

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NUM. 5/2022, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2022.**

En la ciudad de Salamanca, siendo las diez horas y seis minutos del día 8 de abril de 2022, se reúnen **presencialmente** en la Sala de Ensayos, del Palacio de Congresos y Exposiciones de Castilla y León, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Manuel García Carbayo, los siguientes señores concejales: D. Álvaro Antolín Montero, D<sup>a</sup> María Victoria Bermejo Arribas, D<sup>a</sup> Virginia Carrera Garrosa, D. Fernando Castaño Sequeros, D. José María Collados Grande, D<sup>a</sup> María del Carmen Diez Sierra, D. Ángel Fernández Silva, D<sup>a</sup> María José Fresnadillo Martínez, D. Francisco-Javier García Rubio, D. Marcelino García Antúnez, D<sup>a</sup> María García Gómez, D. Juan José García Meilán, D. Francisco Javier Iglesias García, D<sup>a</sup> María Isabel Macías Tello, D. José Luis Mateos Crespo, D. Ricardo Ortiz Ramos, D<sup>a</sup>. María de la Almudena Parres Cabrera, D<sup>a</sup> María de los Ángeles Recio Ariza, (se ausenta de la sesión durante la votación de los asuntos 16.1, 16.2, 17.1 y 17.10 del orden del día), D. Fernando Javier Rodríguez Alonso, D<sup>a</sup> Miryam Rodríguez López, D. Juan José Sánchez Alonso, D<sup>a</sup> María Sánchez Gómez, D<sup>a</sup> María Jesús Santa María Trigo y D<sup>a</sup> Ana Suarez Otero, **por videoconferencia** los señores concejales D. José Fernando Carabias Acosta y D<sup>a</sup> Erica Polo Hernández, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, convocada en forma legal para el día de hoy.

Asisten también **presencialmente** el Sr. Interventor D. Joaquín González Masa y el Sr. Secretario General D. Fernando García Flórez, que certifica.

ILMO. SR. ALCALDE: Buenos días.

Damos comienzo a la sesión ordinaria del Pleno del día 8 de abril, que se realiza de forma mixta, telemática y presencial en la sala de ensayos del Palacio de Congresos y Exposiciones de Castilla y León. Expresamos nuestra solidaridad con las víctimas de la violencia machista y con sus familias.

Señor secretario, puede dar comienzo a la lectura del orden del día.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 4/2022, CELEBRADA EL DÍA 4 DE MARZO DE 2022.**

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla.**

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.**

**2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2022.**

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria, celebrada el día cinco de abril del presente año, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente DICTAMEN:

**RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES NÚMERO 3/2022**

El Concejal Delegado de Hacienda remitió escrito al Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria ordenando, en cumplimiento de lo establecido en la Base 58 de las de Ejecución del Presupuesto, la incoación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores nº 3/2022 por un importe de **95.356,78€**. En su escrito el Concejal incluía la relación de los créditos presupuestarios objeto del expediente, agrupados por las aplicaciones presupuestarias a las que habían de aplicarse dichos gastos.

El Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, a la vista del escrito que antecede, emitió informe el **mismo día, mes y año** señalando lo siguiente:

1. El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/200, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., establece que con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio Ejercicio Presupuestario; no

obstante, señala también, que podrán aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en Ejercicios anteriores.

A su vez, la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto establece que el reconocimiento de dichas obligaciones corresponde al Pleno del Ayuntamiento. Los expedientes de reconocimientos de créditos, que se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y serán tramitados por la Oficina Presupuestaria.

2. Con fecha 29 de marzo de 2022, el Concejal Delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto ha ordenado iniciar la tramitación de Expediente de Reconocimiento de Créditos número 3/2022 por un importe de 95.356,78 € que, habrán de aplicarse a los créditos de las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de 2022.

3. Los créditos señalados por el Concejal en su escrito, serán aplicados a las siguientes aplicaciones y por los conceptos señalados :

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
13200-22699	Radiobit Sistemas, S.L.	Mantenimiento 4º trimestre Keymonitor	<b>94,99</b>
15199-62790	María Magdalena Nieto Llabres	Seguridad y Salud Pasarela peatonal y ciclista Tormes	<b>2.439,37</b>
16510-22100	Aura Energía, S.L.	energía eléctrica alumbrado.	<b>750,24</b>
17240-22799	UTE EUROPE FOR YOU VIA DE LA PLATA	Gestión y acciones	<b>4.607,79</b>
23100-20200	Comunidad Propietarios c/ Mayor, 129-137	Cuotas comunidad 2º semestre 2021, Piso 2º 1C	175,08
	Comunidad Propietarios c/ Castroverde, 22	Cuotas comunidad 2º semestre 2021, Piso 4º A	270,00
	Comunidad Propietarios c/ Castroverde, 22	Cuotas comunidad 2º semestre 2021, Piso 4º D	270,00
	Comunidad Propietarios c/ Mayor, 129-137	Cuotas comunidad 2º semestre 2021, Piso 2-1B	175,08

**890,16**

23100-22614	Asociación Juvenil Kamaru	Ampliación Concilia Navidad zona Vistahermosa	1.319,76
	Asociación Wanderoute	Ampliación Concilia Navidad zona S José- Zurguén	2.228,00
	Asociación Juvenil Kamaru	Ampliación Concilia Navidad zona S. Bernardo-Pizarrales	1.883,96
	Asociación Juvenil Kamaru	Programa ludotecas Pizarrales, Nov-21	2.653,90
			<b>8.085,62</b>
23120-22614	Grupo Udanet, S.L.	Mantenimiento Plataforma programas Mayores 2021	<b>475,08</b>
23121-20200	Comunidad Propietarios Pza. Extremadura, 3	Cuotas comunidad local, 2º semestre 2021	121,50
	Comunidad Propietarios Ctra. Ledesma, 60	Cuotas comunidad Centro Mayores Pizarrales	1.327,70
			<b>1.449,20</b>
23121-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro electricidad Centros de Mayores	<b>1.491,06</b>
23121-22103	Endesa, SAU.	Suministro gas natural Centros Mayores	21,55
	Endesa, SAU.	Suministro gas natural Centros Mayores	444,88
			<b>466,43</b>
24110-22699	Grupo Udanet, S.L.	Mantenimiento eLearning Servicio Mujer 2021	<b>139,10</b>
32020-21200	TK Elevadores España, S.L.	Mantenimiento elevador Colegio Rodríguez de la Fuente	181,50
	Fain Ascensores, S.A.	Mantenimiento ascensor Colegio Juan Jaen Dic-21	102,86
			<b>284,36</b>
32020-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro electricidad Colegios Dic-21	<b>300,24</b>
32020-22103	Endesa, SAU	Suministro gas natural Colegios	590,03
	Endesa, SAU	Suministro gas natural Colegios	1.344,20
	Endesa, SAU	Suministro gas natural Colegios	2.000,52
			<b>3.934,75</b>

33210-22103	Endesa, SAU	Suministro gas natural Bibliotecas	<b>72,61</b>
33210-22608	Unidad Editorial, S.A.	Suscripciones periódicos 3º trimestre 2021	<b>927,99</b>
34210-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro eléctrico pistas Helmántico	1.467,54
	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro eléctrico Instalaciones deportivas	1.346,03
	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro eléctrico Instalaciones deportivas	6.169,92
			<b>8.983,49</b>
34210-22103	Endesa, S.A.U.	Suministro gas natural Instalaciones deportivas	101,25
	Endesa, S.A.U.	Suministro gas natural Instalaciones deportivas	1.743,20
			<b>1.844,45</b>
43110-22100	Iberdrola Clientes, SAU	Suministro electricidad Mercados	<b>1.226,29</b>
92010-22706	Broadcast Producciones, S.L.	Streaming Pleno 30-12-21	<b>565,86</b>
92020-16200	Asociación Internacional Estudios Bomberos	Curso Intervención en Tentativas de Suicidio 1ª edición	4.000,00
	Asociación Internacional Estudios Bomberos	Curso Intervención en Tentativas de Suicidio 2ª edición	4.000,00
			<b>8.000,00</b>
92020-22200	UTE TDM-TME DCCLXIII	Servicio integral de telecomunicaciones Enero 2020	<b>15.780,95</b>
92020-22799	Telefónica Moviles España	Contrato de emergencia Teletrabajo	5.445,00
	SETEL, S.L.	Mantenimiento de seguridad 4º Trim.	60,50
			<b>5.505,50</b>
92030-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro electricidad C.M.I. Victoria Adrados	58,83
	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro electricidad dependencias	11.566,54
	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro electricidad dependencias	8.131,25
			<b>19.756,62</b>
92030-22103	Endesa, SAU	Suministro gas natural Mantenimiento dependencias	961,45

	Endesa, SAU	Suministro gas natural Mantenimiento dependencias	883,07
	Endesa, SAU	Suministro gas natural Mantenimiento dependencias	1.097,69
			<b>2.942,21</b>
92031-22100	Iberdrola Clientes, SAU	Suministro electricidad Casa Consistorial	<b>3.953,36</b>
93130-22500	Diputación de Salamanca	Depuración Colector Norte, 1º semestre 2020	194,53
	Diputación de Salamanca	Depuración Colector Norte, 2º semestre 2020	194,53
			<b>389,06</b>

**TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 95.356,78 EUROS**

En relación con la factura del Servicio integral de telecomunicaciones de esta relación hay que hacer constar que existe una factura previa por importe de 35.942,45 euros y que la empresa por problemas de tramitación interna en lugar de hacer la compensación sobre la factura pendiente, procedió a anularla y generar una nueva factura por importe de 15.780,95 euros que es la que se trae a este reconocimiento de créditos, por lo que procede dar de baja la obligación número 163/20 por importe de 35.942,45 euros

En aplicación de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se remite el Expediente de Reconocimiento de Créditos número 3/2022, al Interventor de la Corporación a fin de que emita su preceptivo informe previo al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior y a la aprobación, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento. (Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto).

Por su parte, el Interventor de la Corporación emitió informe el día 31 de marzo del presente año, señalando lo siguiente:

1. La normativa que afecta a este expediente es la siguiente:

a) El art. 163 b) del TRLRHL y el art 3b) del Reglamento Presupuestario, aprobado por R.D. 500/1.990 de 20 de abril, recogen el principio de anualidad presupuestaria y manifiestan que tan solo se pueden imputar al ejercicio presupuestario *“las obligaciones reconocidas durante el mismo”*.

b) El art. 176.1 del TRLRHL establece que *“con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural de propio ejercicio presupuestario”*.

En idénticos términos se expresa el art. 26.1 del R.P.

De lo expuesto se deduce que los gastos que comprenden este expediente **incumplen** el principio de anualidad presupuestaria y el de temporalidad de los créditos.

2. El art. 26.2 c del R.P. contempla la posibilidad de **aplicar** a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del R.L. 500/90, de 20 de abril.

En este sentido decir que la base de ejecución del presupuesto nº 58ª dispone:

*“1. Podrá aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente el pago de las obligaciones generadas en Ejercicios anteriores, siempre que hayan sido objeto de reconocimiento y que exista crédito suficiente o se suplemente o habilite el crédito necesario mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.*

*2. Los expedientes de reconocimiento de créditos serán tramitados por la Oficina Presupuestaria. Se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que habrá de ser informada por la Intervención previamente al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.”*

3. En el presupuesto de 2022 existe consignación para hacer frente al reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, en los documentos contables siguientes:

- Relación contable de RC nº 596/2022 por importe de 91.928,92 €, se adjunta como anexo al presente informe.
- Documento contable AD nº 44/2022 por importe de 60,50 €.
- Documento contable AD nº 511/2022 por importe de 927,99 €.
- Documento contable AD nº 749/2022 por importe de 2.439,37 €.

4. Los motivos de los gastos y/u obligaciones que se propone incluir en este expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores responde a: Gastos correspondientes a ejercicios cerrados.

Estos gastos, que ascienden a **95.356,78 €**, se deben diferenciar entre gastos en los que el reconocimiento extrajudicial de créditos responde a aspectos formales, de aquellos gastos en los que se ha omitido requisitos o trámites esenciales:

a) **Gastos de crédito formal: 53.363,78 €.**

Se trata de gastos en los que se ha producido un retraso en su tramitación contando con la autorización y disposición de gasto en el ejercicio anterior.

b) **Gastos de créditos que han omitido requisitos o trámites esenciales,** siendo objeto de reparo conforme a lo dispuesto a lo establecido en los arts. 215 y ss. T.R.L.R.H.L., facturas por importe de **41.993,00 €** Se acompaña anexo I descriptivo del R.E.C. 3/2022.

5. Este reconocimiento de crédito desvirtúa el presupuesto del presente ejercicio. Asimismo queda desvirtuada la liquidación del presupuesto de ejercicios anteriores, con las consideraciones señaladas en el punto 4 del presente informe.

6. Este reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores es competencia del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, en relación con el art. 60.2 R.P., que deben ser objeto de **reconocimiento expreso de forma individual cada una de las obligaciones a reconocer procedentes de ejercicios anteriores.**

En consecuencia, previamente a la tramitación del pago de estas actuaciones, el **Pleno** deberá:

**a) Resolver expresamente** los reparos formulados por esta Intervención, sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b del preste informe.

**b) Reconocer** la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario).

La Comisión, tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.:

**PRIMERO:** Aprobar el Expediente de Reconocimiento de Créditos procedentes de Ejercicios Anteriores número 3/2022 por importe de **95.356,78€**, cuyos gastos a continuación se relacionan:

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
13200-22699	Radiobit Sistemas, S.L.	Mantenimiento 4º trimestre Keymonitor	<b>94,99</b>
15199-62790	María Magdalena Nieto Llabres	Seguridad y Salud Pasarela peatonal y ciclista Tormes	<b>2.439,37</b>
16510-22100	Aura Energía, S.L.	energía eléctrica alumbrado.	<b>750,24</b>
17240-22799	UTE EUROPE FOR YOU VIA DE LA PLATA	Gestión y acciones	<b>4.607,79</b>

23100-20200	Comunidad Propietarios c/ Mayor, 129-137	Cuotas comunidad 2º semestre 2021, Piso 2º 1C	175,08
	Comunidad Propietarios c/ Castroverde, 22	Cuotas comunidad 2º semestre 2021, Piso 4º A	270,00
	Comunidad Propietarios c/ Castroverde, 22	Cuotas comunidad 2º semestre 2021, Piso 4º D	270,00
	Comunidad Propietarios c/ Mayor, 129-137	Cuotas comunidad 2º semestre 2021, Piso 2-1B	175,08
			<b>890,16</b>
23100-22614	Asociación Juvenil Kamaru	Ampliación Concilia Navidad zona Vistahermosa	1.319,76
	Asociación Wanderoute	Ampliación Concilia Navidad zona S José- Zurguén	2.228,00
	Asociación Juvenil Kamaru	Ampliación Concilia Navidad zona S. Bernardo-Pizarrales	1.883,96
	Asociación Juvenil Kamaru	Programa ludotecas Pizarrales, Nov-21	2.653,90
			<b>8.085,62</b>
23120-22614	Grupo Udanet, S.L.	Mantenimiento Plataforma programas Mayores 2021	<b>475,08</b>
23121-20200	Comunidad Propietarios Pza. Extremadura, 3	Cuotas comunidad local, 2º semestre 2021	121,50
	Comunidad Propietarios Ctra. Ledesma, 60	Cuotas comunidad Centro Mayores Pizarrales	1.327,70
			<b>1.449,20</b>
23121-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro electricidad Centros de Mayores	<b>1.491,06</b>
23121-22103	Endesa, SAU.	Suministro gas natural Centros Mayores	21,55
	Endesa, SAU.	Suministro gas natural Centros Mayores	444,88
			<b>466,43</b>
24110-22699	Grupo Udanet, S.L.	Mantenimiento eLearning Servicio Mujer 2021	<b>139,10</b>
32020-21200	TK Elevadores España, S.L.	Mantenimiento elevador Colegio Rodríguez de la Fuente	181,50
	Fain Ascensores, S.A.	Mantenimiento ascensor Colegio Juan Jaen Dic-21	102,86
			<b>284,36</b>
32020-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro electricidad Colegios Dic-21	<b>300,24</b>
32020-22103	Endesa, SAU	Suministro gas natural Colegios	590,03
	Endesa, SAU	Suministro gas natural Colegios	1.344,20
	Endesa, SAU	Suministro gas natural Colegios	2.000,52
			<b>3.934,75</b>
33210-22103	Endesa, SAU	Suministro gas natural Bibliotecas	<b>72,61</b>

33210-22608	Unidad Editorial, S.A.	Suscripciones periódicos 3º trimestre 2021	<b>927,99</b>
34210-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro eléctrico pistas Helmántico	1.467,54
	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro eléctrico Instalaciones deportivas	1.346,03
	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro eléctrico Instalaciones deportivas	6.169,92
			<b>8.983,49</b>
34210-22103	Endesa, S.A.U.	Suministro gas natural Instalaciones deportivas	101,25
	Endesa, S.A.U.	Suministro gas natural Instalaciones deportivas	1.743,20
			<b>1.844,45</b>
43110-22100	Iberdrola Clientes, SAU	Suministro electricidad Mercados	<b>1.226,29</b>
92010-22706	Broadcast Producciones, S.L.	Streaming Pleno 30-12-21	<b>565,86</b>
92020-16200	Asociación Internacional Estudios Bomberos	Curso Intervención en Tentativas de Suicidio 1ª edición	4.000,00
	Asociación Internacional Estudios Bomberos	Curso Intervención en Tentativas de Suicidio 2ª edición	4.000,00
			<b>8.000,00</b>
92020-22200	UTE TDM-TME DCCLXIII	Servicio integral de telecomunicaciones Enero 2020	<b>15.780,95</b>
92020-22799	Telefónica Moviles España	Contrato de emergencia Teletrabajo	5.445,00
	SETEL, S.L.	Mantenimiento de seguridad 4º Trim.	60,50
			<b>5.505,50</b>
92030-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro electricada C.M.I. Victoria Adrados	58,83
	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro electricidad dependencias	11.566,54
	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro electricidad dependencias	8.131,25
			<b>19.756,62</b>
92030-22103	Endesa, SAU	Suministro gas natural Mantenimiento dependencias	961,45
	Endesa, SAU	Suministro gas natural Mantenimiento dependencias	883,07
	Endesa, SAU	Suministro gas natural Mantenimiento dependencias	1.097,69
			<b>2.942,21</b>
92031-22100	Iberdrola Clientes, SAU	Suministro electricidad Casa Consistorial	<b>3.953,36</b>
93130-22500	Diputación de Salamanca	Depuración Colector Norte, 1º semestre 2020	194,53

**TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 95.356,78 EUROS**

**SEGUNDO:** Resolver los reparos formulados por el Sr. Interventor sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b de su informe.

**TERCERO: Reconocer** la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario).”

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Sra. Carrera Garrosa y del Grupo Socialista [10 concejales] y con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, Sra. Diez Sierra y los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 16 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.**

**3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 4/2022.**

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria, celebrada el día cinco de abril del presente año, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente DICTAMEN:

**RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES NÚMERO 4/2022 (413)**

El Concejal Delegado de Hacienda remitió escrito al Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria ordenando, en cumplimiento de lo establecido en la Base 58 de las de Ejecución del Presupuesto, la incoación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores nº 4/2022 (413)

por un importe de **85.043,33€**. En su escrito el Concejal incluía la relación de los créditos presupuestarios objeto del expediente, agrupados por las aplicaciones presupuestarias a las que habían de aplicarse dichos gastos. Dicha propuesta figura unida al presente Dictamen.

El Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, a la vista del escrito que antecede, emitió informe el mismo **día, mes y año**, señalando lo siguiente:

1. El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., establece que con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio Ejercicio Presupuestario; no obstante, señala también, que podrán aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en Ejercicios anteriores.

A su vez, la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto establece que el reconocimiento de dichas obligaciones corresponde al Pleno del Ayuntamiento. Los expedientes de reconocimientos de créditos, que se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y serán tramitados por la Oficina Presupuestaria.

2. Con fecha 29 de marzo de 2022, el Concejal Delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto ha ordenado iniciar la tramitación de Expediente de Reconocimiento de Créditos número 4/2022 (413) por un importe de 85.043,33 € que, habrán de aplicarse a los créditos de las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de 2022.

3. Los créditos señalados por el Concejal en su escrito, serán aplicados a las siguientes aplicaciones y por los conceptos señalados :

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
13310-62700	Etralux, S.A.	Modificación semafórica Mayo 2020	10.226,52
	Etralux, S.A.	Modificación semafórica Julio 2020	1.453,55

	Etralux, S.A.	Modificación Septiembre 2020	semafórica	840,97
				<b>12.521,04</b>
15320-60900	UTE Martobar-San Gregorio	Importe adicional Certif. 4 Refuerzo firme 2021		<b>21.576,09</b>
17110-63900	Padecasa Obras y Servicios, S.A.	Certif. nº 3 Bulevar Avda. París		50.549,75
				<b>50.549,75</b>
24110-22699	Allianz Seguros	Programa mixto de formación Regato del Anís		74,41
	Allianz Seguros	Programa Puerta de Aníbal		74,39
	Allianz Seguros	Programa Vetones		74,41
	Allianz Seguros	Programa mixto de formación Regato del Anís, Segovia y Ot		74,40
				<b>297,61</b>
92030-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro eléctrico C.M.I. Victoria Adrados		46,17
	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro eléctrico Albergue de Candelario		52,67
				<b>98,84</b>

**TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 85.043,33 EUROS**

En aplicación de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se remite el Expediente de Reconocimiento de Créditos número 4/2022, al Interventor de la Corporación a fin de que emita su preceptivo informe previo al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior y a la aprobación, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento. (Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto).

Por su parte, el Interventor de la Corporación emitió informe el día treinta y uno de marzo del presente año, señalando lo siguiente:

1. La normativa que afecta a este expediente es la siguiente:

a) El art. 163 b) del TRLRHL y el art 3b) del Reglamento Presupuestario, aprobado por R.D. 500/1.990 de 20 de abril, recogen el principio de anualidad presupuestaria y manifiestan que tan solo se pueden imputar al ejercicio presupuestario “*las obligaciones reconocidas durante el mismo*”.

b) El art. 176.1 del TRLRHL establece que “*con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural de propio ejercicio presupuestario*”.

En idénticos términos se expresa el art. 26.1 del R.P.

De lo expuesto se deduce que los gastos que comprenden este expediente **incumplen** el principio de anualidad presupuestaria y el de temporalidad de los créditos.

2. El art. 26.2 c del R.P. contempla la posibilidad de **aplicar** a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del R.L. 500/90, de 20 de abril.

En este sentido decir que la base de ejecución del presupuesto nº 58ª dispone:

*“1. Podrá aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente el pago de las obligaciones generadas en Ejercicios anteriores, siempre que hayan sido objeto de reconocimiento y que exista crédito suficiente o se suplemente o habilite el crédito necesario mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.*

*2. Los expedientes de reconocimiento de créditos serán tramitados por la Oficina Presupuestaria. Se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que habrá de ser informada por la Intervención previamente al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.”*

3. En el presupuesto de 2022 existe consignación para hacer frente al reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, en los documentos contables siguientes:

- Relación contable de RC nº 593/2022 por importe de 85.043,33 €, se adjunta como anexo al presente informe.

4. Los motivos de los gastos y/u obligaciones que se propone incluir en este expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores

responde a: Gastos correspondientes a ejercicios cerrados incluidos en la cuenta 413.

Estos gastos, que ascienden a **85.043,33 €**, se deben diferenciar entre gastos en los que el reconocimiento extrajudicial de créditos responde a aspectos formales, de aquellos gastos en los que se ha omitido requisitos o trámites esenciales:

**a) Gastos de crédito formal: 72.423,45 €.**

Se trata de gastos en los que se ha producido un retraso en su tramitación contando con la autorización y disposición de gasto en el ejercicio anterior.

**b) Gastos de créditos que han omitido requisitos o trámites esenciales,** siendo objeto de reparo conforme a lo dispuesto a lo establecido en los arts. 215 y ss. T.R.L.R.H.L., facturas por importe de **12.619,88 €** Se acompaña anexo I descriptivo del R.E.C. 4/2022 (413).

5. Este reconocimiento de crédito desvirtúa el presupuesto del presente ejercicio. Asimismo queda desvirtuada la liquidación del presupuesto de ejercicios anteriores, con las consideraciones señaladas en el punto 4 del presente informe.

6. Este reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores es competencia del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, en relación con el art. 60.2 R.P., que deben ser objeto de **reconocimiento expreso de forma individual cada una de las obligaciones a reconocer procedentes de ejercicios anteriores.**

En consecuencia, previamente a la tramitación del pago de estas actuaciones, el **Pleno** deberá:

**a) Resolver expresamente** los reparos formulados por esta Intervención, sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b del presente informe.

**b) Reconocer** la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes

en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario).

La Comisión, tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.:

**PRIMERO:** Aprobar el Expediente de Reconocimiento de Créditos procedentes de Ejercicios Anteriores número 4/2022 (413) por importe de **85.043,33€**, cuyos **gastos a continuación se relacionan:**

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
13310-62700	Etralux, S.A.	Modificación semafórica Mayo 2020	10.226,52
	Etralux, S.A.	Modificación semafórica Julio 2020	1.453,55
	Etralux, S.A.	Modificación semafórica Septiembre 2020	840,97
			<b>12.521,04</b>
15320-60900	UTE Martobar-San Gregorio	Importe adicional Certif. 4 Refuerzo firme 2021	<b>21.576,09</b>
17110-63900	Padecasa Obras y Servicios, S.A.	Certif. nº 3 Bulevar Avda. París	50.549,75
			<b>50.549,75</b>
24110-22699	Allianz Seguros	Programa mixto de formación Regato del Anís	74,41
	Allianz Seguros	Programa Puerta de Aníbal	74,39
	Allianz Seguros	Programa Vetones	74,41
	Allianz Seguros	Programa mixto de formación Regato del Anís, Segovia y Ot	74,40
			<b>297,61</b>
92030-22100	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro eléctrico C.M.I. Victoria Adrados	46,17
	Iberdrola Clientes, S.A.U.	Suministro eléctrico Albergue de Candelario	52,67
			<b>98,84</b>

**TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 85.043,33 EUROS**

**SEGUNDO:** Resolver los reparos formulados por el Sr. Interventor sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b de su informe.

**TERCERO: Reconocer** la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto

Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario).”

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Sra. Carrera Garrosa y del Grupo Socialista [10 concejales] y con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, Sra. Diez Sierra y los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 16 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.**

#### **4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 1/2022.**

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de abril del presente año, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente Dictamen:

##### *EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 1/2022*

Primero.- La Alcaldía Presidencia con fecha 28 de marzo del año en curso, remite escrito al Jefe del Servicio de la Oficina Presupuestaria, señalando lo siguiente:

1. El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo. Señala también dicho artículo que el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

2. Con fecha 28 de marzo de 2022, el Concejal Delegado de Hacienda ha remitido a la Oficina Presupuestaría del Ayuntamiento escrito que literalmente transcrito dice:

“Por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2022 fue aprobada la Liquidación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2021, según la cual el remanente de Tesorería para gastos generales ascendía a 11.103.309,72 €.

El 13 de septiembre de 2021, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 por el que se acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

Lo que supone que queda suspendida la aplicación del art. 32 de la LOEPSF en relación al superávit del ejercicio 2021, así como de las normas (DA6ª LOEPSF) que son una alternativa a la aplicación del citado art. 32.

De este modo, la utilización del remanente de tesorería para gastos generales es de libre disposición conforme los usos previstos en el TRLRHL, es decir, su destino servirá para financiar modificaciones presupuestarias, tipo crédito extraordinario y suplemento de crédito. Por ello, su destino se realizará conforme a la aplicación normal de las normas previstas en los arts. 172 a 182 TRLRHL así como los arts. 34 a 51 RD 500/1990.

Se propone dado el incremento sufrido en el suministro eléctrico dotar dicha aplicación con un importe de 1.200.000,00 euros, así como el incremento de 215.711,56 euros para dotar el crédito del contrato de jardines para la tramitación de determinadas facturas del ejercicio 2021 recogidas en la cuenta 413 por importe de 189.682,73 euros y la factura de noviembre de 2021 por importe de 26.028,83 euros.

Por ello, por medio del presente escrito le ruego inicie los trámites necesarios para incrementar el crédito de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

<b>Aplicación</b>		<b>Importe</b>
16510-22100	Alumbrado público. Energía eléctrica.	1.200.000,00
17110-63900	Parques y Jardines. Otras Inversiones	215.711,56
<b>Total</b>		<b>1.415.711,56</b>

3. Por todo ello, y a efectos de suplementar los créditos presupuestarios a los que se ha hecho referencia, de conformidad con las disposiciones normativas citadas anteriormente y con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37 del Real Decreto 500 y la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto, vengo a ordenar la incoación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos número 1/2022 que se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del Ejercicio 2021”.

Segundo.- Con fecha **28 de marzo del año en curso**, emite informe el Jefe del Servicio de la Oficina Presupuestaria en el que, a la vista del escrito de la Alcaldía informa que los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Suplemento de Crédito nº. 1/2022, tienen su origen en el escrito del Concejal Delegado de Hacienda de la misma fecha al que hace referencia el Alcalde en su escrito de incoación del expediente.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 74 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, está Oficina señala lo siguiente:

Los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Suplemento de Crédito nº.1/2022, tienen su origen en la propuesta del Concejal de Hacienda a la que hace referencia el Alcalde en su escrito de incoación al expediente.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 74 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, se señalan las siguientes consideraciones:

- Suspensión solo de las tres reglas fiscales a las que se refiere la LOEPYSF y del destino del superávit presupuestario para amortizar endeudamiento vivo, pero no con respecto a la normativa prevista en el TRLRHL que continua vigente.

- La utilización del remanente de tesorería para gastos generales es de libre disposición conforme los usos previstos en el TRLRHL, es decir, su destino servirá para financiar modificaciones presupuestarias, tipo crédito extraordinario y suplemento de crédito. Por ello, su destino se realizará conforme a la aplicación normal de las normas previstas en los arts. 172 a 182 TRLRHL así como los arts. 34 a 51 RD 500/1990.

- Que en el escrito de la Alcaldía de incoación del expediente, se especifica que se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del Ejercicio 2020, constituyendo todas ellas fuentes de financiación de acuerdo con lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 LR.H.L. y en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990.

- Que existe saldo suficiente para atender este suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, ya que el importe del mismo alcanza la cuantía de 11.103.309,72 euros, quedando disponible en el remanente de tesorería para gastos generales, una vez aplicado el importe de este suplemento de crédito, el importe de 9.687.598,16 euros.

- Que en la medida que este suplemento afecta a modificaciones presupuestarias del capítulo VI, se deben modificar el Anexo de Inversiones y el Plan Económico-financiero del ejercicio 2022.

- Que el Expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con

sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos (artículo 177 de la L.R.H.L.).

Por lo anterior, esta Oficina, en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Alcalde en su escrito de fecha 28 de marzo de 2022, propone la tramitación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 1/2022, en los siguientes términos:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 1/2022

**Fuentes de Financiación:**

**Concepto 870,00: Remanente de Tesorería para gastos generales 1.415.711,56**

**Altas de Crédito**

<b>Aplicación</b>		<b>Importe</b>
16510-22100	Alumbrado público. Energía eléctrica.	1.200.000,00
17110-63900	Parques y Jardines. Otras Inversiones	215.711,56
	<b>Total</b>	<b>1.415.711,56</b>

Tercero.- Por su parte la Viceinterventora del Ayuntamiento emitió informe el día **30 de marzo de 2022**, en el que, tras invocar la legislación aplicable, y los fundamentos de Derecho (artículo 177 del T.R. de la L.R.H.L., artículo 158.4 del T.R. de la L.R.H.L. y artículos 36 y 37 del Real Decreto 500/1990), señala, por lo que respecta al expediente objeto de informe, entre otros extremos lo siguiente:

1. El Art. 177 de la Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo ( en adelante T.R.L.R.H.L.) establece que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.”

Por su parte el Artículo 35 del Real Decreto 500 /1990, de 20 de abril, señala en su apartado primero que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones

del Presupuesto de Gastos mediante las cuales se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente.

2. Para financiar los mayores gastos, el Artículo 158.4 de la L.R.H.L. así como el Artículo 36 del Real Decreto 500/1990, señalan los siguientes recursos:

a- El Remanente líquido de Tesorería.

b- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente. Si bien en este supuesto se debe aplicar el art. 12.5 LOEPSF.

c- Anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del Presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

3. Respecto a la iniciación del expediente, conforme señala el Artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, éste ha de ser incoado por el Presidente de la Corporación. A dicha propuesta habrá de acompañarse una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente en caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia deberá verificarse en el nivel en que esté establecida a vinculación jurídica.

c- Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos se vienen realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

d- La insuficiencia de los medios previstos en el Artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, en el caso de que se pretenda acudir a la financiación

excepcional establecida en el Artículo 177.5 del T.R.L.R.H.L. ( operaciones de crédito).

Dicha propuesta de presidencia habrá de someterse al Pleno de la Corporación.

4. El art 32.1 de la L.O.E.P.S.F. establece:

“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, CCAA y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si ésta fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda”.

Se debe tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre del presente año, aprobado por mayoría absoluta del Pleno del Congreso de los Diputados el pasado 20 de octubre y prorrogado para el ejercicio 2022, por el que quedan suspendidos los Acuerdos de 11 de febrero del 2020 y con ello los objetivos de estabilidad y deuda, así como regla del gasto para el presente ejercicio.

Esta suspensión de las reglas fiscales, no significa la suspensión de la aplicación de la LOEPSF y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la misma, ni del resto de normativa reguladora de la hacienda local. Por ello:

- Se debe evaluar la capacidad/necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, el presupuesto, en su ejecución y liquidación.
- Se mantiene el cumplimiento de las obligaciones de transparencia prevista en la LOEPSF y las normas de desarrollo. Estas obligaciones seguirán siendo exigibles y las consecuencias de su incumplimiento seguirán siendo de aplicación.

No se suspende ni la responsabilidad fiscal de las Administraciones Públicas ni la aplicación del principio de prudencia en la estimación de los ingresos y gastos para elaborar sus respectivos presupuestos, así como la aplicación de la normativa presupuestaria contenida en el TRLRH ni en la normativa reguladora

del plazo máximo de pago a proveedores.

De acuerdo a lo recogido en el presente informe, el presente expediente supone la utilización R.T.G.G. para la financiación alguna de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto y contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio 2021 en la cuenta 413.1 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, por importe de 215.711,56 €, A la fecha de emisión del presente informe el importe de facturas pendientes de aprobación en la citada cuenta y que no cuenten con financiación afectada, asciende a 244.507,61 €, ya teniendo en cuenta las facturas financiadas con el presente expediente, debiendo controlarse su aprobación defectiva.

Por otro lado se habilita crédito para atender el incremento de los gastos derivado del suministro eléctrico por importe de 1.200.000 €.

5. Que la dotación de crédito presupuestario **no lleva consigo la fiscalización** ni la ordenación del gasto, que han de ser objeto de expedientes y actos administrativos distintos y sujetos a la fiscalización de acuerdo a lo que establezca el RCI.

6. En cuanto a la situación del Remanente de Tesorería para gastos generales, teniendo en cuenta el presente expediente y el informe del Interventor a la liquidación, es el siguiente:

<i>Remanente de tesorería para gastos generales año 2021.....</i>	<i>11.103.309,72 €</i>
<i>Exp. Suplemento crédito 1/22.....</i>	<i>1.415.711,56 €</i>
<b><i>Remanente tesorería gastos generales pendiente de aplicar...</i></b>	<b><i>9.687.598,16 €</i></b>

7. El presente expediente afecta a la estabilidad presupuestaria, siendo objeto de informe separado.

8. Al afectar la modificación a aplicaciones presupuestarias del capítulo VI de gasto, se debe **aprobar** la modificación del Plan Financiero y el anexo de Inversiones que deriva de este expediente

9. Respecto a la tramitación del expediente, el Artículo 38 del Real Decreto 500/1990 prevé que se realice con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se

autoricen. Asimismo el apartado segundo del mismo precepto señala que “serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad. “.

En consecuencia, la tramitación del expediente requiere los siguientes pasos:

1-Aprobación provisional por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado por la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda.

2-Exposición pública durante un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3-Aprobación definitiva, que se considerará producida sin necesidad de acuerdo expreso en el caso de no-presentación de reclamación alguna durante la exposición pública, debiendo tenerse en cuenta el cumplimiento de la condición de la aprobación definitiva del Presupuesto, a la que se sometido la aprobación definitiva del expediente de acuerdo con lo recogido en el expediente.

4-Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente la Viceinterventora del Ayuntamiento, emitió informe con la misma fecha en relación con el cumplimiento de estabilidad presupuestaria en el expediente de suplemento de crédito número 1/2022, informando entre otros extremos lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se emite el siguiente informe:

**A. OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LAS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL ART. 4.1 DEL R.L.E.P.**

El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 establece que “La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación

de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero”.

El art. 4 del mismo texto legal establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera. “Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme a lo establecido en esta Ley y la normativa europea”.

El artículo 4.1 del R.L.E.P. establece que “Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 del la Ley General de Estabilidad Presupuestaria”.

El art. 15 del citado reglamento, el principio de estabilidad se entenderá cumplido cuando los presupuestos iniciales, o en su caso, modificaciones , y las liquidaciones presupuestarias de las entidades comprendidas en el art. 4.1 del R.L.E.P., alcance una vez consolidados, el equilibrio en los términos establecidos por el SEC.

Se debe tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre del presente año, aprobado por mayoría absoluta del Pleno del Congreso de los Diputados el pasado 20 de octubre, por el que quedan suspendidos los Acuerdos de 11 de febrero del 2020 y con ello los objetivos de estabilidad y deuda, así como regla del gasto para el año 2020 y 2021.

Esta suspensión de las reglas fiscales, no significa la suspensión de la aplicación de la LOEPSF y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la misma, ni del resto de normativa reguladora de la hacienda local. Por ello:

- Se debe evaluar la capacidad/necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, el presupuesto, en su ejecución y liquidación.

- Se mantiene el cumplimiento de las obligaciones de transparencia prevista en la LOEPSF y las normas de desarrollo. Estas obligaciones seguirán siendo exigibles y las consecuencias de su incumplimiento seguirán siendo de aplicación.

No se suspende ni la responsabilidad fiscal de las Administraciones Públicas ni la aplicación del principio de prudencia en la estimación de los ingresos y gastos para elaborar sus respectivos presupuestos, así como la aplicación de la normativa presupuestaria contenida en el TRLRH ni en la normativa reguladora del plazo máximo de pago a proveedores.

#### B. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN

La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, al efectuarse sobre un expediente de modificación presupuestaria, en concreto, en el suplemento de crédito nº 1/22, se va a hacer analizando:

**B.1:** Sobre la modificación propuesta que suponga incremento de gasto en los capítulos 1 al 7 y que afecten a la estabilidad presupuestaria por suponer un mayor gasto no financiero:

Situación de la modificación de créditos propuesta			
<b>Ingresos</b>		<b>Gastos</b>	
Capítulo VIII	1.415.711,56	Capítulo II	1.200.000,00
		Capítulo VI	215.711,56
<b>TOTAL</b>	<b>1.415.711,56</b>	<b>TOTAL</b>	<b>1.415.711,56</b>
<b>Capítulo I a VII Ingresos = 0 &lt; 1,415,711,56 Capítulo I a VII Gastos</b>			

#### CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

<b>AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA</b>	
Capítulo 1 a 7 ingresos	0,00
<b>Total ventas</b>	0,00
Capítulo 1 a 7 gastos	1.415.711,56
<b>Total costes</b>	1.415.711,56
<b>NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>1.415.711,56</b>

**B.2:** Teniendo en cuenta los entes dentro del perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Salamanca, marco en el que debe calcularse el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, realizados los cálculos y los ajustes sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos e ingresos, términos de contabilidad nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El presente expediente no afecta al límite máximo de gasto no financiero para el 2022, suponiendo un incremento de gasto computable y una menor capacidad de financiación por el mismo importe del expediente. El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto se debe realizar con los datos reales de la liquidación del ejercicio 2022.

### *C. PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO*

De acuerdo a la respuesta de la subdirección general a la consulta sobre el informe de Intervención en los expedientes de modificación de crédito en respuesta a la consulta realizada por COSITALnetwork, considera que “la Orden HAP82015/2015, de 1 de octubre, determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el art. 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento de objetivo de estabilidad y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestaria, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que al verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla

de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2015/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley orgánica 2/2012 citada “.

Es cuanto se tiene a bien informar sin perjuicio de otros criterios que ajustados a derecho sean más convenientes para la Corporación. El presente informe debe incorporarse al previsto en el artículo 177.2 del T.R.L.R.H.L.“.

La Comisión tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.

Acuerde:

**PRIMERO:** APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 1/2022, cuyo resumen es el siguiente:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 1/2022

**Fuentes de Financiación:**

**Concepto 870,00: Remanente de Tesorería para gastos generales 1.415.711,56**

**Altas de Crédito**

<b>Aplicación</b>		<b>Importe</b>
16510-22100	Alumbrado público. Energía eléctrica.	1.200.000,00
17110-63900	Parques y Jardines. Otras Inversiones	215.711,56
	<b>Total</b>	<b>1.415.711,56</b>

**SEGUNDO:** Continuar la tramitación administrativa del expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, exponiéndolo al público, previo anuncio en el B.O.P. durante un periodo de quince días, transcurrido el cual, el expediente se entenderá definitivamente aprobado sino se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.-** Aprobar las modificaciones del Plan Económico Financiero y del Anexo de Inversiones derivadas del presente expediente”.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Sra. Carrera Garrosa y el Grupo Socialista [10 concejales] y con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, Sra. Diez Sierra y los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 16 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.**

**5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO N° 2/2022.**

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de abril del presente año, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente Dictamen:

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 2/2022**

**Primero.**- La Alcaldía Presidencia con fecha 29 de marzo del año en curso, remite escrito al Jefe del Servicio de la Oficina Presupuestaria, señalando lo siguiente:

***Primero.**- El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo. Señala también dicho artículo que el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.*

***Segundo.**- Al día de hoy, obra en la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento la siguiente documentación:*

- *Escrito del Concejale Delegado de Hacienda, de fecha 29 de marzo de 2022, que literalmente transcrito dice:*

*“En el informe del Interventor del Ayuntamiento de la Liquidación del Presupuesto del año 2021 se hace constar que el importe del remanente de Tesorería para gastos generales, del ejercicio 2021, asciende a 11.103.309,72 €, habiéndose tenido en cuenta, para su determinación, la existencia de un exceso de financiación afectada de 3.974.045,17 € de los que 578.450,48 euros corresponden a gastos corrientes.*

*En base a dichos datos se aprobaron en relación con los gastos corrientes en su momento los expedientes de Incorporación de Remanentes de Créditos de ejercicios anteriores nº. 1/2022 y 3/2022, procediendo ahora a la modificación del Presupuesto, a través de un expediente de Suplemento de Crédito para incorporar el exceso de financiación afectada pendiente de los programas mixtos de empleo por importe de 288.026,14 euros y de la subvención del Pacto de Estado por importe de 38.169,67 euros.*

*También se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 31, de fecha 15 de febrero de 2022 la ORDEN PRE/89/2022, de 10 de febrero, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cooperación Económica Local General para el año 2022.*

*En el apartado decimotercero de la ORDEN relativa al Fondo de cooperación económica local general en la parte destinada a medidas o programas para hacer frente a los desafíos demográficos, establece que las provincias y los municipios con población superior a 20.000 habitantes, deberán destinar a medidas, planes o programas para hacer frente a los desafíos demográficos, el 50 por 100 de la cantidad que perciban del Fondo de cooperación económica local general.*

*El apartado decimoctavo señala que en el caso de optar por inversiones para hacer frente a los desafíos demográficos, serán de aplicación las previsiones establecidas en el resuelto décimo de la presente Orden, con las siguientes especialidades: “ Los proyectos de inversión deberán ser en*

*todo caso, diferentes de los incluidos en las relaciones ordenadas preferente y supletoria para las inversiones cuya finalidad sea el cumplimiento de alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas enmarcados en la Agenda 2030; y su finalidad siempre será hacer frente a los desafíos demográficos.”*

*Por tanto, a la vista de lo señalado en la ORDEN PRE/89/2022, de 10 de febrero, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cooperación Económica Local General para el año 2022, en relación a las medidas inversoras para hacer frente a los desafíos demográficos, se acordó la inclusión del proyecto de inversión denominado EDIFICIO SANTIAGO MADRIGAL y proponer la inclusión de este proyecto en el Fondo de Cooperación Económica Local General para hacer frente a los Desafíos Demográficos, siendo la aportación de la Junta de Castilla y León de acuerdo con lo señalado en el Anexo V de la ORDEN PRE/89/2022 de 532.922,13 euros.*

*Teniendo en cuenta que ese importe financiado estaba previsto en la aplicación presupuestaria del programa CELG es necesario traspasar dicho importe mediante un suplemento de crédito a la aplicación dónde figura el Edificio Santiago Madrigal a los efectos de sustituir la financiación del préstamo 2021 por la subvención de la Junta de Castilla y León.*

*Por ello, por medio del presente escrito le ruego inicie los trámites necesarios para incrementar los créditos de las aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación:*

<i>Aplicación</i>			<i>Importe</i>
23192	22699	<i>Igualdad y violencia de género. Otros gastos diversos</i>	31.924,73 €
92020	13100	<i>Régimen Interior. Remuneraciones personal</i>	4.736,97 €
21110	16000	<i>Pensiones Seguridad Social</i>	1.507,97 €
24153	13100	<i>Programa Mixto ACCION OTIUM HELMANTICA. Remuneraciones personal</i>	82.250,48 €

24153	16000	Programa Mixto ACCION OTIUM HELMANTICA. Seguridad Social	15.025,97 €
24154	13100	Programa Mixto FUENTE DE LA ZAGALONA. Remuneraciones de personal	81.534,61 €
24154	16000	Programa Mixto FUENTE DE LA ZAGALONA. Seguridad Social	14.847,56 €
24155	13100	Programa Mixto ALFONSO IX DE LEÓN. Remuneraciones de personal	79.972,88 €
24155	16000	Programa Mixto ALFONSO IX DE LEÓN. Seguridad Social	14.394,64 €
92039	68200	Edificios. Gastos en adquisición y reforma de edificios	532.922,13 €
<b>Total</b>			<b>859.117,94 €</b>

Tercero.- Por todo ello, y a efectos de suplementar los créditos a los que hace referencia el Concejal de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37 del Real Decreto 500 y la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto, vengo a ordenar la incoación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos número 2/2022 que se financiará con el remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada y con baja de la aplicación presupuestaria del programa CELG remuneraciones personal temporal”.

Segundo.- Con fecha **29 de marzo del año en curso**, emite informe el Jefe del Servicio de la Oficina Presupuestaria en el que, a la vista del escrito de la Alcaldía informa que los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Suplemento de Crédito nº. 2/2022, tienen su origen en el escrito del Concejal Delegado de Hacienda de la misma fecha al que hace referencia el Alcalde en su escrito de incoación del expediente.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 74 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, está Oficina señala lo siguiente:

*Los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Suplemento de Crédito nº. 2/2022, tienen su origen en la propuesta del Concejal de Hacienda y*

*consiste en incorporar los créditos con financiación de de los programas mixtos de empleo por importe de 288.026,14 euros y de la subvención del Pacto de Estado por importe de 38.169,67 euros y el traspaso de la financiación de la Junta previsto en la aplicación presupuestaria del programa CELG a la aplicación donde figura el Edificio Santiago Madrigal a los efectos de sustituir la financiación del préstamo 2021 por la subvención de la Junta de Castilla y León ya que en el ejercicio 2022 se opta por una inversión para hacer frente a los desafíos demográficos, de acuerdo con lo señalado en la ORDEN PRE/89/2022, de 10 de febrero, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cooperación Económica Local General para el año 2022, en relación a las medidas inversoras para hacer frente a los desafíos demográficos.*

*En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 74 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, esta Oficina señala lo siguiente:*

- Que en el escrito de la Alcaldía de incoación del expediente, se especifica que se financiará mediante ingresos afectados, con el remanente de Tesorería para gastos generales y con baja en una aplicación presupuestaria, siendo éstas una de las vías de financiación entre las previstas en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004.*
- Que en la medida que este suplemento afecta a modificaciones presupuestarias del capítulo VI, se deben modificar el Anexo de Inversiones y el Plan Económico-financiero del ejercicio 2022.*
- Que el Expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos (artículo 177 de la L.R.H.L.).*

*Por lo anterior, esta Oficina, en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Alcalde en su escrito de fecha 29 de marzo de 2022, propone la tramitación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 2/2022,*

en los siguientes términos:

***Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 2/2022***

***Fuentes de Financiación:***

- **870,10 Remanente de Tesorería gastos con financiación afectada** **326.195,81**

- **Baja de crédito**

<i>Aplicación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
24145-13100	Programa CELG. Remuneraciones personal temporal	<b>532.922,13</b>

- **Altas de Crédito**

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>	
23192 22699	Igualdad y violencia de género. Otros gastos diversos	31.924,73 €
92020 13100	Régimen Interior. Remuneraciones personal	4.736,97 €
21110 16000	Pensiones Seguridad Social	1.507,97 €
24153 13100	Programa Mixto ACCION OTIUM HELMANTICA. Remuneraciones personal	82.250,48 €
24153 16000	Programa Mixto ACCION OTIUM HELMANTICA. Seguridad Social	15.025,97 €
24154 13100	Programa Mixto FUENTE DE LA ZAGALONA. Remuneraciones de personal	81.534,61 €
24154 16000	Programa Mixto FUENTE DE LA ZAGALONA. Seguridad Social	14.847,56 €
24155 13100	Programa Mixto ALFONSO IX DE LEÓN. Remuneraciones de personal	79.972,88 €
24155 16000	Programa Mixto ALFONSO IX DE LEÓN. Seguridad Social	14.394,64 €
92039 68200	Edificios. Gastos en adquisición y reforma de edificios	532.922,13 €
<b>Total</b>		<b>859.117,94 €</b>

Tercero.- Por su parte la Viceinterventora del Ayuntamiento emitió informe el día **30 de marzo de 2022**, en el que, tras invocar la legislación aplicable, y los fundamentos de Derecho (artículo 177 del T.R. de la L.R.H.L., artículo 158.4 del T.R. de la L.R.H.L. y artículos 36 y 37 del Real Decreto 500/1990), señala, por lo que respecta al expediente objeto de informe, entre otros extremos lo siguiente:

1. El Art. 177 de la Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo ( en adelante T.R.L.R.H.L.) establece que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de

*crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.”*

*Por su parte el Artículo 35 del Real Decreto 500 /1990, de 20 de abril, señala en su apartado primero que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las cuales se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente.*

*2. Para financiar los mayores gastos, el Artículo 158.4 de la L.R.H.L. así como el Artículo 36 del Real Decreto 500/1990, señalan los siguientes recursos:*

- a El Remanente líquido de Tesorería.*
- b Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente. Si bien en este supuesto se debe aplicar el art. 12.5 LOEPSF.*
- c Anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del Presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

*3. Respecto a la iniciación del expediente, conforme señala el Artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, éste ha de ser incoado por el Presidente de la Corporación. A dicha propuesta habrá de acompañarse una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:*

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*
- b. La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente en caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia deberá verificarse en el nivel en que esté establecida a vinculación jurídica.*

*c. Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos se vienen realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.*

*d. La insuficiencia de los medios previstos en el Artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida en el Artículo 177.5 del T.R.L.R.H.L. (operaciones de crédito).*

*Dicha propuesta de presidencia habrá de someterse al Pleno de la Corporación.*

*4. El art 32.1 de la L.O.E.P.S.F. establece:*

*“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, CCAA y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si ésta fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda”.*

*Se debe tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre del presente año, aprobado por mayoría absoluta del Pleno del Congreso de los Diputados el pasado 20 de octubre y prorrogado para el ejercicio 2022, por el que quedan suspendidos los Acuerdos de 11 de febrero del 2020 y con ello los objetivos de estabilidad y deuda, así como regla del gasto para el presente ejercicio.*

*Esta suspensión de las reglas fiscales, no significa la suspensión de la aplicación de la LOEPSF y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la misma, ni del resto de normativa reguladora de la hacienda local. Por ello:*

- Se debe evaluar la capacidad/necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, el presupuesto, en su ejecución y liquidación.*
- Se mantiene el cumplimiento de las obligaciones de transparencia prevista en la LOEPSF y las normas de desarrollo. Estas obligaciones seguirán siendo exigibles y las consecuencias de su incumplimiento seguirán siendo de aplicación.*

*No se suspende ni la responsabilidad fiscal de las Administraciones*

*Públicas ni la aplicación del principio de prudencia en la estimación de los ingresos y gastos para elaborar sus respectivos presupuestos, así como la aplicación de la normativa presupuestaria contenida en el TRLRH ni en la normativa reguladora del plazo máximo de pago a proveedores.*

*De acuerdo a lo recogido en el presente informe, el presente expediente supone la utilización del exceso de financiación afectada derivada de la liquidación del ejercicio 2021 para la financiación de los gastos a los que corresponden las subvenciones ingresadas en el año 2021, por importe respectivamente de 288.026,14 € Programas mixtos de Empleo y 38.169,67 €, de la subvención del Pacto de Estado año 2022.*

*Por otro lado se habilita crédito para atender el gasto derivado de la inversión recogida en la aplicación 92039-68200 y financiada con baja del crédito existente en la aplicación presupuestaria 24145-13100 correspondiente al Programa CELG, al haber modificado el destino de la misma la ORDEN PRE/89/2022, de 10 de febrero, se por procede a realizar la correspondiente RC para la tramitación del expediente de modificación.*

*5. Que la dotación de crédito presupuestario **no lleva consigo la fiscalización** ni la ordenación del gasto, que han de ser objeto de expedientes y actos administrativos distintos y sujetos a la fiscalización de acuerdo a lo que establezca el RCI.*

*6. En cuanto a la situación del Exceso de Financiación Afectada, teniendo en cuenta el presente expediente y el informe del Interventor a la liquidación, es el siguiente:*

<i>Exceso financiación Afectada año 2021 .....</i>	<i>3.974.045,17 €</i>
<i>Exp. incorporación remanentes de crédito 1/22.....</i>	<i>127.363,01 €</i>
<i>Exp. incorporación remanentes de crédito 2/22.....</i>	<i>1.630.934,15 €</i>
<i>Exp. incorporación remanentes de crédito 3/22.....</i>	<i>93.179,91 €</i>
<i>Exp. Suplemento crédito 2/22.....</i>	<i>326.195,81 €</i>

*Exceso financiación Afectada año 2021 pendiente de aplicar..... 1.796.372,29 € \**

**• De los cuales para gastos corrientes son 31.711,75 € correspondientes a EFA no utilizables**

7 .El presente expediente afecta a la estabilidad presupuestaria, siendo objeto de informe separado.

8. Al afectar la modificación a aplicaciones presupuestarias del capítulo VI de gasto, se debe **aprobar** la modificación del Plan Financiero y el anexo de Inversiones que deriva de este expediente

9. Respecto a la tramitación del expediente, el Artículo 38 del Real Decreto 500/1990 prevé que se realice con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen. Asimismo el apartado segundo del mismo precepto señala que “serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad. “.

En consecuencia, la tramitación del expediente requiere los siguientes pasos:

1-Aprobación provisional por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado por la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda.

2-Exposición pública durante un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3-Aprobación definitiva, que se considerará producida sin necesidad de acuerdo expreso en el caso de no-presentación de reclamación alguna durante la exposición pública, debiendo tenerse en cuenta el cumplimiento de la condición de la aprobación definitiva del Presupuesto, a la que se sometido la aprobación definitiva del expediente de acuerdo con lo recogido en el expediente.

4-Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Es cuanto tengo a bien informar, sin perjuicio de otros criterios que ajustados a Derecho sean más convenientes para los intereses de la Corporación, debiendo tenerse en cuenta lo recogido en el presente informe.

Igualmente la Viceinterventora del Ayuntamiento, emitió informe con la

misma fecha en relación con el cumplimiento de estabilidad presupuestaria en el expediente de suplemento de crédito número 2/2022, informando entre otros extremos lo siguiente:

*De acuerdo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se emite el siguiente informe:*

**A. OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LAS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL ART. 4.1 DEL R.L.E.P.**

*El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 establece que “La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.*

*En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero”.*

*El art. 4 del mismo texto legal establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera. “Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme a lo establecido en esta Ley y la normativa europea”.*

*El artículo 4.1 del R.L.E.P. establece que “Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 del la Ley General de Estabilidad Presupuestaria”.*

*El art. 15 del citado reglamento, el principio de estabilidad se entenderá cumplido cuando los presupuestos iniciales, o en su caso, modificaciones , y las*

*liquidaciones presupuestarias de las entidades comprendidas en el art. 4.1 del R.L.E.P., alcance una vez consolidados, el equilibrio en los términos establecidos por el SEC.*

*Se debe tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre del presente año, aprobado por mayoría absoluta del Pleno del Congreso de los Diputados el pasado 20 de octubre, por el que quedan suspendidos los Acuerdos de 11 de febrero del 2020 y con ello los objetivos de estabilidad y deuda, así como regla del gasto para el año 2020 y 2021.*

*Esta suspensión de las reglas fiscales, no significa la suspensión de la aplicación de la LOEPSF y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la misma, ni del resto de normativa reguladora de la hacienda local. Por ello:*

- Se debe evaluar la capacidad/necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, el presupuesto, en su ejecución y liquidación.*
- Se mantiene el cumplimiento de las obligaciones de transparencia prevista en la LOEPSF y las normas de desarrollo. Estas obligaciones seguirán siendo exigibles y las consecuencias de su incumplimiento seguirán siendo de aplicación.*

*No se suspende ni la responsabilidad fiscal de las Administraciones Públicas ni la aplicación del principio de prudencia en la estimación de los ingresos y gastos para elaborar sus respectivos presupuestos, así como la aplicación de la normativa presupuestaria contenida en el TRLRH ni en la normativa reguladora del plazo máximo de pago a proveedores.*

#### **B. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN**

*La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, al efectuarse sobre un expediente de modificación presupuestaria, en concreto, en el suplemento de crédito nº 1/22, se va a hacer analizando:*

**B.1:** *Sobre la modificación propuesta que suponga incremento de gasto en*

los capítulos 1 al 7, que no esté financiado con bajas de otras aplicaciones de gastos y que afecten a la estabilidad presupuestaria por suponer un mayor gasto no financiero:

**Situación de la modificación de créditos propuesta**

<b>Ingresos</b>		<b>Gastos</b>	
Capítulo VIII	326.195,81	Capítulo I	31.924,73
		Capítulo ii	294.271,08
<b>TOTAL</b>	<b>326.195,81</b>	<b>TOTAL</b>	<b>326.195,81</b>

**Capítulo I a VII Ingresos = 0 < 326,195,81 Capítulo I a VII Gastos**

**CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN**

<b>AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA</b>	
Capítulo 1 a 7 ingresos	0,00
<b>Total ventas</b>	0,00
Capítulo 1 a 7 gastos	326.195,81
<b>Total costes</b>	326.195,81
<b>NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>326.195,81</b>

**B.2:** Teniendo en cuenta los entes dentro del perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Salamanca, marco en el que debe calcularse el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, realizados los cálculos y los ajustes sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos e ingresos, términos de contabilidad nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El presente expediente no afecta al límite máximo de gasto no financiero para el 2022, suponiendo un incremento de gasto computable y una menor capacidad de financiación por el mismo importe del expediente. El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto se debe realizar con

los datos reales de la liquidación del ejercicio 2022.

### *C. PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO*

*De acuerdo a la respuesta de la subdirección general a la consulta sobre el informe de Intervención en los expedientes de modificación de crédito en respuesta a la consulta realizada por COSITALnetwork, considera que “la Orden HAP82015/2015, de 1 de octubre, determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el art. 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento de objetivo de estabilidad y del límite de deuda.*

*Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestaria, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que al verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2015/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley orgánica 2/2012 citada “.*

*Es cuanto se tiene a bien informar sin perjuicio de otros criterios que ajustados a derecho sean más convenientes para la Corporación. El presente informe debe incorporarse al previsto en el artículo 177.2 del T.R.L.R.H.L. “.*

La Comisión tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.

Acuerde:

**PRIMERO:** APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 2/2022, cuyo resumen es el siguiente:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 2/2022

**Fuentes de Financiación:**

870,10	Remanente de Tesorería gastos con financiación afectada	326.195,81
-	Baja de crédito	
	Aplicación                      Concepto	Importe
24145-13100	Programa CELG. Remuneraciones personal temporal	<b>532.922,13</b>
-	<b>Altas de Crédito</b>	

<b>Aplicación</b>			<b>Importe</b>
23192	22699	Igualdad y violencia de género. Otros gastos diversos	31.924,73 €
92020	13100	Régimen Interior. Remuneraciones personal	4.736,97 €
21110	16000	Pensiones Seguridad Social	1.507,97 €
24153	13100	Programa Mixto ACCION OTIUM HELMANTICA. Remuneraciones personal	82.250,48 €
24153	16000	Programa Mixto ACCION OTIUM HELMANTICA. Seguridad Social	15.025,97 €
24154	13100	Programa Mixto FUENTE DE LA ZAGALONA. Remuneraciones de personal	81.534,61 €
24154	16000	Programa Mixto FUENTE DE LA ZAGALONA. Seguridad Social	14.847,56 €
24155	13100	Programa Mixto ALFONSO IX DE LEÓN. Remuneraciones de personal	79.972,88 €
24155	16000	Programa Mixto ALFONSO IX DE LEÓN. Seguridad Social	14.394,64 €
92039	68200	Edificios. Gastos en adquisición y reforma de edificios	532.922,13 €
<b>Total</b>			<b>859.117,94 €</b>

**SEGUNDO:** Continuar la tramitación administrativa del expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, exponiéndolo al público, previo anuncio en el B.O.P. durante un periodo de quince días, transcurrido el cual, el expediente se entenderá definitivamente aprobado sino se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.-** Aprobar las modificaciones del Plan Económico Financiero y del Anexo de Inversiones derivadas del presente expediente”.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Sra. Carrera Garrosa y el Grupo Socialista [10 concejales] y con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, Sra. Diez Sierra y los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 16 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.**

**6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO N° 3/2022.**

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de abril del presente año, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente Dictamen:

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 3/2022**

Primero.- La Alcaldía Presidencia con fecha 30 de marzo del año en curso, remite escrito al Jefe del Servicio de la Oficina Presupuestaria, señalando lo siguiente:

Primero.- *El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo. Señala también dicho artículo que el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.*

Segundo.- *Al día de hoy, obra en la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento la siguiente documentación:*

*- Escrito del Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 30 de marzo de 2022, que literalmente transcrito dice:*

*Por medio del presente escrito le ruego inicie los trámites necesarios para incrementar los créditos de las aplicaciones presupuestarias correspondientes para dotar el crédito de la liquidación de la obra de acondicionamiento de accesos y tratamiento de la ladera recayente a la Vaguada de la Palma del Cerro de San*

Vicente por importe de 97.927 euros, la liquidación del proyecto de ejecución del bulvar peatonal verde en la Avenida de París por importe de 23.956,27 euros, la liquidación del proyecto de acondicionamiento y mejora de tres plazas del Barrio del Zurguén por importe de 19.871,84 euros, la liquidación del proyecto para la renovación de la red de distribución de agua en las calles Bernardo Dorado, Conde Vallellano y Larga por importe de 9.013,25 euros, la certificación final del Centro de protección animal en la Finca de la Salud por importe de 20.741,28 euros, el importe de 11.353 euros para ampliar el crédito de la contratación de un camión con plataforma elevadora doble articulada, para la liquidación del contrato con la empresa ALVAC del campo de futbol 7 vestuarios y graderío campo de Fútbol Reina Sofía por importe de 38.446,88 euros, 98.000,00 euros para la obra denominada Nuevo Tablero en pasarela existente sobre el río Tormes de la antigua impulsión de aguas residuales de la margen izquierda para uso peatonal con cargo a la aplicación presupuestaria Desarrollo urbano Edusi y 261.588,09 euros para la obra de desdoblamiento de la prolongación de la Avenida Padre Ignacio Ellacuría con cargo a la aplicación presupuestaria Vialidad Edusi Tormes.

Dichas ampliaciones se financiarán con el sobrante del préstamo de 2020 en el importe de 580.897,61 euros.

De acuerdo con lo señalado, procede incrementar los créditos de las aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación:

15199-62790	Desarrollo urbano Edusi Tormes. Proyectos complejos	98.000,00
15399-62790	Vialidad Edusi Tormes. Proyectos complejos	261.588,09
16120-60900	Redes de aguas. Otras inversiones nuevas en infraestructuras	9.013,25
17110-63900	Parques y Jardines. Otras inversiones	43.828,11
31110-63200	Sanidad ambiental. Edificios y otras construcciones	20.741,28
33610-62700	Patrimonio inversión nueva de proyectos complejos. Instalaciones tecn.	97.927,00
34210-62790	Instalaciones deportivas. Proyectos complejos	38.446,88
92030-62400	Mantenimiento. Elementos de transporte	<u>11.353,00</u>
	<b>Total</b>	<b>580.897,61</b>

Tercero.- Por todo ello, y a efectos de suplementar los créditos a los que hace referencia el Concejal de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto

*Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37 del Real Decreto 500 y la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto, vengo a ordenar la incoación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos número 3/2022 que se financiará con el remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada con cargo al sobrante de préstamo del ejercicio 2020”.*

**Segundo.-** Con fecha 30 **de marzo del año en curso**, emite informe el Jefe del Servicio de la Oficina Presupuestaria en el que, a la vista del escrito de la Alcaldía informa que los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Suplemento de Crédito nº. 3/2022, tienen su origen en el escrito del Concejal Delegado de Hacienda de la misma fecha al que hace referencia el Alcalde en su escrito de incoación del expediente.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 74 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, esta Oficina señala lo siguiente:

*Los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Suplemento de Crédito nº. 3/2022, tienen su origen en la propuesta del Concejal de Hacienda y en base a lo señalado en dicha propuesta y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 74 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, esta Oficina señala lo siguiente:*

- *Que en el escrito de la Alcaldía de incoación del expediente, se especifica que se financiará con el remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada, siendo ésta una de las vías de financiación entre las previstas en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004.*

- Que en la medida que este suplemento afecta a modificaciones presupuestarias del capítulo VI, se deben modificar el Anexo de Inversiones y el Plan Económico-financiero del ejercicio 2022.

- Que el Expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos (artículo 177 de la L.R.H.L.).

Por lo anterior, esta Oficina, en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Alcalde en su escrito de fecha 30 de marzo de 2022, propone la tramitación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 3/2022, en los siguientes términos:

*Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 3/2022*

**Fuentes de Financiación:**

- **870,10 Remanente de Tesorería gastos con financiación afectada 580.897,61**

***Altas de Crédito***

15199-62790	Desarrollo urbano Edusi Tormes. Proyectos complejos	98.000,00
15399-62790	Vialidad Edusi Tormes. Proyectos complejos	261.588,09
16120-60900	Redes de aguas. Otras inversiones nuevas en infraestructuras	9.013,25
17110-63900	Parques y Jardines. Otras inversiones	43.828,11
31110-63200	Sanidad ambiental. Edificios y otras construcciones	20.741,28
33610-62700	Patrimonio inversión nueva de proyectos complejos. Instalaciones tecn.	97.927,00
34210-62790	Instalaciones deportivas. Proyectos complejos	38.446,88
92030-62400	Mantenimiento. Elementos de transporte	11.353,00
	<b>Total</b>	<b>580.897,61</b>

Tercero.- Por su parte la Viceinterventora del Ayuntamiento emitió informe el día **31 de marzo de 2022**, en el que, tras invocar la legislación aplicable, y los fundamentos de Derecho (artículo 177 del T.R. de la L.R.H.L., artículo 158.4 del T.R. de la L.R.H.L. y artículos 36 y 37 del Real Decreto 500/1990), señala, por lo que respecta al expediente objeto de informe, y una vez rectificado por otro informe emitido con fecha **cuatro de mayo del año en curso**, queda da con el

siguiente tenor literario:

*1. El Art. 177 de la Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo ( en adelante T.R.L.R.H.L.) establece que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.”*

*Por su parte el Artículo 35 del Real Decreto 500 /1990, de 20 de abril, señala en su apartado primero que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las cuales se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente.*

*2. Para financiar los mayores gastos, el Artículo 158.4 de la L.R.H.L. así como el Artículo 36 del Real Decreto 500/1990, señalan los siguientes recursos:*

*a. El Remanente líquido de Tesorería.*

*b. Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente. Si bien en este supuesto se debe aplicar el art. 12.5 LOEPSF.*

*c. Anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del Presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

*3. Respecto a la iniciación del expediente, conforme señala el Artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, éste ha de ser incoado por el Presidente de la Corporación. A dicha propuesta habrá de acompañarse una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de*

*modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:*

*a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*

*b. La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente en caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia deberá verificarse en el nivel en que esté establecida a vinculación jurídica.*

*c. Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos se vienen realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.*

*d. La insuficiencia de los medios previstos en el Artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida en el Artículo 177.5 del T.R.L.R.H.L. (operaciones de crédito).*

*Dicha propuesta de presidencia habrá de someterse al Pleno de la Corporación.*

*4. El art 32.1 de la L.O.E.P.S.F. establece:*

*“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, CCAA y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si ésta fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda”.*

*Se debe tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre del presente año, aprobado por mayoría absoluta del Pleno del Congreso de los Diputados el pasado 20 de octubre y prorrogado para el ejercicio 2022, por el que quedan suspendidos los Acuerdos de 11 de febrero*

del 2020 y con ello los objetivos de estabilidad y deuda, así como regla del gasto para el presente ejercicio.

Esta suspensión de las reglas fiscales, no significa la suspensión de la aplicación de la LOEPSF y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la misma, ni del resto de normativa reguladora de la hacienda local. Por ello:

- Se debe evaluar la capacidad/necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, el presupuesto, en su ejecución y liquidación.
- Se mantiene el cumplimiento de las obligaciones de transparencia prevista en la LOEPSF y las normas de desarrollo. Estas obligaciones seguirán siendo exigibles y las consecuencias de su incumplimiento seguirán siendo de aplicación.

No se suspende ni la responsabilidad fiscal de las Administraciones Públicas ni la aplicación del principio de prudencia en la estimación de los ingresos y gastos para elaborar sus respectivos presupuestos, así como la aplicación de la normativa presupuestaria contenida en el TRLRH ni en la normativa reguladora del plazo máximo de pago a proveedores.

5. Que la dotación de crédito presupuestario **no lleva consigo la fiscalización** ni la ordenación del gasto, que han de ser objeto de expedientes y actos administrativos distintos y sujetos a la fiscalización de acuerdo a lo que establezca el RCI.

6. En cuanto a la situación del Exceso de Financiación Afectada, teniendo en cuenta el presente expediente y el informe del Interventor a la liquidación, es el siguiente:

Exceso financiación Afectada año 2021 .....	3.974.045,17 €
Exp. incorporación remanentes de crédito 1/22.....	127.363,01 €
Exp. incorporación remanentes de crédito 2/22.....	1.630.934,15 €
Exp. incorporación remanentes de crédito 3/22.....	93.179,91 €
Exp. Suplemento crédito 2/22.....	326.195,81 €
Exp. Suplemento crédito 2/22.....	580.897,61 €

**Exceso financiación Afectada año 2021 pendiente de aplicar..... 1.215.474,68 € \***

- De los cuales para gastos corrientes son 31.711,75 € correspondientes a EFA no utilizables

7. *El presente expediente afecta a la estabilidad presupuestaria, siendo objeto de informe separado.*

8. *Al afectar la modificación a aplicaciones presupuestarias del capítulo VI de gasto, se debe **aprobar** la modificación del Plan Financiero y el anexo de Inversiones que deriva de este expediente*

9. *Respecto a la tramitación del expediente, el Artículo 38 del Real Decreto 500/1990 prevé que se realice con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen. Asimismo el apartado segundo del mismo precepto señala que “serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad. “.*

*En consecuencia, la tramitación del expediente requiere los siguientes pasos:*

*1-Aprobación provisional por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado por la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda.*

*2-Exposición pública durante un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

*3-Aprobación definitiva, que se considerará producida sin necesidad de acuerdo expreso en el caso de no-presentación de reclamación alguna durante la exposición pública, debiendo tenerse en cuenta el cumplimiento de la condición de la aprobación definitiva del Presupuesto, a la que se sometido la aprobación definitiva del expediente de acuerdo con lo recogido en el expediente.*

*4-Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Es cuanto tengo a bien informar, sin perjuicio de otros criterios que ajustados a Derecho sean más convenientes para los intereses de la Corporación, debiendo tenerse en cuenta lo recogido en el presente informe.*

*Igualmente la Viceinterventora del Ayuntamiento, emitió informe con la misma fecha en relación con el cumplimiento de estabilidad presupuestaria en el*

expediente de suplemento de crédito número 2/2022, informando entre otros extremos lo siguiente:

*De acuerdo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se emite el siguiente informe:*

**A.OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LAS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL ART. 4.1 DEL R.L.E.P.**

*El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 establece que “La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.*

*En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero”.*

*El art. 4 del mismo texto legal establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera. “Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme a lo establecido en esta Ley y la normativa europea”.*

*El artículo 4.1 del R.L.E.P. establece que “Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 del la Ley General de Estabilidad Presupuestaria”.*

*El art. 15 del citado reglamento, el principio de estabilidad se entenderá cumplido cuando los presupuestos iniciales, o en su caso, modificaciones , y las*

*liquidaciones presupuestarias de las entidades comprendidas en el art. 4.1 del R.L.E.P., alcance una vez consolidados, el equilibrio en los términos establecidos por el SEC.*

*Se debe tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre del presente año, aprobado por mayoría absoluta del Pleno del Congreso de los Diputados el pasado 20 de octubre, por el que quedan suspendidos los Acuerdos de 11 de febrero del 2020 y con ello los objetivos de estabilidad y deuda, así como regla del gasto para el año 2020 y 2021.*

*Esta suspensión de las reglas fiscales, no significa la suspensión de la aplicación de la LOEPSF y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la misma, ni del resto de normativa reguladora de la hacienda local. Por ello:*

- Se debe evaluar la capacidad/necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, el presupuesto, en su ejecución y liquidación.*
- Se mantiene el cumplimiento de las obligaciones de transparencia prevista en la LOEPSF y las normas de desarrollo. Estas obligaciones seguirán siendo exigibles y las consecuencias de su incumplimiento seguirán siendo de aplicación.*

*No se suspende ni la responsabilidad fiscal de las Administraciones Públicas ni la aplicación del principio de prudencia en la estimación de los ingresos y gastos para elaborar sus respectivos presupuestos, así como la aplicación de la normativa presupuestaria contenida en el TRLRH ni en la normativa reguladora del plazo máximo de pago a proveedores.*

#### ***B.EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN***

*La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, al efectuarse sobre un expediente de modificación presupuestaria, en concreto, en el suplemento de crédito nº 1/22, se va a hacer analizando:*

***B.1:*** *Sobre la modificación propuesta que suponga incremento de gasto en los capítulos 1 al 7 y que afecten a la estabilidad presupuestaria por suponer un mayor gasto no financiero:*

<b>Situación de la modificación de créditos propuesta</b>
---

Ingresos		Gastos	
Capítulo VIII	580.897,61	Capítulo VI	580.897,61
<b>TOTAL</b>	<b>580.897,61</b>	<b>TOTAL</b>	<b>580.897,61</b>

<b>Capítulo I a VII Ingresos = 0 &lt; 580,897,61 Capítulo I a VII Gastos</b>
--

***CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN***

<b>AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA</b>	
Capítulo 1 a 7 ingresos	0,00
<b>Total ventas</b>	0,00
Capítulo 1 a 7 gastos	580.897,61
<b>Total costes</b>	580.897,61
<b>NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>580.897,61</b>

*B.2: Teniendo en cuenta los entes dentro del perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Salamanca, marco en el que debe calcularse el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, realizados los cálculos y los ajustes sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos e ingresos, términos de contabilidad nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

*El presente expediente no afecta al límite máximo de gasto no financiero para el 2022, suponiendo un incremento de gasto computable y una menor capacidad de financiación por el mismo importe del expediente. El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto se debe realizar con los datos reales de la liquidación del ejercicio 2022.*

### C.PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

*De acuerdo a la respuesta de la subdirección general a la consulta sobre el informe de Intervención en los expedientes de modificación de crédito en respuesta a la consulta realizada por COSITALnetwork, considera que “la Orden HAP82015/2015, de 1 de octubre, determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el art. 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento de objetivo de estabilidad y del límite de deuda.*

*Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestaria, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que al verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2015/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley orgánica 2/2012 citada “.*

*Es cuanto se tiene a bien informar sin perjuicio de otros criterios que ajustados a derecho sean más convenientes para la Corporación. El presente informe debe incorporarse al previsto en el artículo 177.2 del T.R.L.R.H.L. “.*

La Comisión tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E. Acuerde:

**PRIMERO:** APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 3/2022, cuyo resumen es el siguiente:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 3/2022

#### **Fuentes de Financiación:**

-870,10 Remanente de Tesorería gastos con financiación afectada	580.897,61
---	------------

- **Altas de Crédito**

15199-62790	Desarrollo urbano Edusi Tormes. Proyectos complejos	98.000,00
15399-62790	Vialidad Edusi Tormes. Proyectos complejos	261.588,09
16120-60900	Redes de aguas. Otras inversiones nuevas en infraestructuras	9.013,25
17110-63900	Parques y Jardines. Otras inversiones	43.828,11
31110-63200	Sanidad ambiental. Edificios y otras construcciones	20.741,28
33610-62700	Patrimonio inversión nueva de proyectos complejos. Instalaciones tecn.	97.927,00
34210-62790	Instalaciones deportivas. Proyectos complejos	38.446,88
92030-62400	Mantenimiento. Elementos de transporte	<u>11.353,00</u>
	<b>Total</b>	<b>580.897,61</b>

SEGUNDO: Continuar la tramitación administrativa del expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, exponiéndolo al público, previo anuncio en el B.O.P. durante un periodo de quince días, transcurrido el cual, el expediente se entenderá definitivamente aprobado sino se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Aprobar las modificaciones del Plan Económico Financiero y del Anexo de Inversiones derivadas del presente expediente”.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Sra. Carrera Garrosa y el Grupo Socialista [10 concejales] y con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, Sra. Diez Sierra y los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 16 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.**

**7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 1/2022.**

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día cinco de abril del presente año, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente Dictamen:

*EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 1/2022*

Primero.- La Alcaldía Presidencia con fecha 30 de junio del presente año, remite escrito al Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria, señalando lo siguiente:

*1. El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo. Señala también dicho artículo que el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.*

*2. Con fecha 30 de marzo de 2022, el Concejal Delegado de Hacienda ha remitido a la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento escrito que literalmente transcrito dice:*

*Siendo necesario ejecutar dentro del proyecto LIFE Vía de la Plata la obra de Gran Capitán cuya cuantía supone el importe de 395.180 euros, es necesario previamente dotar el crédito adecuado y suficiente para dicha finalidad, por lo que se propone iniciar la tramitación del expediente de crédito extraordinario siguiente:*

***Alta de crédito:***

*17240-60900 Proyecto Life Vía de la Plata. Otras inversiones nuevas en infraestructura 395.180,00*

*Asimismo le indico que dicha aplicación se financiará mediante la baja por importe de 395.180 euros del préstamo de 2021 que financiaba el proyecto de inversión denominado EDIFICO SANTIAGO MADRIGAL ya que dicha financiación se ha sustituido por la financiación de la Junta de Castilla y León del Fondo de Cooperación Económica Local General para hacer frente a los Desafíos Demográficos y por tanto dicha aplicación puede ser minorada sin que ello altere el normal funcionamiento del servicio:*

**Baja de crédito:**

92039-68200    *Edificios. Gastos en adquisición y reforma de edificios*                      395.180,00

*3. Por todo ello, y a efectos de suplementar los créditos presupuestarios a los que se ha hecho referencia, de conformidad con las disposiciones normativas citadas anteriormente y con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37 del Real Decreto 500 y la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto, vengo a ordenar la incoación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario número 1/2022 que se financiará con la baja del préstamo de 2021 de la aplicación presupuestaria 92039-68200”.*

Segundo.- Con fecha treinta de marzo del año en curso emite informe el Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria en el que, a la vista del escrito de la Alcaldía informa que los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario nº. 1/2022, tiene su origen en el escrito del Concejal Delegado de Hacienda de la misma fecha, al que hace referencia el Alcalde en su escrito de incoación del expediente.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario nº. 1/2022, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 74 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, esta Oficina señala lo siguiente:

*Los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Crédito Extraordinario nº.1/2022, tienen su origen en la propuesta del Concejal de Hacienda a la que hace referencia el Alcalde en su escrito de incoación al expediente.*

*En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos, una de las funciones*

atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 74 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, se señalan las siguientes consideraciones:

- Que en el escrito de la Alcaldía de incoación del expediente, se especifica que se financiará mediante baja en una aplicación presupuestaria, siendo éstas una de las vías de financiación entre las previstas en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

- Que en la medida que este suplemento afecta a modificaciones presupuestarias del capítulo VI, se deben modificar el Anexo de Inversiones y el Plan Económico-financiero del ejercicio 2022.

- Que el Expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos (artículo 177 de la L.R.H.L.).

Por lo anterior, esta Oficina, en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Alcalde en su escrito de fecha 30 de marzo de 2022, propone la tramitación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario número 1/2022, en los siguientes términos:

***Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario 1/2022***

**Fuentes de Financiación:**

***Baja de crédito:***

92039-68200	Edificios. Gastos en adquisición y reforma de edificios	395.180,00
-------------	---	------------

***Altas de Crédito***

***Aplicación***

***Importe***

17240-60900	Proyecto Life Vía de la Plata. Otras inversiones nuevas en infraestructura	395.180,00
-------------	--	------------

**Tercero.**- Por su parte la Viceinterventora del Ayuntamiento emitió informe el día **treinta y uno de marzo del presente año**, en el que, tras invocar la

legislación aplicable, y los fundamentos de Derecho (artículo 177 del T.R. de la L.R.H.L., artículo 158.4 del T.R. de la L.R.H.L. y artículos 35, 36 y 37 del Real Decreto 500/1990), señala, por lo que respecta al expediente objeto de informe, entre otros extremos lo siguiente:

*1. El Art. 177 de la Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo ( en adelante T.R.L.R.H.L.) establece que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.”*

*Por su parte el Artículo 35 del Real Decreto 500 /1990, de 20 de abril, señala en su apartado primero que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las cuales se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente.*

*2. Para financiar los mayores gastos, el Artículo 158.4 de la L.R.H.L. así como el Artículo 36 del Real Decreto 500/1990, señalan los siguientes recursos:*

*a.-El Remanente líquido de Tesorería.*

*b.-Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente. Si bien en este supuesto se debe aplicar el art. 12.5 LOEPSF.*

*c.-Anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del Presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

*3. Respecto a la iniciación del expediente, conforme señala el Artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, éste ha de ser incoado por el Presidente de la Corporación. A dicha propuesta habrá de acompañarse una Memoria*

*justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:*

*a- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*

*b. La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente en caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia deberá verificarse en el nivel en que esté establecida a vinculación jurídica.*

*c. Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos se vienen realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.*

*d. La insuficiencia de los medios previstos en el Artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida en el Artículo 177.5 del T.R.L.R.H.L. ( operaciones de crédito).*

*Dicha propuesta de presidencia habrá de someterse al Pleno de la Corporación.*

*4. El art 32.1 de la L.O.E.P.S.F. establece:*

*“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, CCAA y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si ésta fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda”.*

*El Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre del presente año, aprobado por mayoría absoluta del Pleno del Congreso de los Diputados el pasado 20 de octubre, por el que quedan suspendidos los Acuerdos de 11 de*

febrero del 2020 y con ello los objetivos de estabilidad y deuda, así como regla del gasto para el año

*Esta suspensión de las reglas fiscales, no significa la suspensión de la aplicación de la LOEPSF y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la misma, ni del resto de normativa reguladora de la hacienda local. Por ello:*

- *Se debe evaluar la capacidad/necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, el presupuesto, en su ejecución y liquidación.*

- *Se mantiene el cumplimiento de las obligaciones de transparencia prevista en la LOEPSF y las normas de desarrollo. Estas obligaciones seguirán siendo exigibles y las consecuencias de su incumplimiento seguirán siendo de aplicación.*

*No se suspende ni la responsabilidad fiscal de las Administraciones Públicas ni la aplicación del principio de prudencia en la estimación de los ingresos y gastos para elaborar sus respectivos presupuestos, así como la aplicación de la normativa presupuestaria contenida en el TRLRH ni en la normativa reguladora del plazo máximo de pago a proveedores.*

5. *El presente expediente no afecta a la estabilidad presupuestaria, al financiarse las altas con bajas de otras aplicaciones presupuestarias.*

6. *Que la dotación de crédito presupuestario **no lleva consigo la fiscalización** ni la ordenación del gasto, ni de las memorias económicas, que han de ser objeto de expedientes y actos administrativos distintos y sujetos a fiscalización previa.*

7. *Al afectar la modificación a aplicaciones presupuestarias del capítulo VI de gasto, se debe **aprobar** la modificación del Plan Financiero y el anexo de Inversiones que deriva de este expediente*

8. *Respecto a la tramitación del expediente, el Artículo 38 del Real Decreto 500/1990 prevé que se realice con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen. Asimismo el apartado segundo del mismo precepto señala que “serán*

*de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad. “.*

*En consecuencia, la tramitación del expediente requiere los siguientes pasos:*

*1-Aprobación provisional por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado por la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda.*

*2-Exposición pública durante un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

*3-Aprobación definitiva, que se considerará producida sin necesidad de acuerdo expreso en el caso de no-presentación de reclamación alguna durante la exposición pública, debiendo tenerse en cuenta el cumplimiento de la condición de la aprobación definitiva del Presupuesto, a la que se sometido la aprobación definitiva del expediente de acuerdo con lo recogido en el expediente.*

*4-Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Es cuanto tengo a bien informar, sin perjuicio de otros criterios que ajustados a Derecho sean más convenientes para los intereses de la Corporación, debiendo tenerse en cuenta lo recogido en el presente informe”.*

La Comisión tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E. Acuerde:

**PRIMERO:** APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario nº. 1/2022, cuyo resumen es el siguiente:

**Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario 1/2022**

**Fuentes de Financiación:**

**Baja de crédito:**

92039-68200	Edificios. Gastos en adquisición y reforma de edificios	395.180,00
-------------	---	------------

### Altas de Crédito

<b>Aplicación</b>	<b>Importe</b>
17240-60900 Proyecto Life Vía de la Plata. Otras inversiones nuevas en infraestructura	395.180,00

**SEGUNDO:** Continuar la tramitación administrativa del expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, exponiéndolo al público, previo anuncio en el B.O.P. durante un periodo de quince días, transcurrido el cual, el expediente se entenderá definitivamente aprobado sino se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.-** Aprobar las modificaciones del Plan Económico financiero y del Anexo de Inversiones derivadas del presente expediente”.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Sra. Carrera Garrosa y el Grupo Socialista [10 concejales] y con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, Sra. Diez Sierra y los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 16 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.**

#### **8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA PARA EL EJERCICIO 2022.**

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo del presente año ha conocido el expediente de referencia aprobando el siguiente Dictamen:

**EXPEDIENTE INCOADO PARA APROBAR EL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA PARA EL EJERCICIO 2022**

**PRIMERO.-** El día 28 de febrero del presente año el Interventor del

Ayuntamiento emitió el siguiente informe:

*“El artículo 30.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, determina que las Corporaciones Locales deberán aprobar en sus respectivos ámbitos el límite máximo de gasto no financiero, el límite máximo de gasto no financiero para el presupuesto de 2022, con criterios presupuestarios, no de contabilidad nacional, que pueda aprobar el Ayuntamiento es de 162.286.850,97.*

SEGUNDO.- Con fecha 28 de febrero del año en curso el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en aplicación de lo establecido en el artículo 301. De la L.O. 2/2012, de 27 de abril, y de conformidad con el informe del Interventor, ha formulado la siguiente propuesta.

“Que el límite máximo de gasto no financiero del presupuesto del ejercicio 2022 con criterios presupuestarios, no de contabilidad nacional, sea de 162.286.850,97”

La Comisión, vista la propuesta y los informes que anteceden, propone a V.E.:

APROBAR que el límite máximo de gasto no financiero del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 sea de 162.286.850,97€”.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Sra. Carrera Garrosa y el Grupo Socialista [10 concejales] y con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, Sra. Diez Sierra y los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 16 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.**

#### **COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO Y PATRIMONIO.**

**9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO Y PATRIMONIO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN (ACTUALIZACIÓN) DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS**

## **INSPECCIONES TÉCNICAS DE EDIFICIOS.**

“La Comisión Informativa de Fomento y Patrimonio con fecha 29 de marzo de 2022 ha informado favorablemente el expediente APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN (ACTUALIZACIÓN) DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS INSPECCIONES TÉCNICAS DE EDIFICIOS (27/2021/INFG):

**Uno.** El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Salamanca aprueba inicialmente con fecha 29/07/2021 la modificación (actualización) de la Ordenanza reguladora de las Inspecciones Técnicas de Edificios, publicándose con fecha de 17 /11/2021 anuncio de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y el documento normativo en la página web del Excmo. Ayuntamiento para la presentación de alegaciones o sugerencias.

**Dos.** La regulación de las Ordenanzas Municipales se establece en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, debiendo aprobarse expresamente el acuerdo, hasta ahora provisional, al haberse presentado tres alegaciones:

1. D. JULIÁN GARCÍA GONZÁLEZ. Se contesta en los siguientes términos:

1.A. Dado que el Real Decreto 235/2013 de 5 de abril por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios ha sido derogado por el Real Decreto 390/2021 de 1 de junio por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, se debe corregir dicho dato en la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS INSPECCIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIONES en tramitación, como una corrección por actualización de la normativa.

1.B. Por otro lado, la alegación incluye la solicitud de que dentro de la documentación aportada en un expediente de Inspección Técnica de los Edificios (ITE), se incluya el justificante de que el Certificado de la Eficiencia Energética

se ha registrado adecuadamente en el registro público de certificaciones de la Comunidad de Castilla y León. Y por lo tanto, se entiende que la no presentación de esa documentación implica la no aceptación de la Inspección Técnica hasta la subsanación de la documentación.

Ante esto, se informa de que la administración competente para la recepción y control de los Certificados de la Eficiencia Energética es la Junta de Castilla y León, de acuerdo al Art.11.1 Real Decreto 390/2021. Por este motivo, no se considera adecuado que la administración local realice un control paralelo al de la Junta de Castilla y León. Para la presentación de la documentación obligada de una ITE, se incluye una serie de documentos, entre otros, la presentación del Certificado de la Eficiencia Energética del Edificio. Pero la normativa urbanística de la comunidad, que define la documentación a incluir en la ITE y los procedimientos para elaborarla, no contempla la obligación de presentar la justificación de haber registrado el Certificado de Eficiencia Energética, por lo que no parece adecuado solicitar dicha documentación y realizar, como se ha informado en el párrafo anterior, un control paralelo. Como tampoco se exige para la tramitación de licencias urbanísticas; ya sean de obra nueva o ampliaciones, ni para declaraciones responsables; ya sean adecuaciones, reformas o licencias de actividad incluidas en el mencionado Art.3.1

Por otro lado, desde el Servicio de Inspecciones y Obras, competente para tramitar las ITE, se añadirá información a la propiedad y usuarios del edificio advirtiéndoles de que si la propiedad y los usuarios del edificios no promueven que se realice el registro del Certificado de Eficiencia Energética en el organismo de la Junta de Castilla y León que sea competente y no se realiza la correcta transmisión de los resultados obtenidos, dicho certificado no tendrá validez para el alquiler, la compra y venta, las subvenciones de las distintas administraciones, etc. Es decir, para que el certificado de eficiencia Energética tenga validez legal, tiene que estar debidamente registrado, como establece en el Art 6 del RD 390/2021.

Propuesta. De acuerdo a la justificación realizada se propone:

Admitir parcialmente su primer punto de la alegación, que viene a ser una corrección por actualización de normativa y como resultado, *modificar el artículo 8.4.f* e incluir el nuevo texto, que sería el siguiente: “*Certificación energética, realizada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 390/2021 de 1 de junio por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios*”

No admitirla la solicitud de que dentro de la documentación aportada en un expediente de Inspección Técnica de los Edificios (ITE), se incluya el justificante de que el Certificado de la Eficiencia Energética se ha registrado adecuadamente en el registro público de certificaciones de la Comunidad de Castilla y León, al no ser la administración competente para su control.

2. ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS EN DEFENSA DEL PATRIMONIO. Se contesta en los siguientes términos:

2.A. La primera alegación realizada por esta asociación, es una propuesta que se está efectuando ya desde el Servicio de Inspecciones y Obras desde hace un año con el fin de que el

Ayuntamiento consiga la máxima transparencia legalmente exigida.

En primer lugar, cada año se publica en la WEB municipal, a principio de año, un listado con los edificios a los que les toca pasar la ITE, enviando además una carta informativa a cada uno de los propietarios o comunidades de vecinos.

En segundo lugar, el Artículo 318 bis Registro de informes de inspección técnica de edificios e informes de evaluación de edificios del RUCYL, indica que se creará un Registro de ITE e IEE con objeto de tener información actualizada sobre el estado de conservación de los edificios de Castilla y León y sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a los mismos, siendo la consejería competente en materia de urbanismo de la Junta de Castilla y León, la que regulará dicho registro mediante la remisión de informes que desde lo distintos

municipios se envíen. El Registro de informes de inspección técnica de edificios e informes de evaluación de edificios, está gestionándose por el ICCL, instituto de la Construcción de Castilla y León y no está todavía operativo. Mientras se gestiona dicho registro, el ayuntamiento de Salamanca, ha publicado en la WEB municipal el documento: “Relación de las ITEs realizadas (valoración final 25/05/2021)” que se puede consultar en la página siguiente:

[http://urbanismo.aytosalamanca.es/es/inspecciontecnicadeconstrucciones/docs/Relacixn\\_de\\_las\\_ITEs\\_realizadas.\\_Valoracixn\\_final\\_25.05.21.pdf](http://urbanismo.aytosalamanca.es/es/inspecciontecnicadeconstrucciones/docs/Relacixn_de_las_ITEs_realizadas._Valoracixn_final_25.05.21.pdf)

A través de este documento se obtiene la información sobre la fecha de la última inspección y el resultado de la misma, desglosado en: - Valoración final: Favorable, favorable con deficiencias leves, desfavorable, o favorable con deficiencias subsanadas. - Accesibilidad: favorable o desfavorable.- Calificación energética: letra. Este documento se actualizará cada año, por lo tanto, en mayo de 2022, volverá a colgarse dicho documento en la WEB municipal, con los datos actualizados.

2.B. A partir del listado expuesto en el punto 1.B, se está trabajando para comprobar que edificios obtuvieron un resultado desfavorable y no han realizado las obras necesarias descritas en la ITE. Para los propietarios de los edificios que no hayan realizado las obras, se está iniciando una orden de ejecución que siguiendo las múltiples actuaciones administrativas y técnicas, se llegará, si es necesario, a la ejecución subsidiaria.

2.C. Queda contestado este punto en el punto 2.B.

2.D. Se informa, que en el caso de fincas catastrales que contengan edificios de distintas épocas y de distinto uso, se puede realizar una inspección por edificio independiente. Por lo que el contenido del informe técnico, se adapta a la particularidad de cada edificio.

La conservación y la protección de elementos artísticos se evalúan en la sección de ORNATO PÚBLICO de la ITE. La piedra de Villamayor, al ser en la mayoría de los casos, componente de muros de carga, se estudia en la parte de

ESTRUCTURA. Una buena inspección, debe incluir todos esos desperfectos para evaluar su estado e indicar y valorar, si hubiera, obras necesarias.

2.E Esta alegación no tiene cabida en esta ordenanza, ya que la normativa urbanística de la comunidad, indica que se realizarán las inspecciones cada 10 años. Habría que modificar la normativa urbanística y no esta ordenanza.

2.F Las uralitas, si se encuentran en buen estado, no son nocivas. Lo son en el momento que sobre ellas hay que ejecutar cualquier tipo de intervención que conlleve su manipulación y es en ese momento cuando es necesario retirarlas de acuerdo a las normas. La sola existencia de fibrocemento con uralita, no indica que la ITE deba ser desfavorable.

2.G La finalidad de las ITE de los edificios, es que se mantenga lo existente en buen estado. Por ese motivo, los edificios ejecutados al amparo de normativas constructivas, de habitabilidad o de protección contra incendios, derogadas y no vigentes en la actualidad, si el edificio ha realizado el mantenimiento adecuado a través de su vida útil, en ningún caso tendría un resultado desfavorable. Por otro lado, ya se advierte en la Resolución que se envía al propietario, que “el resultado de la inspección técnica no ampara aquellos usos indicados en el informe de inspección, que pudieran no destinarse al uso inicialmente previsto o aquellos otros usos y construcciones no ajustados a la normativa aplicable, reservándose el Ayuntamiento de Salamanca la facultad de comprobación e inspección de tales usos y la adecuación a la legalidad urbanística”. En definitiva, no es el objeto de las ITE dicha labor.

2.H. Los plazos y procedimientos, como no podía ser de otra forma, son los indicados en la normativa urbanística, concretamente en los art. 319 a 322 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

2.I. Las obras necesarias de un edificio BIC o catalogado definidas tras una inspección técnica, deben cumplir siempre la normativa indicada en los art. 287 hasta el 314 quáter del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Y la obra se considera un expediente de Licencia o un expediente de Declaración Responsable,

dependiendo del tipo de obra a ejecutar y no de la catalogación del edificio.

2.J. En primer lugar, indicar que el Plan de Gestión Integral es únicamente para el Barrio Antiguo y la ITE tiene como ámbito todos los edificios del municipio.

En segundo lugar, se están recibiendo todavía ITE, que por supuesto se aceptan; por lo que se espera hasta el mes de marzo para obtener los datos de aquellos edificios que no han presentado la ITE, por lo que resulta difícil de entender que esta asociación disponga de datos todavía no obtenidos por el servicio competente.

2.K. La obras que se incluyen en la ITE sobre el estado de la accesibilidad o de la eficiencia energética es únicamente información en lo que se refiere a la ITE y se incluye dicho documento que define y valora dichas actuaciones con el fin de poder acceder a distintas ayudas de la administraciones. Cualquier proyecto o memoria técnica que defina obras relacionada con la Inspección Técnica, deberá seguir la misma tramitación que aquellas obras que no estén relacionadas con la ITE.

Propuesta. De acuerdo a la justificación realizada, se propone:

No admitir las alegaciones 2.A, 2.B, 2.C, 2.D, 2.G, 2.H, 2.I, 2.J y 2.K, debido a que ya están formalizadas y en práctica por parte del servicio de Inspecciones y Obras y de acuerdo a la normativa urbanística vigente.

No admitir las alegaciones 2.E Y 2.F al ser competencia de normativa de rango superior.

3. DÑA. M<sup>a</sup> DEL CARMEN DIEZ SIERRA, SRA. CONCEJALA DE PODEMOS EN EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA. Se contesta en los siguientes términos:

3.A. En la primera alegación presentada por la señora Díez Sierra, se propone una modificación que no es posible formalizar, ya que la ordenanza desarrolla la normativa urbanística, tanto la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León como el Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que

se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, ambos textos consolidados y ambos textos en sus artículos 110.3 y 118 respectivamente, emplean dichos términos.

3.B. La segunda alegación incluye la propuesta de modificación de varios puntos de la ordenanza. La modificación solicitada en los dos párrafos primeros, sobre incluir un plazo de inicio de la orden de ejecución por incumplir con la ejecución de las obras de la ITE, no es necesario porque tanto en el art. 15.6 de la ordenanza como el art. 318.5 del RUCYL se define el momento en el que se puede iniciar la orden de ejecución. Y ese es el plazo, definido en ambas normas de la misma manera.

Sin embargo, sí queda poco definido cuándo es el momento en el que puede iniciarse la

ejecución subsidiaria de las obras de ITE, por lo tanto, aunque el RUCYL si lo define, no está de más incluirlo en la ordenanza, por lo que el punto 15.6 quedará redactado de la siguiente manera: La falta de ejecución, total o parcial, de las obras y trabajos ordenados para la subsanación de los desperfectos y deficiencias detectados en los edificios determinará el incumplimiento por el propietario del deber de realizar las obras de conservación, y dará lugar a que el servicio municipal competente dicte orden de ejecución sobre la base de los informes técnicos resultantes de la Inspección Técnica y, en su caso, de las visitas de inspección que se consideren necesarias, sin perjuicio de la imposición de multas coercitivas o sanciones que correspondan. En caso de incumplimiento de la orden de ejecución se podrá acordar la ejecución subsidiaria de las obras y trabajos requeridos.

Por último, la inclusión de plazos de inicio de la ejecución subsidiaria supone la modificación normativa de rango superior, por lo que no tiene cabida en este expediente

Propuesta. De acuerdo a la justificación realizada, se propone:

- No admitir la alegación 3.1, ya que la Ordenanza Municipal Reguladora

de las Inspecciones Técnicas de Edificios se expresa utilizando los mismos términos que la normativa urbanística de mayor rango, tal y como se puede observar leyendo los artículos 110.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y art. 118 del RUCYL

□ Admitir parcialmente la alegación 3.2, en lo referido a la falta de ejecución, total o parcial, de las obras y trabajos ordenados para la subsanación de los desperfectos y deficiencias detectados en los edificios, *quedando el art. 15.6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Inspecciones Técnicas de Edificio, redactado de la siguiente manera:*

*“La falta de ejecución, total o parcial, de las obras y trabajos ordenados para la subsanación de los desperfectos y deficiencias detectados en los edificios determinará el incumplimiento por el propietario del deber de realizar las obras de conservación, y dará lugar a que el servicio municipal competente dicte orden de ejecución sobre la base de los informes técnicos resultantes de la Inspección Técnica y, en su caso, de las visitas de inspección que se consideren necesarias, sin perjuicio de la imposición de multas coercitivas o sanciones que correspondan. En caso de incumplimiento de la orden de ejecución se podrá acordar la ejecución subsidiaria de las obras y trabajos requeridos”.*

**Tres.** Contestadas las alegaciones, se ha elaborado documento para la aprobación definitiva de fecha febrero de 2022.

**Cuatro.** Constan emitidos informes técnico y jurídico favorables así como el preceptivo informe también favorable del Sr. Secretario General.

**Cinco.** Resulta órgano competente para la modificación de la Ordenanza el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría simple (artículos 22.2.d y 47.1 de la LRBRL).

Por todo ello, se formula la siguiente propuesta:

**Primero.** Estimar parcialmente, en los términos de la parte expositiva, las alegaciones formuladas por D. Julián García González y Dña. María del Carmen Díez Sierra, Sra. Concejala de Podemos en el Excmo. Ayuntamiento de

Salamanca, modificándose por ello, respectivamente, los artículos 8.4.f) y 15.6 del texto aprobado con carácter provisional.

**Segundo.** Desestimar, en los términos de la parte expositiva, las alegaciones formuladas por la Asociación de Ciudadanos por la Defensa del Patrimonio.

**Tercero.** Aprobar definitivamente la modificación (actualización) de la Ordenanza reguladora de las Inspecciones Técnicas de Edificios, documento febrero 2022”.

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias. Buenos días a todos y a todas.

Esta ordenanza desarrolla preceptos de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, no lo digo yo, se dice en los informes donde se propone la modificación. Efectivamente, la ordenanza tenía como misión adaptarse a la legislación vigente en el momento, por ello, creo y considero que la ordenanza no tiene por qué transcribir literalmente lo que dice la ley de Castilla y León al respecto, sino que debe de complementar y, sobre todo, atender a los problemas específicos que se presentan en Salamanca respecto a las inspecciones técnicas de edificios.

En su momento presenté básicamente tres alegaciones, una de ellas se ha atendido, me parece correcto, claro, porque estamos hablando de los casos de incumplimiento de los dueños de los edificios ante una inspección técnica desfavorable. La alegación que se ha atendido está referida a que en caso de incumplimiento de la orden de ejecución del ayuntamiento, el ayuntamiento debe de iniciar la ejecución subsidiaria, esto ya lo dice la ley de Castilla y León, lo dice también su Reglamento, era normal que la ordenanza lo recogiera porque, sino, había un vacío muy grande. En ese sentido, estoy satisfecha y me parece bien.

Ahora bien, hubo otras dos alegaciones que se presentaron que no han sido atendidas y, desde mi punto de vista, creo que deberían de haberlo sido. Una de ellas se refiere a que cuando hay una inspección técnica de edificios desfavorable, el ayuntamiento debe de requerir al dueño para que realice las obras, y aquí

tenemos un problema de estos del lenguaje, en España, afortunadamente, nuestro idioma es enormemente rico y la diatriba está entre que si el ayuntamiento podrá requerir a los dueños para que realicen las obras, o como señalaba yo en la alegación, el ayuntamiento, en todo caso, debe de requerir. Es decir, no puede requerir, sino que debe de requerir y, para ello, y esta es la tercera alegación que se hizo, existe un plazo que recoge el Reglamento de Castilla y León, un mes, y que no recoge nuestra ordenanza y que sigue sin recoger.

Por ello, considero que no voy a votar a favor, aunque se haya atendido una de las reclamaciones que hice, porque todavía me parece que, aunque haya mejorado la ordenanza en cuanto a la adaptación a la legislación vigente, es necesario que sea más precisa todavía y, sobre todo, porque tenemos unos enormes problemas que resolver en esta ciudad, cuando las inspecciones técnicas de edificios son negativas y los dueños se niegan a realizar las obras que deben de realizar para dejar el edificio en condiciones. Por tanto, mi voto será abstención.

Muchas gracias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde.

Hace algo más de 10 años este ayuntamiento aprobó una ordenanza para regular las inspecciones técnicas de edificios de Salamanca, que ha permitido conseguir de manera satisfactoria los objetivos que en aquel momento se pretendía, por lo que podemos decir que ha quedado acreditada sobradamente su utilidad.

Hasta el día de hoy se ha podido obtener un gran conocimiento y un mayor control del estado de conservación de las edificaciones de la ciudad, a la vez que ha sido y sigue siendo un buen instrumento para promover de forma eficaz la conservación y el mantenimiento de todos los edificios. Además, ha servido para facilitar la tramitación administrativa porque ha ayudado al ciudadano en el cumplimiento de su deber de conservación. Como ya hemos dicho en otras ocasiones, este es el modelo de actuación y servicio de las corporaciones anteriores y, por supuesto, de la corporación actual en materia de mantenimiento y

rehabilitación de edificios.

Con el ánimo y el espíritu de mejora continua, con el propósito de tenerla adaptada a la Normativa vigente de rango superior y con el compromiso de que esta ordenanza esté aún más ajustada a la realidad y a las necesidades de nuestra ciudad y de nuestros ciudadanos, se tomó la decisión de actualizarla con el fin de regular determinados aspectos de las inspecciones técnicas de edificios y seguir comprobando de manera aún más eficaz la buena salud de nuestros edificios, regulando, por ejemplo, los elementos que se han de verificar en la edificación, la realización de recintos a inspeccionar, el contenido del informe de inspección en el registro municipal de edificios o los plazos de inicio de la inspección subsidiaria.

Se pretende conocer el estado de conservación de los edificios y detectar cuáles son las actuaciones necesarias para que estos se puedan adaptar a la Normativa vigente en relación con la eficiencia energética y la accesibilidad o la mejora de las ya existentes.

En el informe de la inspección técnica, entre muchos otros aspectos, se diferenciarán las obras de obligado cumplimiento de las que se realizan de manera voluntaria para mejorar el edificio, lo que permitirá incentivar un más la rehabilitación energética, la accesibilidad, la conservación y el mantenimiento de los inmuebles, incentivar y promover, pero no obligar. Queremos apoyar a los ciudadanos en la conservación y en el mantenimiento de sus edificios, de sus barrios y de sus lugares públicos de la ciudad, y todo ello dentro de un marco de seguridad jurídica.

Este ayuntamiento, como bien es sabido, promueve la rehabilitación y la puesta al día de los inmuebles y de los barrios a través de la oficina de rehabilitación, dirigida y gestionada por el Patronato de Vivienda y Urbanismo, que, además, concede ayudas económicas para llevar a cabo obras de rehabilitación. Con esta modificación, el informe de inspección valdrá también para poder solicitar esa ayuda económica porque en él se detallará las actuaciones de rehabilitación.

En el Pleno del 29 de julio de 2021 se aprobó inicialmente la modificación propuesta, en el periodo de exposición pública se presentaron tres alegaciones, todas ellas han sido debidamente estudiadas y valoradas y, en consecuencia, se han motivado tanto la estimación de alguna de las propuestas como la no estimación de las otras, teniendo en cuenta las competencias y atribuciones de la Administración local en esta materia o la Normativa aplicable al respecto como puede verse en la documentación y en el Dictamen de este expediente.

Quiero agradecer finalmente a los autores y a los impulsores de este texto el trabajo que han realizado para actualizar la vigente ordenación, la ordenanza de inspecciones técnicas de edificios, actualización que hoy se presenta en este Pleno para su aprobación definitiva y que cuenta con todos los informes favorables preceptivos para ello, tanto los técnicos como los jurídicos.

Muchas gracias.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

Bueno, pues aparte de la presentación de la ordenanza, que me parece bien, y las numerosas funciones que cumple, creo que no da respuesta a por qué la ordenanza no impone obligaciones al ayuntamiento cuando un propietario no ejecuta las obras que debería de realizar como consecuencia de una inspección técnica desfavorable y, por lo tanto, como creo que el ayuntamiento tiene también obligaciones in vigilando y obligaciones no solo para contra estos propietarios que no cumplen, sino para los vecinos y para la ciudadanía. En general, creo que no se ha dado respuesta adecuada, y más grave me parece, sobre todo, que la ejecución subsidiaria no se realice, esté ahí prevista porque ya se ha añadido por la alegación que he puesto, pero no se le ha puesto plazo, también se pedía que se tuviera un plazo determinado.

Así podemos ver en la ciudad edificios de ¿cuánto? ¿10, 20, 30 años? Estoy hablando del Paseo de la Estación, estoy hablando de la avenida Italia, estoy hablando de la Rúa, quizás. ¿Cuánto tiempo tiene que pasar para que un edificio de esta ciudad que no cumple los requisitos para estar en pie, porque necesita

obras que acometer, se prolongue en el tiempo? ¿Cuánto tiempo se necesita? Porque todos sabemos que hay ejemplos que son vergonzosos para una ciudad monumental como esta.

Muchas gracias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Sí. Gracias, señor alcalde.

Mediante una ordenanza municipal únicamente se puede exigir lo que es de obligado cumplimiento y, en este caso, se refiere al adecuado y correcto mantenimiento y conservación del edificio, no tenemos competencia para exigir nada más. Un informe de inspección favorable certifica que no hay deficiencias de mantenimiento y de conservación, a partir del informe se puede incentivar y promover mejoras, pero nunca obligar a realizarlas.

La finalidad de esta ordenanza no es la intervención o la imposición de sanciones, ya hay Normativa específica para ello en los casos en los que sea necesario, por lo que no se considera procedente incluir aquí esos aspectos. Como dije anteriormente, se pretende incentivar, promover, asesorar y apoyar, pero no exigir que se lleven a cabo actuaciones que no son obligatorias.

El grado de cumplimiento de las inspecciones en periodo voluntario en nuestra ciudad es de los más altos, no solamente de las capitales de provincia de Castilla y León, sino de toda España, como puede constatarse en diferentes estudios e informes tanto de ámbito regional como nacional. Esto es motivo de satisfacción por lo que significa un alto grado de conocimiento del estado de conservación y mantenimiento de nuestros edificios.

Con la actualización de la ordenanza que hoy se presenta para su aprobación definitiva se logrará alcanzar aún más y mejor este objetivo, lo que lleva consigo una gran tranquilidad y seguridad para la Administración, pero, sobre todo, para quienes utilizan o viven en los edificios.

Muchas gracias.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Sra. Diez Sierra y con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, Sra. Carrera Garrosa y los Grupos Socialista [10 concejales], Grupo Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 26 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.**

**10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO Y PATRIMONIO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR “ESCUELA DE MÚSICA” PROMOVIDO POR LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.**

“I. La Comisión de Fomento y Patrimonio, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2022, ha conocido del expediente relativo a la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del **PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR “ESCUELA DE MÚSICA”**, promovido por la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

**II.-** El objeto del PERI es la delimitación de un ámbito para el desarrollo y planificación de actuaciones de rehabilitación y regeneración urbana en los términos de la normativa estatal de suelo y autonómica urbanística, habiéndose identificado en este sentido un espacio urbano vulnerable en el barrio Garrido Norte con necesidades de rehabilitación edificatoria en términos de accesibilidad, eficiencia energética, condiciones de higiene, salud y protección del medio ambiente, seguridad y estanqueidad, así como de regeneración urbana de espacios públicos.

El área delimitada está incluida en la Unidad Integrada nº 6, Unidad Urbana 25c. Garrido Norte.

De acuerdo con el art. 146.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León “*Los Planes Especiales de Reforma Interior tienen por objeto la planificación de las*

*actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana”.*

En el mismo sentido, los arts. 444 y 450 prevén que las actuaciones de rehabilitación y regeneración urbana se planificarán mediante el instrumento de planeamiento general o mediante un plan especial de reforma interior.

**III.-** Por Resolución de Alcaldía de 22 de septiembre de 2021 previa la emisión de informes técnico y jurídicos favorable fue aprobado inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior “Escuela de Música” según documentación fechada en marzo de 2021, señalando las prescripciones a corregir en el documento de aprobación definitiva.

El expediente ha sido sometido al preceptivo trámite de información pública por espacio de 1 mes mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 8 de noviembre de 2021, prensa local (La Gaceta) el 10 de noviembre de 2021, y página web municipal el 11 de noviembre de 2021. De acuerdo con diligencia del Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo durante dicho periodo no consta la presentación de ninguna alegación.

**IV.-** Obran en el expediente los siguientes informes con el contenido que de forma somera se señala:

- Subdelegación del Gobierno (Dependencia provincial de Industria y Energía) (22/09/2021): el Jefe de la Dependencia informa que examinado el documento *“no afecta a la infraestructura energética básica, de competencia de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, es decir, la relativa a oleoductos, gasoductos y transporte de energía eléctrica”.*

- Consejería de Cultura y Turismo (07/10/2021): por la Jefa del Servicio de Ordenación y Protección se indica que las actuaciones derivadas del Estudio *“no inciden sobre un área afectada por declaración de Bien de Interés Cultural o Inventariado, ni tampoco existen bienes integrantes del patrimonio arqueológico en el ámbito de intervención”* por lo que dicho proyecto *“no necesita ser informado por la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León.*

*No obstante, y si como consecuencia de los trabajos se realizaran hallazgos casuales de bienes del patrimonio cultural, los promotores y la dirección facultativa deberán paralizar en el acto las obras, de cualquier índole, si aquéllas hubieran sido la causa del hallazgo casual, y comunicarán éste inmediatamente a la Administración”.*

- Diputación Provincial (27/10/2021): la Junta de Gobierno acuerda que el Plan Especial “no afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial” y que “en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por la modificación en tramitación”.

- Confederación Hidrográfica del Duero (21/12/2021): la Comisaria de Aguas informa favorablemente “siempre que se cumplan los condicionantes expuestos en el presente informe y sin perjuicio de las determinaciones que, como consecuencia de estudios más detallados o nueva documentación, se puedan establecer en las autorizaciones que preceptivamente al desarrollo del mismo se deban obtener de este Organismo de cuenca”

- Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo (30/12/2021): el Jefe del Servicio de Urbanismo informa que “de acuerdo con el artículo 36 ter de la LUCyL los aumentos de volumen o superficie construida derivados de la realización de obras de mejora energética no se tendrán en cuenta en relación con los límites máximos aplicables a los citados parámetros. No se hace referencia en este precepto a aumentos de volumen debidos a obras con otras finalidades ni a la relación de estos con posibles alteraciones de aprovechamiento. Por tanto, se ha de revisar la redacción de los anteriores epígrafes y adecuarlos al contenido de la LUCyL.

*Entre los objetivos relativos a la regeneración de espacios públicos que se recogen en el Título I de la Memoria Vinculante se cita la “Reconversión de parte de la Calle Diego Losada que en la actualidad posee tráfico rodado a zona peatonal con acceso restringido restringiendo el acceso de vehículos. No se hace mención a la calle Juan de Garay que, a la vista de los planos de ordenación,*

*parece encontrarse en la misma situación que la calle Diego Losada”.*

En cuanto a la inclusión de la relación de propietarios indica que *“No se aprecia en este caso una situación que justifique un tratamiento diferente de los citados datos que, de forma general, exige el artículo 445 b) del RUCyL para todo instrumento que planifique una actuación de rehabilitación”.*

Y concluye que *“procede seguir la tramitación”* del Plan Especial, *“si bien deben revisarse las cuestiones indicadas, antes de la aprobación definitiva. En cuanto a los datos sobre propietarios, se dará el tratamiento que permita conjugar ambas cuestiones (transparencia y protección)”.*

Además de los informes previos, el 9 de junio de 2021 se recibe respuesta de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Junta de Castilla y León concluyendo que *“no procede ninguna actuación en materia de evaluación ambiental estratégica, ya que el referido plan o programa no es previsible que pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente”.*

V.- Cambios que introduce el documento presentado para aprobación definitiva (CSV 14160655223155267171) respecto del aprobado inicialmente:

a. Los derivados de la corrección de las prescripciones señaladas en el punto Primero de la Resolución de aprobación inicial.

El documento ha introducido todos los cambios precisos para subsanar todas las deficiencias detalladas en el punto primero de la Resolución de aprobación inicial de 22 de septiembre de 2021.

Respecto de la relativa a la identificación de los propietarios y ocupantes legales de los inmuebles, con el fin de armonizar el cumplimiento de la normativa urbanística con la de protección de datos personales, la publicación del Plan Especial se hará de forma anonimizada.

b. Los derivados de la corrección de las prescripciones recogidas en el informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo (apartado IV anterior):

- En el apartado “Objetivos en edificación y espacios urbanos” del epígrafe 1.2 del Título 1 de la Memoria Vinculante sustituye la referencia al aumento de volumen y al art. 36 ter de la LUCyL por la referencia a la Ordenanza Municipal reguladora de las condiciones para la instalación de ascensores en edificios existentes de carácter residencial.

- Incluye un anejo “Listado de propietarios” donde figura la relación de inmuebles con su dirección y el nombre y apellidos de los propietarios.

- Respecto a la mención de la reconversión de la calle Juan de Garay, se corrige con el cumplimiento de las prescripciones señaladas en el informe del Área de Ingeniería Civil.

**VI.-** De acuerdo con el informe del área de ingeniería civil transcrito en la resolución de aprobación inicial, el proyecto de urbanización tendrá en cuenta las siguientes prescripciones:

○ No es conveniente la instalación de zonas verdes adosadas a edificios por posibles transferencias de humedad a los mismos. Los árboles deberán situarse a una distancia mínima de 3 metros a las edificaciones.

○ Deberá limitarse la utilización de césped; siendo apropiado especies arbustivas con pocas necesidades de riego.

○ Las envolventes que alojen escaleras y ascensores deberán ser lo más transparentes posibles, con objeto de evitar espacios inseguros.

○ La ubicación de los bancos deberá cumplir la Orden VIV 561/2010: “como mínimo uno de los laterales dispondrá de un área libre de obstáculos donde pueda inscribirse un círculo de diámetro 1,50 m que en ningún caso coincidirá con el itinerario peatonal accesible”.

○ Deberá detallarse las ubicaciones de los contenedores de residuos en la calle Trébol, en el lado derecho del sentido de circulación.

**VII.-** Obran en el expediente informes técnico y jurídico favorables a la aprobación definitiva. Asimismo, ha informado la Oficial Mayor.

**VIII.-** De conformidad con el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por mayoría simple es el órgano competente para la aprobación definitiva.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con los arts. 165, 170, 174, 175 y 402.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, esta Comisión **PROPONE a V.E. ACUERDE:**

**PRIMERO.-** APROBAR DEFINITIVAMENTE el documento denominado PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR “ESCUELA DE MÚSICA” fechado en febrero de 2022, Registro de entrada 2022017310 y CSV 14160655223155267171, promovido por la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo.

El documento incluye en anejo la relación de propietarios de los inmuebles incluidos en el ámbito. Dicha relación es de inserción obligatoria por aplicación del art. 445 b) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, si bien, con el fin de armonizar el cumplimiento de la normativa urbanística con la relativa a protección de datos personales, la publicación del Plan Especial aprobado se hará de forma anonimizada.

**SEGUNDO.** - Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León, así como en la página web municipal, en la que se mantendrá un ejemplar del documento definitivamente aprobado.

**TERCERO.** - Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a la Administración autonómica, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, acompañando un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital. Un ejemplar del instrumento aprobado será enviado a la Administración autonómica para su incorporación al Registro de Urbanismo de Castilla y León.

**CUARTO.** - Dar traslado del acuerdo de aprobación definitiva a la Oficina Presupuestaria y al Servicio de Intervención para su conocimiento a los efectos

oportunos”.

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

Bueno, este expediente responde a la necesidad que tienen muchos edificios en Salamanca, sobre todo en los barrios, de acometer obras destinadas a la envolvente térmica y a la accesibilidad, a mejorarlos. Así estamos hablando del barrio de Garrido, estamos hablando del barrio de San José, de Pizarrales, del barrio del Carmen. Este, el de la Escuela de Música, y el de Ciudad Jardín son los dos proyectos que ha acometido este ayuntamiento durante esta legislatura, ambos han mejorado notablemente el procedimiento que se seguía en la Chinchibarra, con mayor implicación del ayuntamiento en él y, por lo tanto, se está acometiendo con muchísimo menos tiempo y con mayor satisfacción de los vecinos, que no se han visto obligados a meterse en muchos berenjenales para acometer obras que ya no es de un piso, sino que es de todo un edificio y en el que se requiere también que el ayuntamiento colabore porque muchas veces no hay lugar para poner el ascensor necesario.

Por eso, no me queda otra, creo que es conveniente, lo he comentado en la Comisión de Fomento, lo comento aquí también, creo que está muy bien este tipo de proyectos, creo que hay que acometer más, creo que hemos encontrado una vía para solucionar de alguna manera esas dilaciones que se daban antaño y, por mi parte, todo mi voto favorable al proyecto.

Sí que he comentado a veces la conveniencia de además de la accesibilidad y la envolvente térmica, acometer la instalación de paneles solares que al menos proporcionen agua caliente, y a ser posible también electricidad, a los vecinos de estos inmuebles, de tal manera que la obra que se realice sea lo más integral posible. Espero que se continúe con el asesoramiento a los vecinos, buscando el consenso y extendiendo a muchísimos más promociones este tipo de obras absolutamente necesarias, sobre todo, para las personas mayores que a veces no pueden ni salir de su casa si no disponen de un ascensor. Votaré, por tanto, a

favor.

Muchas gracias.

SR. ANTOLÍN MONTERO: Muchas gracias, señor alcalde.

Con la aprobación de este plan especial de las escuelas de música, seguimos avanzando en la renovación urbana de los barrios de nuestra ciudad y, en este caso, damos respuesta a una demanda ciudadana en el sentido de que mejoramos la accesibilidad en viviendas que no podían disponer o no podían tener facilidades para instalar un ascensor si no era ocupando la vía pública y, además, mejoramos también la accesibilidad viaria de todo ese entorno del barrio de Garrido Norte. No olvidemos que no son pocos los niños y niñas, ciudadanos y ciudadanas del Garrido Norte que alguna vez hemos tenido algún pequeño encontronazo con esos balcones que están a la altura de la cabeza. Por tanto, también vamos a mejorar la accesibilidad viaria en toda esa zona de la ciudad.

Ahora bien, debemos de ser conscientes de que al modificar la fisionomía de esa parte del barrio de Garrido Norte apostando por vías de plataforma única, eliminando espacios de aparcamiento, vamos a generar un problema o acentuar, mejor dicho, un problema en esa zona de la ciudad en la que la mayoría de las viviendas no disponen de dotación propia de plazas de aparcamiento, no disponen de garajes porque cuando se construyeron la Normativa no exigió una obligatoriedad de dotación de plazas de aparcamiento y vamos a acentuar el problema. Por tanto, debemos de ir un paso más allá e ir planteando como ayuntamiento, establecer una dotación de aparcamiento en esa zona de Garrido Norte que supla la mejora que se va a hacer como es la plataforma única, por ejemplo, como también se está desarrollando en la zona de la Chinchibarra, pero que se solventa ese futuro problema y, de igual forma, también seguir trabajando en esta línea.

Comentaba Carmen el caso de Ciudad Jardín, en el cual sí se le ha dado una solución al tema de la accesibilidad en los ascensores buscando una solución jurídica al problema urbanístico, pero en ese caso no se ha desarrollado un plan

especial de reforma interior, no se está desarrollando un PERI y es necesario también desarrollar un PERI en esa zona de la ciudad, en ese barrio de la ciudad, para también mejorar todo el entorno urbano del barrio y mejorar la accesibilidad no solo de los edificios, sino también de la vía pública. Por todo ello, votaremos a favor de la aprobación de este plan.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde.

El estudio de detalle al que hace referencia este Dictamen es el correspondiente al Plan Especial de Reforma Interior “Escuela de Música”, situado en el barrio Garrido y promovido por la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca.

Con este instrumento de ordenación urbana se pretende obtener la declaración de área de rehabilitación y regeneración urbana, según la estrategia de regeneración urbana de Castilla y León, con el fin de establecer las actuaciones necesarias para lograr los objetivos marcados en la Normativa, a la vez que se impulsa un nuevo modelo urbano que responde a un planteamiento general en la ciudad de Salamanca con un propósito basado en parámetros de sostenibilidad, ahorro energético, mejora de las condiciones de habitabilidad y accesibilidad del parque inmobiliario residencial existente.

Esta área de casi 14.000 metros cuadrados de superficie en la que residen unas 400 personas aproximadamente, está constituida por 10 bloques de edificios rectangulares, todos con las mismas dimensiones, desarrollados en cinco alturas incluida la planta baja y un total de 20 viviendas de unos 79 metros cuadrados en cada uno de ellos. Dentro de la zona se encuentran, además, dos edificios de dotaciones públicas, la escuela municipal de música y danza Santa Cecilia y el centro de mayores Tierra Charra.

Como establece la Normativa vigente al respecto, este estudio de detalle fue aprobado inicialmente mediante resolución de alcaldía de 22 de septiembre de 2021, en dicha resolución ya se indicaba que para su aprobación definitiva era necesario subsanar algunas deficiencias, lo que no impedía su tramitación por no

ser sustanciales. Durante el periodo de un mes de información pública no se han presentado alegaciones.

El documento que se presenta en el Pleno para su aprobación definitiva junto a la documentación que lo acompaña, ha sido examinado minuciosamente y se comprueba que recoge adecuadamente la subsanación de las deficiencias indicadas e incorpora todas las prescripciones acordadas en la resolución de aprobación inicial, como se hace constar en el informe técnico urbanístico. Por tanto, se propone aprobar definitivamente este estudio de detalle, ya que cuenta con todos los informes favorables preceptivos para ello, tanto los técnicos como los jurídicos, y ha sido informado favorablemente por unanimidad en la Comisión de Fomento y Patrimonio celebrada el pasado 5 de abril. Este estudio, como no puede ser de otra manera, cumple rigurosamente con toda la Normativa vigente.

En los últimos años se han construido aparcamientos disuasorios gratuitos en esa zona y aparcamientos de otro tipo también en esa zona y alrededores, y seguiremos, en la medida de lo posible, haciéndolo, no solamente ahí en ese barrio, sino en otros en función de la disponibilidad.

Muchas gracias.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen que antecede.**

**11.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO Y PATRIMONIO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR SU-NC N° 34 “CARRETERA DE ALDEALENGUA/INSTITUTO “GARCÍA BERNALT” DEL PGOU DE SALAMANCA” PROMOVIDO POR PALCO 3 S.L.**

“La Comisión Informativa de Fomento y Patrimonio, en sesión ordinaria con fecha 5 de abril de 2022, ha informado favorablemente el expediente para la «APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR SU-NC N°34 ESTUDIO DE DETALLE SECTOR SU-NC 34 “CTRA. DE ALDEALENGUA/INSTITUTO GARCÍA BERNALT», promovido por PALCO

3 S.L.»

#### PRIMERO.- ANTECEDENTES DE HECHO

1. Mediante Resolución de fecha 3/11/2021 se aprobó inicialmente «ESTUDIO DE DETALLE SECTOR SU-NC 34 “CTRA. DE ALDEALENGUA/INSTITUTO GARCÍA BERNALT», promovido por PALCO 3 S.L., como propietario único de los terrenos. El citado E.D. está formado por 5 archivos PDF firmados digitalmente

- ED SECTOR SU-NC 34\_MEMORIA AGOSTO 2021 (CSV [13524477053045565365](#))
- PLANOS 1\_ PLANOS DE DE INFORMACIÓN\_1 (CSV [13524476564234607726](#))
- PLANOS 1\_ PLANOS DE INFORMACIÓN\_2 (CSV [13524476402546732306](#))
- PLANOS 2\_PLANOS DE ORDENACIÓN (CSV [13524476663113547152](#))
- PLANOS 3\_ESQUEMAS DE INSTALACIONES (CSV [13524476074136146002](#))

2. El día 18/02/2022 la parte interesada aportó la siguiente documentación relativa al «ESTUDIO DE DETALLE SECTOR SU-NC 34 “CTRA. DE ALDEALENGUA/INSTITUTO GARCÍA BERNALT», en el que se indica la fase de aprobación definitiva y en la que se incluyen 10 archivos PDF firmados digitalmente junto con declaración jurada del arquitecto redactor haciendo constar que todos los documentos aportados en PDF tienen idéntico contenido que los documentos aportados en papel el día 16/02/2022. A continuación se recoge de forma detallada los archivos PDF que conforman la documentación objeto de aprobación definitiva:

<b>Índice del Estudio de Detalle</b> (01-INDICE-ESTUDIO_DETALLE NC-34_MEMORIA_REFUNDIDO)	(CSV 14160656124534663750)
<b>Memoria Informativa</b> (02_MEM_INFORMATIVA_ESTUDIO DE DETALLE NC-34_MEMORIA_REFUNDIDO)	(CSV 14160655777517660272)
<b>Memoria Vinculante</b> (03_MEM_VINCULANTE_ESTUDIO DE DETALLE NC-34_MEMORIA_REFUNDIDO)	(CSV 14160655231767222276)
<b>Normativa Urbanística</b> (04_NORM_URBANISTICA_ESTUDIO DE DETALLE NC-34_MEMORIA_REFUNDIDO)	(CSV 14160655454441065544)

<b>Estudio Económico</b> (05_EST ECONOMICO_ESTUDIO DE DETALLE NC-34_MEMORIA_REFUNDIDO)	(CSV 14160655631572166332)
<b>Anejos a la Memoria</b> (06_ANEXOS_ESTUDIO DE DETALLE NC- 34_MEMORIA_REFUNDIDO)	(CSV 14160655734313556316)
<b>Índice de Planos. Planos de Información I</b> (07_PLANOS 1_PLANOS DE INFORMACION_1)	(CSV 14160655045002541642)
<b>Planos de Información II</b> (08_PLANOS 1_PLANOS DE INFORMACION_2)	(CSV 14160656142336747657)
<b>Planos de Ordenación</b> (09_PLANOS 2_PLANOS DE ORDENACION)	(CSV 14160655032166601421)
<b>Planos de Instalaciones</b> 10_PLANOS 3_ESQUEMAS DE INSTALACIONES)	(CSV 14160656064340775143)

## SEGUNDO.- INFORMES MUNICIPALES

- a) En el expediente 36/2019/INFG relacionado con el presente, constan varios informes Técnicos y Jurídicos.
- b) En el expediente 2/2021/PLUR constan los informes favorables del Área de Licencias y Planeamiento (técnicos y jurídicos), así como el informe favorable de la Oficial Mayor.

## TERCERO.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### I. ASPECTOS JURÍDICOS

Idoneidad del Estudio de Detalle: Arts. 56 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como el art. 167 del Decreto 22/2001 de 29 de enero que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (en adelante RUCyL):. Conforme se recoge en ambos artículos, se permite alterar las determinaciones de ordenación establecidas en los instrumentos de planeamiento urbanístico, señalando al respecto que “los instrumentos de planeamiento urbanístico tienen vigencia indefinida. No obstante, las Administraciones Públicas competentes pueden proceder en cualquier momento, de oficio o a instancia de otras AA.PP o de los particulares a alterar las determinaciones de los instrumentos

de planeamiento urbanístico mediante los procedimientos de revisión y modificación regulados en los artículos siguientes”.

Por lo tanto el Estudio de Detalle es el instrumento de planeamiento adecuado para modificar determinaciones de ordenación detallada (art. 131 del RUCyL).

## II.- TRAMITACIÓN

### 1. Tramitación Ambiental

Consta ORDEN FYM/1414/2021 de 24 de noviembre de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente por la que se formula Informe Ambiental Estratégico del Estudio de Detalle SU-NC 34, publicada en el «B.O. C.Y.L.» nº 233 de fecha 2 de diciembre de 2021. En la misma se recoge que *no se considera necesaria la tramitación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria prevista en la Sección 1ª del Capítulo I del Título II de la Ley de Evaluación Ambiental, porque no es probable que vayan a producirse efectos negativos sobre el Medio Ambiente.*

### 2. Informes sectoriales:

De conformidad con el art. 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, el art. 153 del RUCYL y de acuerdo con la Orden FYM/238/2016 de 4 de abril por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016 sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, con fecha de salida en el registro municipal el 2/9/2021 (previamente a la aprobación inicial del Estudio de Detalle ) se solicitaron los informes sectoriales pertinentes, recibidos desde los Órganos correspondientes en diferentes fechas

En virtud de ello, se considera que se pueden entender que los mismos son favorables (sin perjuicio de la necesidad de atender a las prescripciones recogidas en dichos informes-concretamente las recogidas en el informe de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo y las referidas en el emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones obrantes en el expediente), concluyendo que se entiende que el Ayuntamiento ha dado cumplimiento a las exigencias contenidas

en la legislación urbanística aplicable.

Como se constata en el informe técnico, en el documento definitivo se han incluido se han incluido las adaptaciones a las observaciones apuntadas en los diferentes informes sectoriales, indicando además que dichos cambios **no transforman el modelo urbanístico elegido ni producen alteración sustancial de lo aprobado inicialmente.**

3. Información pública. Considerando que el artículo 154.3 y el 155 del RUCyL el Ayuntamiento publicó el acuerdo de aprobación inicial, en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en “La Gaceta” como diarios de mayor difusión en la provincia y en su página Web, para que por periodo de UN MES en virtud de los arts. 154.3 y 155 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se pudiera examinar por los interesados y presentar las alegaciones que se estimaran convenientes.

Fechas de publicación del anuncio de Aprobación Inicial (según consta en el Certificado de Secretaría sobre las alegaciones presentadas que obra en el expediente):

- LA GACETA REGIONAL DE SALAMANCA: 12/11/2021
- BOCYL: 18/11/2021
- WEB DEL AYUNTAMIENTO: 18/11/2021

Durante el periodo de exposición pública, **NO SE HAN PRESENTADO ALEGACIONES.** Los gastos de publicación correspondieron a los promotores por tratarse de un instrumento de iniciativa privada.

4. Aprobación definitiva: Conforme los artículos 163 y 165 del RUCyL la aprobación definitiva es el acto que pone fin al procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo que corresponde al Ayuntamiento, en cuya virtud son ejecutivos una vez publicados. En el presente caso, teniendo en cuenta que se recogen los cambios requeridos en los informes sectoriales sin que ello suponga una alteración sustancial del instrumento aprobado inicialmente

o al informe, en virtud del 165.2.a) del RUCYL, corresponde aprobar el instrumento definitivamente con subsanación de las deficiencias, mediante la introducción de los cambios, correcciones o incluso innovaciones necesarias, que deben relacionarse motivadamente en el acuerdo de aprobación definitiva.

#### 5. Atribución

De conformidad con el art. 22.2 c) de la LBRL el Pleno del Ayuntamiento (por mayoría simple), previo Dictamen de la Comisión de Fomento, ostenta la atribución para la APROBACIÓN DEFINITIVA de los Instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general.

6. Publicación de la aprobación definitiva.: El acuerdo de aprobación definitiva, en su caso, se deberá publicar en el BOCYL, y en la página web municipal conforme el art. 175 del RUCYL con las peculiaridades previstas en el art. 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León. Conforme la normativa existente, la publicación oficial mencionada anteriormente, tendrá carácter gratuito.

Transcurrido un mes desde el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle, o en su caso desde que pueda considerarse aprobado por silencio, sin que el Ayuntamiento haya procedido a su publicación oficial, quien lo haya promovido podrá instar a la Consejería competente en materia de urbanismo para que proceda a su publicación oficial.

Asimismo, al aprobarse definitivamente por el Ayuntamiento, se deberá aplicar lo dispuesto en la legislación sobre régimen local.

7. Notificación del Acuerdo de Aprobación Definitiva: Deberá notificarse a la Administración del Estado, a la Administración Autonómica, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad (acompañando un ejemplar del instrumento aprobado, en soporte digital para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso).

Asimismo, el acuerdo de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento urbanístico debe notificarse a la Comisión Territorial de Urbanismo

(en el que se deberá aportar un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado), como condición previa a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva. Tanto a la Comisión Territorial de Urbanismo como al B.O.C.Y.L se deberán remitir (junto con la notificación de aprobación definitiva y el anuncio de aprobación definitiva), un certificado del Secretario General que acredite que ha enviado a la Comisión Territorial de Urbanismo el documento aprobado definitivamente antes de enviar el anuncio al B.O.C.Y.L.

En virtud de los antecedentes descritos y los fundamentos de derecho expuestos, de conformidad con los arts. 165,174,175 y 402.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, esta Comisión PROPONE QUE SE ACUERDE:

**PRIMERO** .- APROBAR DEFINITIVAMENTE el ESTUDIO DE DETALLE SECTOR SU-NC.34 “CARRETERA DE ALDEALENGUA/INSTITUTO “GARCÍA BERNALT” DEL PGOU DE SALAMANCA” promovido por PALCO 3 S.L., compuesto por los CSV que se refieren a continuación

Índice del Estudio de Detalle	(CSV 14160656124534663750)
Memoria Informativa	(CSV 14160655777517660272)
Memoria Vinculante	(CSV 14160655231767222276)
Normativa Urbanística	(CSV 14160655454441065544)
Estudio Económico	(CSV 14160655631572166332)
Anejos a la Memoria	(CSV 14160655734313556316)
Índice de Planos. Planos de Información I	(CSV 14160655045002541642)
Planos de Información II	(CSV 14160656142336747657)
Planos de Ordenación	(CSV 14160655032166601421)
Planos de Instalaciones	(CSV 14160656064340775143)

Dichos documentos se corresponden con los presentados el día 18/02/22 (conforme la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos), con contenido idéntico que los aportados tanto en formato digital como en papel el día

16/02/2021, en los que se verifica que se han solventado las deficiencias establecidas en la Resolución de fecha 3/11/2021, que aprobó inicialmente el Estudio de Detalle del Sector SU-NC N°34 «Carretera de Aldealengua/Instituto “García Bernalt” del PGOU de Salamanca». Asimismo se recogen los cambios requeridos en los informes sectoriales sin que ello suponga una alteración sustancial del instrumento aprobado inicialmente. Dichos cambios son los siguientes:

1.- Respecto del Acuerdo de Aprobación Inicial se introducen los siguientes cambios:

a) En la página 38 en el apartado “RELACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES QUE TUVIERAN POR OBJETO COMPLETAR LA ORDENACIÓN DETALLADA ESTABLECIDA PREVIAMENTE POR OTROS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO”, se aclara que, para este sector se establecen en el PGOU determinaciones de ordenación general potestativa, aunque en su mayor parte estén definidas por el art. 94 del RUCYL como determinaciones de ordenación detallada. Igualmente, se reproducen las citadas determinaciones según se definen en la ficha del sector del PGOU, y se indica que en el Estudio de Detalle se respetan en su totalidad, completándose en el instrumento de planeamiento con el resto de determinaciones de ordenación detallada.

b) En la página 22 se indica que la parte destinada a Sistema General Viario se encuentra cedida de facto al Ayuntamiento de Salamanca (...), si bien jurídicamente dicha cesión se materializará con la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación con las determinaciones completas sobre reparcelación.

2.- Respecto del informe emitido por la Dirección General de Vivienda y Urbanismo:

a) Realiza un acceso directo, desde el viario proyectado, a la parcela EQ-2, que cumple las condiciones de solar establecidas en el artículo 24 del Rucyl, de 4,5 metros de ancho, situado entre las parcelas RC-1 y RC- 2, eliminando dos

plazas de aparcamiento, cumpliendo no obstante, la reserva mínima de aparcamiento establecida por el Rucyl, para el sector (52 plazas de aparcamiento).

b) Reajusta la superficie de las parcelas RC-1, RC-2 EQ-2 y E.L.P. tanto en la documentación gráfica como en la escrita, de la siguiente manera:

	Documento Inicialmente	Aprobado	Documento para Aprobación Definitiva
Parcela RC-1	511,54		522,80
Parcela RC-2	2.336,68		2.319,45
Parcel EQ-1 y EQ-2	(402,23 Y 646,06)=1.048,29		(402,23 Y 646,27)=1.048,50
Parcela ELP	1.572,37		1.572,54

a) Corrige la errata de la página 43 y de las tablas resumen de los planos, siendo la edificabilidad de la parcela RC-1 (1.191,40 m<sup>2</sup>) y la de la parcela RC-2 (6.890,10 m<sup>2</sup>).

3.- Respecto del informe de la Dirección General de Telecomunicaciones, introducir los siguientes cambios:

a) Apartado Condiciones de uso, del Cap.5 Uso de Espacios Libres Públicos, Ordenanza 19ª de Zonas Verdes y Espacios Libres Públicos, dentro del Título II, Ordenanzas de la Ordenación Detallada en el Documento de Normativa Urbanística (DN-NU).

En la página 61 de la Memoria, se incluye como compatible el uso de servicios urbanos para la implantación de las redes necesarias de los mismos, incluidas las redes públicas de telecomunicaciones electrónicas.

b) Apartado Servicios Urbanos del Cap 6. Uso de Servicios Urbanos. Ordenanza 18ª de Sistemas Locales de Servicios Urbanos, dentro del Título II, Ordenanzas de la Ordenación Detallada en el Documento de Normativa Urbanística (DN-UN).

En la página 62, se sustituye la referencia a la red de telefónica y televisión por la expresión red pública de comunicaciones electrónicas.

c) Apartado 1.1.6- Red de Comunicaciones Electrónicas, del Cap. 1 Condiciones de urbanización de las Dotaciones Urbanísticas, subcapítulo 1.1 de los Servicios Urbanos, dentro del Título III, Condiciones de Urbanización en el Documento de Normativa Urbanística (DN-UN).

En la página 100, se suprimen las referencias a materiales y dimensiones, remitiendo las características de las redes de comunicaciones electrónicas a lo dispuesto en el art. 34.4 de la Ley General de Telecomunicaciones y haciendo referencia a las normas UNE aplicables.

d) Plano I-07, Esquema Red de Telecomunicaciones. Se suprimen las referencias a materiales y diámetros de las canalizaciones, así como las dimensiones de las arquetas.

4.- Asimismo, respecto al Estudio Económico, se introducen los siguientes cambios que lo actualizan, sin que altere la conclusión de que no supone alteración de la viabilidad económica de la actuación ni impacto negativo al Ayuntamiento desde el punto de vista económico:

Se actualizan los gastos de urbanización conforme al Proyecto de Urbanización que se tramita simultáneamente al Estudio de Detalle, pasando de una previsión de 573.930,18 € a 660.620,46 €, así como la previsión de coste de mantenimiento del viario y pavimentación, pasando de una previsión de 3.453,79€ y 1.128,85€ respectivamente a 3.351,82€ y 1.067,57 €.

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOCYL, en la web del Ayuntamiento, con las peculiaridades previstas en el art. 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, de conformidad con el art. 175 del RUCYL.

Se hará constar que en el «B.O.C.Y.L.» de fecha 02/12/2021 se ha publicado la ORDEN FYM/1414/2021 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en la que se resuelve: “Formular, de acuerdo con la evaluación Ambiental Estratégica simplificada practicada según la Sección 2ª del Capítulo I del Título II de la Ley de Evaluación Ambiental, y el análisis realizado de conformidad con los criterios

establecidos en su Anexo V, el informe ambiental estratégico del Estudio de Detalle del Sector SU-NC 34 «Carretera de Aldealengua-Instituto García Bernalt», del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca, determinando que no es probable que vayan a producirse efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesaria la tramitación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria prevista en la Sección 1ª del Capítulo I del Título II de la Ley de Evaluación Ambiental”

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo Plenario, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 174 de su Reglamento de desarrollo, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando al oficio de notificación a ésta última un ejemplar del instrumento aprobado con todos sus planos y documentos, junto con su soporte digital, para su traslado a la Comisión Territorial de Urbanismo. Asimismo se notificará el acuerdo al interesado”.

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SRA. CARRERA GARROSA: Sí, muy breve.

Me gustaría explicar el motivo de mi voto porque entiendo que este proyecto cumple con todos los requisitos legales podría votarlo a favor, entiendo que es un proyecto que puede ser mejorable por algunas características en las que, por ejemplo, se divide el suelo de equipamiento público y quizás nos genera algún tipo de obstáculos para poder garantizar equipamientos, podría abstenerme, pero por ser coherente en mi votación, debo votar en contra igual que lo hice en el anterior Pleno respecto al plan de viviendas de la calle Colombia, al no considerar que este proyecto llega al 30 % de vivienda protegida.

Tiene una proyección de 73 viviendas, de las cuales solo se aplica un 20 % a la vivienda y a la protección y, por tanto, en consonancia con mi anterior voto en la calle Colombia y porque voy a apoyar la moción del Partido Socialista exigiendo que modifiquemos el plan para que todos esos espacios tengan que

cumplir con el 30 %, votaré en contra de este proyecto.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

Bueno, mi voto también va a ser en contra, una de las razones es esa, la escasa dedicación a vivienda protegida que tiene este estudio de detalles, si bien es cierto que está amparado con el plan general de ordenación urbana y luego tendremos ocasión de hablar de ello. También voy a votar en contra porque mientras Palco-3 se enriquece con proyectos periféricos, mantiene edificios apuntalados en el centro de la ciudad.

El ayuntamiento ha tenido que esconder esta Semana Santa sus vergüenzas con carteles, porque es difícil aguantar que en pleno centro de una ciudad monumental se encuentren así edificios ¿desde hace cuánto? 10, 20, 30 años. El ayuntamiento tiene que tener mecanismos suficientes para que a la vez que está aprobando estudios de detalles a las constructoras, exigirles también el cumplimiento con los edificios que son de su propiedad en pleno centro de la ciudad y que nos causan vergüenza a todo el mundo y si no, pásense por la Rúa. Por eso mi voto va a ser en contra.

Muchas gracias.

SR. ANTOLÍN MONTERO: Muchas gracias, señor alcalde.

En la línea de lo que establecía la compañera Virginia Carrera, luego tendremos una moción en la que debatiremos en torno a modificar nuestras normas urbanísticas para incrementar el porcentaje de suelo destinado a vivienda de protección pública, y en coherencia con lo que hicimos en el anterior Pleno con un estudio de detalle cercano a este suelo en la calle Colombia, sabiendo que tiene a favor los informes técnicos, sabiendo que no ha habido ningún tipo de alegación al mismo, nos vamos a abstener porque consideramos que es necesario plantearse y debatir profundamente en torno a una modificación del plan general que incremente el porcentaje de suelo en este tipo de sectores para vivienda de protección pública.

Muchas gracias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde.

El estudio de detalle al que hace referencia este Dictamen es el correspondiente al sector de suelo urbano no consolidado número 34, carretera de Aldalengua y antiguo Instituto de Educación Secundaria García Bernal, hoy Centro Integrado de Formación Profesional Río Tormes, promovido por la sociedad Palco-3, Sociedad Limitada.

El estudio de detalle se formula al estar así establecido en el plan general de ordenación urbanística, en este caso, se trata de la ficha número 34. Como establece la Normativa vigente al respecto, este estudio de detalle fue aprobado inicialmente mediante resolución de alcaldía de 22 de septiembre de 2021. En dicha resolución ya se indicaba que para su aprobación definitiva era necesario subsanar algunas deficiencias, lo que no impedía su tramitación por no ser sustanciales. Durante el periodo de un mes de información pública no se han presentado alegaciones.

El documento que se presenta en el Pleno de hoy para su aprobación definitiva así como la documentación que lo acompaña, ha sido examinado minuciosamente y se comprueba que recoge adecuadamente la subsanación de las deficiencias indicadas e incorpora todas las prescripciones acordadas en la resolución de aprobación inicial, como se hace constar en el informe técnico urbanístico.

Las características obligatorias de la ordenación del sector contempladas en este estudio se cumplen rigurosamente. Por tanto, se propone aprobar definitivamente este estudio de detalle, ya que cuenta con todos los informes favorables preceptivos para ello, tanto los técnicos como los jurídicos, y ha sido informado favorablemente en la Comisión de Fomento y Patrimonio celebrada el pasado 5 de abril.

En el estudio de detalle realizado, teniendo en cuenta la ficha correspondiente a este sector, se regula el uso que deben de tener los terrenos, la edificabilidad total que deben tener, la altura máxima y el número de viviendas.

En el estudio técnico de aprobación inicial se especifica que casi el 15 % de las viviendas que se construyan serán protegidas. Exigir un porcentaje mínimo del 30 %, como ustedes pretenden, significa y supone modificar el planteamiento general.

El proyecto de actuación, es decir, el de urbanización y el de reparcelación presentado por el promotor ya ha sido informado favorablemente. De la misma manera, en cumplimiento de la Ley de Urbanismo de Castilla León, se determinan los usos compatibles y prohibidos. Este estudio, como no puede ser otra manera, cumple rigurosamente con toda la Normativa vigente.

Muchas gracias.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y con los votos en contra del Grupo Mixto [2 concejales] y los favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 15 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.**

### **COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN.**

**12.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN, SOBRE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL A LA EXPLOTACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN, REFORMA Y EXPLOTACIÓN DEL PARQUE DEPORTIVO DE LA ALDEHUELA (COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE LA ALDEHUELA.**

“El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de junio de 2.014, adjudicó el contrato de *“CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN, REFORMA Y EXPLOTACIÓN DEL PARQUE DEPORTIVO DE LA ALDEHUELA”* a la Empresa CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A., con una duración de DIEZ AÑOS contados desde el día 15 de noviembre de 2014, prorrogable hasta un máximo de

cinco años más, en su oferta: Subvención al déficit de explotación solicitada: 1.206.688,00 €; y mayor plazo de garantía de la obra: un plazo total de 10 años, con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como a la oferta del licitador. El contrato se formaliza el 14 de noviembre de 2014.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2016, autorizó la cesión del contrato adjudicado a Empresa CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A., a favor de ENJOY WELLNESS ALDEHUELA, S.L., formalizándose la escritura de cesión el día 3 de marzo de 2016, ante el Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, D. Carlos Higuera Serrano, nº de protocolo 339.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 7 de mayo de 2021 se aprobó la revisión de la subvención máxima al déficit de explotación del contrato suscrito con la empresa ENJOY WELLNESS ALDEHUELA, S.L. aplicando un 0,255% correspondiente al 85% de la variación experimentada en el índice nacional de la subclase Servicios recreativos y deportivos del mes de enero de 2021 publicado, en un 0,3%, quedando en 1.240.423,93 € para el periodo de marzo 2021-febrero 2022.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2021 se aprobó la modificación del régimen económico financiero del contrato, autorizándose de forma anticipada la prórroga del contrato prevista en la Cláusula 10ª del PCAP, de modo que el plazo de la concesión se alargará por cinco años más, hasta un total de 15 años de duración, hasta el día 13 de noviembre de 2029. La modificación del contrato se plasmó mediante la suscripción de una adenda con fecha 21 de enero de 2022

Los efectos del nuevo régimen recogido en la modificación del contrato serán desde el 1 de enero de 2021, y a tales efectos, se regularizaba el ejercicio 2021 en la forma que sigue:

**a) Aportación anualidad 2021:**

- Subvención a la explotación:

Enero –octubre: 1.033.267,24

- Modificación régimen económico –financiero:

- Retribución utilización obra: **728.601,50**

- BI: 602.150

- IVA: 126.451,50

- Subvención explotación reinversiones **304.665,74**

- ---

1.033.267,24

- Regularización:

- Reintegro aplicación presupuestaria 34110-47900: 728.601,50
- Incremento dotación aplicación presupuestaria 34210-209.00: 728.601,50
- No subvención explotación noviembre-diciembre
- Reinversión 304.665,74 €.
- Abono canon enero-diciembre: 728.601,50

**b) Ejercicio 2022 a 2028:**

- Retribución utilización obra 728.601,50 <sup>1</sup> (IVA incluido).
- Subvención explotación reinversión: 147.501,44

**c) Ejercicio 2029:**

- Retribución utilización obra 60.716,79 €/mes <sup>1</sup> (IVA incluido).

<sup>1</sup> Importe objeto de revisión a partir de 2022.

Con fecha 15 de febrero de 2022 la empresa ENJOY WELLNESS ALDEHUELA, S.L. solicita la actualización de la aportación municipal a la explotación por importe de 603.685,48€ IVA excluido, así como la actualización de las tarifas recogidas en la ordenanza nº 68 reguladora de los precios por la utilización del Complejo Deportivo Municipal de la Aldehuela, con un 0,255% correspondiente a aplicar el coeficiente reductor del 15% al Índice Nacional de la subclase Servicios Recreativos y deportivos (participantes), 0,3.

Con fecha 21 de febrero de 2022, la Sra. Adjunto Jefe del Servicio de Bienes y Contratación informa que, de acuerdo con el art. 210 del TRLCSP, aplicable a este contrato, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos y acordar su resolución y efectos.

Señala que el art. 89 del TRLCSP regula la revisión de precios de los contratos, cuando se hubiera ejecutado, al menos un 20 por 100 de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización, debiendo detallar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la formula o sistema de revisión aplicable.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que forma parte del contrato en la cláusula 11 respecto al régimen económico del contrato, en su apartado 6 se dispone que el importe máximo anual de la subvención al déficit de explotación a satisfacer por el Ayuntamiento al concesionario por la gestión y explotación del servicio, así como su revisión y liquidación están establecidos en el estudio de viabilidad sobre la explotación del Complejo Deportivo Municipal “La Aldehuela” en su Anexo II denominado Estudio económico financiero complejo deportivo La Aldehuela y en el apartado 5, último párrafo.

El Anexo II: Estudio Económico Financiero de la Explotación en su apartado 2, respecto a la liquidación de la subvención distingue una subvención por compensación de inversiones que es fija y no será objeto de revisión salvo que el importe a compensar sea distinto a 11.114.229,19 €, cuya redacción fue modificada por acuerdo de Pleno de 6 de febrero de 2015 y por otro lado distingue la Subvención déficit de explotación.

El apartado 4 del Anexo al establecer la revisión de tarifas dispone que: *“las tarifas una vez transcurrido el primer año completo de explotación del Complejo Deportivo La Aldehuela serán objeto de actualización con el mismo porcentaje de revisión que se aplique a la subvención al déficit de explotación”*.

El acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2021 estableció que “La aportación municipal a la explotación de

“La Aldehuela”, pasa de ser una subvención por el déficit de explotación (991.572,03 € al año) a una retribución por la utilización de la obra por importe igualmente anual de 602.150 € más IVA (728.601,50 €). El período de facturación serán los primeros cinco días del mes, con posterior cobro - a razón de 50.179,17 € más IVA al mes - en los primeros cinco días del mes siguiente al de presentación de la factura”, esto para el año 2021.

En aplicación del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2021 y puesto que los efectos del nuevo régimen recogido en esta modificación del contrato serán desde el 1 de enero de 2021 procedería la revisión de la APORTACIÓN MUNICIPAL A LA EXPLOTACIÓN, así como la actualización de las tarifas recogidas en la ordenanza nº 68 reguladora de los precios por utilización del Complejo Deportivo Municipal de la Aldehuela, aplicando la variación experimentada en el índice nacional de la subclase Servicios recreativos y deportivos coeficiente participantes con un coeficiente reductor del 15% para 2022, siendo el mes a tomar como referencia el mes de diciembre de 2021, y surtiendo efecto la revisión en el mes siguiente al de la actualización, es decir, enero 2022, y correspondiendo la misma revisión a aplicar a las tarifas.

Consultado la variación del índice nacional de la subclase servicios recreativos y deportivos para el periodo diciembre 2020 a diciembre 2021, coincide con la solicitada por la empresa ENJOY WELLNESS ALDEHUELA, S.L. siendo un 0,3% (se adjunta documento del INE).

Considerando como referencia la variación para todo el contrato con el referente del mes de diciembre de 2021 según reciente modificación del contrato, los importes para la revisión de la aportación municipal a la explotación para el año 2022 serían el importe de 603.685,48 € desde el 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2022 ( $602.150 \text{ €} \times 0,00255$ ) y el incremento de las tarifas será el mismo en un en un 0,255%.

Para la aplicación del incremento de las tarifas conforme a la ordenanza

municipal nº 68, la cual está vigente, se deberá publicar en el B.O.P. su actualización.

Concluye su informe señalando que, se puede aprobar la revisión de la *APORTACIÓN MUNICIPAL A LA EXPLOTACIÓN*, del contrato correspondiente a la *CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN, REFORMA Y EXPLOTACIÓN DEL PARQUE DEPORTIVO DE LA ALDEHUELA (COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL LA ALDEHUELA)* suscrito con la empresa ENJOY WELLNESS ALDEHUELA, S.L., aplicando un 0,255% correspondiente al 85% de la variación experimentada en el índice nacional de la subclase Servicios recreativos y deportivos del mes de diciembre de 2021 publicado en un 0,3%, quedando en 730.459,43 € IVA incluido, para el año 2022 en el periodo enero a diciembre de 2022; y actualizarse las tarifas correspondientes a la Ordenanza Fiscal nº 68 reguladora de los precios por la utilización del Complejo Deportivo Municipal La Aldehuela, con publicación en el B.O.P de la actualización una vez aprobada, con el incremento de un 0,255%.

Con fecha 22 de febrero, la Sra. Oficial Mayor emite informe favorable de conformidad con la Sra. Adjunto Jefe del Servicio de Bienes y Contratación.

Consta en el expediente RC nº 986 por importe de 1.857,93 €, Partida 34210-20900, de fecha 11/03/2022, para financiar la actualización de la aportación municipal a la explotación (retribución por utilización de la obra) para el periodo enero a diciembre de 2022.

El Sr. Interventor fiscaliza el expediente con fecha 16 del mismo mes, haciendo constar que la retribución por utilización de la obra del año 2022, es de 730.459,43 € (728.601,50 x 1,00255), y que la subvención explotación por reinversión en 2022, asciende a 147.501,44€.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2022, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior elevación, si procede, al Excmo.

Ayuntamiento Pleno:

**Primero.-** Aprobar la revisión de la APORTACIÓN MUNICIPAL A LA EXPLOTACIÓN, del contrato correspondiente a la *CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN, REFORMA Y EXPLOTACIÓN DEL PARQUE DEPORTIVO DE LA ALDEHUELA (COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL LA ALDEHUELA)* suscrito con la empresa ENJOY WELLNESS ALDEHUELA, S.L., aplicando un 0,255% correspondiente al 85% de la variación experimentada en el índice nacional de la subclase Servicios recreativos y deportivos del mes de diciembre de 2021 publicado en un 0,3%, quedando en 730.459,43 € IVA incluido, para el año 2022 en el periodo enero a diciembre de 2022.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa concesionaria, al Servicio Municipal de Deportes y a la Intervención”.

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SRA. DÍEZ SIERRA: Muy brevemente.

No es el modelo de Podemos el de las grandes concesiones de una cuestión como esta que es un servicio público, y menos por la cantidad de años que se suelen conceder, en este caso, ha tenido una ampliación al modificar el sistema por el que el ayuntamiento paga a la empresa por los servicios que presta. Insisto, no es nuestro modelo, no es nuestro modelo el de las grandes obras, preferimos que haya instalaciones más pequeñas en los barrios y atendidas y conservadas, creemos que si es un servicio público la gestión debe de ser pública. Por eso me abstendré en esta votación.

Muchas gracias.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Muchas gracias.

Bueno, como ya hemos planteado en distintas ocasiones, el modelo que plantea y que hemos presentado en su día un escrito el Grupo Municipal Socialista para gestionar el complejo deportivo municipal de La Aldehuela es, en este caso, que se explotara directamente ese complejo deportivo por el ayuntamiento con

personal público, y la única explotación que realice la empresa sea la del gimnasio y la de la cafetería. Es decir, no se trata aquí de que financemos con dinero público lo que es un artículo de lujo que puede ser un *fitness* de alto *standing*, que para eso está libre mercado, y que directamente la empresa decida cómo hacer económico y lucrativo ese negocio.

El modelo es claro, estamos en este momento asistiendo a una serie de proyectos que parecen grandilocuentes, que van a ser financiados por fondos europeos de nuevas zonas verdes para la ciudad de Salamanca. Tenemos un pulmón verde en La Aldehuela que cuesta poco recuperar para el uso y disfrute de toda la ciudadanía, quizás hay que hacer una gestión paralela de mantener lo que se tiene y recuperar lo que se tiene para el disfrute colectivo y plantear nuevos proyectos.

Aquí tenemos una buena opción y una buena solución que es lo que la empresa en un momento puede estar más que interesada, que es gestionar directamente ella el *fitness* fijando sus precios, realizando sus propuestas concretas desde el punto de vista empresarial y nosotros recuperar un parque que tiene muchas hectáreas, tiene mucha zona verde, tiene ya pistas para que se pueda fomentar otro tipo de deporte fomentado por el propio Ayuntamiento de Salamanca, y esto es una ocasión única, inmediata, en la que se podría realizar un cambio necesario para la ciudad.

Muchas gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor alcalde.

El Dictamen de la comisión de contratación y bienes que debatimos plantea, es a eso a lo que se ciñe este asunto, la aprobación de la revisión de la aportación municipal a la explotación del contrato de concesión de la ciudad deportiva de Aldehuela en los términos fijados por dicho contrato tras la modificación que se hizo del régimen económico financiero del mismo el 30 de diciembre de 2021 a través del acuerdo del Pleno de la corporación.

De esta manera, esta aportación municipal a la explotación del complejo

deportivo queda fijada para el año 2022 en un 0,255 % más que en 2021, concretamente, en 730.459,43 euros, IVA incluido. Es preciso recordar que el cambio del régimen económico financiero de este contrato ha permitido al ayuntamiento reducir en más de 262.000 euros la aportación que a modo de subvención al déficit de explotación realizaba anualmente la empresa concesionaria, manteniendo un modelo de gestión profesional de las instalaciones de este complejo que ha permitido y que permite hacer de tales instalaciones un espacio de ocio y disfrute del que se benefician al año o bien practicando deporte o simplemente paseando por las zonas exteriores del recinto varios cientos de miles de usuarios. Por lo demás, sobre este modelo de gestión ya hemos debatido suficientemente en otras ocasiones.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los Grupos Mixto [2 concejales] y el Grupo Socialista [10 concejales] y con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 15 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.**

**13.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN, SOBRE REVISIÓN ANUAL DEL COSTE DE EXPLOTACIÓN POR KM. DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBÚS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAMANCA, EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, PARA EL PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

“Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2014, se acordó adjudicar *el contrato de GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBUS EN LA MODALIDAD DE CONCESION* a la empresa SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A.

El contrato se formalizó el 30 de abril de 2014, con una duración de doce

años.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 8 de mayo de 2020, revisado y modificado por otro de 31 de julio de 2020 estimando el recurso de reposición interpuesto por el concesionario al anterior acuerdo, se aprobó la Revisión de precios del contrato de *GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBÚS EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN* manteniéndose el precio del kilómetro recorrido en 3,013 €/km. como consecuencia de aplicar el porcentaje de un 0,0% al precio vigente para el periodo mayo 2020 – abril 2021; asimismo se aprobó el tipo de interés de un 0,234% a aplicar a las inversiones en capital móvil (27 autobuses) para el periodo mayo 2020 – abril 2021.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 8 de octubre de 2021 se aprobó el régimen transitorio que regula la continuidad del Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros por autobús hasta la nueva adjudicación del contrato en los siguientes términos, una vez que el TSJ resolvió anular los Pliegos que rigieron la licitación, fijando el precio por km en 3,185 €/km con efectos desde el 1 de enero de 2021.

Con fecha 14 de enero de 2021, la empresa Salamanca de Transporte, S.A. solicita la revisión del coste de explotación fijándose éste en la cuantía de 3,361 € por kilómetro recorrido para el periodo desde 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

La solicitud es informada favorablemente por el Sr. Jefe de la Policía Local con fecha 18 de enero.

La Sra. Adjunto Jefe del Servicio de Bienes y Contratación informa con fecha 18 de febrero de 2022 que, el art. 89 del TRLCSP regula la revisión de precios de los contratos, cuando se hubiese ejecutado el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, debiendo detallar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la forma o sistema de revisión aplicable.

Así, la cláusula 35 del PCAP determina el régimen económico del contrato el cual deberá ajustarse a lo establecido en el estudio económico financiero del Anexo nº 1 del PCAP. La subvención a la explotación se liquidará conforme a lo señalado en el apartado I.C. del estudio  $SE = (Km \times \text{euros/Km}) - \text{Ingresos mensuales por tarifas de los usuarios}$ . La subvención de capital para compensar las inversiones en material móvil deberá ajustarse al apartado II.C del estudio económico financiero.

Señala que la Clausula 36 del PCAP establece que procederá la revisión del presupuesto del contrato cuando haya transcurrido un año desde su formalización.

#### **Revisión del coste de explotación/Km:**

El coste de explotación por kilómetro recorrido se revisará anualmente conforme a la variación del índice de Precios del Consumo general nacional interanual (en adelante IPC), publicado en el B.O.E., correspondiente al mes anterior a la fecha de revisión, con un coeficiente reductor de un 0,15.

Señala que en aplicación a la cláusula 36 del PCAP se deberá revisar el coste de explotación/km conforme a la variación del IPC correspondiente al mes anterior a la fecha de revisión con un coeficiente reductor de un 0,15.

La variación del IPC a aplicar como consecuencia del acuerdo de Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 8 de octubre de 2021 que aprobó el régimen transitorio que regula la continuidad del contrato sería del mes de diciembre 2020 a diciembre 2021 es de un 6,5%, ya que su eficacia era desde el 1 de enero de 2021.

El precio por km del contrato fijado en 3,185 € se revisará por la variación del IPC de un 6,5% que, con el coeficiente reductor de un 0,15 (5,525%), quedaría en 3,361 €/km.

El expediente ha sido informado por la Sra. Oficial Mayor con fecha 24 de febrero, en el mismo sentido que la Sra. Adjunto Jefe del Servicio de Bienes y

Contratación, y también señala que la cláusula 37 del PCAP establece que los ingresos por publicidad le corresponden al Ayuntamiento y se compensará anualmente, minuyendo la cuantía que procede de la factura mensual de retribución de las inversiones en material móvil correspondiente, debiendo los ingresos por publicidad justificarse adecuadamente.

Con fecha 3 de marzo el Sr. Interventor fiscaliza de conformidad el expediente, e indica que existe en la aplicación presupuestaria 44110-47900, AD 437/2022 crédito disponible por importe de 6.875.522,85 €, no pudiéndose adquirir compromisos de gastos por importe superior, caso contrato formula advertencia de nulidad del art. 173.5 del TRLRHL.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2022, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior elevación, si procede, al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

**Primero**.- Aprobar la revisión del coste de explotación/km del contrato de *GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBÚS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAMANCA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN*, suscrito con a SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A., para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, fijándose el precio del kilómetro recorrido en 3,361 €/km como consecuencia de aplicar el porcentaje de un 5,525%.

**Segundo**.- No podrán adquirirse compromiso de gastos por importe superior al señalado por el Sr. Interventor en su informe, con advertencia de nulidad del art. 173.5 del TRLRHL.

**Tercero**.- Notificar este acuerdo SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A.”

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

Bueno, este es un expediente de pago en diferido de la compra de autobuses urbanos, ¿por qué una empresa, la concesionaria, en este caso, tiene que comprar los autobuses del ayuntamiento? La (00:43:33) actualmente tiene una central de compras, algunas veces ha argumentado que es que el ayuntamiento de esta manera podía obtener mejores precios dado el conocimiento de la empresa concesionaria de los autobuses y de ese mercado que, desde luego, no está al alcance de todos, pero yo pienso que ya el ayuntamiento sí que tiene mecanismos para acometer estas compras y no necesita que la concesionaria, precisamente la concesionaria, le compre los autobuses y luego tengamos que estar pagándoselos poco a poco el ayuntamiento.

Por otro lado, de cara al próximo contrato, si es que llega porque no termina de arrancar la plataforma de contratación, pues no existen planteamientos para comprar autobuses eléctricos, estos contratos son todos muy largos, de aquí a 15 o 20 años eso va a estar a la orden del día. ¿Hay un planteamiento para comprar al menos uno de prueba? ¿Saben que en Valladolid se va a instalar una fábrica de autobuses eléctricos? ¿Por qué no se contempla en la próxima contratación? Ya hay otras ciudades que funcionan con híbridos, pero de forma normal, no uno de muestra, todos, y se nota mucho.

Además, es necesario porque el cambio climático lo tenemos ahí y necesitamos favorecer la disminución de emisiones de CO<sub>2</sub>, y aunque el gas natural lleve la etiqueta de ECO, eso no quiere decir que no emita y eso no quiere decir que sea cien por cien renovable ni muchísimo menos, emite emisiones y, por lo tanto, en la medida de lo posible, pues tenemos que irnos deshaciendo de esa flotilla que tenemos de autobuses e irlos renovando por autobuses eléctricos.

Muchas gracias.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Muchísimas gracias, señor alcalde.

Bueno, se trata de una revisión automática de precios conforme al IPC, la compra autobuses es en las siguientes Dictámenes, (00:45:57) no podemos

discutir en este Pleno todas y cada una de las revisiones automáticas de precios, si hiciéramos lo que hace la oposición aquí nunca se cumpliría con los pliegos establecidos en los contratos y nunca podremos cumplir con nuestras obligaciones dando lugar a las responsabilidades consiguientes. Doña Carmen, infórmese bien, el expediente de contratación lo inicia y lo resuelve el ayuntamiento, la empresa solo lo paga, nosotros lo que tenemos es un periodo de amortización a un tipo de interés bajísimo, esa es la realidad.

Luego no se puede sacar todo de contexto, o sea, no se puede decir que si un tipo de autobuses, otro tipo de autobuses, que si no son suficientemente ecos, que hay otros que son más ecos, que si la electricidad hace el eco. Hombre, no hace falta que le diga los precios que ahora mismo tiene la electricidad, imagínese si seguimos ahora mismo y de forma inmediata generalizando el uso de la electricidad, y le voy a corregir, la electricidad tampoco es eco, tampoco, ¿usted cree que no contamina? ¿Y todos los componentes con los que se hacen los autobuses? Creo que deberíamos hacer menos sectarismo en este Pleno y mociones que son de mero trámite, pues deberíamos simplemente ceñirnos a las mismas.

Muchas gracias.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Bueno, voy a justificar nuestra abstención a los puntos 13, 14, 15, como es el mismo sentido yo misma la uno, y como estamos diciendo en todas las comisiones de contratación en las que nos abstenemos, evidentemente esta revisión no es ilegal porque está realizada correctamente y visada por nuestros técnicos municipales, pero sí que es el fruto de la revisión de unos precios de un contrato anulado cuya sentencia no se ha cumplido en sus propios términos hace más de dos años, los técnicos municipales insistentemente en todos los informes dicen que con carácter inmediato uno tras uno de sus informes se licite el nuevo pliego y, como acaba de decir la nuestra compañera Carmen, todavía seguimos esperando.

Cabe recordar también que el primer motivo de esperar a ejecutar una sentencia judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, fue que había un grupo de trabajo que se había reunido en año y medio en tres ocasiones para realizar un nuevo itinerario, un itinerario que al final no consensuó las necesidades de los vecinos, que se tuvieron que movilizar para que se modificaran las líneas conforme ellos necesitaban, y se ha sabido solicitar el contrato porque ahora nos dicen una nueva excusa y una nueva justificación, que es que hay que esperar a que los trabajadores en negociación colectiva fijen sus salarios y entonces ya se realice un precio por kilómetro.

Es decir, cada día hay un argumento, ¿cuáles son los hechos objetivos por los que se mueve este ayuntamiento? Entonces, si no cumplimos las sentencias judiciales, si no cumplimos los requerimientos y los consejos de nuestros técnicos municipales que dicen que ya con carácter inmediato se licite el pliego y si nos inventamos causas ajenas a cualquier argumento y que no constan en ninguna norma jurídica, que son meras excusas, pues entonces lo que está fuera de debate es lo que planteamos en Pleno tras Pleno y en comisión tras comisión la oposición. Bueno, creemos que estas afirmaciones son necesarias una y otra vez para que no se olvide como se están gestionando los contratos.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor alcalde.

Se somete a aprobación la revisión del coste de explotación por kilómetro del servicio público del transporte urbano de viajeros de nuestra ciudad. Una revisión que se realiza en estricta aplicación de los pliegos de condiciones que rigen la gestión de dicho servicio.

En lo que respecta a la licitación del nuevo contrato de gestión del mismo, los borradores de los pliegos de condiciones están siendo ya revisados por los servicios jurídicos y la intervención del ayuntamiento de cara a incorporar sus sugerencias sobre los mismos. Asimismo, quiero recordar que el pasado 16 de marzo se firmó un acuerdo entre la empresa gestora del servicio y la

representación de sus trabajadores para la firma del convenio colectivo correspondiente a los años 2020/2023, un acuerdo que, tal y como ya anunciamos en su momento, no es un argumento nuevo, lo he explicitado varias veces en el Pleno de la corporación, se incorporará como anexo a los pliegos de la nueva licitación del contrato, al igual que la configuración definitiva del servicio que también se ha cerrado recientemente.

Este expediente, doña Carmen, efectivamente, lo ha dicho mi compañero Fernando Castaño, no se refiere a la compensación por la compra de autobuses, son los expedientes siguientes, no hay inconveniente tampoco que lo hablemos ahora. Hemos discutido sobre ese asunto también en este Pleno, el modelo de compra de autobuses a través de la empresa concesionaria, pues es un modelo que se ha demostrado a lo largo de la trayectoria de la gestión de este servicio como modelo un ágil y eficiente y es un modelo, además, que es común a todas las concesiones que hay sobre la gestión de este servicio.

En cuanto a la incorporación de autobuses eléctricos, también hemos hablado de ello en otras ocasiones y la conclusión, allí están los informes que existen y las opiniones de expertos en la materia, es que hoy los autobuses eléctricos no son competitivos para la prestación del servicio y que, desde luego, si se pone en relación lo que es el precio que tiene de adquisición este tipo de autobuses con la autonomía que tienen de funcionamiento y sus costes de mantenimiento, como digo, a día de hoy no compensan. Eso no quita, eso no excluye que después una vez que tengamos un nuevo contrato a lo largo de la vida del mismo, pues efectivamente, se puedan ir incorporando autobuses eléctricos y, como digo, pues van mejorando sus condiciones de autonomía, sus condiciones de mantenimiento y, sobre todo, pues efectivamente, su precio se va ajustando más.

SRA. DÍEZ SIERRA: Bueno, ya sé que estos tres expedientes que vienen ahora, uno de ellos es el de precio, se realizan de forma automática y que se repiten periódicamente, entiendo que eso no era necesario, no era necesario traer al Pleno aquí cada seis meses que si este autobús cumple, que si el otro cumple, y

hay que revisarles por el IPC lo que se le está pagando a la empresa.

Creo que uno de los problemas que tenemos es ese, el de que automáticamente se renuevan los precios adaptándolos al IPC automáticamente. Tenemos que sentarnos un poquito a pensar en el futuro y no podemos hacer las cosas de esta manera porque no conducen a nada, luego, como dice Fernando Rodríguez, tendremos que planteárnoslo, bueno, es que nos lo tenemos que plantear ahora que es cuando es el contrato, no nos lo tenemos que plantear después poco a poco y a ver, que hay ciudades que lo están haciendo así, que efectivamente es más caro, yo lo entiendo, pero es que tenemos que empezar a tomar decisiones sobre el clima y eso nos va a costar dinero y nos va a costar también cambiar de costumbres, que ya entiendo que la electricidad para producirla también contamina, ¿vale? Y si volviéramos al tiempo de las hogueras, pues también contaminan, lo que se trata es de reducir, no se trata hoy por hoy, porque es imposible, el ponerse a nivel cero, pero tenemos que reducir porque nos estamos cargando el planeta.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor alcalde.

Muy brevemente. Bueno, doña Carmen, las revisiones de precios se traen al Pleno porque es el órgano competente y se realizan en estricta aplicación de los pliegos de condiciones. Le vuelvo a señalar, la incorporación de los autobuses eléctricos no es solo un problema de precio, es un problema de eficiencia, son menos eficientes hoy en día, en este momento, los autobuses eléctricos que los autobuses de gas, que también son autobuses ecológicos, quiero recordarlo. Los autobuses propulsados por gas son autobuses ecológicos, son autobuses poco contaminantes, menos contaminantes. Por lo tanto, eso hay que recordarlo.

Y son mucho más eficientes, como digo, que los autobuses eléctricos ¿por qué? Porque no solo es que los eléctricos sean más caros, ese no es el problema principal, es que no tienen a día de hoy suficiente autonomía de funcionamiento, muchísima menos autonomía de funcionamiento que los autobuses de gas y, por lo tanto, son menos útiles, son menos apropiados para la prestación de un servicio

que funciona, como usted sabe, pues los siete días a la semana durante muchas horas al día y, además, los costes de mantenimiento también son mucho mayores. Tendrá que evolucionar la tecnología y cuando vaya evolucionando la tecnología y estas cuestiones que yo le digo se vayan ajustando, pues será el momento en que se pueda plantear el ir incorporando autobuses eléctricos al servicio del transporte urbano de Salamanca.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los Grupos Mixto [2 concejales] y el Grupo Socialista [10 concejales] y con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 15 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.**

**14.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN, SOBRE REVISIÓN DE PRECIOS ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA 36ª DEL P.C.A.P. DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBÚS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAMANCA, EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, PERIODO MARZO 2022-FEBRERO 2023, CORRESPONDIENTE A LA INCORPORACIÓN DE 6 AUTOBUSES EN MARZO DE 2015.**

“Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2014, se acordó adjudicar *el contrato de GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBUS EN LA MODALIDAD DE CONCESION* a la empresa SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A.

El contrato se formalizó el 30 de abril de 2014, con una duración de doce años.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 6 de febrero de 2015 se autorizó la incorporación de siete nuevos autobuses cuya incorporación al servicio sería en marzo de 2015, uno de ellos sin coste para el

Ayuntamiento al estar incluido en la oferta económica.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 12 de marzo de 2021, aprobó el tipo de interés de las inversiones en material móvil en un 0,0% para el periodo marzo 2021 a febrero 2022 por los seis autobuses incorporados en marzo de 2015.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 8 de octubre de 2021 se aprobó el régimen transitorio que regula la continuidad del *SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBÚS* hasta la nueva adjudicación del contrato en los siguientes términos, una vez que el TSJ resolvió anular los Pliegos que rigieron la licitación:

*a.) El acuerdo de continuidad del servicio al que llegan las partes, se basa en las mismas condiciones, obligaciones, prescripciones y efectos recogidos en el contrato suscrito entre el Ayuntamiento y la empresa con fecha de 30 de abril de 2014, incluyendo expresamente el mantenimiento de la plantilla.*

*b.) La duración de la nueva situación debe circunscribirse al tiempo estrictamente indispensable para la nueva contratación.*

*c.) El precio por kilómetro queda fijado en 3,185 €/km, resultado e dividir los costes de explotación del servicio (según la estructura incluida en la oferta de “Salamanca de Transportes, SA” para la licitación del contrato) para un número total de 3.702.597,86 kilómetros, incluyendo en dicha estructura un 0,5% adicional de Gastos Generales y un Beneficio Industrial de 1,31%.*

*d.) El precio que se reconoce en el apartado anterior, y en general los efectos del acuerdo de continuidad, tendrán eficacia desde el 1 de enero de 2021, desestimando así la petición de la empresa sobre el reconocimiento de efectos desde marzo de 2020, en los términos expuestos en los fundamentos que anteceden.*

*e.) De conformidad con lo establecido en la letra anterior, se regularizarán las cuantías que correspondan en aplicación del nuevo precio.”*

Con fecha 2 de febrero de 2021, la empresa SALAMANCA DE

TRANSPORTE, S.A. solicita la revisión del tipo de interés a aplicar a la inversión de 6 autobuses nuevos incorporados en marzo de 2015 fijándose éste en la cuantía del 0,023% para el periodo de marzo de 2022 hasta febrero de 2023.

La revisión de las inversiones en material móvil (incorporación de 6 autobuses), para el periodo marzo 2022 a febrero 2023 siendo el Euribor a aplicar publicado en el B.O.E. el 2 de febrero de 2022, sería de:  $-0,477+0,50 = 0,023\%$ , que sería el tipo de interés que se aplicaría a la subvención por compensación en material móvil incorporado y que coincide con la solicitud de SALAMANCA de Transportes, S.A.

La solicitud es informada favorablemente por el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local el 9 de febrero de 2022.

La Sra. Adjunto Jefe del Servicio de Bienes y Contratación informa con fecha 14 de febrero de 2022 que, el art. 89 del TRLCSP regula la revisión de precios de los contratos, cuando se hubiese ejecutado el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, debiendo detallar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la forma o sistema de revisión aplicable.

Así, la cláusula 35 del PCAP determina el régimen económico del contrato el cual deberá ajustarse a lo establecido en el estudio económico financiero del Anexo nº 1 del PCAP. La subvención a la explotación se liquidará conforme a lo señalado en el apartado I.C. del estudio  $SE = (Km \times \text{euros/Km}) - \text{Ingresos mensuales por tarifas de los usuarios}$ . La subvención de capital para compensar las inversiones en material móvil deberá ajustarse al apartado II.C del estudio económico financiero.

Señala que la Clausula 36 del PCAP establece que procederá la revisión del presupuesto del contrato cuando haya transcurrido un año desde su formalización, y su apartado 3 dispone:

***“Revisión de las inversiones en material móvil (amortización)***

*El capital invertido será objeto de subvención mediante una cuota*

*constante comprensiva de interés y del capital invertido (sistema francés). El tipo de interés será revisable cada año (desde la fecha de formalización o desde la fecha de su incorporación según proceda), aplicándose la referencia oficial interbancaria a un año (Euribor) de los préstamos hipotecarios, incrementado en un 0,50. El Euribor a aplicar será el publicado en el mes anterior a la fecha de revisión.”*

Por otra parte, el Estudio Económico financiero que forma parte del contrato en el apartado II dispone que la subvención para compensar las inversiones en material móvil deberá tener en cuenta la capital invertido y la vida útil de los vehículos, que conforme a lo previsto en este pliego se fija en 12 años y su cuantía se determina aplicando al capital invertido una cuota constante comprensiva de capital e intereses (sistema francés); el tipo de interés será la referencia oficial interbancaria a un año (Euribor) de los préstamos hipotecarios; incrementado en 0,50 puntos; el Euribor a aplicar para las inversiones objeto de subvención a la fecha de formalización de este contrato será el publicado en el mes anterior a la fecha de formalización.

Por tanto, en aplicación a la cláusula 36 del PCAP apartado 3, respecto a la revisión de las inversiones en capital móvil, procederá su revisión teniendo en cuenta el capital invertido y la vida útil de los vehículos aplicando una cuota constante comprensiva de capital e intereses, siendo el tipo de interés el -0,477%, quedaría en un 0,023% para los 6 autobuses para el periodo marzo 2022-febrero 2023.

El expediente ha sido informado favorablemente por la Sra. Oficial Mayor con fecha 17 de febrero, y ha sido fiscalizado de conformidad con fecha 20 del mismo mes por el Sr. Interventor, e indica que existe en la aplicación presupuestaria 44110-77000, RC 635/2022 crédito disponible por importe de 975.949,15 €, no pudiéndose adquirir compromisos de gastos por importe superior, caso contrato formula advertencia de nulidad del art. 173.5 del TRLRHL.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2022, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior elevación, si procede, al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

**Primero**.- Aprobar la revisión de precios del contrato de *GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBÚS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAMANCA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN*, suscrito con a SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A., para el periodo marzo 2022 a febrero 2023, correspondiente a la incorporación de 6 autobuses en marzo de 2015, con la aplicación del tipo de interés de 0,023% a la subvención por compensación de inversiones en material móvil (incorporado).

**Segundo**.- No podrán adquirirse compromiso de gastos por importe superior al señalado por el Sr. Interventor en su informe, con advertencia de nulidad del art. 173.5 del TRLRHL.

**Tercero**.- Notificar este acuerdo SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A.”

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los Grupos Mixto [2 concejales] y el Grupo Socialista [10 concejales] y con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 15 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.**

**15.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN, SOBRE REVISIÓN DE PRECIOS ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA 36ª DEL P.C.A.P. DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBÚS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAMANCA, EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, PERIODO MARZO 2022-FEBRERO 2023, CORRESPONDIENTE A LA INCORPORACIÓN DE 4 AUTOBUSES EN**

**MARZO DE 2019.**

“Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2014, se acordó adjudicar *el contrato de GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBUS EN LA MODALIDAD DE CONCESION* a la empresa SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A.

El contrato se formalizó el 30 de abril de 2014, con una duración de doce años.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 8 de junio de 2018, se autorizó la incorporación de cuatro nuevos autobuses cuya incorporación al servicio sería en marzo de 2019.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 12 de marzo de 2021, aprobó la revisión del tipo de interés de las inversiones en material móvil en un 0,0% para los 4 autobuses incorporados en marzo de 2019, para el periodo marzo 2021 a febrero 2022.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 8 de octubre de 2021 se aprobó el régimen transitorio que regula la continuidad del *SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBÚS* hasta la nueva adjudicación del contrato en los siguientes términos, una vez que el TSJ resolvió anular los Pliegos que rigieron la licitación:

*a.) El acuerdo de continuidad del servicio al que llegan las partes, se basa en las mismas condiciones, obligaciones, prescripciones y efectos recogidos en el contrato suscrito entre el Ayuntamiento y la empresa con fecha de 30 de abril de 2014, incluyendo expresamente el mantenimiento de la plantilla.*

*b.) La duración de la nueva situación debe circunscribirse al tiempo estrictamente indispensable para la nueva contratación.*

*c.) El precio por kilómetro queda fijado en 3,185 €/km, resultado e dividir los costes de explotación del servicio (según la estructura incluida en la oferta de “Salamanca de Transportes, SA” para la licitación del contrato) para un número*

*total de 3.702.597,86 kilómetros, incluyendo en dicha estructura un 0,5% adicional de Gastos Generales y un Beneficio Industrial de 1,31%.*

*d.) El precio que se reconoce en el apartado anterior, y en general los efectos del acuerdo de continuidad, tendrán eficacia desde el 1 de enero de 2021, desestimando así la petición de la empresa sobre el reconocimiento de efectos desde marzo de 2020, en los términos expuestos en los fundamentos que anteceden.*

*e.) De conformidad con lo establecido en la letra anterior, se regularizarán las cuantías que correspondan en aplicación del nuevo precio.”*

Con fecha 2 de febrero de 2021, la empresa SALAMANCA DE TRANSPORTE, S.A. solicita la revisión del tipo de interés a aplicar a la inversión de 4 autobuses nuevos incorporados en marzo de 2019 fijándose éste en la cuantía del 0,023% para el periodo de marzo de 2022 hasta febrero de 2023.

La revisión de las inversiones en material móvil (incorporación de 4 autobuses), para el periodo marzo 2022 a febrero 2023 siendo el Euribor a aplicar publicado en el B.O.E. el 2 de febrero de 2022, sería de:  $-0,477+0,50 = 0,023\%$ , que sería el tipo de interés que se aplicaría a la subvención por compensación en material móvil incorporado y que coincide con la solicitud de SALAMANCA de Transportes, S.A.

La solicitud es informada favorablemente por el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local el 8 de febrero de 2022.

La Sra. Adjunto Jefe del Servicio de Bienes y Contratación informa con fecha 14 de febrero de 2022 que, el art. 89 del TRLCSP regula la revisión de precios de los contratos, cuando se hubiese ejecutado el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, debiendo detallar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la forma o sistema de revisión aplicable.

Así, la cláusula 35 del PCAP determina el régimen económico del contrato el cual deberá ajustarse a lo establecido en el estudio económico financiero del

Anexo nº 1 del PCAP. La subvención a la explotación se liquidará conforme a lo señalado en el apartado I.C. del estudio  $SE = (Km \times \text{euros}/Km)$ - Ingresos mensuales por tarifas de los usuarios. La subvención de capital para compensar las inversiones en material móvil deberá ajustarse al apartado II.C del estudio económico financiero.

Señala que la Clausula 36 del PCAP establece que procederá la revisión del presupuesto del contrato cuando haya transcurrido un año desde su formalización, y su apartado 3 dispone:

***“Revisión de las inversiones en material móvil (amortización)***

*El capital invertido será objeto de subvención mediante una cuota constante comprensiva de interés y del capital invertido (sistema francés). El tipo de interés será revisable cada año (desde la fecha de formalización o desde la fecha de su incorporación según proceda), aplicándose la referencia oficial interbancaria a un año (Euribor) de los préstamos hipotecarios, incrementado en un 0,50. El Euribor a aplicar será el publicado en el mes anterior a la fecha de revisión.”*

Por otra parte, el Estudio Económico financiero que forma parte del contrato en el apartado II dispone que la subvención para compensar las inversiones en material móvil deberá tener en cuenta la capital invertido y la vida útil de los vehículos, que conforme a lo previsto en este pliego se fija en 12 años y su cuantía se determina aplicando al capital invertido una cuota constante comprensiva de capital e intereses (sistema francés); el tipo de interés será la referencia oficial interbancaria a un año (Euribor) de los préstamos hipotecarios; incrementado en 0,50 puntos; el Euribor a aplicar para las inversiones objeto de subvención a la fecha de formalización de este contrato será el publicado en el mes anterior a la fecha de formalización.

Por tanto, en aplicación a la cláusula 36 del PCAP apartado 3, respecto a la revisión de las inversiones en capital móvil, procederá su revisión teniendo en cuenta el capital invertido y la vida útil de los vehículos aplicando una cuota

constante comprensiva de capital e intereses, siendo el tipo de interés el -0,477%, quedaría en un 0,023% para los 4 autobuses para el periodo marzo 2022-febrero 2023.

El expediente ha sido informado favorablemente por la Sra. Oficial Mayor con fecha 16 de febrero, y ha sido fiscalizado de conformidad con fecha 17 del mismo mes por el Sr. Interventor, e indica que existe en la aplicación presupuestaria 44110-77000, RC 635/2022 crédito disponible por importe de 975.949,15 €, no pudiéndose adquirir compromisos de gastos por importe superior, caso contrato formula advertencia de nulidad del art. 173.5 del TRLRHL.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2022, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior elevación, si procede, al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

**Primero**.- Aprobar la revisión de precios del contrato de *GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBÚS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAMANCA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN*, suscrito con a SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A., para el periodo marzo 2022 a febrero 2023, correspondiente a la incorporación de 4 autobuses en marzo de 2019, con la aplicación del tipo de interés de 0,023% a la subvención por compensación de inversiones en material móvil (incorporado).

**Segundo**.- No podrán adquirirse compromiso de gastos por importe superior al señalado por el Sr. Interventor en su informe, con advertencia de nulidad del art. 173.5 del TRLRHL.

**Tercero**.- Notificar este acuerdo SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A”.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los Grupos Mixto [2 concejales] y el Grupo Socialista [10 concejales] y con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 15 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.**

#### **16.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

##### **16.1.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE POLICÍA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO.**

ILMO. SR. ALCALDE: Recoge dos dictámenes sobre la aprobación inicial de ordenanzas municipales reguladoras de la instalación de terrazas. Por acuerdo de la Junta de Portavoces, se producirá un debate conjunto de ambos dictámenes con un primer turno de intervenciones de 7 minutos y un segundo turno de 5 minutos siempre que se acuerde su incorporación para justificar la urgencia.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde.

El motivo de incorporarlo como urgencia es porque el Dictamen fue aprobado el pasado miércoles 6 en la sesión ordinaria de la comisión informativa de policía, tráfico y transportes.

**Pasada a votar la urgencia de este asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Sra. Díez Sierra y con los votos a favor de del Sr. Ortiz Ramos, Sra. Carrera Garrosa y los Grupos Ciudadanos [3 concejales], Grupo Socialista [10 concejales] y Grupo Popular [11 concejales] acuerda con 26 votos a favor declarar la urgencia de este asunto.**

“La Comisión Municipal de Policía, en Sesión celebrada el día 6 de Abril de 2.022, ha conocido el Proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de terrazas en terrenos de uso público, emitiéndose Informe al respecto por el Secretario General y quedando el texto redactado de la

forma siguiente:

“1.- Artículo 1 (primer párrafo): “Constituye el objeto de esta Ordenanza la regulación de la utilización o el aprovechamiento especial constituida/o por la ocupación de terrenos de uso público del término municipal de Salamanca mediante su ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa para el servicio de establecimientos de hostelería en determinados emplazamientos de esta ciudad, el procedimiento a seguir para la obtención y/o transmisión de las licencias municipales y su régimen sancionador. [..]”

2.- Artículo 2: “Con carácter general, dicha/o utilización o aprovechamiento especial se llevará a cabo de forma que se eviten o minimicen las posibles molestias derivadas de su existencia, ubicación y explotación para ciudadanos y servicios públicos en general, cuyo interés en este sentido primará siempre sobre la explotación de las terrazas por parte de los establecimientos de hostelería. Este principio servirá como criterio interpretativo a la hora de conceder nuevas licencias de terraza o revisar las ya existentes.”

3.- Artículo 3.4 (segundo párrafo): Se suprime.

4.- Artículo 5: “La presente Ordenanza será de aplicación a toda utilización o aprovechamiento especial constituido por la ocupación de terrenos de uso público mediante su ocupación con mesas, sillas y demás mobiliario autorizado, con finalidad lucrativa para el servicio de establecimientos de hostelería en el término municipal de Salamanca, salvo en el caso de aquellos emplazamientos para los que se contengan determinaciones específicas en otra normativa municipal.”

5.- Artículo 6 (Apartados 1 y 2): “[..] 1.- Terrazas Anuales: periodo determinado por el año natural (1 de Enero a 31 de Diciembre, ambos inclusive). La solicitud de Terraza Anual deberá efectuarse necesariamente con una antelación mínima de UN (1) MES al inicio del año natural.

2.- Terrazas de Temporada:

2.1.- Temporada I: periodo comprendido entre el 1 de Marzo y el primer domingo del mes de Noviembre, ambos inclusive. La solicitud de esta Temporada deberá efectuarse necesariamente con una antelación mínima de UN (1) MES al inicio de la Temporada.

2.2.- Temporada II: periodo comprendido entre el 1 de Mayo y el primer domingo del mes de Octubre, ambos inclusive. La solicitud de esta Temporada deberá efectuarse necesariamente con una antelación mínima de UN (1) MES al inicio de la Temporada.

No se autorizarán los cambios de temporada hasta la finalización de la que se estuviera disfrutando.

La Ordenanza Fiscal correspondiente podrá contemplar previsiones adicionales en relación con las variaciones o modificaciones de las temporadas inicialmente establecidas.”

6.- Artículo 12. Primer párrafo:

“Mediará siempre un espacio libre mínimo de UN METRO Y OCHENTA CENTIMETROS LINEALES (1,80 m) para la circulación de peatones y transeúntes, entre la fachada del edificio donde se ubique el establecimiento u otro elemento y la línea exterior de terraza, en caso de no adosarse a aquélla.”

Suprimir plano.

7.- Artículo 12. Segundo párrafo:

“En el supuesto de que la terraza pudiera adosarse a la fachada del establecimiento por ser ésta titularidad del solicitante o contar con autorización del titular del establecimiento o inmueble próximo, el espacio libre mínimo exigible entre la línea exterior de terraza y el bordillo u otro elemento será de UN METRO Y OCHENTA CENTIMETROS LINEALES (1,80 m).”

Suprimir plano.

7 BIS.- Artículo 12. Cuarto párrafo:

“[...] Únicamente cuando la aplicación de la normativa vigente en materia de accesibilidad impida, por falta de espacio físico disponible en las aceras, el mantenimiento de las terrazas con licencia ya concedida, podrán ubicarse las

mismas en las zonas de aparcamiento de vehículos, en los términos y con las condiciones y requisitos contemplados en la autorización correspondiente, con sujeción al modelo determinado por el Ayuntamiento de Salamanca para estos casos.”

8.- Artículo 14.3: “3.- No se autorizará la instalación de veladores o elementos integrantes del mobiliario de terraza en paradas de transportes públicos, accesos a centros públicos, locales de espectáculos ni zonas de paso de peatones, dejando libre igualmente el acceso a bocas de riego, hidrantes, registros de los distintos servicios, vados permanentes, puertas y salidas de emergencia, acceso a locales, escaparates y portales de viviendas.

La instalación de veladores o elementos integrantes del mobiliario de terraza en la calzada o en zonas de aparcamiento de vehículos requerirá que la solicitud de instalación se adapte al modelo de terraza en tales ubicaciones determinado por el Ayuntamiento de Salamanca.”

9.- Artículo 16.1: “Sin contenido.”

10.- Artículo 16.2: “Se podrá autorizar la instalación de una sola línea de módulos hasta un máximo de dos por establecimiento de VEINTIDOS METROS CON DIEZ CENTIMETROS (22,10) CUADRADOS (a razón de 3,32 x 6,66 metros). [..]”

11.- Artículo 16.2.1: “Sin contenido.”

12.- Artículo 16.4: “Soportales: quedará siempre libre un paso mínimo de DOS (2) METROS LINEALES.”

12 BIS.- Artículo 16.6: “6.- En caso de existir diferentes solicitudes sobre un mismo espacio, el Ayuntamiento de Salamanca mediará al respecto conforme a los siguientes criterios, con preferencia del primero de ellos sobre los demás, para realizar la distribución del espacio disponible entre los diferentes peticionarios:

- Antigüedad en la explotación total o parcial del espacio objeto de controversia. [..]”

13.- Artículo 19 (segundo párrafo): “Se prohíben expresamente los colores

primarios, rojo, azul y amarillo.”

14.- Artículo 21.2.B (in fine): “Si el horario de apertura o cierre del establecimiento es posterior o anterior a los establecidos, su titular deberá atenerse al horario de apertura o cierre del establecimiento en cada caso, en lo que al inicio o la finalización de la explotación de la terraza respecta.

15.- Artículo 22.1 (primer párrafo): “1.- El titular de la licencia será responsable ante el Ayuntamiento de que todos los elementos integrantes de su mobiliario de terraza, el espacio sobre el que se ubica y su entorno inmediato se mantengan permanentemente en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, limpieza y ornato públicos. A tales efectos deberá disponer de una papelera de pequeñas dimensiones situada en cada mesa, con el fin de facilitar al máximo el proceso de recogida de los pequeños residuos derivados de la actividad. El Ayuntamiento de Salamanca podrá determinar el modelo a utilizar para dicho elemento. [..]”

16.- Artículo 22.5 (segundo párrafo): “El Ayuntamiento de Salamanca podrá establecer otros sistemas de control de la superficie autorizada a través de indicadores o testigos permanentes en el pavimento. Mientras tales sistemas de control no se encuentren plenamente operativos, subsistirá esta obligación para el titular de la licencia.”

17.- Artículo 22.8 (segundo párrafo): “En caso de que aún no se disponga o le haya sido facilitado el documento correspondiente al año natural en curso, deberá exhibir el documento correspondiente al año precedente.

18.- Artículo 22.9 (nuevo): “9.- El titular de la licencia será responsable de que la terraza se sirva y atienda de forma real y efectiva por parte de personal del establecimiento durante todo su horario de explotación.”

19.- Artículo 27.5: “El procedimiento sancionador aplicable se ajustará a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, a la Ley 39/2015, de 1 Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, con carácter supletorio, al Decreto 189/1994, de 25 Agosto, por el que se aprueba el

Reglamento de Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

19 BIS.- Artículo 29.b: “b) No mantener todos los elementos integrantes de su mobiliario de terraza, el espacio sobre el que se ubican y su entorno inmediato en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, en los términos contemplados en el artículo 22 de esta Ordenanza.”

20.- Artículo 29.j (nuevo): “El incumplimiento de la obligación relativa a que la terraza se sirva y atienda de forma real y efectiva por parte de personal del establecimiento durante todo su horario de explotación.”

21.- Artículo 30.a): “La instalación de terraza sin licencia municipal o sin ajustarse a los términos, condiciones y requisitos de la licencia concedida.”

22.- Artículo 32: “1.- Las medidas cautelares que se pueden adoptar para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ordenanza consistirán en la retirada del mobiliario y demás elementos de la terraza del establecimiento y su posterior depósito en dependencias municipales.

Tales actuaciones serán reflejadas en las correspondientes actas de intervención con reseña de los elementos intervenidos y el lugar de depósito de los mismos, quedando a disposición de las autoridades judiciales o administrativas según los casos. Los gastos derivados del desmontaje y retirada, transporte y almacenaje correrán a cuenta del titular del establecimiento, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal correspondiente.

2.- La Policía Local, previo requerimiento de retirada voluntaria por parte del personal del establecimiento, podrá retirar de forma inmediata todos los elementos del mobiliario de terraza o aquellos no autorizados, cuando se produzca alguna de las circunstancias siguientes:

a) Cuando la instalación de la terraza o de determinados elementos de su mobiliario se produzca careciendo de la licencia o autorización municipal preceptiva.

b) Cuando se incumplan los requerimientos efectuados por la Policía Local

y/o los Servicios Técnicos Municipales con relación a la falta de instalación total o parcial de la terraza y/o su recogida temporal o permanente.

Todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades pudieran corresponder al titular o al personal del establecimiento.”

23.- Anexo I (Plano Plaza Mayor). Se elimina.

24.- DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA: “El Ayuntamiento de Salamanca revisará de oficio o a instancia de parte antes de la finalización del año 2.022 todas las licencias de terraza concedidas -a excepción de aquéllas situadas en emplazamientos para los que se contengan determinaciones específicas en otra normativa municipal- con objeto de adaptarlas a sus prescripciones, en particular con respecto a las dimensiones mínimas de las aceras y emplazamientos donde se ubican las terrazas, dimensiones y número de veladores autorizados, distancias y otros elementos y circunstancias.”

25.- DISPOSICION FINAL: “La presente modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de terrazas en terrenos de uso público entrará en vigor a los QUINCE (15) DIAS HÁBILES de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Esta Comisión Informativa, a la vista de lo expuesto y con el voto favorable de los Grupos Popular y Ciudadanos y la abstención de los Grupos Socialista, Mixto y el Concejal no adscrito, propone al Pleno adopte los siguientes ACUERDOS:

**1º.- DEJAR SIN EFECTO** la aprobación inicial del Proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de terrazas en terrenos de uso público, efectuada en Sesión Plenaria de fecha 27 de Diciembre de 2.019.

**2º.- APROBACIÓN INICIAL** del Proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de terrazas en terrenos de uso público, quedando éste redactado de la forma señalada en el presente Dictamen, con la posterior apertura de un trámite de información pública y audiencia a los interesados durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones

y sugerencias y la ulterior aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal tras la resolución de las presentadas, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional en caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local”.

SR. SECRETARIO GENERAL: Un segundo, las declaraciones de urgencia se sobreentiende que se han votado los dos asuntos a la vez de la urgencia. Vale.

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:** [Debate conjunto de los asuntos 16.1 y 16.2 incluidos en el orden del día].

SR. ORTIZ RAMOS: Con la venia, señor alcalde. Estas ordenanzas son muy necesarias, hay que organizar lo que está pasando en la ciudad. He hecho un cálculo de los veladores y de los metros de la zona de cómo estaban en la ordenanza que no se llegó a aprobar y cómo va a quedar. En resumen, vamos a tener definidas más zonas, lo que significa más veladores, en total me salen que se pueden autorizar 1.700 veladores frente a los 1.352 que había antes regulados en la zona de la plaza Mayor. El total de metros regulados pasan de 3.800 a 4.600, porque es necesario regular, y luego llama la atención algunas zonas, como la zona de (00:59:31) iglesias que se incrementa un 183 % o la de plaza del peso con un 300 % más de terrazas, es verdad que van a ser más peatonales, pero tampoco era necesario ocuparlo todo con terrazas, digo yo.

En algunos sitios parece exagerada la cantidad de veladores y a lo mejor habría que empezar a definir algunas zonas como zonas tensionadas de terrazas como lo ha hecho Madrid. En segundo lugar, solo en la zona centro perdemos unos 400.000 euros de ingresos por terrazas, me parece que el ayuntamiento se equivocó al reducir la tasa al 99 %, y tal y como está de llena la ciudad esta semana lo tengo bastante claro. Tengo algunas dudas sobre los horarios de los parasoles, creo que en alguna zona más se debería regular su uso, pero lo más llamativo de estas ordenanzas es la ocupación de las plazas de aparcamiento, a mi entender debería existir una Normativa específica para esto, que es un tema

bastante complejo, también unas tasas que comprendan todos los casos porque se van a ocupar zonas/hora.

Al principio pensé que hemos dejado que nos invadan las terrazas en las zonas peatonales y ahora vamos a dejar que nos invadan en los aparcamientos, ponemos de ejemplo (01:00:36), ahora está todo terrazas, pero hay muchas zonas más, como la posada del oeste, o al menos eso es lo que yo creía porque al preguntarle al concejal ha quedado claro que quien no tuviera pedida terraza antes, no tiene derecho a pedir ahora la ocupación del aparcamiento si no llega al 1,80. Y es aquí cuando surgen las dudas, las dudas de futuro, ¿un establecimiento nuevo que abre y solicita terraza tiene derecho a ocupar el aparcamiento si no llega al metro ochenta? ¿Qué pasa con la antigua? ¿Con el que no ha podido? Creo que el concejal tiene un reto difícil para poner orden en todo esto, aunque las intenciones son buenas, veremos lo que pasa después del verano o en la Semana Santa del año que viene, pero por lo menos lo que hay que reconocer y agradecerse es que hay que intentarlo.

Por último, sería bueno también habilitar un buzón del ciudadano donde se pudiera informar de forma fácil a nuestra policía local sobre las terrazas que no respetan la legalidad.

Muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Muchas gracias, señor alcalde.

Bueno, lo primero que hay que dejar claro es que el ayuntamiento tiene como obligación generar una convivencia entre terrazas y peatones y para eso se traen aquí estas dos ordenanzas, señor Carabias, para que podamos plantear cómo mediar y generar armonía entre terrazas y personas que caminamos la ciudad.

Sí me gustaría empezar diciendo y mostrando mi satisfacción porque los dos nuevos proyectos de ordenanzas, tanto el de la plaza Mayor como el proyecto de ordenación general, reconocen por primera vez un paso libre para los peatones de 1,80 y a mí me gustaría demostrar y, además, contar mi satisfacción porque la

última vez que abrimos este debate, yo traje una alegación en la cual pedíamos que el paso fuera de 1,60 y se puede ver perfectamente en el Acta del 27 diciembre de 2019, ustedes me contestaron que si dejábamos pasos tan amplios la pobre hostelería podría tener una pérdida de beneficios enorme y muchos se verían obligados a cerrar. A mí me gustaría que una vez que hemos visto que por una ley se nos obliga por fin a dejar un paso de 1,80, evaluemos si realmente en la hostelería va a haber pérdidas tan importantes como las que ustedes me decían a mí en 2019.

En segundo lugar, lo que sí que echo en falta, respecto a los dos proyectos de carácter técnico, son algunas cuestiones muy concretas, bueno, es una cuestión que he hablado en diferentes comisiones, el que una persona del personal técnico del ayuntamiento se presente in situ a comprobar si el plano que ha hecho el establecimiento se corresponde con la realidad y que no hay ningún tipo de obstáculos. También echo en falta que no vaya, en este caso, un policía local o alguien de nuestros servicios técnicos a comprobar el ángulo que delimita la terraza y, por último, lo que sí que echo en falta es que no se obligue al uso de energías renovables en las zonas de climatización tal y como dice la ley. Por eso plantearé las diferentes alegaciones en el plazo que tengo y espero que me contesten de manera técnica.

Por eso, lo que quiero expresar hoy aquí es mi malestar, repito, mi malestar con la ordenanza de plaza Mayor y aledaños, que es incompatible, repito, incompatible con caminar nuestra ciudad. Esto es así, ustedes han pensado en algunos negocios, pero en lo que no han pensado para nada ha sido en los peatones, yo creo y entiendo, y no puedo pensar de otra manera, que no caminan en la ciudad, que no viven en esta ciudad o que deben ir siempre en coche oficial, porque ahora mismo solo a ojo se puede comprobar perfectísimamente que es muy difícil caminar por el centro.

En sus datos y en sus anexos hemos podido comprobar que con la nueva ordenanza que regulará a la plaza Mayor y los aledaños se van a incrementar en

316 veladores o mesas respecto a 2019, simplemente 316 mesas y veladores más, estamos hablando de un número muy elevado, ya comentó mi compañero que si aumentan los metros cuadrados, hemos hecho el cálculo y podemos hablar de 316 mesas con sus 4 sillas, esto es importante. Hay zonas donde teníamos antes 75 veladores y ahora vamos a tener 130. Pregunto, ¿ustedes le han preguntado a la ciudadanía que si esto les parece bien? ¿Ustedes se han reunido con las asociaciones de vecinos? ¿Se han reunido con los grupos que representan a las personas de comunidad reducida o con cualquier grupo de interés que tenga intención de vivir esta ciudad y caminar por ella? No. Ustedes solo se han reunido con la asociación de hostelería exclusivamente.

Miren, en Izquierda Unida no estamos en contra de las terrazas, lo digo claro, y luego no me saquen cantares ni canciones ni en los periódicos digan lo que no ha sido, no estamos en contra de las terrazas, estamos en contra de que regalen la calle a algunos hosteleros. A todos ellos se las regalan porque les han eliminado la tasa de pago del uso de terraza, pero es que a algunos se la regalan físicamente, es impensable poder pasar por algunas zonas, vemos que hay zonas donde era impensable ver una terraza, ahora la vemos, la hemos normalizado y encima la planteamos en la ordenanza como ya un derecho, ya ese terreno se va a quedar para el hostelero de turno.

Importante, creemos y creo y definiendo que es necesario poner límites, es necesario poner límites en cuanto que no todos los huecos libres tienen que ser ocupadas por terrazas, pongan un banco, pongan un árbol, pero de verdad que cuando un hueco quede vacío no hace falta, señor Carabias, ponerle una terraza a esta ciudad, lo importante es que la gente pueda tener una ciudad para caminarla, para vivirla y para si quiere también tomarse alguna terraza. Por eso creo que es necesario en este proyecto mantener una relación directa entre los metros que tenga el local, la barra y la terraza, no es necesario, repito, y hay que poner límites.

Por eso, repito, votaré en contra de la ordenanza de la plaza Mayor,

evidentemente haré las aportaciones técnicas que considere en el periodo de alegaciones y espero que tengamos una revisión con esto porque sería motivo de polémica, como ya es, para parte de la ciudadanía y llegará a nuestros buzones, que para eso estamos, simplemente.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

Estos días tanto en la prensa como en la radio estamos escuchando el desarrollo por parte del ayuntamiento de la nueva legislación sobre terrazas y, bueno, pues solamente puedo pensar en que la gente se va a llevar mucho chasco, sobre todo, como crea que, efectivamente, va a haber menos terrazas, menos veladores, se va a poder pasear mejor, va a haber más limpieza, las terrazas no van a molestar, en una cuestión sí que tengo que darles la razón, y es en la que el personal atiende a las terrazas, de todas formas, sino, ya saben los problemas que genera eso, sobre todo, las terrazas del centro que es a las que se refiere la obligación de contratar a alguien, después de que se les regala prácticamente porque lo que se paga de tasas me parece que es poquísimos y ahora estos dos últimos años nada, que menos que tener contratado a personal que atiende a las terrazas. Digo, el discurso es un poco grandilocuente en ese sentido y la nueva ordenanza parece que va a resolver todos los problemas y yo lo siento, pero la gente se lleva a llevar muchísimos chascos, sobre todo, los vecinos y los que somos ciudadanos de esta ciudad y vemos los problemas que a diario causa esto.

No se ha modificado absolutamente nada de la propuesta de 2019, que no salió adelante porque vino el tema del COVID, pero que ya tuvo todo el proceso, fue aprobada provisionalmente, hubo periodo para alegaciones, la única diferencia, y a mí me parece esa importante, es que antes se especificaba el número de veladores, me estoy refiriendo a la ordenanza específica de plaza Mayor porque la de los barrios, pues digamos que con determinar cuánto tiene que medir cada velador es suficiente, para la ordenanza, me refiero.

Digo, la ordenanza de ahora, el proyecto de ordenanza de plaza Mayor no

especifica el número de veladores que tiene que tener una terraza, solamente el número de metros cuadrados, y eso es fundamental porque todos sabemos que luego la gente intenta hacer trampañas, y donde teóricamente pueden haber 15 veladores, pues a lo mejor mete 17 en los momentos de máxima atención, y eso no puede ser así porque vamos a encontrarnos con terrazas que se extienden más allá de donde teóricamente tienen que estar.

Hice una serie de planteamientos de cara a sacar esta ordenanza provisional, pero que no han sido tenidas en cuenta, entiendo que esto que estoy comentando es una cuestión importantísima, fundamental, es decir, traducir en veladores el número de metros cuadrados porque si no vamos a meter las mesas y sillas que quepan a tope. También entiendo que esas jardineras que les han salido a las mamparas...

ILMO. SR. ALCALDE: Doña Carmen, tiene que terminar ya.

SRA. DÍEZ SIERRA: Terminó ahora mismo, como luego tenemos otro turno, pero voy a terminar este razonamiento de mamparas.

Digo, entiendo que las jardineras que les han salido a las mamparas y que nadie las contempla como legales, tienen que meterlas para adentro y no para fuera porque pueden causar accidentes a la gente y, además, nos quita espacio a los peatones.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Gracias, señor alcalde.

Bien, se trata de aprobar dos ordenanzas municipales, sobre todo, una de carácter muy general. Cualquier ordenanza de carácter general, cuando estamos hablando de 700 terrazas, va a generar, pues algún tipo de injusticia y muchos problemas en la práctica, cuando no una ley todavía de rango más amplio que impone la necesidad de dejar un espacio libre de 1,80 y, principalmente, la ordenanza general obedece precisamente a la necesidad imperiosa de adaptar la Normativa a ese límite.

Como digo, son 700 terrazas en espacio público y los intereses no pueden ser

más contrapuestos, tenemos el interés de los hosteleros, el interés de los viandantes, el de los vecinos con los ruidos derivados o posiblemente derivados del uso de la terraza, e incluso, en ocasiones, de los mismos comercios. Hay muchas sensibilidades, muchísimas, por eso entiendo que es difícil dejar pasar este oportunismo de usarlos como ariete, pero deberíamos ser capaces de intentarlo, sobre todo, porque la Normativa del 1,80 va a perjudicar más que a nadie a las terrazas, a algunas terrazas de los barrios.

La ordenanza general introduce diferentes novedades, las más principales es que se van a poner ahora mismo testigos o marcas de forma permanente, ya no el uso de pintura que se borraba a fin de evitar la picaresca y que no salgan del alineamiento. Ya va a ser obligatoria la atención continua o continuada del servicio de terraza y, lo que es más importante, en aquellas terrazas que tenían licencia concedida, pero que no cumplan con el 1,80 podría mirarse la posibilidad del uso del aparcamiento donde sea posible. Esto es una novedad que hace años sería impensable, pero como hemos tenido las terrazas COVID y hemos visto que ha funcionado bastante bien, pues ahora mismo es una de las novedades que se pueden introducir precisamente en esta modificación.

Bien, habrá que estar muy atento a las alegaciones que hagan ahora en el periodo de alegaciones y, sobre todo, al rodaje de la ordenanza. La ordenanza según se vaya poniendo en marcha iremos viendo las ventajas y los inconvenientes en la práctica y la necesidad o no de hacer puntualizaciones o nuevas modificaciones. En consecuencia, han hecho un gran trabajo tanto el concejal correspondiente como los servicios técnicos y votaremos a favor de ambas modificaciones.

Muchas gracias.

SR. COLLADOS GRANDE: Muchas gracias, señor alcalde.

Bueno, mis primeras palabras que sean para desear que nuestro compañero, Fernando Carabias, se recupere cuanto antes y pueda estar aquí a nuestro lado.

Hoy traemos a este Pleno la aprobación de las ordenanzas de terrazas tanto del centro como de la ciudad y nosotros, aunque somos conscientes y, de hecho, hemos hecho muchas propuestas de apoyo a la hostelería, una industria muy importante en nuestra ciudad, que mueve económicamente mucho dinero y muchos trabajadores, también es verdad y somos conscientes y creo que todo el mundo lo tiene claro que lo que estamos haciendo con esta ciudad es hacer una ciudad absolutamente caótica.

Yo creo que cualquiera de nosotros cuando va por la calle se da cuenta de que esta ciudad se ha convertido en un caos, especialmente en el centro, vas por una calle y parece que estás jugando una gincana o estás haciendo salto de obstáculos, no sabes muy bien por dónde tienes que ir o no, luego, además, tienes que ir subiéndote y bajándote de las aceras con miedo de que te atropellen y si vas en determinadas zonas, incluso que el autobús se te sube por encima de la acera ya todavía es más complicado, entonces vas como en un juego de obstáculos en esta ciudad. Luego, además, tienes que ir pasando al ladito de gente que está comiendo, que bueno, que no pasa nada, pero yo creo que cómodo no es ni para ellos ni para el que pasa al lado, lo que hace que estés en una situación bastante incómoda, digamos, y yo creo que lo que tenemos que hacer con una ciudad desde un ayuntamiento es todo lo contrario.

Si vas con coche tampoco es que lo tengas mucho mejor, porque hay determinadas zonas de esta ciudad en las que existe un problema de aparcamiento y donde es difícil encontrar sitio, pues por algunas cosas que hemos hecho todavía lo tienes con más dificultad. Terrazas, estos espacios que, además, en algunas ocasiones están, incluso, vacías, yo creo que lo sabemos todos y lo estamos hablando tanto en los barrios como en el centro, muchas veces estas terrazas que se han hecho COVID, que llamamos o que llama el concejal, en muchas ocasiones están vacías. Y claro, pero es que esto no es culpa ni de los hosteleros ni de los vecinos, esto es culpa de los que regulamos todo esto, que somos el Ayuntamiento de Salamanca y, especialmente, el Gobierno del ayuntamiento.

Este Gobierno es el que tiene que regular todo esto y el que ha creado este caos absoluto que tenemos en nuestra ciudad y, por tanto, yo creo que es lo que tenemos que resolver, y yo creo que lo más grave de todo es que este caos o esta situación se ha producido porque no tenemos un modelo de ciudad claro, este Gobierno del ayuntamiento no tiene un modelo de ciudad y, entonces, hace las cosas a matacaballo, hoy se levanta y decide hacer una cosa y mañana decide hacer otra distinta y no pasa absolutamente nada, sin ningún tipo de coordinación, sin ningún tipo de conexión y yo creo que hay que tener claras todas estas cosas, y luego hay un segundo problema, sin duda, muy importante, que es la falta de participación.

Yo creo que no estaría mal que el concejal se reuniera con los vecinos, que se reuniera con los comerciantes y que hablaran un poquito a ver cuál es la problemática que se encuentran, porque yo creo que algo, supongo que algo le dirán que pueda servir para algo, pero no, decidimos no sentarnos, decidimos no hablar con los ciudadanos y creo que les va a afectar no solamente por el hecho de pasear, sino también porque esto, no sé si nos hemos dado cuenta que a lo mejor hasta crea ruidos, crea problemas y a lo mejor estaría bien decirles o escucharles a ver qué opinan, ¿no?

Salamanca en general y la zona céntrica en particular, yo creo que viene siendo maltratada por el uso abusivo del suelo público en beneficio de algunos, pero, además, de una manera muy irregular, porque luego, además, es verdad que la mayoría de la gente cumple, pero el problema lo tenemos es en lo que decimos siempre, el problema está en que en la competencia desleal de aquellos que no hacen las cosas bien y, sin embargo, no lo estamos mirando.

Entonces, yo creo que eso es muy importante y por eso nosotros no vemos nada clara esta ordenanza porque no soluciona nada, sino todo lo contrario, ahonda en la mala praxis de no tener un modelo de ciudad y no logra compatibilizar qué es lo que tenemos que lograr aquí, el hecho de que haya gente que tiene derecho a poner unas terrazas, respecto al que tiene derecho a pasear por

su calle y caminar tranquilamente.

Luego, además, tenemos determinadas problemáticas que, por ejemplo, el tema de las terrazas que vamos a permitir hacer en los barrios, lo decía Fernando, en aquellos lugares en los cuales antes con la nueva Normativa, que creo que estamos todos de acuerdo, Fernando supongo que también, que se haya ampliado ese 1,80 para que podamos transitar mejor por nuestras calles, el problema va a venir, efectivamente, como decían otros compañeros, en el futuro, porque claro, si en una calle determinada les hemos permitido porque no tienen ese 1,20, les hemos permitido hacer la terraza en el aparcamiento y pasado mañana otro vecino quiere abrir un bar al lado, eso no se lo vamos a permitir. Por tanto, esta ordenanza ya viene mal hecha, sobre todo, porque si tenemos en cuenta que lo vamos a hacer por un criterio de antigüedad, ya desde la secretaria se nos está diciendo que esos criterios no parece que estén del todo claros.

Luego, además, con esa inconexión que hacemos con las cosas en esta ciudad, tenemos una ciudad que hemos convertido en barrios residenciales con zonas residenciales, pero no tenemos claro cómo va a quedar todo esto en el ámbito de las terrazas, porque en el momento en el que tú haces una zona residencial ya no está claro si existe acera o no o cómo van a ser las cosas. Entonces, nosotros, desde luego, no creemos que se estén haciendo las cosas bien, no lo vemos claro, no vemos que se haya hecho con la participación suficiente, no nos han convencido de que esto es lo que tiene que hacer esta ciudad y, por tanto, nos abstendremos en la votación.

Muchas gracias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde.

Se trae a Pleno para su aprobación, por una parte, el proyecto de modificación de la ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas en terrenos de uso público del término municipal de Salamanca y, por otra, el proyecto de ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas en la plaza Mayor y

calle aledañas.

Se trata de dos documentos diferentes, aunque estrechamente relacionados entre sí. Ambos proyectos ya han sido aprobados en la Comisión de Policía, Tráfico y Transporte, celebrada el pasado día 6 de abril. El texto que se presenta es una actualización del que en diciembre de 2019 se aprobó inicialmente, en aquel entonces ya se hizo una propuesta de regulación y reorganización de las terrazas a partir de un exhaustivo diagnóstico de la situación en relación con la ocupación de espacios públicos. Ese estudio ha sido el punto de partida para la elaboración del contenido de estos proyectos.

En ambos proyectos se ha pretendido que el principio rector sea la defensa de los derechos de los salmantinos y de nuestros visitantes a disfrutar del máximo espacio posible de las plazas y calles de nuestra ciudad, manteniendo el equilibrio entre este derecho y la enorme importancia que la actividad hostelera tiene sobre nuestra economía local. Nadie puede poner en duda la proyección turística de la ciudad de Salamanca, que es uno de los destinos preferidos por un gran número de ciudadanos para disfrutar durante sus días de descanso o de vacaciones.

Ello lleva consigo que la actividad hostelera haya adquirido tal importancia que obligue a dar una respuesta adecuada a la actividad que desarrollan en el exterior de sus establecimientos. Las ciudades son espacios de encuentro y de convivencia y sus espacios comunes deben ser respetados por todos, puesto que los ciudadanos tienen derecho a disfrutar de estos espacios.

Quiero que quede muy claro que para el Ayuntamiento de Salamanca lo primero son los salmantinos y lo que hemos buscado con la redacción de estas ordenanzas es mejorar el espacio disponible para las personas. También hemos puesto el acento en el orden y en la armonía entre los elementos que conforman las terrazas y, cómo no, en la actividad económica y la consiguiente generación de empleo.

El Ayuntamiento de Salamanca pondrá todo su empeño en que las normas recogidas en esta ordenanza se cumplan y adoptará todas las medidas legales para evitar abusos e infracciones. Se propone modificar la ordenanza municipal ya existente que regula las terrazas en el término municipal de Salamanca, dando nueva redacción a artículos existentes, ampliando alguno de ellos e incluyendo y eliminando otros.

Como novedades más significativas citaré solo algunas. Se garantizará siempre un espacio libre mínimo de 180 centímetros para el tránsito de los peatones, en el caso de que no haya espacio disponible en la acera, los veladores de las terrazas con licencia ya concedida se podrán ubicar en zona de aparcamiento de vehículos cuando esto sea posible. Para la concesión de nuevas licencias o para revisar las existentes se tendrá en cuenta evitar o minimizar las posibles molestias derivadas de su existencia, ubicación o explotación, se establecen dos temporadas, la anual y la parcial comprendida desde el 1 de mayo al primer domingo de octubre, se exigirá limpieza, salubridad y condiciones de higiene y seguridad en las terrazas en todo momento, se establecen medidas cautelares para la retirada parcial o total de la terraza, indicando las diferentes situaciones en las que pueden adoptarse dichas medidas, se ganará espacio para los peatones colocando las sillas en el sentido de la circulación de la calle.

La ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas en la plaza Mayor y en algunas de las calles aledañas a lo largo de sus 30 artículos y de sus disposiciones adicionales, desarrolla todas las condiciones que deben cumplirse para que la explotación de las terrazas no suponga un impedimento para que los ciudadanos puedan circular con tranquilidad por estas vías públicas, estableciéndose las exigencias que los solicitantes de una licencia de terraza deberán cumplir para su obtención y conservación, así como las posibles sanciones que se derivarán de su incumplimiento.

Esta ordenanza tiene su ámbito de aplicación en la plaza Mayor junto a nueve plazas y ocho calles más ubicadas en los alrededores de la misma, tres plazas y

dos calles más de las incluidas en la aprobada inicialmente hace algo más de dos años, por eso hay más veladores regulados y más terrazas que en la anterior, porque se incluyen tres plazas más y dos calles más.

En el anexo correspondiente a cada una de estas calles y plazas se establecen y concretan los requisitos específicos. Se ha pretendido redactar una ordenanza sencilla y flexible y que se adapta a la realidad destacando lo siguiente: “Los espacios de dominio público asignados a los diferentes establecimientos para la explotación mediante terrazas de hostelería tendrán un periodo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023. Periodo tras el cual podrá renovarse en los mismos términos siempre y cuando no existan variaciones”. Para favorecer el empleo y la calidad del servicio se establece que: “El titular de la licencia será responsable de que la terraza esté servida y atendida de forma real y efectiva por personal del establecimiento durante todo su horario de explotación. Buscando una armonía visual y una mejora estética acorde con la monumentalidad de nuestra ciudad en la plaza Mayor y en la Rúa Mayor, todo el mobiliario que se instale será de carácter único, tanto en lo relativo a mesas y sillas como a sombrillas y elementos adicionales”.

Es importante destacar que se ganará espacio para los peatones de manera significativa en algunas de estas calles y plazas colocando las sillas en el sentido de la circulación. Para mejorar el tránsito de los peatones se restringe el número de veladores en alguno de los arcos de acceso a la plaza Mayor respecto a la ordenación existente hasta el año 2019. En la calle Rúa Mayor se autorizarán menos veladores que los autorizados hasta 2019, se pasa de 48 sillas a 40 por módulo, se establece un horario para la instalación de las sombrillas en la rúa desde las 12 a las 16 horas, de noviembre a marzo y desde las 12 a las 18 horas de abril a octubre.

Se disminuye también el número de veladores en la plaza de San Julián y en la calle Obispo Jarrín, para mejorar el tránsito en la calle Concejo y la plaza Mayor se autorizará una sola fila de veladores en lugar de las dos actuales. Se ha tenido

en cuenta la peatonalización de algunas calles a la hora de autorizar veladores, procurando siempre evitar o minimizar las posibles molestias derivadas de su existencia, ubicación o explotación y garantizando en todo momento el metro y 80 centímetros libre como mínimo para la circulación de los peatones.

Gracias.

SR. ORTIZ RAMOS: Por decir el sentido de mi voto me voy a abstener, y creo que es una responsabilidad del equipo de Gobierno y de la concejalía de policía que todo esto salga bien y que todo lo que parece que está planeado llegue a buen término, pero tengo mis dudas, creo que se necesita mucha más información, casos prácticos, en qué casos se autoriza y no se autoriza, mobiliario. Es decir, mucha más información. Me voy a abstener.

Gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Sí, muchas gracias.

Bueno, voy a quedarme con las palabras del señor Carabias que ha dicho: “Lo que queremos con esta ordenanza es mejorar el espacio para las personas y la defensa de los intereses de los y la salmantinas”. Yo pregunto, ¿de qué los y las salmantinas y cómo mejorar la situación de estas personas? ¿Qué le va a decir a la gente cuando le manden las fotos de terrazas con las que ustedes han legalizado con esta Normativa? Y las cuales son objeto de polémica todas las semanas en las comisiones de policía. La realidad es que esta ordenanza en todo momento no ha tenido en cuenta la posibilidad de tener la ciudad para caminarla, los turistas van en fila india, no hace falta nada más que se asomen al balcón para que vean ustedes cómo nuestros turistas pasean por fila india perfectamente por la calle Concejo. Ese es el problema, que han tenido (00:25:26) a los intereses reales de un colectivo, evidentemente, la hostelería, importantísimo, pero, sobre todo, de algunos negocios hosteleros de esta ciudad.

Nosotros lo que hemos planteado es clarísimamente que se tenga en cuenta a la hora de diseñar un modelo de terrazas cómo afectará a aquellas personas, por

ejemplo, que tienen una movilidad reducida. Cierre los ojos, señor Carabias, imagínese que usted mañana tiene que ir caminando por la ciudad con unas muletas o con un carrito de bebé que algunas veces va, ¿cómo se camina por esta ciudad? ¿Cómo se camina entre terrazas por esta ciudad? De manera difícil, con muchos obstáculos, si esto ustedes lo saben, lo que pasa es que no quieren reunirse con los grupos de interés porque se lo van a decir a la cara, solo se han reunido con el grupo de interés que tiene, evidentemente, un interés económico en todo esto, el sector hostelero.

Nosotros hicimos una propuesta en el 2019 que mantenemos y, además, hicimos una consulta popular, yo en su momento se lo planteé, se lo trasladé, lo tendrá en su correo electrónico, 243 personas respondieron a los intereses que generaba las nuevas ordenanzas de terrazas y ¿sabe lo que decía todo el mundo? Que eran demasiadas, que esta ciudad está llena de terrazas, que no son necesarias tantas terrazas, que hay suficiente oferta para que nadie se quede de pie si quieres salir a tomar algo, y eso es lo que tenemos que tener en cuenta, poner un límite, no porque haya un hueco, lo hemos dicho, tiene que haber una terraza, pongan un aparcamiento de bicis, fomenten la sostenibilidad, hagan de esta ciudad otro modelo, no hace falta simplemente tener terrazas en la vía pública.

Las calles están llenas de cristaleras, de jardineras, de propaganda, está prohibido por ordenanza, pero propaganda de alguna manera se hace de cada establecimiento. Hay muchas zonas que respetan la ordenanza, otras muchas abusan, no nos cansamos de decírselo en las comisiones, de verdad, no puedes tener a la policía local exclusivamente para vigilar a aquellos que no cumplen con las normas, hay que sancionar en mayor medida, no lo hacen, ¿les da miedo sancionar a algunos hosteleros?

Yo entiendo que pueden tener, evidentemente, sintonía, pueden tener amistad o incluso pueden tener un negocio, pero eso no exime de que esta ordenanza tiene que regular para que la ciudad sea para caminarla, una ciudad como la nuestra, plana, ¿pretendíamos ir a todos los sitios caminando? Ahora mismo lo que se

encuentra es que tiene espacios donde es imposible pasar, terrazas que nunca habríamos pensado ocupar, incluso eliminando paradas de taxi, que yo estoy cansada de decirlo, el taxi que cogíamos en la plaza Poeta Iglesias nunca existió, según la comisión de policía, pero allí todos lo hemos cogido alguna vez.

Por eso me veo en la obligación, repito, de votar en contra de la ordenanza de plaza Mayor porque creo que va a perjudicar y que aumenta el espacio para la hostelería, y eso no es de recibo para la ciudadanía salmantina.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

Bueno, me parece bien que se busque el equilibrio, que se busque la armonía, pero la realidad es tozuda y ahí la tenemos. Tenía yo ganas de oír eso de que hay más veladores porque hay tres zonas más, no, no, no hay más veladores porque hay tres zonas más, hay más veladores porque en calles que ya están saturadas se han metido más metros cuadrados y se han metido más veladores.

Digo, por ejemplo, la calle Meléndez, nuestro plan B para cuando la calle la Rúa está excesivamente llena, pues nada, llena de terrazas, 46 metros cuadrados y medio más, 8 veladores más con sus correspondientes sillas. Calle Concejo, llena, desde nuestro punto de vista, de muchísima gente que ya parece, pues no, 21 metros y medio más, 6 veladores más con un problema encima, y es que se adosan a un lado y a otro de la pared, eso está absolutamente prohibido por la Normativa que defiende los itinerarios accesibles para las personas ciegas, no se pueden tener terrazas adosadas a las fachadas de los edificios. Plaza Poeta Iglesias, aquí ya nos cubrimos de gloria, 170 metros cuadrados más y 55 veladores, no solamente no se han resuelto problemas que existían antes, sino que se han incrementado.

Es cierto que hay más zonas que no estaban contempladas, también es cierto que hay zonas que incomprensiblemente no están en la ordenanza, como la plaza de Sexmeros o la calle Toro, pero bueno, iremos caminando a todos, se conoce que eso era excesivo. Tomo por la palabra al concejal de tráfico que dice: “Que se va a respetar la bancada...”

ILMO. SR. ALCALDE: Doña Carmen, tiene que ir terminado.

SRA. DÍEZ SIERRA: Termino. “Que se iba a respetar la bancada en la Isla de la Rúa y en la plaza de la Libertad para que la gente se pueda sentar en ella”. Tomo la palabra para ver cómo se va a poder hacer posible eso. Y una última consideración, 1,80 no es mucho, por Dios, 1,80 es poco, cojan el metro y midan, de verdad.

Muchas gracias.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Muchas gracias, alcalde.

1,80 es poco, mucho o nada, pero en muchos barrios de nuestra ciudad es muchísimo, porque la situación de la acera impide en muchas ocasiones que se pueda cumplir con ese espacio que establece la ley. Y lo entiendo, señor Ricardo, entiendo muy bien que diga: “Oiga, yo me abstengo”, no es que no haya sensibilidades con este tema, si no vaya a ser que uno se moje, o sea, que no le vayan a decir que si estuvo a favor, que si estuvo en contra, que si vota en contra es que no quiere el 1,80 de las terrazas, y si vota a favor, bueno, y si hay problemas luego con los hosteleros, con los vecinos, con los aparcamientos, hombre, quita quita, vamos a esperar a ver qué ocurre y según vamos rodando, pues ya veremos si era buena idea o mala idea y, entonces, ya opino.

Y señora Virginia, doña Carmen, pues claro, si entendemos que, sobre todo, doña Virginia donde tiene el problema es, como siempre, con las terrazas de la plaza y aledaños, si lo entiendo muy bien, pero lo suyo era reconocer que si bien ha sido una petición histórica lo del 1,80, que ahora que lo recoge la ley, por eso yo ahora decía, en el caso de doña Virginia, no hablo de usted, doña Carmen, porque a mi juicio ha sido en su intervención más centrada, pero sí he de reconocer si la ordenanza general va a cumplir con aquello que se pedía o no, si va a ser buena, no va a ser mala y el sentido del voto, a mí me hubiera gustado saberlo antes de la votación.

En fin, que iremos viendo, que nos encontramos con una ordenanza que va a

dar muchas dificultades en la práctica, que va a suplir o que va a animar muchas más dificultades que nos hubiera dado la aplicación directa de la ley y que esperemos que cada caso concreto se pueda resolver lo mejor posible y, como digo, iremos viendo.

Muchas gracias.

SR. COLLADOS GRANDE: Muchas gracias, señor alcalde.

Bueno, pues como comentaba la compañera Virginia, las comisiones de policía yo creo que semanalmente estamos viendo, yo creo que en todas las comisiones de policía vemos problemáticas de terrazas de determinados problemas que se van creando, entonces, la pregunta es, si hacemos una ordenanza nueva es para solucionarlo, ¿lo vamos a solucionar con esta ordenanza? Pues nosotros la verdad es que no lo tenemos nada claro, no tenemos nada claro que esto haga nada para solucionar los problemas y nosotros estamos aquí para solucionar problemas, no para hacer más problemas de los que ya tenemos y, por tanto, creemos que habría que haberle dado una vuelta y, sobre todo, repito, haber dado más participación a esta ordenanza porque al final nos basamos en que “bueno, ahora puede hacer alegaciones”. Sí, ya, pero es que legalmente no se puede hacer de otra manera, la participación es otra cosa, la participación es escuchar, la participación es debatir, la participación es día a día intentar saber qué es lo que opina la gente y, desde luego, que no se ha hecho. Espero que, aunque ya tengamos hoy la aprobación inicial, nuestro concejal se reúna con las asociaciones de vecinos y otros colectivos para escucharles al menos, y a lo mejor hasta le dicen, como decía antes, igual hasta le dicen algo que puede gustarle.

Luego, además, el problema yo creo que también es que esta ciudad o la sensación que tenemos o que tienen muchos vecinos de esta ciudad es que estamos peatonalizándola, pero eso no está significando que tengamos más espacio para los peatones, sino que espacio que peatonalizamos es espacio que se llena de terrazas y yo creo que esa imagen para los vecinos no es la mejor, pero si es que, además, cuando alguna de las terrazas que vamos a aprobar hoy no se

ocupa, no es que se deje de ocupar, sino que se le deja a los vecinos que la ocupen. Me refiero, no sé si me entienden, quiero decir si hay un espacio que, por ejemplo, no opta por tener un camarero siempre allí y, por tanto, no va a ocupar esa terraza, esa terraza no se va a quedar sin mesas, sino que a los bares de al lado se les va a permitir ocuparla. Por tanto, no estamos dejando un espacio para el viandante o para un espacio público, sino que vamos a poner terrazas igual, quieran o no.

Por tanto, entendemos que esto tendría que haberse mirado de otras maneras, tendríamos que haberle dado muchísimas más vueltas que las que se han dado y, además, creemos que el 1,80 por cierto, señor Castaño, el problema del 1,80 no es el problema para el que no pueda poner una terraza, el problema del 1,80 es que con 1,20 mucha gente en silla de ruedas no puede pasar, pero ya sabemos que usted tiene otras visiones distintas y tiene otras problemáticas distintas, es que es lo que ha dicho, entonces, yo creo que lo que tenemos que intentar es hacer una ordenanza que sirva para futuro y creemos que esta no sirve por las problemáticas que he planteado, queremos una ordenanza que sea participativa y no se ha cumplido la participación y, sobre todo, lo que pedimos es una ordenanza que esté dentro de un modelo de ciudad que está claro que este equipo de Gobierno carece.

Muchas gracias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde.

La redacción de ambos documentos ha sido posible después de haber analizado las aportaciones y sugerencias que todos los ciudadanos tuvieron la ocasión de hacer a partir de los edictos publicados en su momento y las alegaciones presentadas a partir de la aprobación inicial de diciembre de 2019. Así como gracias al esfuerzo y la capacidad de diálogo y decisión que han mostrado en todo momento las asociaciones de Salamanca implicadas, la de hostelería y las dos de comercio.

Además, es necesario hacer constar que también se han tenido en cuenta

cuestiones tratadas en las diferentes reuniones celebradas con cuantos colectivos o particulares se han interesado por este asunto y así me lo han solicitado.

Quiero agradecer a los funcionarios municipales el magnífico y riguroso trabajo realizado en relación con estos dos proyectos. Los dos proyectos que presentamos para su aprobación tienen un alto grado de consenso y han sido altamente participativos. Es evidente que en base a estas novedades se gana espacio para los peatones sin llegar a situaciones extremas como la eliminación de terrazas que pretenden algunos, lo que ocasionaría un gravísimo perjuicio al sector hotelero y a sus diferentes proveedores, pero, sobre todo, a nuestras familias, a muchas familias salmantinas en las que algunos de sus miembros perdería su puesto de trabajo.

Dejando al margen algunas posturas y extremos, hemos conseguido redactar una ordenanza que será muy positiva para todos los salmantinos y así lo veremos a lo largo de los próximos meses, porque va a ganar espacio para el disfrute de la vía pública, porque van a poder acceder con facilidad a los comercios y contemplar sus escaparates, porque podrán seguir disfrutando de la calidad del servicio de los establecimientos de hostelería tan magníficos y de tanto prestigio como los que tiene Salamanca, disfrutando al aire libre de nuestra reconocida gastronomía y sin molestar a los demás.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito el pronunciamiento favorable a la aprobación de los dos proyectos presentados.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. Pasamos a la votación.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [9 concejales] y con los votos a favor de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 14 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.**

**16.2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE POLICÍA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS EN LA PLAZA MAYOR Y CALLES ALEDAÑAS.**

**Pasada a votar la urgencia de este asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Sra. Díez Sierra y con los votos a favor de del Sr. Ortiz Ramos, Sra. Carrera Garrosa y los Grupos Ciudadanos [3 concejales], Grupo Socialista [10 concejales] y Grupo Popular [11 concejales] acuerda con 26 votos a favor declarar la urgencia de este asunto.**

“La Comisión Municipal de Policía, en Sesión celebrada el día 6 de Abril de 2.022, ha conocido el Proyecto de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de terrazas en la Plaza Mayor y calles aledañas, emitiéndose Informe al respecto por el Secretario General y quedando el texto redactado de la forma siguiente:

**“PREAMBULO**

El Ayuntamiento de Salamanca, teniendo en cuenta la importancia creciente de la actividad hostelera en una ciudad con gran proyección turística como la nuestra, especialmente significativa en determinados emplazamientos, ha considerado necesaria y justificada la redacción de una Ordenanza Municipal para dar cobertura y seguridad jurídica a una parte importante de dicha actividad que se desarrolla en el exterior de los establecimientos, a través de la instalación de terrazas en la vía pública.

La Orden TMA/851/2021, de 23 Julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, hace que resulte necesaria esta nueva normativa, como opción más eficaz y proporcionada, para garantizar la movilidad de todos los ciudadanos eliminando las barreras arquitectónicas, teniendo en cuenta a la vez, las características peculiares de las zonas objeto de consideración en esta Ordenanza, que son por su ubicación las de

mayor afluencia turística y presentan unas características propias, requiriendo una regulación determinada a tales efectos que proporcione la necesaria seguridad jurídica en esta materia.

Es evidente que las ciudades son espacios de encuentro y convivencia y sus espacios comunes deben ser respetados y conservados por todos/as, pues todos/as somos beneficiarios/as de ellos. Los/as ciudadanos/as tienen derecho a disfrutar de este espacio de convivencia, de la misma forma que tienen también la obligación de mantener un comportamiento cívico en el ámbito público.

Se trata de garantizar la existencia de un control administrativo sobre la realización de determinadas instalaciones o el ejercicio de ciertas actividades, con la mirada puesta en la evitación de molestias, riesgos a personas o bienes derivados de las mismas, a los fines de evitar o minimizar en la medida de lo posible molestias o daños, potenciando al más alto nivel la seguridad deseable.

La regulación que se recoge en esta Ordenanza Municipal trata de compatibilizar proporcionadamente, el uso general del dominio público con su utilización o aprovechamiento especial a través de las terrazas de los establecimientos de hostelería. Es sencilla y flexible, con el fin de que pueda adaptarse lo más posible a la realidad práctica, adecuándose su contenido a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Salamanca impulsa la redacción de dicha Ordenanza Municipal, que tiene como objetivo dar respuesta a las demandas de regulación y proporcionar la oportuna cobertura reglamentaria a esta modalidad de actividad económica en la ciudad, ya reconocida en la normativa municipal y plenamente consolidada en el ámbito social como una modalidad más dentro de la oferta turística de las ciudades.

De esta forma, esta iniciativa normativa se justifica por una razón de interés general, identificando claramente los fines perseguidos y considerándose el instrumento más adecuado y eficaz para garantizar su consecución. Contiene la regulación imprescindible para atender las necesidades que se pretenden cubrir

con la misma, constatándose la inexistencia de otras medidas que impongan menos obligaciones a los destinatarios. Esta iniciativa normativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, generando dentro de su ámbito de aplicación un marco normativo estable, integrado y transparente, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, las actuaciones y los procesos de toma de decisiones de las personas y empresas potencialmente afectadas. Finalmente, el Ayuntamiento de Salamanca posibilitará el acceso universal y actualizado a través de su página web a la normativa una vez entre en vigor, tras haber posibilitado que los potenciales destinatarios puedan tener una participación activa en su elaboración.

#### TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1º. Objeto.

Constituye el objeto de esta Ordenanza la regulación de la utilización o el aprovechamiento especial constituida/o por la ocupación de terrenos de uso público del término municipal de Salamanca mediante su ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa para el servicio de establecimientos de hostelería en determinados emplazamientos de esta ciudad, el procedimiento a seguir para la obtención y/o transmisión de las licencias municipales y su régimen sancionador.

##### Artículo 2º. Principio general.

Con carácter general, dicha/o utilización o aprovechamiento especial se llevará a cabo de forma que se eviten o minimicen las posibles molestias derivadas de su existencia, ubicación y explotación para ciudadanos y servicios públicos en general, cuyo interés en este sentido primará siempre sobre la explotación de las terrazas por parte de los establecimientos de hostelería. Este principio servirá como criterio interpretativo a la hora de conceder nuevas licencias de terraza o revisar las ya existentes.

##### Artículo 3º. Definiciones.

A efectos de la presente Ordenanza se entiende por:

1.- Velador: conjunto compuesto como máximo por una mesa y cuatro

sillas instaladas en terrenos de uso público con finalidad lucrativa para el servicio de establecimientos de hostelería.

2.- Módulo: conjunto ordenado de veladores determinado por sus dimensiones expresadas en número de veladores o en metros de ocupación.

3.- Terraza: conjunto de elementos del mobiliario de terraza autorizados en terrenos de uso público con finalidad lucrativa para el servicio de establecimientos de hostelería.

4.- Mobiliario de terraza: conjunto de veladores, sombrillas, jardineras y cualesquiera otro elemento decorativo o de servicio de la terraza.

5.- Línea de terraza: límite exterior de la superficie autorizada para la instalación de veladores y demás elementos del mobiliario de terraza.

6.- Instalación de la terraza: realización de los trabajos de montaje y colocación del mobiliario de terraza en el lugar autorizado para el ejercicio de la actividad.

7.- Recogida de la terraza: realización de los trabajos de desmontaje del mobiliario de terraza al finalizar total o parcialmente la actividad del establecimiento o en cumplimiento de los requerimientos formulados por la Policía Local y/o los Servicios Técnicos Municipales en los términos contemplados en esta Ordenanza.

8.- Retirada de la terraza: realización de los trabajos de desmontaje y retirada del mobiliario de terraza al finalizar la temporada de explotación o en cumplimiento de los requerimientos formulados por la Policía Local y/o los Servicios Técnicos Municipales en los términos contemplados en esta Ordenanza.

9.- Zona Centro e Histórico-Artística: espacio delimitado según las determinaciones establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca en vigor. La delimitación de dicho espacio incluye las aceras situadas a ambos lados de las vías consideradas dentro de dicho espacio.

Artículo 4º. Normativa aplicable.

La presente Ordenanza se dicta por el Ayuntamiento de Salamanca en virtud de la facultad concedida por la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de las

#### Bases de Régimen Local.

##### Artículo 5º. Ámbito territorial.

La presente Ordenanza será de aplicación a toda utilización o aprovechamiento especial constituido por la ocupación de terrenos de uso público mediante su ocupación con mesas, sillas y demás mobiliario autorizado, con finalidad lucrativa para el servicio de establecimientos de hostelería en los siguientes emplazamientos: Plaza Mayor, Rúa Mayor, Calle Concejo, Calle Espoz y Mina, Plaza de la Libertad, Calle Meléndez, Calle Obispo Jarrín, Plaza de San Julián, Plaza del Peso, Plaza del Angel, Calle San Juan de la Cruz, Plaza del Poeta Iglesias, Calle Sánchez Barbero, Plaza del Mercado, Plaza del Corriño, Plaza de San Juan Bautista, Plaza de San Justo y Calle Zamora (en el tramo comprendido entre la Plaza Mayor y la Calle Especies).

##### Artículo 6º. Ámbito temporal.

La instalación de terrazas para el servicio de establecimientos de hostelería en los emplazamientos antedichos se adaptará necesariamente a alguna de las siguientes opciones temporales:

1.- Terrazas Anuales: periodo determinado por el año natural (1 de Enero a 31 de Diciembre, ambos inclusive). La solicitud de Terraza Anual, en aquellos casos en que las determinaciones específicas del emplazamiento no establezcan de forma obligatoria su carácter anual, deberá efectuarse necesariamente con una antelación mínima de UN (1) MES al inicio del año natural.

2.- Terrazas de Temporada: periodo comprendido entre el 1 de Mayo y el primer domingo del mes de Octubre, ambos inclusive. La solicitud de Terraza de Temporada, en aquellos casos en que las determinaciones específicas del emplazamiento no establezcan de forma obligatoria su carácter anual, deberá efectuarse necesariamente con una antelación mínima de UN (1) MES al inicio de la Temporada.

No se autorizarán los cambios de temporada hasta la finalización de la que se estuviera disfrutando.

## TITULO II.- PROCEDIMIENTOS DE CONCESION, RENOVACION Y TRANSMISION DE LICENCIAS.

### CAPITULO I.- PROCEDIMIENTO DE CONCESION Y RENOVACION DE LICENCIAS.

#### Artículo 7º. Obtención de licencia de terraza.

1.- Queda prohibida la instalación de terrazas y/o cualesquiera elementos integrantes del mobiliario de terrazas en terrenos de uso público en los emplazamientos descritos con anterioridad, careciendo de la oportuna licencia o autorización municipal.

Con carácter previo a la instalación de terrazas y/o cualesquiera elementos integrantes del mobiliario de terrazas en los términos definidos en el artículo 3 de esta Ordenanza, deberá obtenerse del Ayuntamiento de Salamanca la licencia o autorización correspondiente de conformidad con sus determinaciones.

2.- A efectos de la obtención de la licencia de terraza en aquellos emplazamientos cuyas determinaciones específicas estén contempladas en la presente Ordenanza, el/la titular del establecimiento deberá presentar:

- a) Instancia según modelo normalizado o documento equivalente, solicitando de forma expresa el/los bloque/s o módulo/s concreto/s situado/s en dicho emplazamiento.
- b) Plano acotado, a escala 1:200, actual y correspondiente con la realidad, firmado por técnico/a competente, con definición exacta de su ubicación y distancias a fachadas, bordillos, alcorques y demás obstáculos o elementos de mobiliario urbano situados en las inmediaciones, superficie a ocupar y disposición completa de los veladores y demás elementos integrantes del mobiliario de terraza.
- c) Fotografía del espacio a ocupar con la terraza y del mobiliario a instalar.

3.- Los Servicios Técnicos Municipales realizarán adicionalmente las siguientes comprobaciones con carácter previo a la concesión de la licencia de terraza solicitada:

- Que el solicitante de la licencia se encuentre al corriente del pago de la

totalidad de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Salamanca.

- Que la composición y el color del mobiliario que se pretende instalar cumplen la normativa sectorial aplicable a la Zona Centro e Histórico-Artística.

- Que la licencia ambiental o de apertura del establecimiento o comunicación y declaración equivalentes, pertenecen a cualquiera de las Categorías contempladas en los Apartados B.5 y B.6 del Catálogo de espectáculos públicos y actividades recreativas contenido en el Anexo de la Ley 7/2006, de 2 Octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León.

- Que se acredita mediante certificación técnica firmada por técnico/a o profesional competente el cumplimiento de la normativa sectorial aplicable, en su caso.

4.- Todas las licencias y autorizaciones para la instalación de terrazas se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, entendiéndose siempre concedidas en precario.

5.- El órgano competente para resolver las solicitudes de licencias de terraza es el Alcalde-Presidente de la Corporación. La resolución del procedimiento deberá producirse en el plazo máximo de UN (1) MES desde la solicitud de licencia.

#### Artículo 8º.- Renovación de licencias de terraza.

1.- Las licencias de terraza, una vez concedidas o autorizadas, se renovarán mediante el pago del canon correspondiente hasta el año 2.023 inclusive. Al final del periodo de vigencia establecido se renovarán por periodos de DOS (2) AÑOS sucesivos mediante el pago del canon correspondiente, siempre que no exista variación alguna en el número de licencias concedidas para establecimientos de hostelería en dicho emplazamiento, ni variación en el número de peticiones de licencia de terraza por parte de establecimientos de hostelería ya existentes situados en dicho emplazamiento.

El canon, determinado en cada caso de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal correspondiente, podrá abonarse de forma parcial a través de

pagos mensuales prorrateados con domiciliación bancaria, en los términos contemplados en la Ordenanza Fiscal Núm. 100 sobre Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Salamanca. La falta de abono de cualquiera de los pagos mensuales prorrateados determinará de forma automática la imposibilidad de explotación de la terraza. Tras el transcurso de un plazo de DOS (2) MESES a partir del impago sin que se regularice dicha situación, se podrá efectuar la asignación en precario del espacio de terraza susceptible de explotación a otro/s establecimiento/s.

2.- Será igualmente exigible para la renovación de la licencia de terraza que el titular de la licencia se encuentre al corriente del pago de todas sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Salamanca. A requerimiento municipal, deberá acreditarse igualmente por parte del titular de la licencia el cumplimiento de forma anual de los restantes requisitos y condiciones que le resulten exigibles en función de las características concretas de la terraza de su establecimiento y/o de sus elementos integrantes, en los términos contemplados en la presente Ordenanza.

3.- El Ayuntamiento de Salamanca girará al comienzo de cada año natural la liquidación del canon correspondiente a cada titular de licencia de terraza.

4.- La instalación de cualesquiera elementos del mobiliario de terraza sin haber efectuado previamente el pago del canon correspondiente, sin que el titular de la licencia se encuentre al corriente del pago de todas sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Salamanca y/o sin acreditar el cumplimiento de forma anual de los restantes requisitos y condiciones que le resulten exigibles en función de las características concretas de la terraza de su establecimiento o de sus elementos integrantes en los términos expresados en los párrafos precedentes, será considerado a todos los efectos, instalación de terraza sin licencia municipal.

Artículo 9º. Silencio administrativo.

Las licencias de terraza se entenderán denegadas por silencio administrativo por el transcurso del plazo de UN (1) MES desde la solicitud de licencia sin que se produzca resolución expresa al respecto.

Sección 1ª.- Emplazamiento y dimensiones de la terraza.

Artículo 10º.- Espacio mínimo.

La instalación de terrazas en aquellos emplazamientos cuyas determinaciones específicas contempladas en la presente Ordenanza prevean la existencia de espacios adicionales susceptibles de explotación en dicho emplazamiento, requerirá en todo caso que el ancho mínimo de la acera o espacio público donde se pretenda ubicar sea suficiente a tales efectos, en ausencia total de obstáculos. Tendrá tal consideración a estos efectos cualquier elemento urbanístico, técnico, de servicio público u ornamental (farolas, bancos, señales, semáforos, armarios registro, buzones, papeleras o contenedores, alcorques, árboles o arbustos, jardineras u otros elementos similares) que reduzca/n el espacio libre existente en el lugar de ubicación de la terraza.

Artículo 11.º.- Número de veladores autorizados.

Para la determinación del número de veladores autorizados en aquellos emplazamientos cuyas determinaciones específicas contempladas en la presente Ordenanza prevean la existencia de espacios adicionales susceptibles de explotación en dicho emplazamiento, se trazará sobre el plano acotado de la solicitud a presentar una cuadrícula con una superficie de casilla de DOS METROS Y SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (a razón de 1,66 x 1,66 metros) sobre el espacio libre a ocupar, tomando como referencia todos los elementos y obstáculos existentes en las inmediaciones, autorizándose únicamente aquéllos veladores cuyas dimensiones íntegras respeten los espacios libres mínimos exigibles, según los criterios contenidos en esta Ordenanza.

Artículo 12º.- Ubicación y espacios libres mínimos exigibles.

Mediará siempre un espacio libre mínimo de UN METRO Y OCHENTA CENTIMETROS LINEALES (1,80 m) para la circulación de peatones y transeúntes, entre la fachada del edificio donde se ubique el establecimiento u otro elemento y la línea exterior de terraza, en caso de no adosarse a aquélla.

En el supuesto de que la terraza pudiera adosarse a la fachada del

establecimiento por ser ésta titularidad del solicitante o contar con autorización del titular del establecimiento o inmueble próximo, el espacio libre mínimo exigible entre la línea exterior de terraza y el bordillo u otro elemento será de UN METRO Y OCHENTA CENTIMETROS LINEALES (1,80 m).

Las autorizaciones concedidas por los titulares de los establecimientos comerciales o inmuebles próximos para que la terraza pueda adosarse total o parcialmente a su fachada deberán acreditarse documentalmente y no podrán estar sometidas a limitación temporal u horaria de ningún tipo.

#### Artículo 13º.- Alineación de terrazas.

El Ayuntamiento de Salamanca, en función de las circunstancias concurrentes, podrá determinar que la instalación total o parcial de las terrazas situadas en una misma calle, plaza o cualquier otra ubicación, se dispongan de forma ordenada junto a la fachada, al bordillo de la acera u otros elementos, para facilitar la circulación de peatones o transeúntes, el tránsito de vehículos o en atención a otras circunstancias o acontecimientos.

#### Artículo 14º.- Restricciones.

1.- El Ayuntamiento de Salamanca podrá denegar o restringir la instalación de terrazas, trasladar su ubicación y/o suspender su instalación, tanto de forma temporal como permanente, pudiendo incluso proceder a la revocación de la licencia, por la concurrencia de cualquiera de las circunstancias siguientes en el emplazamiento de la terraza o su zona de influencia:

- a) Intenso tránsito peatonal o tráfico de vehículos.
- b) Zonas próximas a paradas de transporte y lugares habilitados para la carga y descarga de mercancías.
- c) Actividades de carácter institucional, deportivo, cultural, religioso o de cualquier otra índole.
- d) Instalación de vallados o realización de obras que disminuyan los espacios libres mínimos exigibles.
- e) Establecimiento de vías de emergencia.
- f) Otras razones de interés público que así lo exijan.

2.- Las restricciones o traslados antedichos no darán lugar a indemnización en ningún caso, aunque podrá solicitarse la devolución de la tasa en la parte correspondiente afectada por tales determinaciones.

Artículo 15º.- Determinaciones específicas.

1.- Plaza Mayor.

Única y exclusivamente serán susceptibles de explotación mediante terrazas de hostelería en este emplazamiento los espacios de dominio público que se detallan en el Anexo correspondiente, no autorizándose la existencia de otros espacios susceptibles de explotación en dicho emplazamiento que no se encuentren reflejados en el mismo.

El espacio susceptible de explotación se reparte de la forma establecida en los Anexos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 de esta Ordenanza Municipal.

La vigencia de la explotación mediante terrazas de hostelería en los espacios de dominio público asignados a los diferentes establecimientos finalizará con fecha 31 de Diciembre de 2.023. Transcurrido dicho plazo, podrán renovarse las licencias de terraza concedidas por periodos bianuales en sus mismos términos, siempre que no exista variación al alza en el número de licencias concedidas para nuevos establecimientos de hostelería en dicho emplazamiento o variación en el número de peticiones de licencia de terraza por parte de establecimientos de hostelería ya existentes situados en dicho emplazamiento, circunstancias que determinarían la necesidad de efectuar un nuevo reparto del espacio disponible entre los interesados.

El mobiliario a instalar en este emplazamiento será de carácter único, tanto en lo relativo a los veladores propiamente dichos (mesas y sillas), como a las sombrillas y otros elementos adicionales del mobiliario de terraza. El Ayuntamiento de Salamanca determinará el modelo de mobiliario de terraza exigible en este emplazamiento, no autorizándose la instalación de otros modelos de mobiliario diferentes.

Las terrazas ubicadas en este emplazamiento tendrán carácter anual.

## 2.- Rúa Mayor.

Única y exclusivamente serán susceptibles de explotación mediante terrazas de hostelería en este emplazamiento los espacios de dominio público que se detallan en el Anexo correspondiente, no autorizándose la existencia de otros espacios susceptibles de explotación en dicho emplazamiento que no se encuentren reflejados en el mismo.

El espacio susceptible de explotación se reparte de la forma establecida en los Anexos 2.1, 2.2 y 2.3 de esta Ordenanza Municipal.

La vigencia de la explotación mediante terrazas de hostelería en los espacios de dominio público asignados a los diferentes establecimientos finalizará con fecha 31 de Diciembre de 2.023. Transcurrido dicho plazo, podrán renovarse las licencias de terraza concedidas por periodos bianuales en sus mismos términos, siempre que no exista variación al alza en el número de licencias concedidas para nuevos establecimientos de hostelería en dicho emplazamiento o variación en el número de peticiones de licencia de terraza por parte de establecimientos de hostelería ya existentes situados en dicho emplazamiento, circunstancias que determinarían la necesidad de efectuar un nuevo reparto del espacio disponible entre los interesados.

El mobiliario a instalar en este emplazamiento será de carácter único, tanto en lo relativo a los veladores propiamente dichos (mesas y sillas), como a las sombrillas y otros elementos adicionales del mobiliario de terraza. El Ayuntamiento de Salamanca determinará el modelo de mobiliario de terraza exigible en este emplazamiento, no autorizándose la instalación de otros modelos de mobiliario diferentes.

Únicamente podrán instalarse sombrillas y elementos similares en este emplazamiento durante el horario comprendido entre las 12,00 y las 16,00 horas - en el periodo existente entre 1 de Noviembre y el 31 de Marzo- y durante el horario comprendido entre las 12,00 y las 18,00 horas -en el periodo existente entre el 1 de Abril y el 31 de Octubre-.

La distribución de los veladores deberá realizarse de tal forma que las

sillas se instalen de forma permanente según el sentido de circulación de la calle (es decir, orientadas hacia el principio o hacia el final de la calle), para evitar que el espacio de paso disponible en las inmediaciones para peatones y transeúntes se reduzca.

Las terrazas ubicadas en este emplazamiento tendrán carácter anual.

### 3.- Calle Concejo.

Única y exclusivamente serán susceptibles de explotación mediante terrazas de hostelería en este emplazamiento los espacios de dominio público que se detallan en el Anexo correspondiente, no autorizándose la existencia de otros espacios susceptibles de explotación en dicho emplazamiento que no se encuentren reflejados en el mismo.

El espacio susceptible de explotación se reparte de la forma establecida en el Anexo 3 de esta Ordenanza Municipal.

La vigencia de la explotación mediante terrazas de hostelería en los espacios de dominio público asignados a los diferentes establecimientos finalizará con fecha 31 de Diciembre de 2.023. Transcurrido dicho plazo, podrán renovarse las licencias de terraza concedidas por periodos bianuales en sus mismos términos, siempre que no exista variación al alza en el número de licencias concedidas para nuevos establecimientos de hostelería en dicho emplazamiento o variación en el número de peticiones de licencia de terraza por parte de establecimientos de hostelería ya existentes situados en dicho emplazamiento, circunstancias que determinarían la necesidad de efectuar un nuevo reparto del espacio disponible entre los interesados.

La distribución de los veladores deberá realizarse de tal forma que las sillas se instalen de forma permanente según el sentido de circulación de la calle (es decir, orientadas hacia el principio o hacia el final de la calle), para evitar que el espacio de paso disponible en las inmediaciones para peatones y transeúntes se reduzca.

### 4.- Calle Espoz y Mina.

Única y exclusivamente serán susceptibles de explotación mediante terrazas de hostelería en este emplazamiento los espacios de dominio público que se detallan en el Anexo correspondiente, no autorizándose la existencia de otros espacios susceptibles de explotación en dicho emplazamiento que no se encuentren reflejados en el mismo.

El espacio susceptible de explotación se reparte de la forma establecida en los Anexos 4.1 y 4.2 de esta Ordenanza Municipal.

La vigencia de la explotación mediante terrazas de hostelería en los espacios de dominio público asignados a los diferentes establecimientos finalizará con fecha 31 de Diciembre de 2.023. Transcurrido dicho plazo, podrán renovarse las licencias de terraza concedidas por periodos bianuales en sus mismos términos, siempre que no exista variación al alza en el número de licencias concedidas para nuevos establecimientos de hostelería en dicho emplazamiento o variación en el número de peticiones de licencia de terraza por parte de establecimientos de hostelería ya existentes situados en dicho emplazamiento, circunstancias que determinarían la necesidad de efectuar un nuevo reparto del espacio disponible entre los interesados.

La distribución de los veladores deberá realizarse de tal forma que las sillas se instalen de forma permanente según el sentido de circulación de la calle (es decir, orientadas hacia el principio o hacia el final de la calle), para evitar que el espacio de paso disponible en las inmediaciones para peatones y transeúntes se reduzca.

#### 5.- Plaza de la Libertad.

Única y exclusivamente serán susceptibles de explotación mediante terrazas de hostelería en este emplazamiento los espacios de dominio público que se detallan en el Anexo correspondiente, no autorizándose la existencia de otros espacios susceptibles de explotación en dicho emplazamiento que no se encuentren reflejados en el mismo.

El espacio susceptible de explotación se reparte de la forma establecida en el Anexo 5 de esta Ordenanza Municipal.

La vigencia de la explotación mediante terrazas de hostelería en los espacios de dominio público asignados a los diferentes establecimientos finalizará con fecha 31 de Diciembre de 2.023. Transcurrido dicho plazo, podrán renovarse las licencias de terraza concedidas por periodos bianuales en sus mismos términos, siempre que no exista variación al alza en el número de licencias concedidas para nuevos establecimientos de hostelería en dicho emplazamiento o variación en el número de peticiones de licencia de terraza por parte de establecimientos de hostelería ya existentes situados en dicho emplazamiento, circunstancias que determinarían la necesidad de efectuar un nuevo reparto del espacio disponible entre los interesados.

La distribución de los veladores deberá realizarse de tal forma que las sillas se instalen de forma permanente según el sentido de circulación de la calle (es decir, orientadas hacia el principio o hacia el final de la calle), para evitar que el espacio de paso disponible en las inmediaciones para peatones y transeúntes se reduzca.

#### 6.- Calle Meléndez.

Única y exclusivamente serán susceptibles de explotación mediante terrazas de hostelería en este emplazamiento los espacios de dominio público que se detallan en el Anexo correspondiente, no autorizándose la existencia de otros espacios susceptibles de explotación en dicho emplazamiento que no se encuentren reflejados en el mismo.

El espacio susceptible de explotación se reparte de la forma establecida en el Anexo 6 de esta Ordenanza Municipal.

La vigencia de la explotación mediante terrazas de hostelería en los espacios de dominio público asignados a los diferentes establecimientos finalizará con fecha 31 de Diciembre de 2.023. Transcurrido dicho plazo, podrán renovarse las licencias de terraza concedidas por periodos bianuales en sus mismos términos, siempre que no exista variación al alza en el número de licencias concedidas para nuevos establecimientos de hostelería en dicho emplazamiento o

variación en el número de peticiones de licencia de terraza por parte de establecimientos de hostelería ya existentes situados en dicho emplazamiento, circunstancias que determinarían la necesidad de efectuar un nuevo reparto del espacio disponible entre los interesados.

La distribución de los veladores deberá realizarse de tal forma que las sillas se instalen de forma permanente según el sentido de circulación de la calle (es decir, orientadas hacia el principio o hacia el final de la calle), para evitar que el espacio de paso disponible en las inmediaciones para peatones y transeúntes se reduzca.

#### 7.- Calle Obispo Jarrín.

Única y exclusivamente serán susceptibles de explotación mediante terrazas de hostelería en este emplazamiento los espacios de dominio público que se detallan en el Anexo correspondiente, no autorizándose la existencia de otros espacios susceptibles de explotación en dicho emplazamiento que no se encuentren reflejados en el mismo.

El espacio susceptible de explotación se reparte de la forma establecida en el Anexo 7 de esta Ordenanza Municipal.

La vigencia de la explotación mediante terrazas de hostelería en los espacios de dominio público asignados a los diferentes establecimientos finalizará con fecha 31 de Diciembre de 2023. Transcurrido dicho plazo, podrán renovarse las licencias de terraza concedidas por periodos bianuales en sus mismos términos, siempre que no exista variación al alza en el número de licencias concedidas para nuevos establecimientos de hostelería en dicho emplazamiento o variación en el número de peticiones de licencia de terraza por parte de establecimientos de hostelería ya existentes situados en dicho emplazamiento, circunstancias que determinarían la necesidad de efectuar un nuevo reparto del espacio disponible entre los interesados.

La distribución de los veladores deberá realizarse de tal forma que las sillas se instalen de forma permanente según el sentido de circulación de la calle (es decir, orientadas hacia el principio o hacia el final de la calle), para evitar que

el espacio de paso disponible en las inmediaciones para peatones y transeúntes se reduzca.

#### 8.- Plaza San Julián.

Única y exclusivamente serán susceptibles de explotación mediante terrazas de hostelería en este emplazamiento los espacios de dominio público que se detallan en el Anexo correspondiente, no autorizándose la existencia de otros espacios susceptibles de explotación en dicho emplazamiento que no se encuentren reflejados en el mismo.

El espacio susceptible de explotación se reparte de la forma establecida en el Anexo 8 de esta Ordenanza Municipal.

La vigencia de la explotación mediante terrazas de hostelería en los espacios de dominio público asignados a los diferentes establecimientos finalizará con fecha 31 de Diciembre de 2.023. Transcurrido dicho plazo, podrán renovarse las licencias de terraza concedidas por periodos bianuales en sus mismos términos, siempre que no exista variación al alza en el número de licencias concedidas para nuevos establecimientos de hostelería en dicho emplazamiento o variación en el número de peticiones de licencia de terraza por parte de establecimientos de hostelería ya existentes situados en dicho emplazamiento, circunstancias que determinarían la necesidad de efectuar un nuevo reparto del espacio disponible entre los interesados.

La distribución de los veladores deberá realizarse de tal forma que las sillas se instalen de forma permanente según el sentido de circulación de la calle (es decir, orientadas hacia el principio o hacia el final de la calle), para evitar que el espacio de paso disponible en las inmediaciones para peatones y transeúntes se reduzca.

#### 9.- Plaza del Peso.

Única y exclusivamente serán susceptibles de explotación mediante terrazas de hostelería en este emplazamiento los espacios de dominio público que se detallan en el Anexo correspondiente, no autorizándose la existencia de otros

espacios susceptibles de explotación en dicho emplazamiento que no se encuentren reflejados en el mismo.

El espacio susceptible de explotación se reparte de la forma establecida en el Anexo 9 de esta Ordenanza Municipal.

La vigencia de la explotación mediante terrazas de hostelería en los espacios de dominio público asignados a los diferentes establecimientos finalizará con fecha 31 de Diciembre de 2.023. Transcurrido dicho plazo, podrán renovarse las licencias de terraza concedidas por periodos bianuales en sus mismos términos, siempre que no exista variación al alza en el número de licencias concedidas para nuevos establecimientos de hostelería en dicho emplazamiento o variación en el número de peticiones de licencia de terraza por parte de establecimientos de hostelería ya existentes situados en dicho emplazamiento, circunstancias que determinarían la necesidad de efectuar un nuevo reparto del espacio disponible entre los interesados.

La distribución de los veladores deberá realizarse de tal forma que las sillas se instalen de forma permanente según el sentido de circulación de la calle (es decir, orientadas hacia el principio o hacia el final de la calle), para evitar que el espacio de paso disponible en las inmediaciones para peatones y transeúntes se reduzca.

#### 10.- Plaza del Poeta Iglesias.

Única y exclusivamente serán susceptibles de explotación mediante terrazas de hostelería en este emplazamiento los espacios de dominio público que se detallan en el Anexo correspondiente, no autorizándose la existencia de otros espacios susceptibles de explotación en dicho emplazamiento que no se encuentren reflejados en el mismo.

El espacio susceptible de explotación se reparte de la forma establecida en el Anexo 10 de esta Ordenanza Municipal.

La vigencia de la explotación mediante terrazas de hostelería en los espacios de dominio público asignados a los diferentes establecimientos finalizará con fecha 31 de Diciembre de 2.023. Transcurrido dicho plazo, podrán renovarse

las licencias de terraza concedidas por periodos bianuales en sus mismos términos, siempre que no exista variación al alza en el número de licencias concedidas para nuevos establecimientos de hostelería en dicho emplazamiento o variación en el número de peticiones de licencia de terraza por parte de establecimientos de hostelería ya existentes situados en dicho emplazamiento, circunstancias que determinarían la necesidad de efectuar un nuevo reparto del espacio disponible entre los interesados.

La distribución de los veladores deberá realizarse de tal forma que las sillas se instalen de forma permanente según el sentido de circulación de la calle (es decir, orientadas hacia el principio o hacia el final de la vía), para evitar que el espacio de paso disponible en las inmediaciones para peatones y transeúntes se reduzca. Esta previsión no será aplicable al espacio situado junto al Arco de San Pablo.

#### 11.- Calle Sánchez Barbero y Calle Felipe Espino.

Única y exclusivamente serán susceptibles de explotación mediante terrazas de hostelería en este emplazamiento los espacios de dominio público que se detallan en el Anexo correspondiente, no autorizándose la existencia de otros espacios susceptibles de explotación en dicho emplazamiento que no se encuentren reflejados en el mismo.

El espacio susceptible de explotación se reparte de la forma establecida en los Anexos 11.1 y 11.2 de esta Ordenanza Municipal.

La vigencia de la explotación mediante terrazas de hostelería en los espacios de dominio público asignados a los diferentes establecimientos finalizará con fecha 31 de Diciembre de 2.023. Transcurrido dicho plazo, podrán renovarse las licencias de terraza concedidas por periodos bianuales en sus mismos términos, siempre que no exista variación al alza en el número de licencias concedidas para nuevos establecimientos de hostelería en dicho emplazamiento o variación en el número de peticiones de licencia de terraza por parte de establecimientos de hostelería ya existentes situados en dicho emplazamiento,

circunstancias que determinarían la necesidad de efectuar un nuevo reparto del espacio disponible entre los interesados.

La distribución de los veladores deberá realizarse de tal forma que las sillas se instalen de forma permanente según el sentido de circulación de la calle (es decir, orientadas hacia el principio o hacia el final de la calle), para evitar que el espacio de paso disponible en las inmediaciones para peatones y transeúntes se reduzca.

#### 12.- Plaza del Mercado, zona inferior.

Única y exclusivamente serán susceptibles de explotación mediante terrazas de hostelería en este emplazamiento los espacios de dominio público que se detallan en el Anexo correspondiente, no autorizándose la existencia de otros espacios susceptibles de explotación en dicho emplazamiento que no se encuentren reflejados en el mismo.

El espacio susceptible de explotación se reparte de la forma establecida en el Anexo 12 de esta Ordenanza Municipal.

La vigencia de la explotación mediante terrazas de hostelería en los espacios de dominio público asignados a los diferentes establecimientos finalizará con fecha 31 de Diciembre de 2.023. Transcurrido dicho plazo, podrán renovarse las licencias de terraza concedidas por periodos bianuales en sus mismos términos, siempre que no exista variación al alza en el número de licencias concedidas para nuevos establecimientos de hostelería en dicho emplazamiento o variación en el número de peticiones de licencia de terraza por parte de establecimientos de hostelería ya existentes situados en dicho emplazamiento, circunstancias que determinarían la necesidad de efectuar un nuevo reparto del espacio disponible entre los interesados.

La distribución de los veladores deberá realizarse de tal forma que las sillas se instalen de forma permanente según el sentido de circulación de la calle (es decir, orientadas hacia el principio o hacia el final de la calle), para evitar que el espacio de paso disponible en las inmediaciones para peatones y transeúntes se reduzca.

### 13.- Plaza del Mercado, zona superior (soportales).

El espacio susceptible de explotación se reparte de la forma establecida en el Anexo 13 de esta Ordenanza Municipal.

La vigencia de la explotación mediante terrazas de hostelería en los espacios de dominio público asignados a los diferentes establecimientos finalizará con fecha 31 de Diciembre de 2.023. Transcurrido dicho plazo, podrán renovarse las licencias de terraza concedidas por periodos bianuales en sus mismos términos, siempre que no exista variación al alza en el número de licencias concedidas para nuevos establecimientos de hostelería en dicho emplazamiento o variación en el número de peticiones de licencia de terraza por parte de establecimientos de hostelería ya existentes situados en dicho emplazamiento, circunstancias que determinarían la necesidad de efectuar un nuevo reparto del espacio disponible entre los interesados.

La distribución de los veladores deberá realizarse de tal forma que las sillas se instalen de forma permanente según el sentido de circulación de la calle (es decir, orientadas hacia el principio o hacia el final de la calle), para evitar que el espacio de paso disponible en las inmediaciones para peatones y transeúntes se reduzca.

### 14.- Plaza del Corriollo.

Única y exclusivamente serán susceptibles de explotación mediante terrazas de hostelería en este emplazamiento los espacios de dominio público que se detallan en el Anexo correspondiente, no autorizándose la existencia de otros espacios susceptibles de explotación en dicho emplazamiento que no se encuentren reflejados en el mismo.

El espacio susceptible de explotación se reparte de la forma establecida en el Anexo 14 de esta Ordenanza Municipal.

La vigencia de la explotación mediante terrazas de hostelería en los espacios de dominio público asignados a los diferentes establecimientos finalizará con fecha 31 de Diciembre de 2.023. Transcurrido dicho plazo, podrán renovarse

las licencias de terraza concedidas por periodos bianuales en sus mismos términos, siempre que no exista variación al alza en el número de licencias concedidas para nuevos establecimientos de hostelería en dicho emplazamiento o variación en el número de peticiones de licencia de terraza por parte de establecimientos de hostelería ya existentes situados en dicho emplazamiento, circunstancias que determinarían la necesidad de efectuar un nuevo reparto del espacio disponible entre los interesados.

La distribución de los veladores deberá realizarse de tal forma que las sillas se instalen de forma permanente según el sentido de circulación de la calle (es decir, orientadas hacia el principio o hacia el final de la calle), para evitar que el espacio de paso disponible en las inmediaciones para peatones y transeúntes se reduzca.

15.- Calle Zamora (tramo comprendido entre Plaza Mayor y Calle Especies).

Única y exclusivamente serán susceptibles de explotación mediante terrazas de hostelería en este emplazamiento los espacios de dominio público que se detallan en el Anexo correspondiente, no autorizándose la existencia de otros espacios susceptibles de explotación en dicho emplazamiento que no se encuentren reflejados en el mismo.

El espacio susceptible de explotación se reparte de la forma establecida en el Anexo 15 de esta Ordenanza Municipal.

La vigencia de la explotación mediante terrazas de hostelería en los espacios de dominio público asignados a los diferentes establecimientos finalizará con fecha 31 de Diciembre de 2.023. Transcurrido dicho plazo, podrán renovarse las licencias de terraza concedidas por periodos bianuales en sus mismos términos, siempre que no exista variación al alza en el número de licencias concedidas para nuevos establecimientos de hostelería en dicho emplazamiento o variación en el número de peticiones de licencia de terraza por parte de establecimientos de hostelería ya existentes situados en dicho emplazamiento, circunstancias que determinarían la necesidad de efectuar un nuevo reparto del

espacio disponible entre los interesados.

La distribución de los veladores deberá realizarse de tal forma que las sillas se instalen de forma permanente según el sentido de circulación de la calle (es decir, orientadas hacia el principio o hacia el final de la calle), para evitar que el espacio de paso disponible en las inmediaciones para peatones y transeúntes se reduzca.

#### 16.- Plaza del Angel y Calle San Juan de la Cruz.

Única y exclusivamente serán susceptibles de explotación mediante terrazas de hostelería en este emplazamiento los espacios de dominio público que se detallan en el Anexo correspondiente, no autorizándose la existencia de otros espacios susceptibles de explotación en dicho emplazamiento que no se encuentren reflejados en el mismo.

El espacio susceptible de explotación se reparte de la forma establecida en el Anexo 16 de esta Ordenanza Municipal.

La vigencia de la explotación mediante terrazas de hostelería en los espacios de dominio público asignados a los diferentes establecimientos finalizará con fecha 31 de Diciembre de 2.023. Transcurrido dicho plazo, podrán renovarse las licencias de terraza concedidas por periodos bianuales en sus mismos términos, siempre que no exista variación al alza en el número de licencias concedidas para nuevos establecimientos de hostelería en dicho emplazamiento o variación en el número de peticiones de licencia de terraza por parte de establecimientos de hostelería ya existentes situados en dicho emplazamiento, circunstancias que determinarían la necesidad de efectuar un nuevo reparto del espacio disponible entre los interesados.

#### 17.- Plaza de San Juan Bautista.

Única y exclusivamente serán susceptibles de explotación mediante terrazas de hostelería en este emplazamiento los espacios de dominio público que se detallan en el Anexo correspondiente, no autorizándose la existencia de otros espacios susceptibles de explotación en dicho emplazamiento que no se

encuentren reflejados en el mismo.

El espacio susceptible de explotación se reparte de la forma establecida en el Anexo 17 de esta Ordenanza Municipal.

La vigencia de la explotación mediante terrazas de hostelería en los espacios de dominio público asignados a los diferentes establecimientos finalizará con fecha 31 de Diciembre de 2.023. Transcurrido dicho plazo, podrán renovarse las licencias de terraza concedidas por periodos bianuales en sus mismos términos, siempre que no exista variación al alza en el número de licencias concedidas para nuevos establecimientos de hostelería en dicho emplazamiento o variación en el número de peticiones de licencia de terraza por parte de establecimientos de hostelería ya existentes situados en dicho emplazamiento, circunstancias que determinarían la necesidad de efectuar un nuevo reparto del espacio disponible entre los interesados.

#### 18.- Plaza de San Justo.

Única y exclusivamente serán susceptibles de explotación mediante terrazas de hostelería en este emplazamiento los espacios de dominio público que se detallan en el Anexo correspondiente, no autorizándose la existencia de otros espacios susceptibles de explotación en dicho emplazamiento que no se encuentren reflejados en el mismo.

El espacio susceptible de explotación se reparte de la forma establecida en el Anexo 18 de esta Ordenanza Municipal.

La vigencia de la explotación mediante terrazas de hostelería en los espacios de dominio público asignados a los diferentes establecimientos finalizará con fecha 31 de Diciembre de 2.023. Transcurrido dicho plazo, podrán renovarse las licencias de terraza concedidas por periodos bianuales en sus mismos términos, siempre que no exista variación al alza en el número de licencias concedidas para nuevos establecimientos de hostelería en dicho emplazamiento o variación en el número de peticiones de licencia de terraza por parte de establecimientos de hostelería ya existentes situados en dicho emplazamiento, circunstancias que determinarían la necesidad de efectuar un nuevo reparto del

espacio disponible entre los interesados.

La distribución de los veladores deberá realizarse de tal forma que las sillas se instalen de forma permanente según el sentido de circulación de la calle (es decir, orientadas hacia el principio o hacia el final de la calle), para evitar que el espacio de paso disponible en las inmediaciones para peatones y transeúntes se reduzca.

#### Artículo 16º.- Ubicación de terrazas y resolución de conflictos.

1.- La instalación de las terrazas, con carácter general, se realizará en la misma vía pública donde se encuentre el acceso directo al establecimiento (no a través de pasajes, portales o galerías comerciales) y su ubicación se dispondrá en la zona próxima a la fachada del establecimiento.

2.- En caso de existir diferentes solicitudes sobre un mismo espacio, el Ayuntamiento de Salamanca resolverá al respecto conforme a los siguientes criterios, con preferencia del primero de ellos sobre los demás, para realizar la distribución del espacio disponible entre los diferentes peticionarios:

- Antigüedad en la explotación total o parcial del espacio de terraza objeto de controversia. Si existen diferentes bloques a asignar en un mismo emplazamiento, la preferencia se referirá únicamente a la antigüedad en la explotación de espacio correspondiente al mismo bloque.
- Metros de fachada de los establecimientos en la zona de ubicación de terrazas.
- Superficie total de los establecimientos.
- Número de trabajadores contratados en los establecimientos de forma indefinida.
- Valor catastral de los establecimientos.
- Otros criterios que puedan utilizarse en función de las circunstancias concurrentes.

3.- En caso de existir bloques o módulos vacantes en alguno de los emplazamientos considerados (por falta de inicio o cese continuado de la

actividad de algún establecimiento, o impago del canon correspondiente), el Ayuntamiento de Salamanca podrá resolver su asignación en precario al/a los establecimiento/s situado/s en las inmediaciones que así lo solicite/n.

Sección 2ª.- Mobiliario de la terraza.

Artículo 17º. Autorización y homologación.

1.- Todos y cada uno de los elementos integrantes del mobiliario de terraza de un establecimiento deberán ser autorizados expresamente con carácter previo a su instalación por parte del Ayuntamiento.

2.- La totalidad de los elementos integrantes del mobiliario de terraza de cada establecimiento deberán ser iguales entre sí, en su consideración como grupo (veladores, mesas, sillas, sombrillas ..), sin que sean admisibles elementos diferentes dentro de cada grupo.

3.- Podrá permitirse la instalación de elementos auxiliares para el servicio de la terraza. El número nunca podrá ser superior a dos por establecimiento y cumplirán las determinaciones contempladas en esta Ordenanza.

4.- El pie y el vuelo de las sombrillas quedará siempre dentro del espacio autorizado para la explotación de terraza, sin que su altura mínima cuando estén abiertos o desplegados pueda ser nunca inferior a DOS METROS Y VEINTICINCO CENTIMETROS (2,25) sobre el nivel del suelo. Únicamente podrán anclarse o sujetarse al suelo, no a fachadas, paredes, muros u otros elementos.

Será exigible certificación técnica acreditativa del cumplimiento de la normativa sectorial aplicable, firmado por técnico/a o profesional competente, para las sombrillas cuyas dimensiones desplegadas sean superiores a CUATRO (4) METROS CUADRADOS.

Artículo 18º.- Reglas generales.

El mobiliario a instalar será necesariamente de lona, metal, madera o mimbre, quedando prohibido el plástico en cualquiera de sus formas. El mobiliario a instalar deberá contar con la autorización del órgano municipal y/o autonómico competente en materia de protección del patrimonio.

Se prohíben expresamente los colores primarios: rojo, azul y amarillo.

Se prohíbe la inserción de toda clase de publicidad en los elementos integrantes del mobiliario de terraza, sin que tenga tal consideración el nombre comercial del establecimiento.

Se admitirá la instalación de sombrillas y/o estufas como parte del mobiliario. Excepcionalmente podrá admitirse la colocación de mamparas, cortavientos, jardineras u otros elementos decorativos siempre que cumplan los requisitos establecidos en este artículo, no delimiten ni cierren el espacio de la terraza y permitan que ésta pueda ser atravesada por peatones o transeúntes.

Artículo 19º. Horario de explotación.

1.- El inicio de la explotación de terraza deberá realizarse a partir de las 08,00 horas, excepto en las Calles Rúa Mayor, Sánchez Barbero, Felipe Espino y Meléndez, en las que su instalación deberá realizarse a partir de las 10,30 horas, tras la finalización del horario de carga y descarga.

2.- El horario de finalización de la explotación de terraza, transcurrido el cual deberá haber finalizado en su totalidad el proceso de recogida de la misma, será el siguiente:

A.- Durante los meses de Enero a Mayo y Noviembre a Diciembre, las 00,00 horas los días laborables y las 01,30 horas las noches de viernes a sábados, sábados a domingos y vísperas de festivos.

B.- Durante los meses de Junio a Octubre, las 01,30 horas los días laborales y las 02,30 horas las noches de viernes a sábados, sábados a domingos y vísperas de festivos.

Si el horario de apertura o cierre del establecimiento es posterior o anterior a los establecidos, su titular deberá atenerse al horario de apertura o cierre del establecimiento en cada caso, en lo que al inicio o la finalización de la explotación de la terraza respecta.

Artículo 20º. Obligaciones del titular de la licencia de terraza.

1.- El titular de la licencia será responsable ante el Ayuntamiento de que

todos los elementos integrantes de su mobiliario de terraza, el espacio sobre el que se ubica y su entorno inmediato se mantengan permanentemente en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, limpieza y ornato públicos. A tales efectos deberá disponer de una papelera de pequeñas dimensiones situada en cada mesa, con el fin de facilitar al máximo el proceso de recogida de los pequeños residuos derivados de la actividad. El Ayuntamiento de Salamanca podrá determinar el modelo a utilizar para dicho elemento, que podrá ser genérico para todos los emplazamientos contemplados en esta Ordenanza o específico para cada uno de ellos.

El titular de la licencia vendrá igualmente obligado a mantener el espacio público sometido a la influencia de la terraza en idénticas condiciones de limpieza que su entorno, tanto durante el tiempo de explotación de la misma como al finalizar su actividad (tras el proceso de recogida de la terraza). Se entenderá como espacio público sometido a esta obligación el siguiente:

- El espacio al que alcance la suciedad producida por la actividad.
- Todo aquel espacio de su entorno respecto al cual la existencia de la terraza dificulte el acceso de los servicios de limpieza municipales, durante los horarios en que éstos desempeñen su tarea ordinaria.

2.- El titular de la licencia recogerá todos los elementos integrantes del mobiliario de terraza de su establecimiento cuando cese total o parcialmente su actividad, no pudiendo apilarlos en la vía pública.

3.- El titular de la licencia adoptará las previsiones necesarias a fin de que la explotación de las terrazas no ocasione molestias a los vecinos y residentes.

4.- El titular de la licencia instalará todos los veladores y demás elementos autorizados de la terraza del establecimiento, sin que sea admisible la explotación de la terraza con uno/varios de los veladores o elementos de la terraza apilados en la vía pública.

5.- El titular de la licencia marcará las esquinas del espacio ocupado por el mobiliario de terraza en color negro, de conformidad con el plano que se acompañará a la licencia. El trazo de las marcas será de QUINCE (15)

CENTIMETROS de largo y CINCO (5) CENTIMETROS de ancho como máximo, en forma de ángulo recto.

El Ayuntamiento de Salamanca podrá establecer otros sistemas de control de la superficie autorizada a través de indicadores o testigos permanentes en el pavimento. Mientras tales sistemas de control no se encuentren plenamente operativos, subsistirá esta obligación para el titular de la licencia.

6.- El titular de la licencia será responsable de los daños o desperfectos causados al mobiliario urbano u otros elementos como el pavimento o las zonas verdes como consecuencia de la instalación y/o explotación de la terraza.

7.- El titular de la licencia deberá abstenerse de instalar total o parcialmente la terraza o proceder a su recogida temporal o permanente a requerimiento de la Policía Local y/o los Servicios Técnicos Municipales en el ejercicio de sus funciones, por cualquiera de las causas contempladas en esta Ordenanza.

8.- El titular de la licencia exhibirá en el interior del establecimiento y de tal forma que sea visible desde el exterior, el documento acreditativo de la licencia concedida facilitado por el Ayuntamiento.

9.- El titular de la licencia será responsable de que la terraza se sirva y atienda de forma real y efectiva por parte de personal del establecimiento durante todo su horario de explotación.

Artículo 21º. Actuaciones musicales.

1.- No se permitirá la realización de espectáculos o actuaciones musicales en las terrazas sin autorización municipal expresa.

2.- La actuación de la tuna universitaria en las terrazas estará sometida a control administrativo, quedando limitada dicha actividad al periodo comprendido entre las 20,00 horas y las 23,00 horas los días laborables y las 20,00 horas y las 00,00 horas las noches de viernes a sábados, sábados a domingos y vísperas de festivos, siendo el tiempo de permanencia máximo en todo caso de DOS (2) horas diarias.

3.- No se permitirá la utilización de altavoces, instrumentos electrónicos, micrófonos, amplificadores, reproductores de sonido o imagen, salvo autorización municipal expresa y con carácter excepcional.

#### Artículo 22º. Deber de colaboración.

1.- Los/as titulares, gerentes o responsables legales, encargados/as o empleados/as de los locales, establecimientos o actividades, vendrán obligados a colaborar con la Policía Local y/o los Servicios Técnicos Municipales con objeto de comprobar el cumplimiento de los preceptos contenidos en la presente Ordenanza. Del mismo modo, vendrán obligados a colaborar con los servicios de emergencia y de limpieza o cualesquiera otros Servicios Municipales en el cumplimiento de sus obligaciones.

2.- La oposición activa o por omisión y el mero entorpecimiento de las funciones de inspección o control por parte de la Policía Local y/o los Servicios Técnicos Municipales, o de las funciones encomendadas a los servicios de emergencia y de limpieza o cualesquiera otros Servicios Municipales, entendiéndose también como tales la negación de la información solicitada y/o proporcionar datos falsos o fraudulentos, constituirán infracción sancionable en virtud de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

### CAPITULO II.- PROCEDIMIENTO DE TRANSMISION DE LICENCIAS.

#### Artículo 23º. Transmisión de las licencias de terraza.

1.- Podrá obtenerse el cambio de titularidad de la licencia de terraza de un establecimiento tras la transmisión de su licencia de apertura o comunicación y declaración equivalentes, previa comunicación formulada en tal sentido, siempre que la misma no experimente variación alguna y pretenda ejercerse en los términos y condiciones de la anterior licencia.

2.- No obstante, mientras se encuentre pendiente el cumplimiento efectivo de la totalidad o parte de una sanción no económica relativa a la terraza del establecimiento y hasta que aquélla no se haya cumplido en su integridad, no se admitirán las comunicaciones de cambio de titularidad de su licencia de terraza.

### TITULO III.- INFRACCIONES Y SANCIONES

#### Artículo 24º. Normas generales.

1.- Se consideran infracciones administrativas las acciones y omisiones que contravengan la normativa contenida en la presente Ordenanza, clasificándose por su trascendencia en orden ascendente en infracciones leves, graves y muy graves.

2.- A efectos de lo establecido en el apartado anterior, tendrá la consideración de acto de naturaleza independiente sancionable cada actuación separada en el tiempo o en el espacio que resulte contraria a lo dispuesto en esta Ordenanza, siendo imputables tales infracciones a las personas físicas y/o jurídicas que resulten responsables de tales acciones u omisiones.

3.- El ejercicio de las acciones administrativas correspondientes por las infracciones contempladas en esta Ordenanza, se entenderá siempre sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir por tales comportamientos.

4.- La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Salamanca será el órgano municipal competente para resolver los expedientes sancionadores incoados por presuntas infracciones al contenido de esta Ordenanza.

5.- El procedimiento sancionador aplicable se ajustará a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, a la Ley 39/2015, de 1 Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, con carácter supletorio, al Decreto 189/1994, de 25 Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

6.- Para graduar la cuantía y alcance de las sanciones a imponer se atenderá a las circunstancias del/de la responsable, la importancia del daño o deterioro causado, el grado de daño o molestia causado a las personas, a los bienes o al medio ambiente, la reincidencia, el grado de participación y/o la

intencionalidad o negligencia.

Artículo 25º. Infracciones leves.

Se consideran infracciones leves:

a) No marcar las esquinas exteriores de la superficie de terraza en los términos contemplados por la presente Ordenanza o marcarlas de forma incorrecta, en los términos contemplados en la presente Ordenanza.

b) No tener expuesta la acreditación de la licencia concedida y sus características en los términos contemplados por la presente Ordenanza. En caso de que aún no se disponga o le haya sido facilitado el documento correspondiente al año natural en curso, deberá exhibir el documento correspondiente al año precedente.

c) No adoptar las medidas y precauciones oportunas para evitar actos o comportamientos incívicos o molestos de los clientes de la terraza en horario diurno, según lo establecido en la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.

d) La falta de instalación de todos los veladores y/o elementos integrantes del mobiliario de terraza autorizados, dejando parte de ellos apilados en la vía pública durante el ejercicio de la actividad o el horario de explotación de la terraza.

e) Anticipar el horario de explotación de la terraza o exceder su horario máximo de explotación en menos de UNA (1) HORA sobre el límite establecido en cada caso.

f) Cualesquiera acción u omisión que vulnere lo dispuesto en la presente Ordenanza y no esté tipificada expresamente como una infracción grave o muy grave.

Artículo 26º. Infracciones graves.

Se consideran infracciones graves:

a) La instalación de veladores o la ocupación de superficie no autorizados en un porcentaje inferior al DIEZ POR CIENTO (10%), tomando como base a efectos del cómputo el número total de veladores autorizados.

b) No mantener todos los elementos integrantes de su mobiliario de terraza, el espacio sobre el que se ubican y su entorno inmediato en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, en los términos contemplados en el artículo 20 de esta Ordenanza.

c) El incumplimiento de la obligación relativa a que la terraza se sirva y atiende de forma real y efectiva por parte de personal del establecimiento durante todo su horario de explotación.

d) Anticipar el horario de explotación de la terraza o exceder su horario máximo de explotación en más de UNA (1) HORA sobre el límite establecido en cada caso.

e) El almacenamiento o depósito del mobiliario de terraza en la vía pública cuando cese total o parcialmente la actividad del establecimiento.

f) No adoptar las medidas y precauciones oportunas para evitar actos o comportamientos incívicos o molestos de los clientes de la terraza en horario nocturno, según lo establecido en la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.

g) El incumplimiento de las condiciones relativas al mobiliario de la terraza en la Zona Centro e Histórico-Artística.

h) La presentación de planos o documentos relativos a los elementos del mobiliario de terraza, su emplazamiento y/o el espacio a ocupar cuyas acotaciones o descripciones no se correspondan con la realidad.

i) La instalación de cualesquiera elementos del mobiliario de terraza sin autorización municipal o incumpliendo las condiciones (temporales, relativas a su ubicación o distribución exacta o de cualquier otra índole) a que dicha autorización estuviera sometida.

j) La reincidencia en la comisión de cualquier infracción leve durante el plazo de un año.

Artículo 27º. Infracciones muy graves.

Se consideran infracciones muy graves:

- a) La falta de pago de la totalidad del canon establecido dentro del año natural.
- b) La instalación de terraza sin licencia municipal o sin ajustarse a los términos, condiciones y requisitos de la licencia concedida.
  - c) La instalación de terraza en emplazamiento distinto del autorizado.
  - d) La instalación de veladores o la ocupación de superficie no autorizados en un porcentaje igual o superior al DIEZ POR CIENTO (10%), tomando como base a efectos del cómputo el número total de veladores autorizados.
  - e) La instalación de cualesquiera elementos del mobiliario de terraza de forma que se obstaculicen zonas de paso peatonal, el acceso a centros o locales y el tránsito de vehículos de emergencia.
  - f) La celebración de actuaciones musicales en las terrazas sin autorización municipal o incumpliendo los términos contemplados por la presente Ordenanza.
  - g) La utilización de altavoces, instrumentos electrónicos, micrófonos, amplificadores, reproductores de sonido o imagen en las terrazas, sin autorización.
  - h) El incumplimiento de los requerimientos que efectúen la Policía Local y/o los Servicios Técnicos Municipales en el ejercicio de sus funciones con relación a la falta de instalación total o parcial de la terraza o su recogida temporal o permanente.
  - i) La oposición activa o por omisión y el mero entorpecimiento de las funciones de inspección, control y/o limpieza por parte de la Policía Local, los Servicios Técnicos Municipales y/o los diferentes Servicios Municipales en los términos contenidos en esta Ordenanza.
  - j) La reincidencia en la comisión de cualquier infracción grave durante el plazo de un año.

#### Artículo 28º. Sanciones.

1.- Las infracciones contempladas en el artículo anterior podrán ser sancionadas de la siguiente forma:

A) Las infracciones leves, con multa de hasta SETECIENTOS CINCUENTA (750) EUROS y/o suspensión temporal de la licencia para la

instalación de terraza durante un periodo máximo de DOS (2) MESES.

B) Las infracciones graves, con multas de hasta MIL QUINIENTOS (1.500) EUROS y/o suspensión temporal de la licencia para la instalación de terraza durante un periodo máximo de SEIS (6) MESES.

Las infracciones contempladas en la letra a) y b) del artículo 26 de la presente Ordenanza se sancionarán de forma preferente con periodos de suspensión temporal de la licencia para la instalación de terraza.

C) Las infracciones muy graves, con multas de hasta TRES MIL (3.000) EUROS y/o suspensión temporal de la licencia para la instalación de terraza durante un periodo máximo de DOCE (12) MESES.

Las infracciones contempladas en las letras d) y h) del artículo 27 de la presente Ordenanza se sancionarán de forma preferente con periodos de suspensión temporal de la licencia para la instalación de terraza.

2.- Las sanciones en forma de multa podrán hacerse efectivas hasta la finalización del plazo de alegaciones al pliego de cargos del correspondiente expediente sancionador, en cuyo caso se aplicará una reducción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre la cuantía de la sanción en forma de multa que se haya consignado en el pliego de cargos por el Instructor del expediente.

El pago del importe de la sanción económica implicará el reconocimiento expreso de la responsabilidad del/de la infractor/a y la terminación del procedimiento, sin que resulte necesario dictar resolución expresa de finalización de dicho procedimiento sancionador.

Dicha reducción podrá extenderse al resto de propuestas que pudieran también consignarse como sanciones en el pliego de cargos por parte del Instructor del expediente, siempre que se inicie el cumplimiento voluntario de las mismas con anterioridad a la finalización del plazo de alegaciones al pliego de cargos y se ponga dicho inicio en conocimiento de la Policía Local a efectos del correspondiente control.

Artículo 29º. Medidas cautelares.

1.- Las medidas cautelares que se pueden adoptar para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ordenanza consistirán en la retirada del mobiliario y demás elementos de la terraza del establecimiento y su posterior depósito en dependencias municipales.

Tales actuaciones serán reflejadas en las correspondientes actas de intervención con reseña de los elementos intervenidos y el lugar de depósito de los mismos, quedando a disposición de las autoridades judiciales o administrativas según los casos. Los gastos derivados del desmontaje y retirada, transporte y almacenaje correrán a cuenta del titular del establecimiento, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal correspondiente.

2.- La Policía Local, previo requerimiento de retirada voluntaria por parte del personal del establecimiento, podrá retirar de forma inmediata todos los elementos del mobiliario de terraza o aquellos no autorizados, cuando se produzca alguna de las circunstancias siguientes:

a) Cuando la instalación de la terraza o de determinados elementos de su mobiliario se produzca careciendo de la licencia o autorización municipal preceptiva.

b) Cuando se incumplan los requerimientos efectuados por la Policía Local y/o los Servicios Técnicos Municipales con relación a la falta de instalación total o parcial de la terraza y/o su recogida temporal o permanente.

Todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades pudieran corresponder al titular o al personal del establecimiento.

#### Artículo 30º. Prescripción.

1.- Las infracciones contempladas en la presente Ordenanza prescribirán:

a) A los SEIS (6) MESES, las correspondientes a las faltas leves; b) A los DOS (2) AÑOS, las correspondientes a las faltas graves; c) A los TRES (3) AÑOS, las correspondientes a las faltas muy graves.

2.- El plazo de prescripción se iniciará a partir de la fecha en que se haya cometido la infracción o, en su defecto, desde la fecha en la que aparezcan signos físicos externos que permitan conocer los hechos constitutivos de la infracción.

3.- El plazo de prescripción de las sanciones será de TRES (3) AÑOS para las referidas a infracciones muy graves, DOS (2) AÑOS para las graves y de UN (1) AÑO para las sanciones por infracciones leves.

#### DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA

Excepcionalmente, en aquellos emplazamientos en los que única y exclusivamente sean susceptibles de explotación mediante terrazas de hostelería los espacios de dominio público que se detallan en las determinaciones específicas contempladas en esta Ordenanza, si existe una variación al alza en el número de licencias ambientales concedidas para establecimientos de hostelería con anterioridad a la aprobación inicial de esta Ordenanza, o una variación en el número de peticiones de licencias de terraza por parte de establecimientos de hostelería ya existentes situados en dicho emplazamiento, podrá admitirse la concesión de nuevas licencias de terraza para dichos establecimientos, redistribuyéndose el espacio disponible en dicho emplazamiento.

#### DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA

En aquellos casos en los que resulte exigible la existencia de un modelo único autorizado de mobiliario de terraza (mesas y sillas, sombrillas u otros elementos), los titulares de las licencias de terraza situadas en dicho emplazamiento dispondrán de un plazo máximo e improrrogable de TRES (3) MESES a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza Municipal para adaptar su mobiliario de terraza a dichas determinaciones.

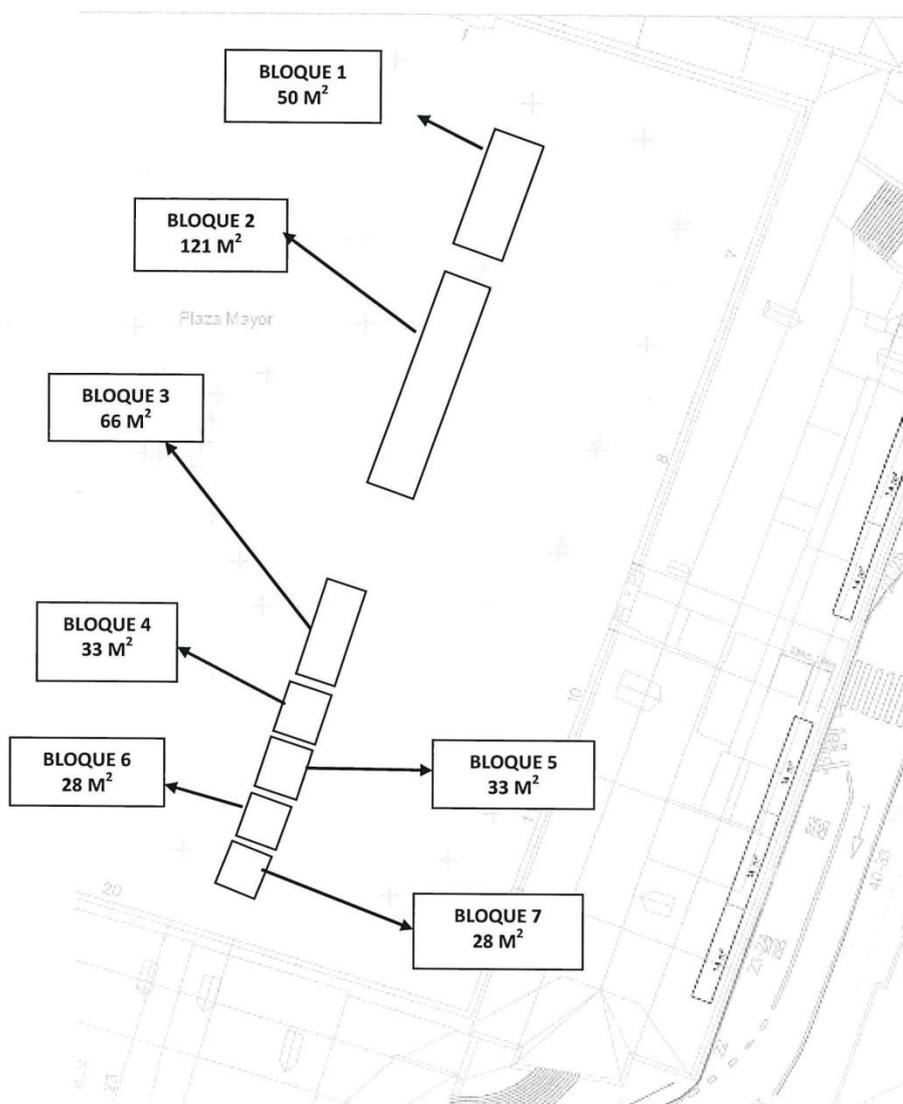
#### DISPOSICION DEROGATORIA

Se derogan de forma expresa todos los artículos de la Ordenanza Municipal reguladora de la Instalación de terrazas en terrenos de uso público que contradigan lo dispuesto por la presente Ordenanza con relación a los emplazamientos descritos con anterioridad.

#### DISPOSICION FINAL

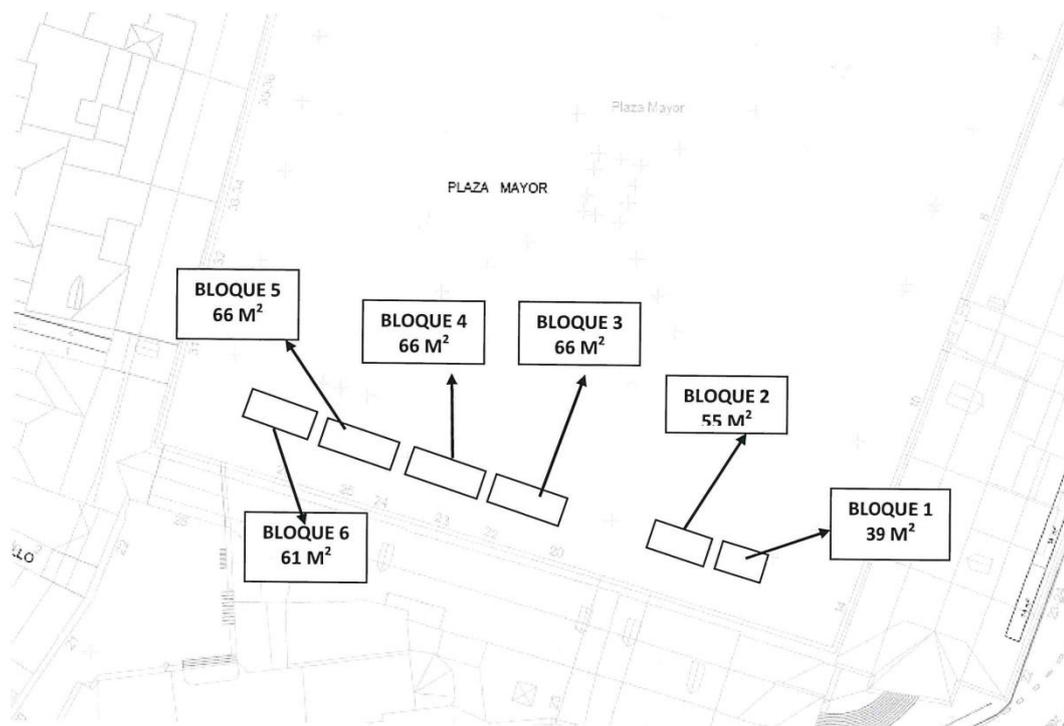
Esta Ordenanza entrará en vigor a los QUINCE (15) DIAS HÁBILES de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXOS



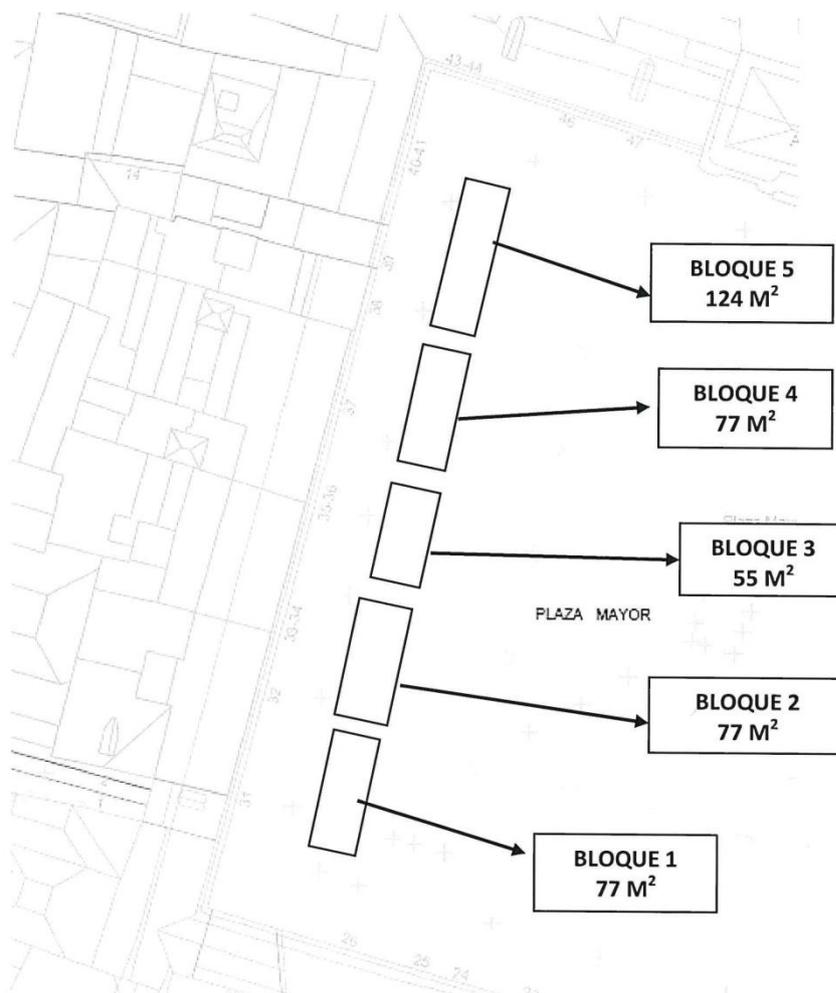
ANEXO 1.2 PLAZA MAYOR

PLANO SIN ESCALA



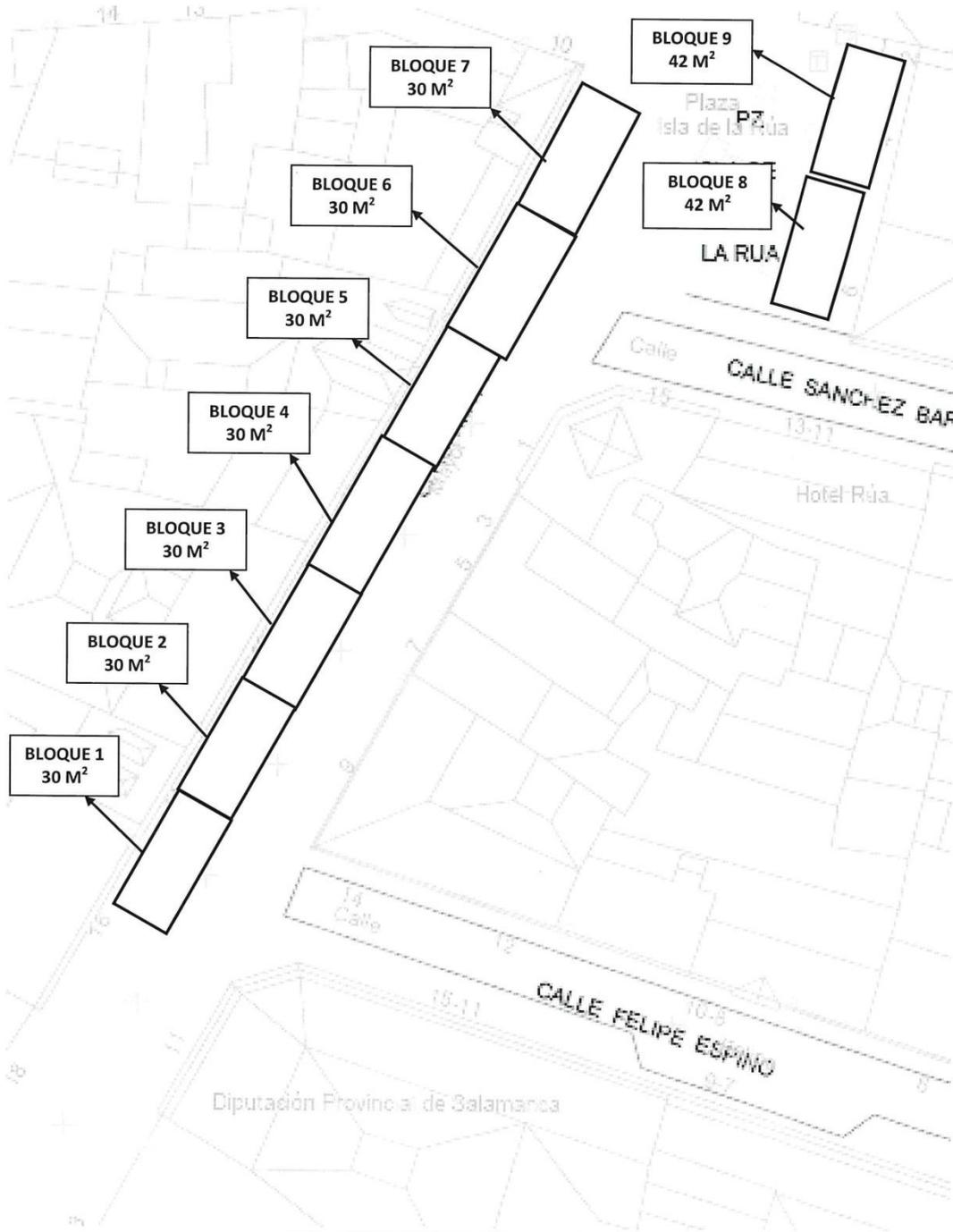
**ANEXO 1.3.- PLAZA MAYOR**

PLANO SIN ESCALA



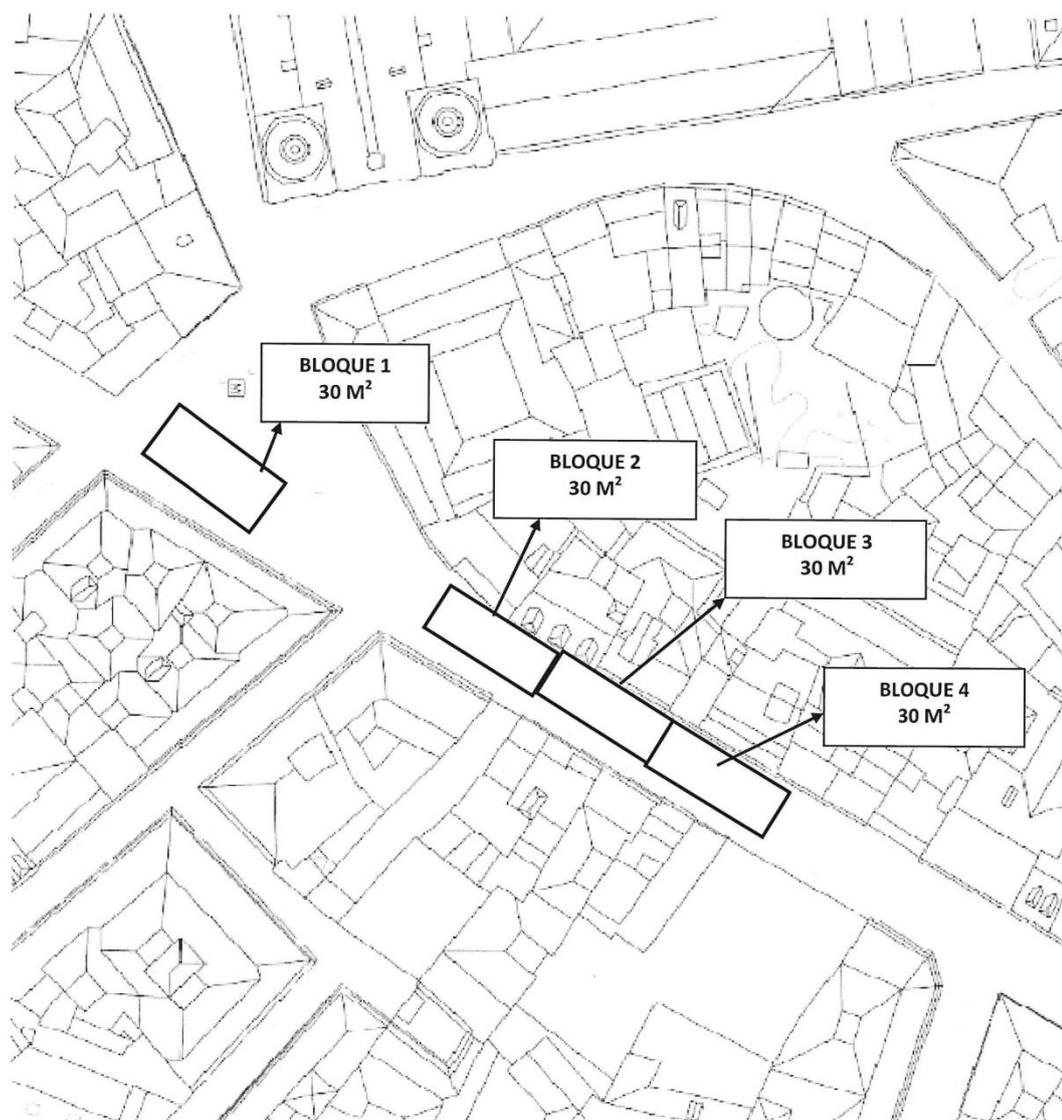
**ANEXO 1.4.- PLAZA MAYOR**

**PLANO SIN ESCALA**



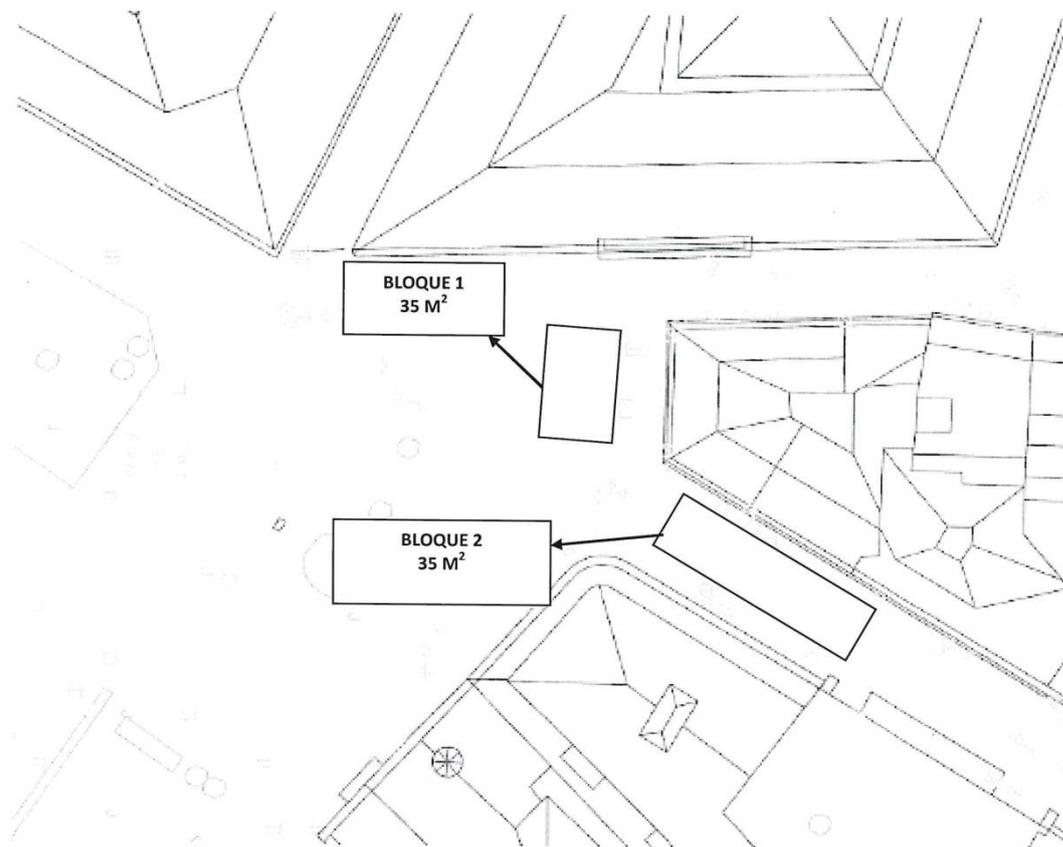
**ANEXO 2.1- RÚA MAYOR**

PLANO SIN ESCALA



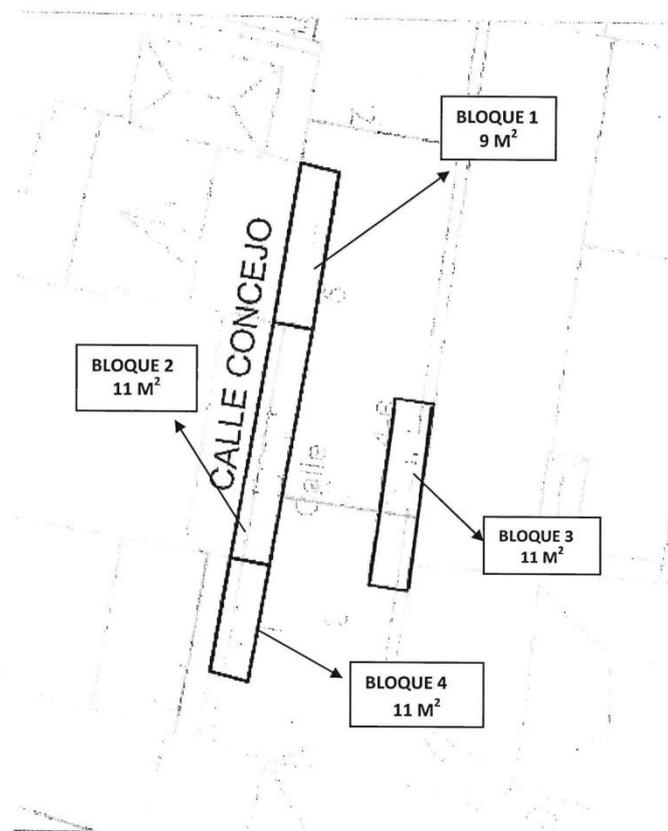
**ANEXO 2.2- RÚA MAYOR**

**PLANO SIN ESCALA**



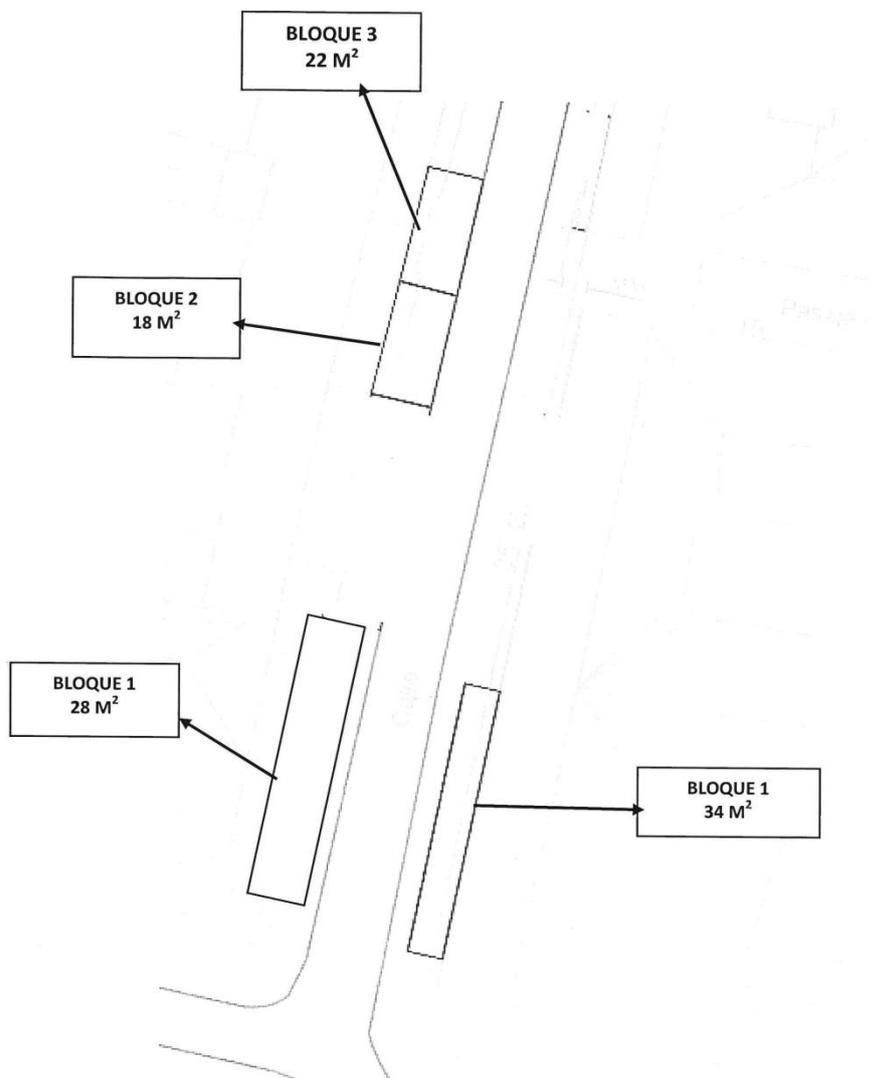
**ANEXO 2.3- RÚA MAYOR**

**PLANO SIN ESCALA**



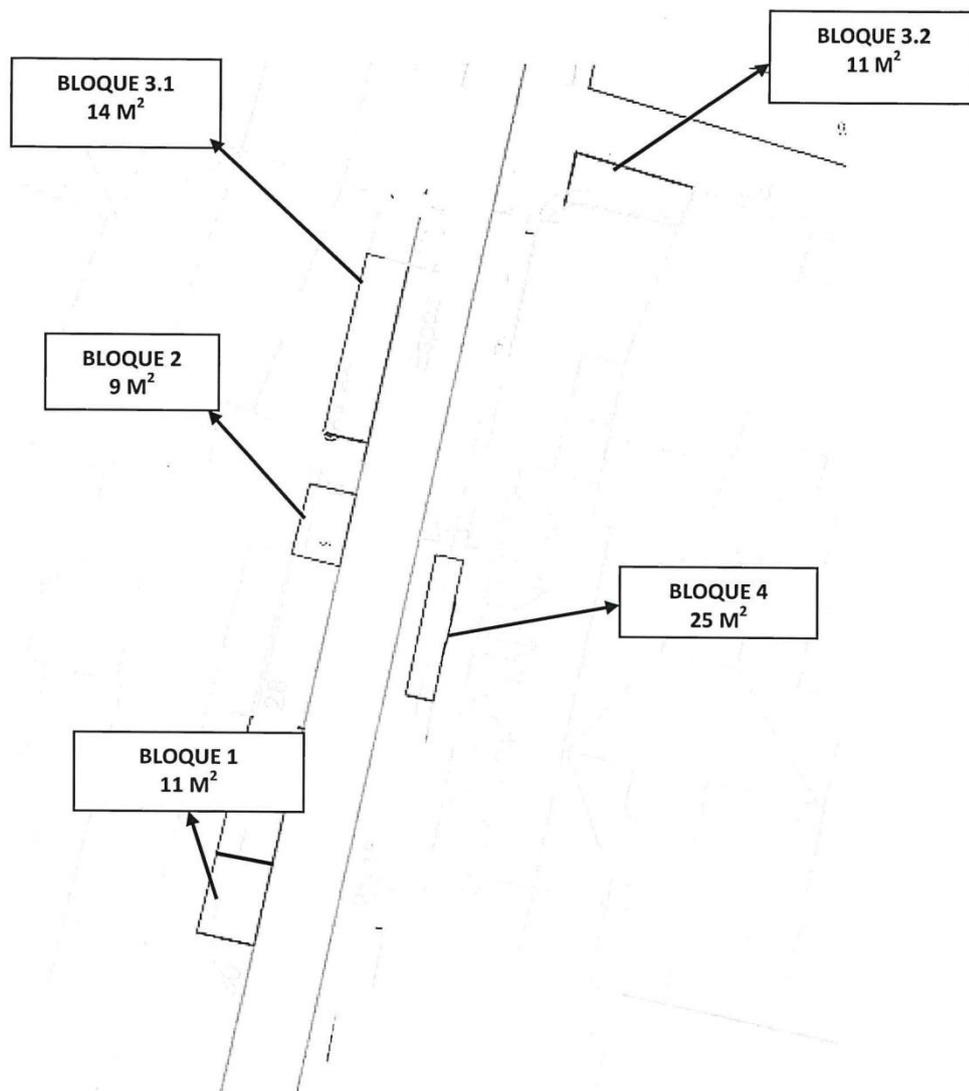
**ANEXO 3 CALLE CONCEJO**

**PLANO SIN ESCALA**



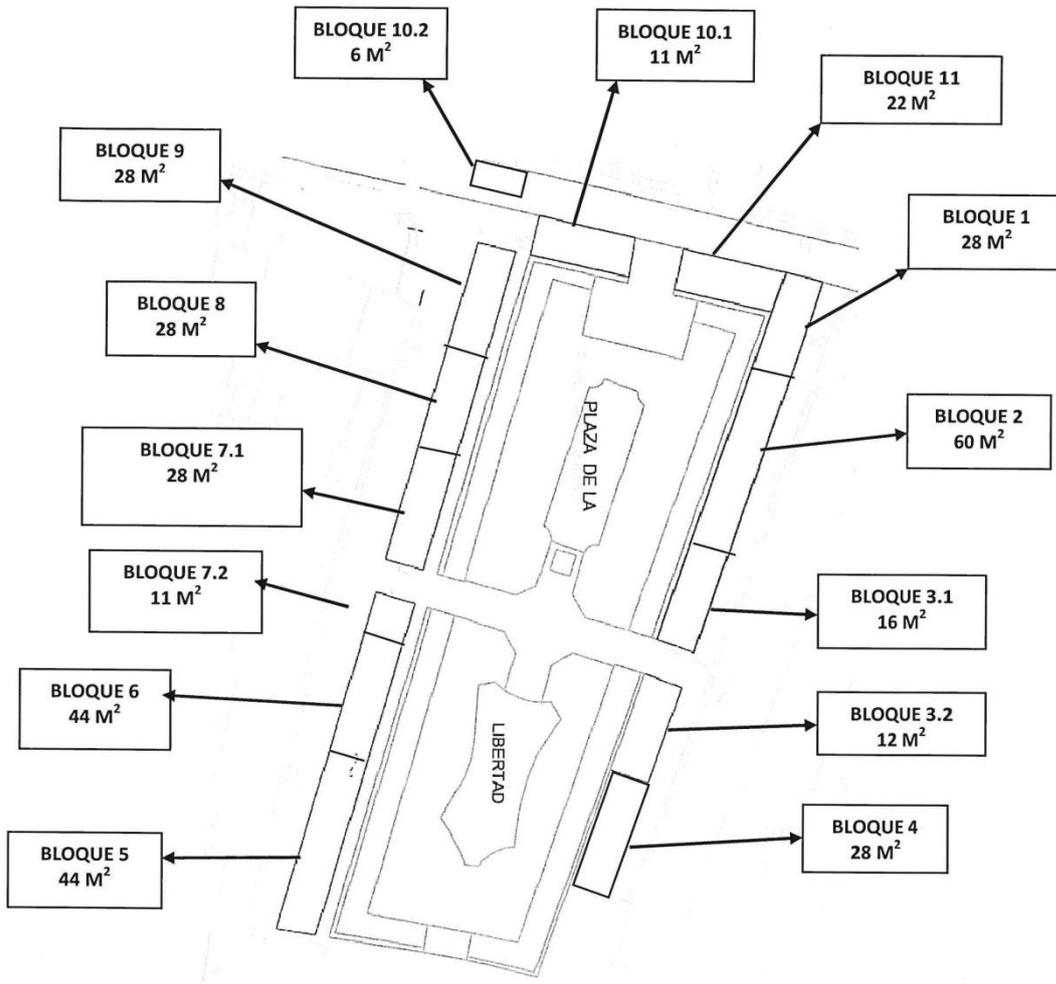
**ANEXO 4.1.- CALLE ESPOZ Y MINA**

PLANO SIN ESCALA



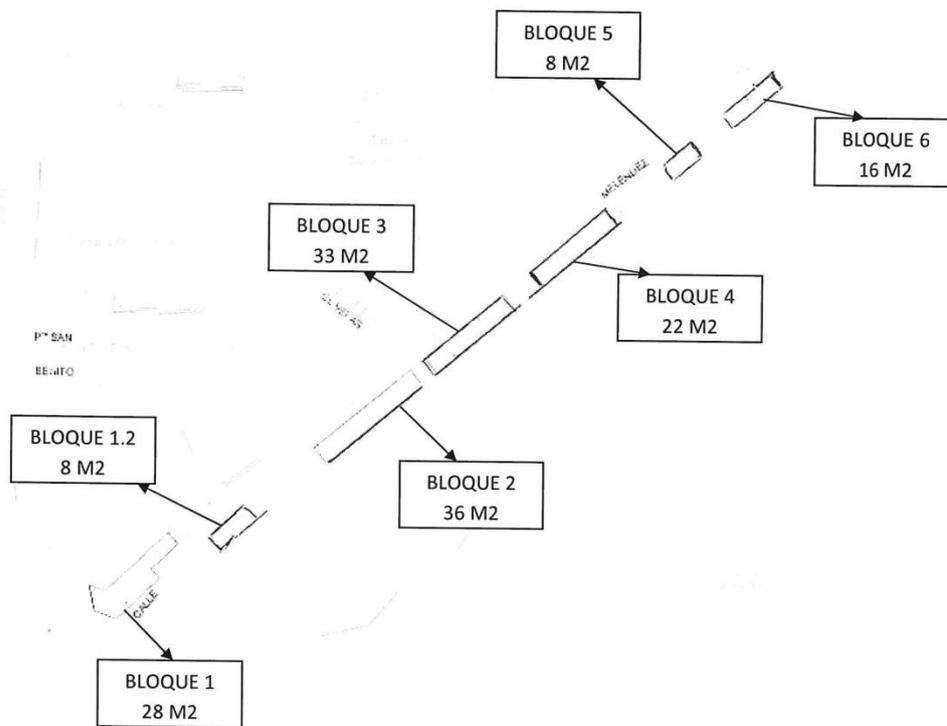
**ANEXO 4.2- CALLE ESPOZ Y MINA**

**PLANO SIN ESCALA**



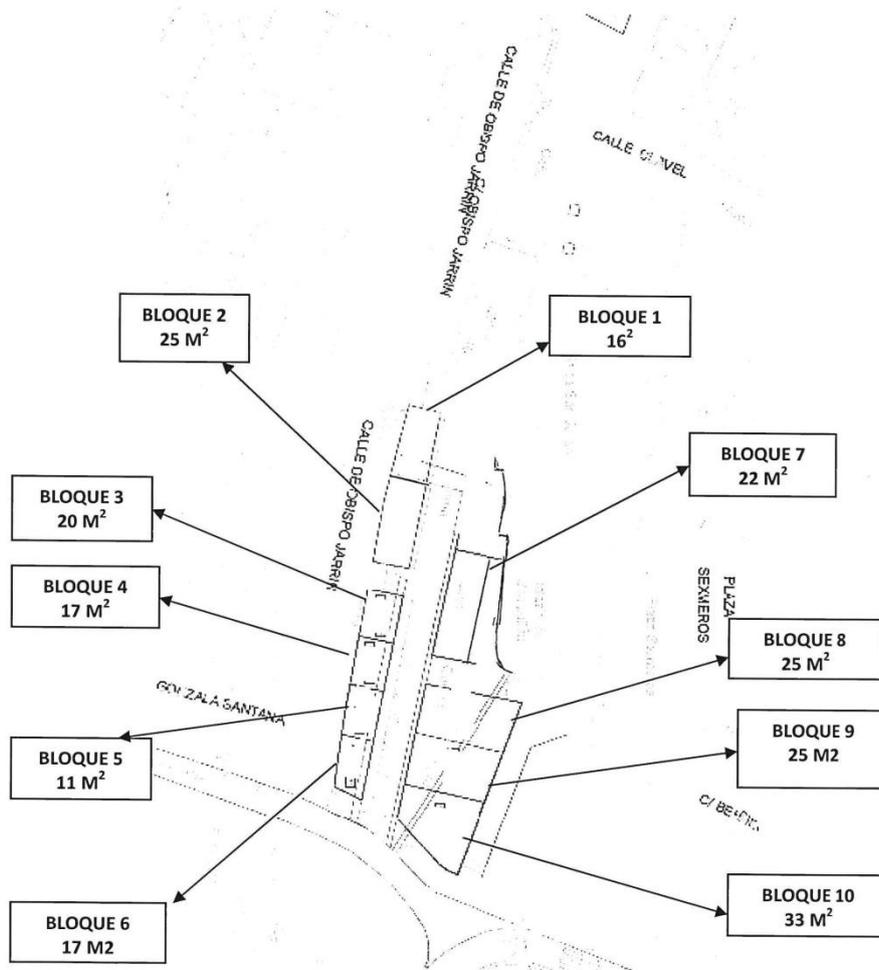
PLANO SIN ESCALA

**ANEXO 5.- PLAZA DE LA LIBERTAD**



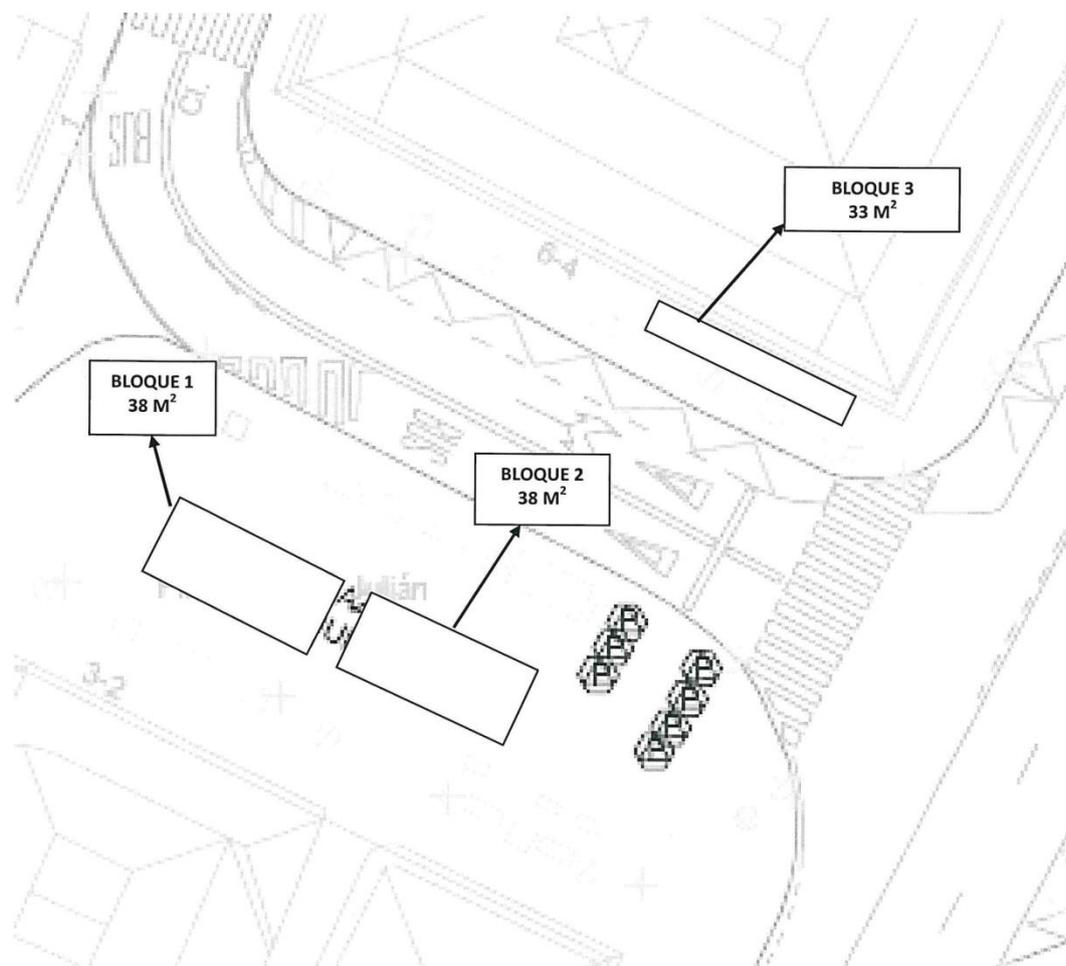
**ANEXO 6.- CALLE MELENDEZ**

PLANO SIN ESCALA



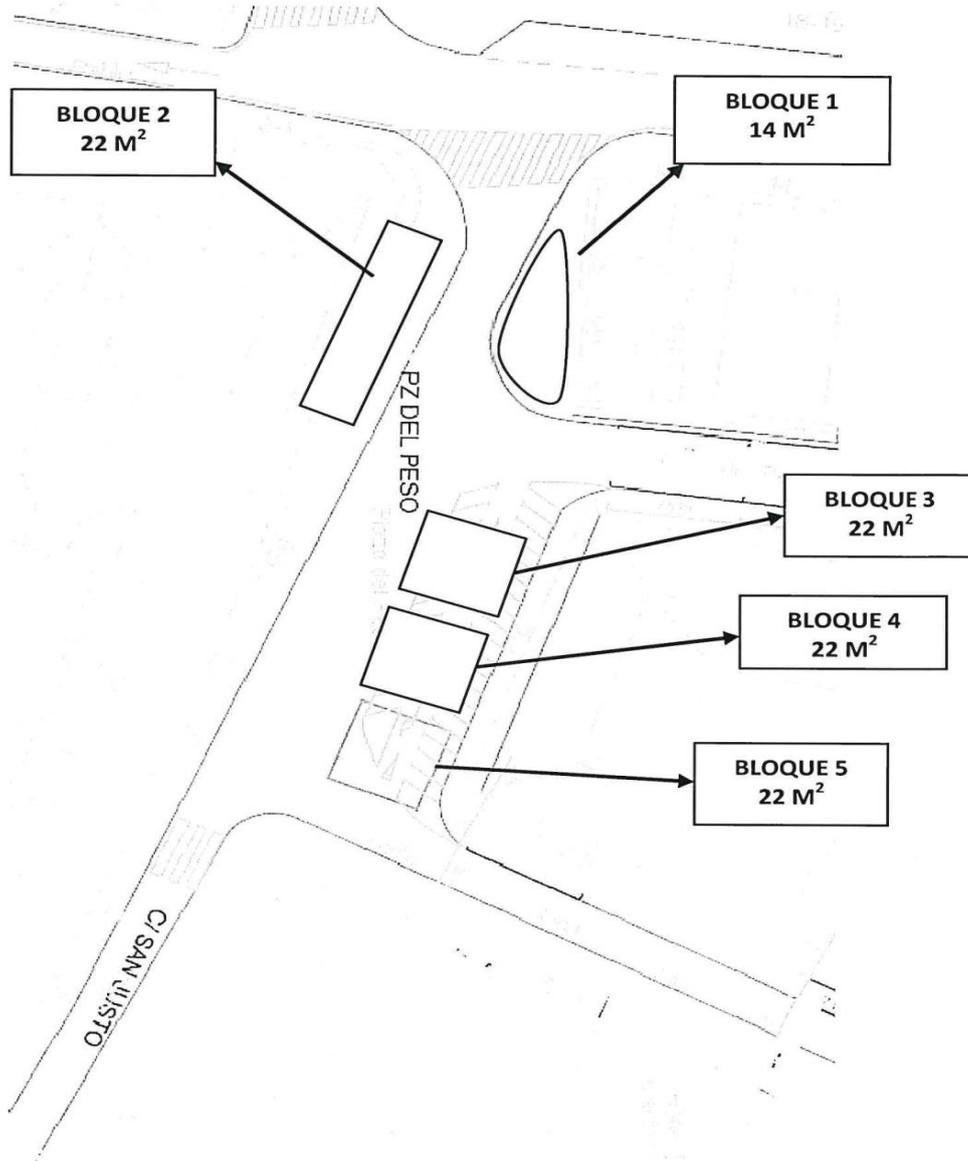
**ANEXO 7.- CALLE OBISPO JARRÍN**

PLANO SIN ESCALA



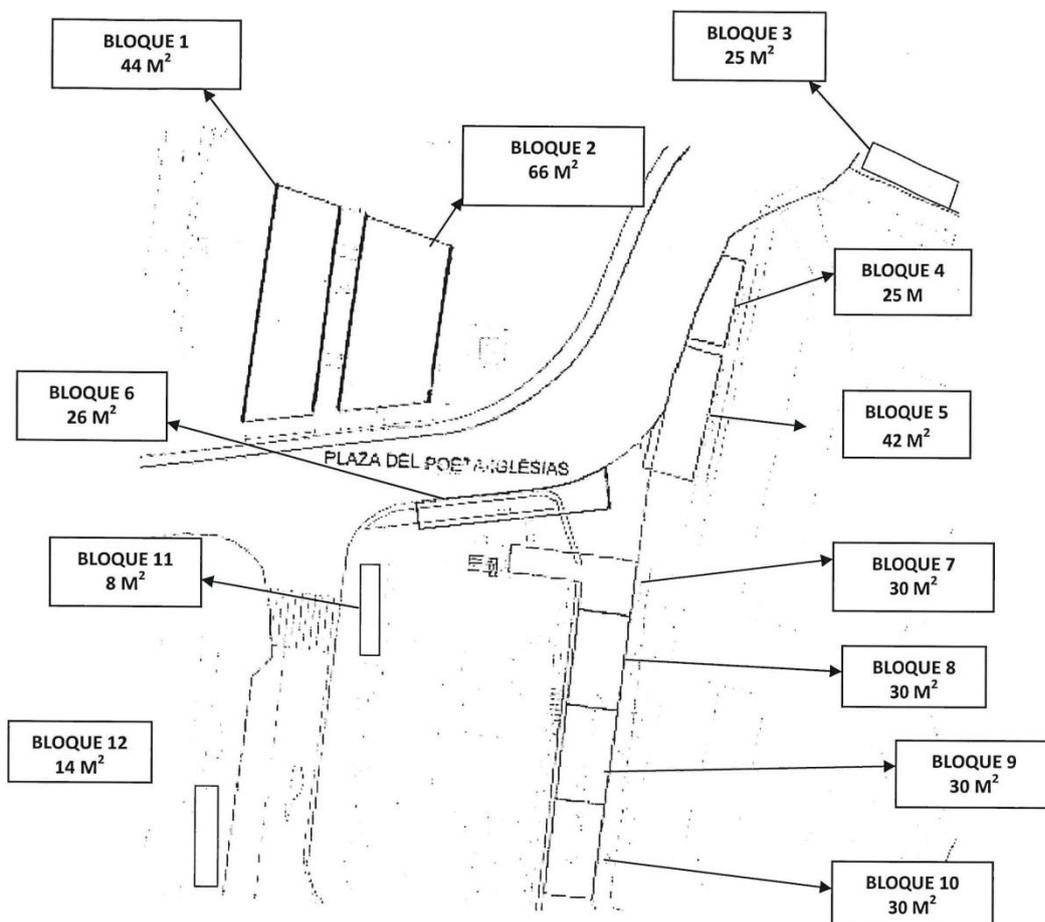
**ANEXO 8.- PLAZA SAN JULIÁN**

**PLANO SIN ESCALA**



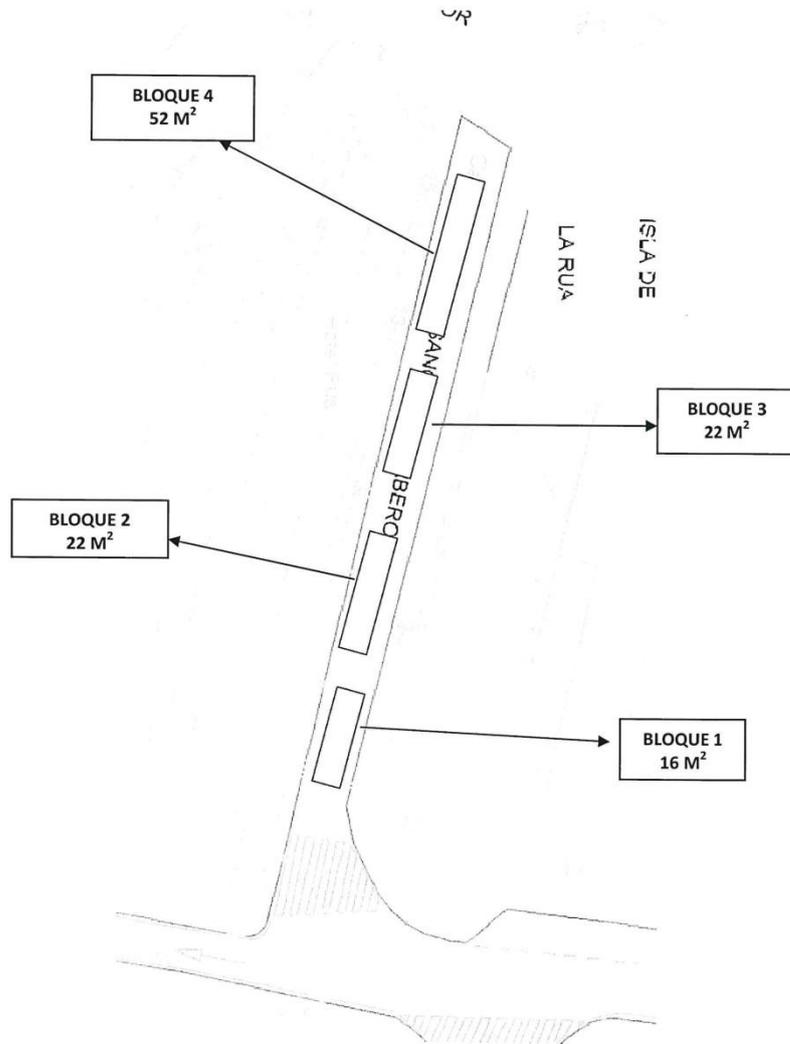
**ANEXO 9.- PLAZA DEL PESO**

**PLANO SIN ESCALA**



**ANEXO 10.- PLAZA DE POETA IGLESIAS**

PLANO SIN ESCALA



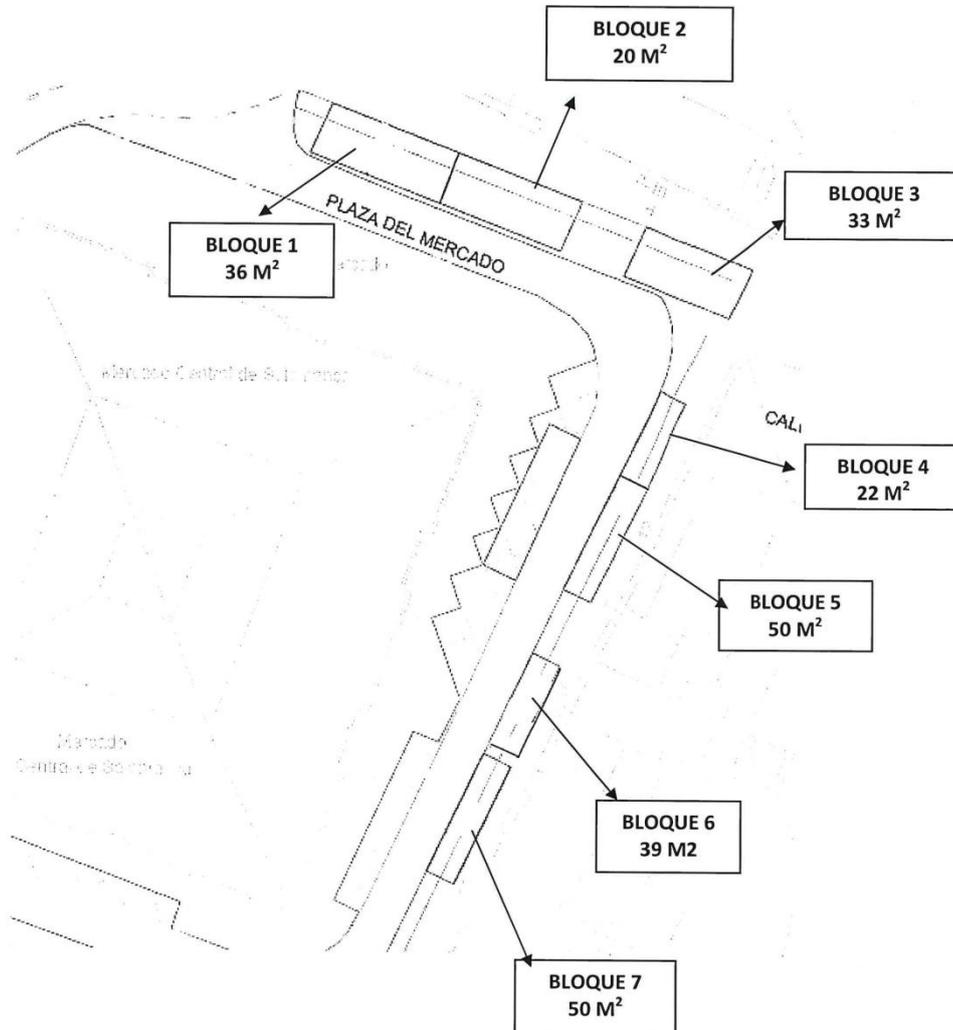
**ANEXO 11.1.- CALLE SANCHEZ BARBERO**

**PLANO SIN ESCALA**



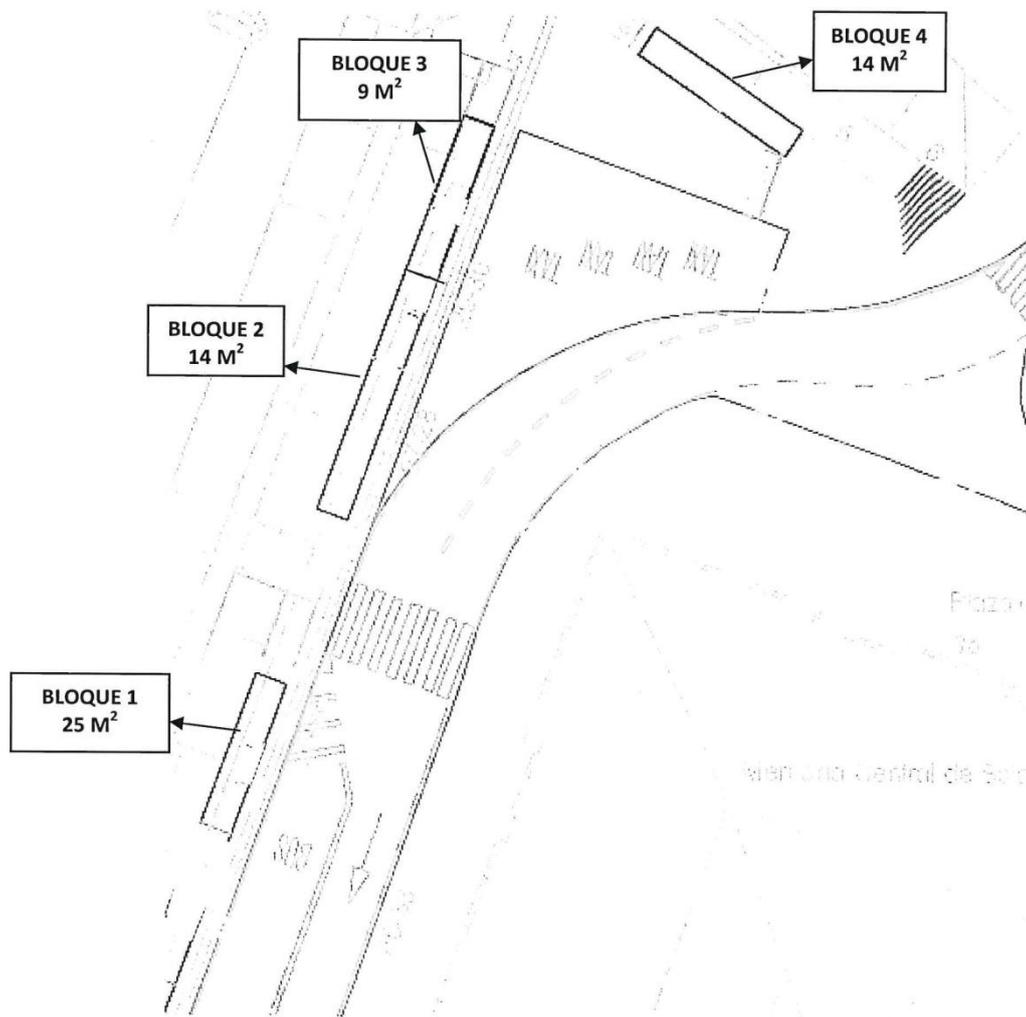
**ANEXO 11.2- CALLE FELIPE ESPINO**

PLANO SIN ESCALA



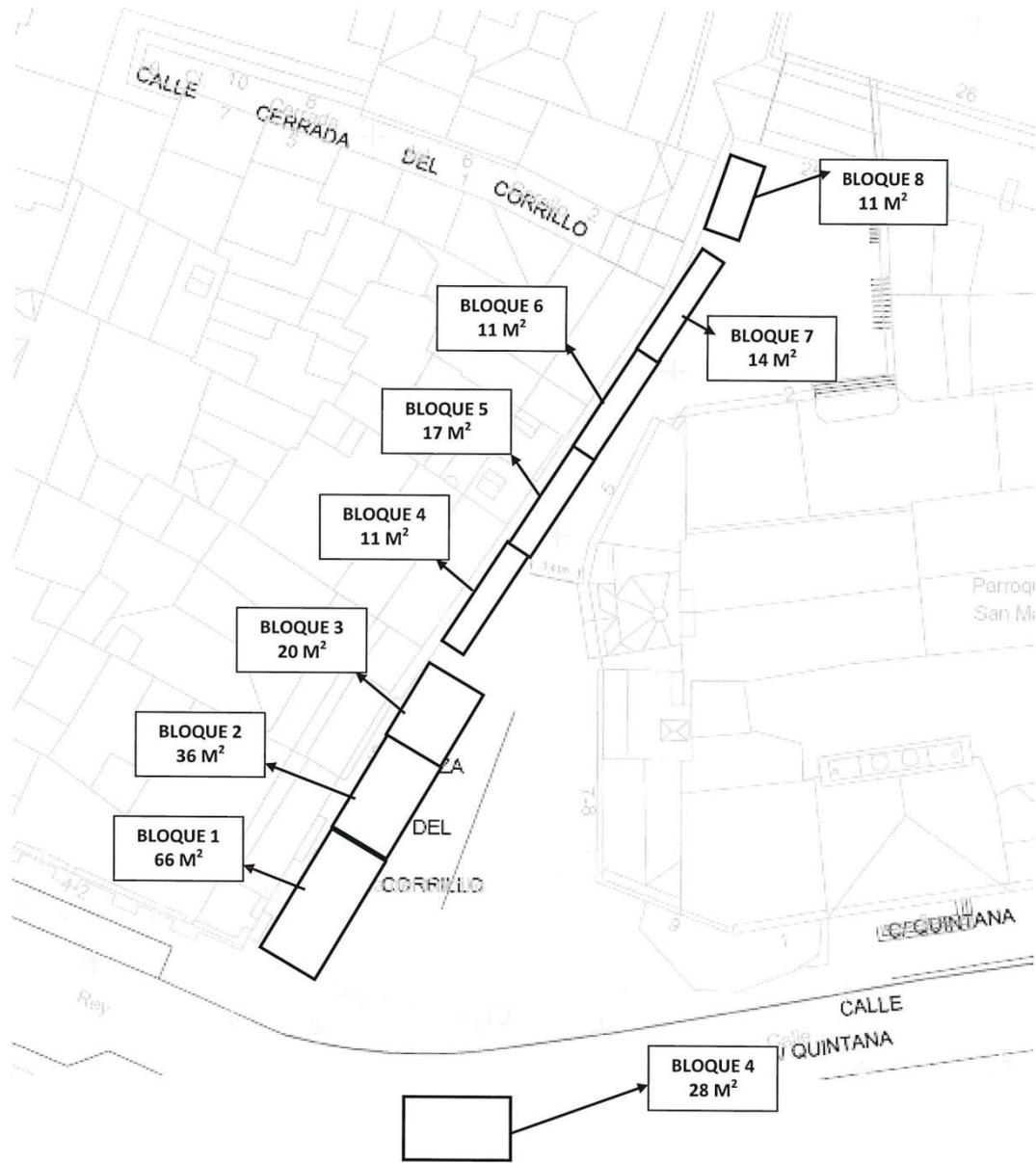
**ANEXO 12.- PLAZA DEL MERCADO**

PLANO SIN ESCALA



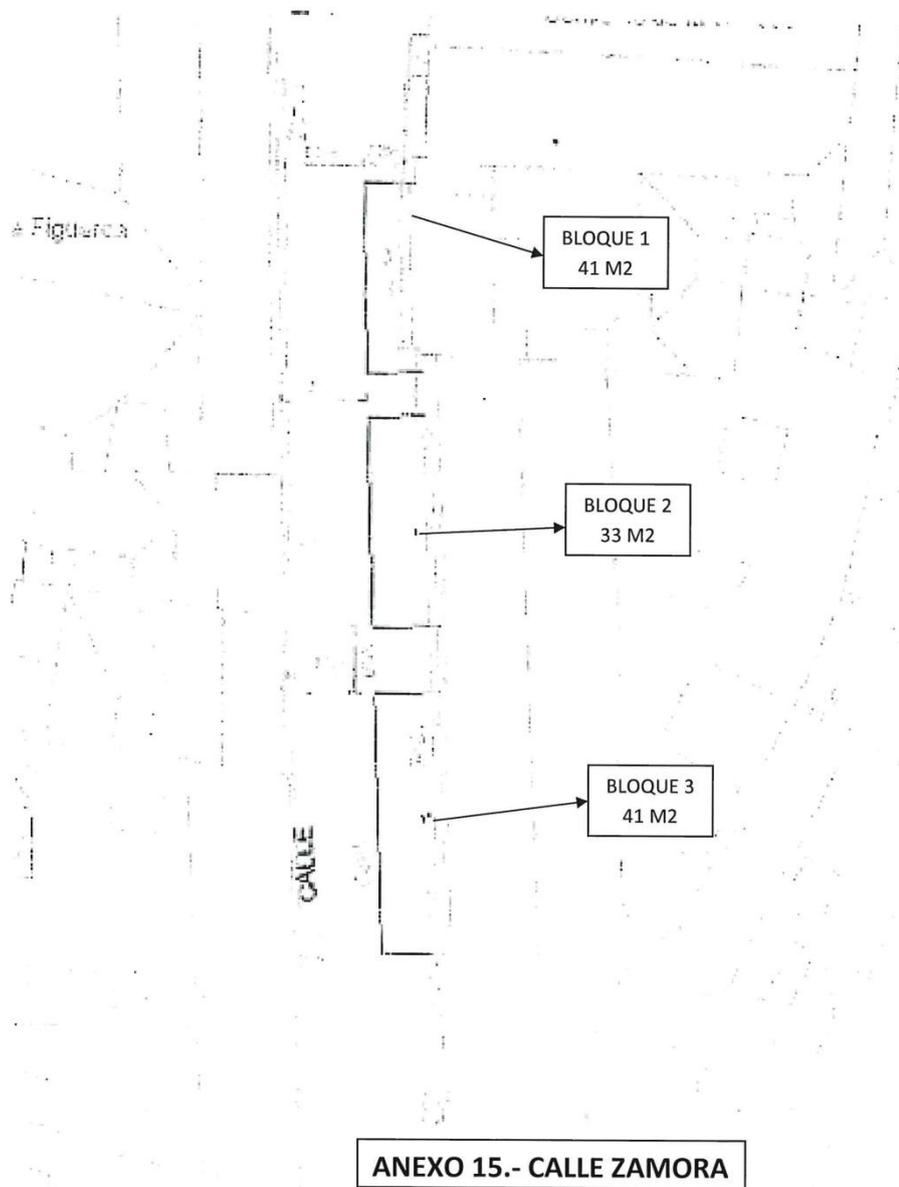
**ANEXO 13.- PLAZA DEL MERCADO-SOPORTALES**

**PLANO SIN ESCALA**



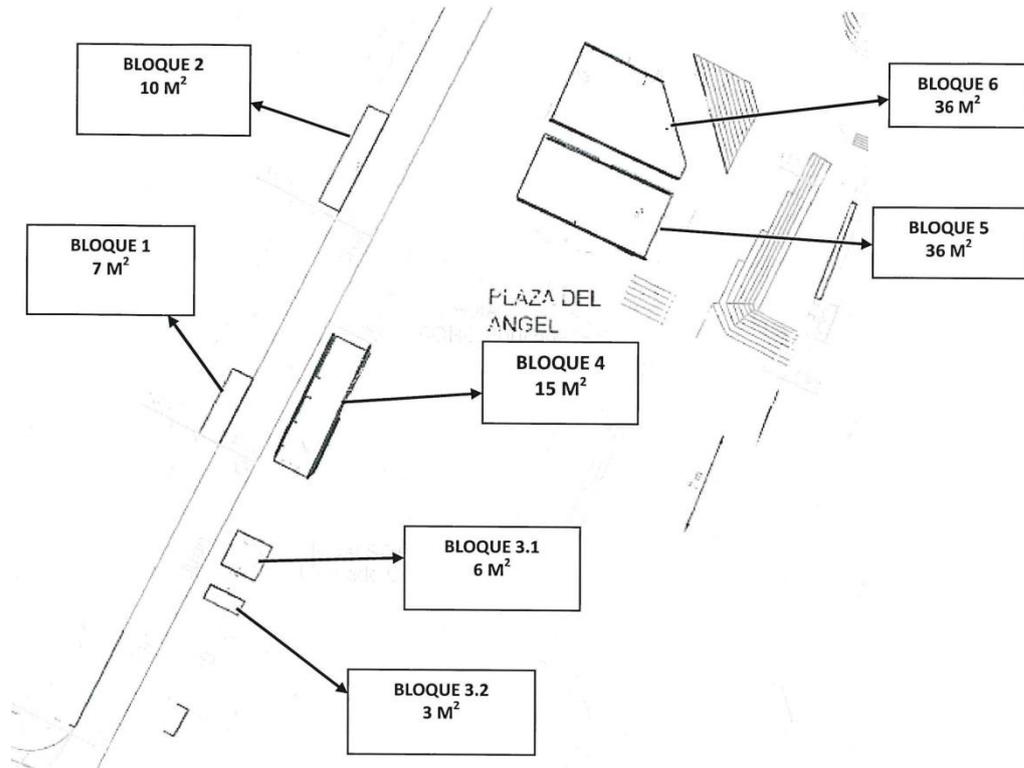
**ANEXO 14.- PLAZA DEL CORRILLO**

PLANO SIN ESCALA



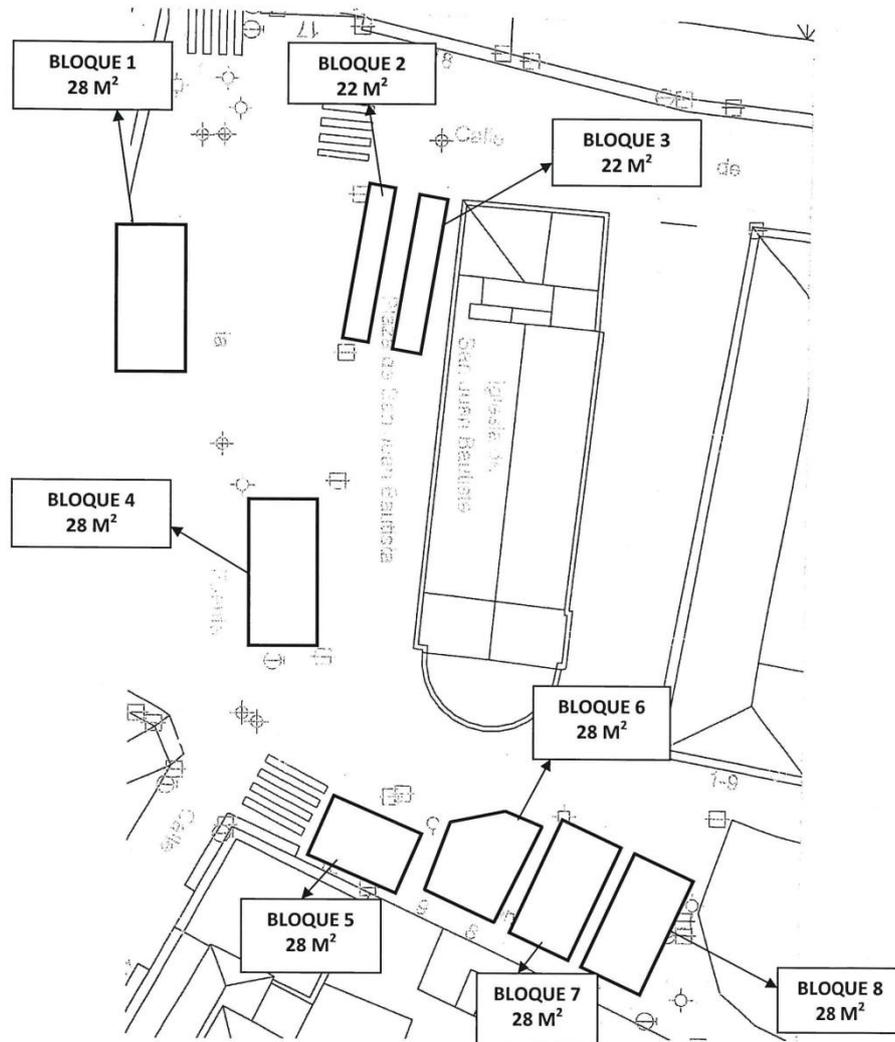
ANEXO 15.- CALLE ZAMORA

PLANO SIN ESCALA



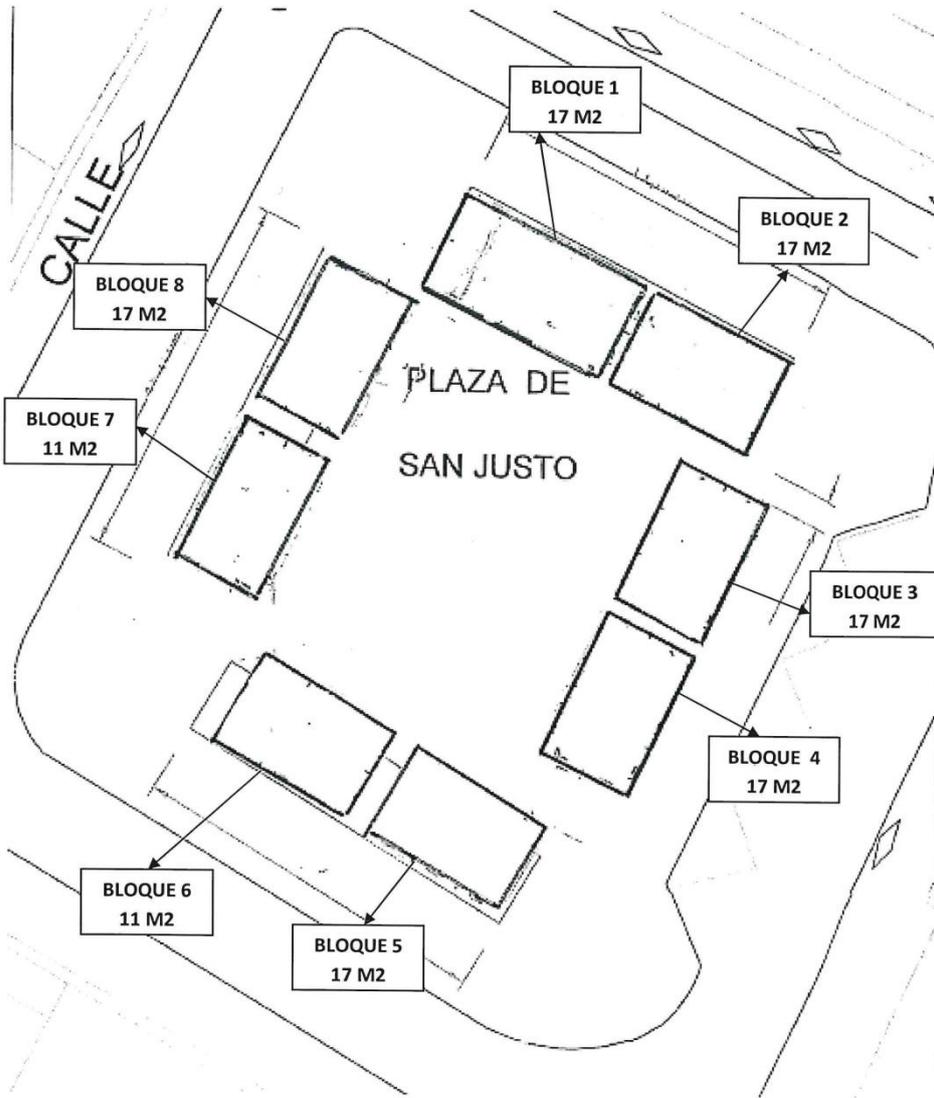
**ANEXO 16- PLAZA ANGEL Y CALLE SAN JUAN DE LA CRUZ**

PLANO SIN ESCALA



**ANEXO 17.- PLAZA DE SAN JUAN**

**PLANO SIN ESCALA**



**ANEXO 18.- PLAZA DE SAN JUSTO**

PLANO SIN ESCALA

Esta Comisión Informativa, a la vista de lo expuesto y con el voto favorable de los Grupos Popular y Ciudadanos, la abstención del Grupo Socialista y del Concejales no adscrito y el voto en contra del Grupo Mixto, propone al Pleno adopte los siguientes ACUERDOS:

1º.- **DEJAR SIN EFECTO** la aprobación inicial del Proyecto de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de terrazas en la Plaza Mayor y calles aledañas, efectuada en Sesión Plenaria de fecha 27 de Diciembre de 2.019.

2º.- **APROBACIÓN INICIAL** del Proyecto de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de terrazas en la Plaza Mayor y calles aledañas, quedando éste redactado de la forma señalada en el presente Dictamen, con la posterior apertura de un trámite de información pública y audiencia a los interesados durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias y la ulterior aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal tras la resolución de las presentadas, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional en caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local”.

**El debate de este asunto consta en el asunto anterior N° 16.1 (debate conjunto de los asuntos 16.1 y 16.2 del orden del día).**

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Sr. Ortiz Ramos y el Grupo Socialista [9 concejales], los votos en contra del Grupo Mixto [2 concejales] y con los votos a favor de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 14 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.**

#### **17.- MOCIONES.**

**17.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SALAMANCA A FIN DE MODIFICAR EL PORCENTAJE DE SUELO**

**RESERVADO PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA.**

- “De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

**I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El acceso a una vivienda supone un reto para el conjunto de la ciudadanía, pero especialmente para los más jóvenes y colectivos en riesgo de exclusión social o económica. El derecho a una vivienda digna y adecuada viene recogido en el artículo 47 de la Constitución Española, indicando que “los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general”.

En este sentido, las normas que regulan el uso del suelo incorporan índices de integración social para la construcción de viviendas con protección pública. Cuando se redactó el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Salamanca, la Ley de Urbanismo de Castilla y León recogía la obligación de reservar en el suelo urbano no consolidado un mínimo del 10 % de su edificabilidad para viviendas protegidas.

En la actualidad, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), en su artículo 122, establece que en el suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable debe reservarse un porcentaje de entre el 30 y el 80 % de la edificabilidad residencial de cada sector para este fin.

Dicho artículo, de forma excepcional y justificada, incluye la posibilidad de reducir o excusar la reserva de suelo en función del cumplimiento de los objetivos municipales en materia de vivienda, compensada con la reserva del 30 % de la edificabilidad residencial para el conjunto del suelo urbanizable del término municipal. Esta aplicación exige la justificación del respeto al principio de cohesión social.

Tras el cambio de los porcentajes de suelo reservado a vivienda de

protección pública, se realizó la Modificación N° 2.1 del PGOU “Determinación de la reserva de viviendas protegidas e índice de variedad de uso”. Esta variación justificaba que el cambio normativo en el suelo urbano no consolidado había generado un déficit de reserva de suelo de 36.838,92 m<sup>2</sup>, mientras que en el suelo urbanizable existía un exceso de reserva de 272.563,00 m<sup>2</sup>, lo que, en conjunto, establece un exceso de edificación sobre los nuevos mínimos de 235.724,08 m<sup>2</sup>.

El cumplimiento de los mínimos legales establecidos no implica que se puedan incrementar los porcentajes del suelo dedicados para tal fin siempre y cuando no se sobrepasen los máximos fijados. Así, el Ayuntamiento de Salamanca tiene la potestad de modificar su ordenamiento urbano con base en el interés general, siendo legítimo poner en marcha una modificación del PGOU que establezca un mínimo del 30 % de reserva de suelo para los sectores de suelo urbano no consolidado, tal y como marca de forma genérica el RUCyL.

Cabe destacar que, en el año 2011, el Consistorio salmantino decidió acogerse a la excepcionalidad del 10 % establecida en la norma y renunció así a la posibilidad de disponer de 452 viviendas de protección pública en la ciudad.

## **II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

- Proceder a una revisión del Plan General de Ordenación Urbana de manera que se modifique el porcentaje de reserva para viviendas protegidas en los suelos urbanos no consolidados de la ciudad de Salamanca, pasando del 10 % actualmente recogido de forma excepcional al 30 % que establece como porcentaje genérico la normativa urbanística de Castilla y León”.
- **Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SR. ANTOLÍN MONTERO: Muchas gracias, señor alcalde. Como ustedes sabrán, el pasado Pleno debatimos en torno a un estudio de detalle presentado en la calle Colombia y promovido por (00:40:02) en el que se abrió un debate sobre el tanto por ciento de suelo que debía reservarse en las dotaciones de suelo urbano

no consolidado, en el cual, el Reglamento de urbanismo de Castilla y León establece que como mínimo deberá implementarse un 30 % de este suelo para vivienda de protección pública. Establece una horquilla con un mínimo del 30 % y un máximo del 80 %.

- Sin embargo, en el estudio de detalle de la calle Colombia el porcentaje de suelo que se utilizó fue del 10 %. ¿Por qué solo se utilizó el 10 %? Porque el plan general, nuestro plan general establece que se puede utilizar un 10 %. Esta diferencia entre lo que establece nuestro plan general y lo que establece la Ley de Urbanismo de Castilla y León viene porque hubo un cambio Normativo en el cual se incrementó del 10 al 30 % el porcentaje de suelo dedicado para este fin, y en ese cambio Normativo se establecía que de forma excepcional, los ayuntamientos que tuvieran ordenación urbana, como era nuestro caso, podían mantenerse en el 10 % del uso del suelo previa justificación.

- El Ayuntamiento de Salamanca hizo su justificación y, para ello, puso en marcha la modificación número 2.1 del plan general de determinación de la reserva de viviendas protegidas e índice de variedad del uso. En ella se justificaba que se podían agarrar a esa excepcionalidad del 10 %, ya que el déficit de viviendas que se generaba en los sectores no consolidados, que en la modificación se identificaba como 452 viviendas, se compensaba con el exceso de vivienda de protección pública que se podría generar en el suelo urbanizable.

- Entonces, lo que aquí estamos planteando o lo que queremos plantear con esta moción es abrir la vía a una modificación del plan general en el que establezcamos el uso del suelo del porcentaje a un 30 %, que es el ordinario que marca la ley, y nos salgamos de esa excepcionalidad del 10 %, que bien es cierto está contemplada y justificada, podríamos proponer sin ningún problema el pasar al 80 %, que es el máximo que marca dentro de los parámetros ordinarios la ley, pero consideramos que un 30 % es algo razonable y que hay motivos suficientes para realizarlo.

- Primero, porque tenemos un problema de acceso a la vivienda en la ciudad de Salamanca, tanto en régimen de alquiler como en régimen de compraventa. Prueba de ello es la alta demanda que tienen las promociones que desarrolla el Ayuntamiento de Salamanca a través del patronato municipal de la vivienda y urbanismo, por tanto, entendemos que facilitar tener más dotaciones de vivienda de protección pública facilitará el acceso a la vivienda, también actuará e influirá en el precio de la vivienda en la ciudad de Salamanca, si tenemos más viviendas accesibles tirarán hacia abajo el precio de la vivienda.

- Por ejemplo, si en un sector en vez del 10 % tenemos un 30 % de viviendas de protección pública, el resto de viviendas del mismo sector se verán obligadas a tirar hacia abajo el precio porque hay más viviendas en ese mismo sector, más económicas, y esto al fin y al cabo es una cuestión de voluntad política, de querer modificar nuestras normas, la Normativa municipal, el plan general de ordenación urbana para ir y trabajar en esta línea, y es sobre lo que queremos debatir y es lo que proponemos, que es ni más ni menos que proceder a una revisión del plan general de ordenación urbana de manera que se modifique el porcentaje de reserva para viviendas protegidas en los suelos urbanos no consolidados de la ciudad de Salamanca, pasando del 10 % actualmente recogido de forma excepcional, al 30 % que establece como porcentaje genérico la Normativa urbanística de Castilla y León.

- Muchas gracias.

- SRA. CARRERA GARROSA: Sí, voy a ser muy breve en mi intervención porque creo que esta moción tiene clara consonancia con lo que este ayuntamiento tiene que tener como protagonismo, que es el acceso a la vivienda de cualquier persona de nuestro municipio y, por eso, creo que es una moción sensata, coherente y entiendo que debe ser aprobada.

- Considero que es insuficiente reservar un 10 %, creo que no responde a las necesidades reales y así lo hemos demostrado o lo hemos planteado en los diferentes debates que hemos tenido, el último esta mañana en el punto número 8,

si no me equivoco, y el Pleno anterior, pues con el plan de viviendas de la calle Colombia.

- La vivienda, hay que reconocerlo, es el principal problema de las familias y todo el mundo, conocemos casos, hemos colaborado con las plataformas que han plantado cara al sistema financiero durante años y sabemos que para muchas personas el no tener una vivienda o la estabilidad para poder conseguir una vivienda supone, pues su principal preocupación. Aparte es un derecho constitucional que, bueno, la constitución la cumplimos cuando queremos, la realidad es que el ayuntamiento tendría que tener entre sus políticas públicas inmediatas, el generar que nadie en esta ciudad se viera privado a la vivienda y que tuviera acceso a una vivienda de la red pública.

- Sí que es cierto, y esta es la realidad, las viviendas protegidas y las viviendas de promoción pública son las que garantizan en mayor medida el acceso igualitario y las posibilidades de que todo el mundo tenga una vivienda. Este ayuntamiento lleva años acogiendo a una excepcionalidad del 10 % a través del (00:45:47) urbana, es momento ya que de una vez por todas, pues que cambiemos y ampliamos el porcentaje tal y como dice el Reglamento de urbanismo de Castilla y León.

- Fíjense, el Partido Socialista, así ha dicho el señor Álvaro, exige lo mínimo, creen que es suficiente solo con el mínimo, que es el 30 %, no estamos pidiendo el 50 ni el 60, solo con lo mínimo se incrementaría un 200 % ahora mismo el parque de vivienda protegida, solamente con lo mínimo. Yo creo que esto es una moción que no puede ser cuestionada y que este ayuntamiento debe aprobar ya inmediatamente y dejarse de excepciones. Mi voto será a favor y espero que salga adelante.

- SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

- Bueno, este problema nos lo encontramos en la calle Colombia, en la carretera Aldealengua, la promoción que vimos el Pleno pasado, hoy nos lo hemos encontrado otra vez en lo que hemos aprobado, el estudio de detalle, lo tuvimos

hace tiempo en la avenida de los Maristas, cada vez que se plantea una nueva promoción, pues surge el problema. Problema de que solamente hay un 10 % de reserva para vivienda de protección, y eso se hace, a mi juicio, en un momento que no era el más adecuado, en el 2011, donde muchísima gente había perdido su vivienda, donde más necesidad había de vivienda a un precio protegido que permitiera el acceso de muchas familias a un bien que es fundamental y donde en ese momento existía muy poca construcción. Con lo cual, el déficit de vivienda pública en nuestra ciudad, pues se ha ido incrementando.

- Además, esto de compensar el suelo urbano consolidado que tiene déficit de vivienda de protección oficial con el suelo urbanizable y los planes de desarrollo que tienen un exceso, me parece un poco elitista, así se llega a situaciones como la que tenemos de vivienda de protección en lugares determinados que precisamente va contra uno de los principios de la ley de Castilla y León, la cohesión social, y así vemos un exceso de vivienda de protección en San José, vemos un exceso de vivienda en el Tormes, Los Alcaldes, Buenos Aires, todos (00:48:06) de viviendas de protección oficial.

- La vivienda de protección oficial tiene que estar bien distribuida a lo largo de la ciudad, no se puede compensar la que no existe en el suelo urbano consolidado con el suelo urbanizable porque eso es hacer trampas, hacernos trampas, además, al solitario. Y, además, la Junta de Castilla y León exige que sea de forma excepcional y justificada, en ninguno de estos expedientes que he mencionado se justifica ni la excepcionalidad ni el porqué se hace. Entonces, entendemos nuestro partido que es necesario que el plan general de ordenación urbana, que tiene un 10 % recogido porque se modificó, no es que viniera originariamente con el 10 % puesto, se modificó precisamente para bajar esa ratio que establecía entre el 30 y el 80 % la Junta de Castilla y León.

- Creo que tenemos que armonizarnos con el resto de la comunidad autónoma, creo que tenemos necesidad de hacer más viviendas públicas que las que hace el patronato municipal de la vivienda, que está bien, y que hace, pero se necesita muchísimo más porque el déficit de viviendas en alquiler social y el

déficit de viviendas con precio protegido es carísimo en nuestra ciudad y es algo que necesitamos tener.

- Esto de tener estas limitaciones que obliga a que, por ejemplo, un expediente como el de Sareb, que precisamente luego vamos a hablar sobre ello, precisamente un suelo que podía ser destinado a muchísima más vivienda pública y se tiene que constreñir al 10 % porque así lo dice el plan general de ordenación urbana, no queda otro remedio que modificar el plan general de ordenación urbana, bien, pues adelante, modifiquémoslo, es algo absolutamente necesario.

- Muchas gracias.

- SR. CASTAÑO SEQUEROS: Muchísimas gracias, señor alcalde.

- Bien, si la ley exige entre un 30 y un 80, ¿por qué nos vamos a contentar con un 30? Entiende el señor Antolín que es suficiente y decide que, bueno, que con el 30, bueno, pone más, pero que con el 30 está bien, y señala doña Carmen que en ningún caso se ha justificado esa excepcionalidad por este ayuntamiento, pues sepa, doña Carmen, que la justificación de la excepcionalidad fue algo que se guisaron el Partido Popular y el Partido Socialista por unanimidad en el 2010 y usted lo dice, sin justificación ninguna porque si marcaba el plan general un mínimo de un 30 % como se puede justificar, además, por alguien de izquierda que se baje el 10 %, ¿qué le pasaba al Partido Socialista de aquel entonces? ¿Estaban locos? ¿Se habían olvidado del socialista obrero? Qué gente, ¿no? Qué gente la que ocupaba esos escaños antes, menos mal que han venido ustedes a corregirlo, que ustedes sí que saben de urbanismo.

- Pues oiga, la justificación era porque el conjunto de la ciudad ya llegaba al 30 %, ya se cumplía con el objetivo de la ley y porque, además, subir más la escala no va a mejorar que se edifiquen más viviendas de protección oficial ni quiere decir que hubiese un déficit de más viviendas de protección oficial y menos aún en el 2010, pero es que todavía no sigue sin acreditarse que en aquel entonces ya estaba la crisis del ladrillo, que había desplomado los precios, que ahora sabemos que grabar la propiedad lo que puede hacer es que no se edifique.

- Y, señor Antolín, la mayor forma de hacer que bajen los precios de las edificaciones es que hayan más viviendas disponibles, muchísimo mejor que proteger la urbanización porque eso penaliza al urbanizador, y hace que tengan que subir los precios de la parte urbanizable, que sus costes fijos sean mayores, no tiene, o sea, no hay una correspondencia en realidad clara entre hacer viviendas de protección oficial y tener más vivienda de protección oficial, no existe esa correspondencia.

- Ahora lo que necesitamos es que ese parón de la construcción, pues que ahora vuelva a rehabilitarse la construcción, que se vuelva a construir en esta ciudad que va a ser un motor económico, la construcción, pero si la penalizamos, si les hiciéramos caso y aquí se siguieran criterios sectarios en todo, porque llegan ustedes a votar en urbanismo en contra de todos los informes de la ley porque sí, porque es que ustedes tienen otro criterio diferente, pues imagínense que estuvieran aquí los de Vox, que tienen a veces otros criterios diferentes a los suyos, entonces, les dirían (00:53:09) la ley.

- Cada vez que ustedes gobiernan, el Partido Socialista, el actual, no el de 2010, con Podemos o agrupaciones similares, se generan unos follones urbanísticos en los que se produce una paralización de todos los informes, una paralización de todas las obras, se produce, como digo, una situación absolutamente caótica porque ustedes no han venido aquí a cumplir leyes, han venido a cumplir con su sectarismo, entonces, justifíquelo.

- ¿Que usted cree que ahora mismo hay que cambiar el criterio de sus compañeros del 2010? Dígame por qué, no me diga usted que es que la función social de la propiedad, no me diga usted que es que hay un déficit, acredítemelo y dígame cómo y por qué entiende usted que el porcentaje debe ser cambiado y en qué manera.

- Y, sobre todo, no es que se cambie directamente por este Pleno con la moción al uso, habrá que hacer un expediente, el expediente correspondiente en el que tendrán que tener los informes de los departamentos de urbanismo, habrá que ver lo que opinan los sectores profesionales y sobre eso tomar una decisión, pero a

priori, si no han cambiado las circunstancias de 2010, ¿dígame qué circunstancias han cambiado? ¿O es que se construye como antes de la parálisis de la construcción? ¿O es que no le interesa (00:54:26) el suelo para que se construya? No sé, o sea, defina usted bien sus criterios, porque si su criterio es que se llega al 30 % de media, ese criterio ya lo tenemos, o sea que votaremos en contra, en consecuencia, de su moción.

- Muchas gracias.

- SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde.

- Mediante la orden de Fomento 674 de 2011, por la que se aprueba definitivamente la modificación del plan general de ordenación urbana de Salamanca número 2.1, se determina la reserva de viviendas protegidas e índice de variedad de luz. Como bien sabemos, en ese texto se justifica el mantenimiento de los índices de integración social, es decir, reservas de viviendas de protección oficial en los sectores de suelo urbano no consolidado y urbanizables del vigente plan general, señalando que la modificación considera que, según los nuevos estándares exigidos en la última reforma del Reglamento de urbanismo de Castilla y León, el defecto resultante, estimado en unos 36.000 metros edificables, destinados para la construcción de viviendas protegidas en suelo urbano no consolidado, se vería compensado con el exceso previsto en el suelo urbanizable y en los planes de desarrollo en tramitación que serían más de 272.000, y con ello el conjunto de la reserva para viviendas protegidas, el suelo urbano no consolidado y urbanizable estaría muy por encima de la exigencia reglamentaria, nada menos que un exceso de 236.000 metros cuadrados edificables.

- Por ello, se concluía que los objetivos municipales compensarían en el suelo urbanizable la reserva genérica del 30 % en el suelo urbano no consolidado, incluso, se excedería en su conjunto las exigencias legales. 12 años después de que este ayuntamiento aprobara por unanimidad la modificación 2.1 del plan general, los argumentos y conclusiones que se reflejaron siguen siendo válidos y siguen cumpliéndose los requisitos legales.

- No es cierto que se haya renunciado a 452 viviendas, sino que se cuantificó en ese número el posible déficit en el suelo urbano no consolidable al mantener la reserva del plan general, pero la realidad es que se compensa sobradamente en el conjunto de los sectores de la ciudad, nada menos que con 2.893 viviendas más sobre el mínimo legal, como se detallaba en la memoria vinculante de la modificación. De manera objetiva y realista no se justifica en la moción presentada qué ha cambiado en estos años para tener que volver a modificar el plan, para exigir más edificabilidad para vivienda protegida sobre el exceso que ya existe, salvo que simplemente el Reglamento de urbanismo de Castilla y León lo permite.

- Es importante tener en cuenta que un aumento de la reserva de vivienda protegida contemplada en el plan general puede producir reclamaciones patrimoniales de los titulares del suelo, porque ello lleva consigo una reducción en el valor de sus propiedades. A pesar de las diferentes crisis económicas que hemos sufrido en estos últimos años se han desarrollado algunos sectores, pero no debemos olvidar que en la actualidad no existe iniciativa privada en la vivienda de protección pública al no ser interesante por los siguientes motivos: no hay ayudas directas ni de financiación a compradores de viviendas, no hay ayudas directas ni de financiación para promociones de viviendas en alquiler, tampoco hay ayudas para la promoción de parques públicos de alquiler, únicamente se contemplan ayudas del plan de recuperación si se aumenta el grado de eficiencia y sostenibilidad de las viviendas, es decir, si se construyen viviendas más caras o, curiosamente, al contrario, si se compran viviendas construidas que lógicamente serán menos eficientes.

- En la actualidad, únicamente el Ayuntamiento de Salamanca a través de su ente público, patronato municipal de la vivienda y urbanismo, es el que promueve vivienda protegida de todas las modalidades posibles y económicamente sostenibles, siendo ejemplo para otras ciudades del Estado, como es bien sabido por todos.

- Como ejemplo de todo lo expuesto, recordaré en el sector Marin I, cuya urbanización se terminó en el año 2013, se planteó en su inicio en el año 2009 una reserva del 60 % de vivienda protegida, porcentaje muy superior al mínimo legal, ya que en esa época existían ayudas para promover vivienda protegida. En el año 2012 se suspendieron por parte del Estado las ayudas para la promoción de vivienda protegida, lo que ha originado que en dicho sector no se haya promovido ninguna vivienda protegida más hasta el momento.

- Por lo expuesto, no apoyaremos su moción porque no se trata de aumentar porque sí el porcentaje mínimo, lo que hace falta es que se den las circunstancias para que se construya ese tipo de viviendas.

- Gracias.

- SR. ANTOLÍN MONTERO: Muchas gracias, señor alcalde.

- A lo largo de la exposición inicial establecíamos que sí estaba justificado el mantenerse en el 10 % en el 2010 y que el plan general cumplía con todos los requisitos legales en esa excepcionalidad, cabe destacar que en el 2010 estábamos inmersos en plena crisis de este sector, especialmente del sector del ladrillo, y se compensaba el déficit que se generaba en el suelo urbano no consolidado con otros sectores urbanizables. Sectores urbanizables en los cuales este Ayuntamiento dedicaba el cien por cien del suelo a este tipo de viviendas y así compensaba el déficit que se generaba en el suelo urbano no consolidado. Es decir, que el ayuntamiento asumió de manera directa que en sus suelos, en sus sectores el cien por cien se dedicara a viviendas de protección pública y, sin embargo, renunció a que los promotores privados en sus sectores desarrollaran las viviendas de protección pública y simplemente dedicaran el 10 % y no el 30.

- Es decir, que en el 2010 sí tenía sentido que el ayuntamiento en un momento de crisis del ladrillo pusiera sobre la Mesa asumir que en sus sectores se desarrollara el cien por cien para compensar el déficit que se generaba, pero en este contexto actual debemos pedir un esfuerzo y modificar nuestras normas urbanísticas para volvernos a lo ordinario de los requisitos y volver al 30 %, ¿por

qué? ¿Qué ha cambiado? Pues, hombre, en el Pleno anterior aprobamos en este Pleno un estudio de detalle en la calle Colombia para desarrollar una promoción urbanística, en este Pleno hemos aprobado otro estudio de detalle en la carretera de Aldealengua para aprobar otra promoción urbanística. ¿Qué ha cambiado, señor Castaño? Pues que llevamos dos Plenos aprobando desarrollos urbanísticos, por tanto, el sector ya está en marcha y el sector está desarrollando nuevas promociones.

- Por tanto, ahora es cuando nosotros le tenemos que pedir un esfuerzo a ellos porque el Ayuntamiento de Salamanca hizo el esfuerzo en el 2010 de asumir el déficit que se iba a generar en los sectores no consolidados, señor Castaño, claro que ha cambiado y, además, debemos tener en cuenta que modificar el plan general es un proceso garantista, en el que se reconoce un interés público, el interés público es facilitar el acceso a la vivienda, y los promotores pueden desarrollar alegaciones a este plan general, es un proceso garantista, señor Castaño. Por tanto, entendemos que claro que ha cambiado el contexto porque estamos en un momento de promoción urbanística, claro que es un proceso garantista y no dejamos desamparados a los promotores porque pueden restablecer...

- ILMO. SR. ALCALDE: Don Álvaro, tiene que terminar.

- SR. ANTOLÍN MONTERO: Las alegaciones, y claro que tiene cabida dar facilidades de acceso a la vivienda. Por tanto, no entendemos la posición del equipo de Gobierno y, como no puede ser de otra manera, una vez más le dan la espalda a los problemas reales de la ciudadanía de Salamanca.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Sr. Ortiz Ramos, los votos a favor de los Grupos Mixto [2 concejales] y el Grupo Socialista [9 concejales], y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.**

**17.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y**

## **MULTIDISCIPLINAR A LAS PERSONAS CON DISLEXIA Y CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE.**

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

### **I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las dificultades específicas del aprendizaje (DEA) son alteraciones de base neurobiológica que afectan a los procesos cognitivos del lenguaje oral, lectura, escritura y/o cálculo sin estar relacionado con su capacidad intelectual, aptitudinal o actitudinal.

La dislexia, como una de las DEAS, afecta al proceso de aprendizaje y uso de la lectura y la escritura. En nuestro país tiene una elevada incidencia que puede alcanzar al 15 % de los ciudadanos y puede llegar a ser causa de un 40 % del abandono escolar temprano. Tras la dislexia existen alteraciones con mayor o menor grado de dificultad en la asociación entre los grafos o letras y el sonido correspondiente, así como en la combinación de estos sonidos para convertirlos en sílabas y palabras. Estos rasgos son intrínsecos a las personas y les acompañarán a lo largo de su desarrollo sin una cura definitiva. Sin embargo, se puede compensar por medio de una adecuada atención rehabilitadora. Para ello, es fundamental el diagnóstico temprano oportuno y el tratamiento específico adecuado e individual a las características del individuo.

Madres y padres de menores con dislexia relatan frases semejantes a la conocida sentencia de la investigadora Araceli Salas: “Ningún niño debería sufrir para aprender”. En este sentido, cabe señalar que detrás de la dislexia encontramos tres dificultades: es un problema que se camufla, que afecta al rendimiento académico y que tiene consecuencias psicosocioeconómicas.

Se camufla porque no se manifiesta en ninguna característica física o conductual evidente ni para los demás ni para uno mismo, lo que puede retrasar el diagnóstico y fomentar la incomprensión de los problemas del menor. Por otra

parte, afecta al rendimiento académico, porque la lectura es el caballo sobre el que cabalga el conocimiento, motivo por el que la justificación causal de la dislexia se atribuye a problemas de aprendizaje. En tercer lugar, tiene consecuencias psicosocioeconómicas porque superar la dislexia exige un arduo esfuerzo de años de intervención individualizada tanto en los aspectos lingüísticos como en los emocionales. Por todo ello, ante estos diferentes ámbitos en los que se ve implicada la dislexia, la respuesta debe venir de un abordaje integral e interdisciplinar.

El principal lugar donde la dislexia se muestra con más claridad es en el sistema educativo y, por tanto, es clave en la respuesta a las dificultades de aprendizaje. Así, las actuaciones deben estar dirigidas a la detección temprana, a la intervención educativa, a la formación de los profesionales, al asesoramiento y orientación de las familias, y a la implicación de todos los agentes de la comunidad educativa. En esta línea, es necesario impulsar la adaptación curricular en todos los niveles educativos con las medidas establecidas por los especialistas.

Pero además de la importancia de la escuela, la dislexia puede ser tratada y los resultados obtenidos serán positivos si la evaluación es temprana y la intervención es especializada, identificando, mejorando y rehabilitando los procesos disfuncionales. Esto supone complementar las herramientas existentes con la ampliación del elemento rehabilitador. De esta forma, el tratamiento efectivo de la dislexia y su respuesta educativa exigen de largos procesos de intervención, sin límite de sesiones individuales de asistencia psicopedagógica, sesiones de fonoaudiología, psicoterapia o terapia ocupacional. Intervenciones que en la actualidad son mayoritariamente del ámbito privado al no ser complementadas por el Sistema Público de Salud y suponen un coste muy alto para las familias, especialmente para aquellas más vulnerables.

Precisamente, las I Jornadas de Dislexia y otras DEA de Castilla y León organizadas por DISFAM en la ciudad de Salamanca el pasado 1 y 2 de abril, analizaron las problemáticas rehabilitadoras que viven estos menores. Las familias

no pueden afrontar el problema solas y las asociaciones del ámbito de los problemas específicos del aprendizaje reclaman que las instituciones públicas a nivel educativo, sanitario y social se impliquen y trabajen de forma coordinada para proporcionar soluciones y ayudas a las personas afectadas, es decir, herramientas de detección y actuación en las aulas, así como intervenciones individualizadas rehabilitadoras. Para ello, necesitan una implicación real de los ayuntamientos con los fines de estas asociaciones.

## **II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a elaborar un plan a desarrollar por los ayuntamientos para la inclusión de los menores con dislexia y otras DEA, de carácter multidisciplinar y que involucre de forma combinada y coordinada los ámbitos sanitario, educativo y social.
2. Elaborar un plan de ayudas a las familias que minimice cualquier barrera socioeconómica de cara a la superación de la dislexia por parte de los menores afectados.
3. Prestar desde el ámbito municipal un servicio especializado en Dificultades Específicas de Aprendizaje para menores sin posibilidades económicas.
4. Promover la adopción de medidas de accesibilidad tanto en la información pública para las personas con dislexia, así como para la toma de decisiones o trámites, mediante apoyos y adaptaciones necesarias.
5. Impulsar la investigación científica sobre la dislexia que se realiza desde el ámbito universitario mediante convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Salamanca”.

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SR. GARCÍA MEILAN: Muchas gracias señor alcalde: Vamos a hablar de un problema que es muy viejo, viene desde hace muchos años y lo que ocurre es que parece que en los últimos tiempos se está poniendo no solo de actualidad, sino que se está tratando de ponerle solución, es el tema de las dificultades específicas de aprendizaje. Estas dificultades, a pesar del cierto conocimiento general, son alteraciones de base neurobiológica, no es un trastorno educativo, sino que son alteraciones neurobiológicas que afectan a procesos cognitivos del lenguaje oral, lectura, escritura y cálculo.

La dislexia es quizás la más importante de estas dificultades de aprendizaje que son las que son más específicas de lectura y escritura. Para ver la importancia de este problema, es que la incidencia en los estudiantes de la dislexia puede llegar hasta casi el 15 % de los españoles, y sabemos que 4 de cada 10 niños que abandonan el sistema educativo se debe a esta razón, o sea, que es la primera causa de abandono escolar.

La dislexia es una alteración en el procesamiento de los fonos, en el procesamiento fonológico y de su asociación a los grafemas, y es una alteración que no se va a pasar a lo largo de la vida, o sea, los disléxicos son disléxicos toda su vida, pero sí sabemos que si se trabaja con esas alteraciones, sabemos que se puede paliar en parte este problema, y este problema plantea varias dificultades.

La primera es que se camufla, los niños disléxicos no tienen ningún tipo de característica especial ni física ni conductual, son solamente niños que por alguna razón tienen un retardo escolar, y como es un retardo escolar, pues en sus familias y en las clases se suele atribuir a otras razones de tipo emocional o evolutivo.

La segunda dificultad del trastorno es que afecta al rendimiento académico porque la escuela cabalga sobre la lectura y la escritura y, por lo tanto, la dislexia es incapacitante para poder desarrollar los currículos ordinarios, pero el tercer punto en el que nos vamos a fijar aquí, es la dificultad psicosocioeconómica, hemos dicho que tiene tratamiento y que el niño puede mejorar o incluso paliar en la mayor medida estas dificultades, pero los tratamientos y rehabilitadores tardan

entre dos y cuatro años, suelen ser dos y tres sesiones a la semana, muy costosas, además, son atención individualizada, etcétera.

Claro, la respuesta que estamos dando hasta ahora y se ha dado en este país siempre ha sido a partir del sistema educativo, el sistema educativo, los equipos de orientación hacían la detección temprana, la intervención educativa con los profesores, con las familias, de la orientación, etcétera, y de alguna manera, algún tipo de intervención breve.

Sin embargo, la intervención que exige la dislexia supone una rehabilitación específica con un diagnóstico muy específico de cuáles son las dificultades esenciales que tiene cada niño y que son diferentes entre unos y otros, necesita asistencia psicopedagógica, fonoaudiológica, psicoterapia y terapia ocupacional. Por lo tanto, estos suelen acabar en academias privadas que es donde van a recibir esta atención y eso afecta a las economías de las personas.

El pasado fin de semana se celebraron en Salamanca las primeras jornadas de dislexia y otras DEAs en Castilla y León, organizadas por la asociación de familiares con test disléxicos, (00:05:13) se plantearon estas dificultades y esta problemática y se solicitaban ayudas para las familias para poder asumir esa rehabilitación, sobre todo para aquellas familias que no tienen recursos económicos.

Por este motivo, proponemos esta moción e instamos al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a elaborar un plan a desarrollar por los ayuntamientos para la inclusión de los menores con dislexia y otras DEAs de carácter multidisciplinar que involucre de forma combinada y coordinada a los ambientes educativos, que ya están, pero también al sanitario y al social.

En segundo lugar, solicitamos elaborar un plan de ayudas a las familias que minimice cualquier barrera socioeconómica de cara a la superación de la dislexia por parte de los menores afectados. En tercer lugar, solicitamos prestar desde el ámbito municipal un servicio especializado en dificultades específicas de aprendizaje para menores sin posibilidades económicas. Cuarto lugar, pensamos

que es necesario promover la adopción de medidas de accesibilidad, tanto en la información pública para las personas con dislexia, así como para la toma de decisiones o trámites mediante apoyos y adaptaciones necesarias. Y, por último lugar, instar a la colaboración y aprovechamiento de la investigación científica sobre la dislexia que se produce en esta ciudad para concertar convenios de colaboración con los mismos.

Muchas gracias.

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor alcalde.

Los ayuntamientos, como la institución que está más cerca del ciudadano, debe estar siempre al lado de las personas que necesitan ayuda, y por eso voy a apoyar esta moción. Recordarle a la Junta de Castilla y León que tiene que hacer más por estas personas, coordinando todas las actuaciones, me parece necesario, y también seguro de que hay muchos más temas que se tienen que coordinar.

Que nadie se quede sin programas de ayuda por cuestiones económicas, pues yo creí que eso no pasaba, para eso tenemos las ayudas sociales, pero bueno, hay que hacerlo. Y luego respecto al servicio que debe crear el ayuntamiento, ayer en la Comisión de Bienestar Social se nos presentó un programa de refuerzo educativo que no hacía ninguna mención a estos temas y que son muy importantes de tratar.

La cuarta propuesta de accesibilidad, quiero resaltar que hace cinco días se ha modificado la ley general de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social, y ahí se ha cambiado el concepto de accesibilidad, ampliándolo a la accesibilidad cognitiva que ahora es obligatorio. Y la última que hace referencia a la moción, este ayuntamiento colabora con muchas investigaciones con recursos de personal, recursos de investigación y la dislexia puede ser uno más de ellos, por eso voy a apoyar la moción.

Muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, voy a ser muy breve.

En primer lugar, bienvenidas todas las mociones que civilicen que todavía

queda mucho trabajo que hacer en determinados espacios, sobre todo, en el ámbito de la educación especial o en las personas con necesidades educativas especiales, que yo creo que es fundamental para garantizar un espacio de igualdad de oportunidades. También me parece que debe ser bienvenida cualquier propuesta que claramente ponga sobre la Mesa la necesidad de investigar y abordar situaciones como las de las dificultades específicas del aprendizaje.

Quiero decir, todas las mociones que podamos generar que se sepa qué ocurre y que esta es una tarea de las administraciones públicas es bienvenida. Si bien es cierto, señor Meilán, que hay cosas que no comprendo o no comparto. Yo ante esta moción lo que hice fue ponerme en contacto con profesionales del sistema educativo, social y sanitario para conocer cuáles son las demandas de estos grupos de trabajo que ya están en la ciudad de Salamanca y se están demandando.

Lo que me transmitieron es que lo importante de todo esto era mejorar la atención en los centros escolares. Yo ahora en su intervención he escuchado otro planteamiento más vinculado a las necesidades individuales, creo que no es diferente, sino que el planteamiento que yo traigo a esta moción es que lo que hay que aumentar son los recursos públicos en los centros escolares para que todos los niños y niñas con dificultades en el aprendizaje tengan, pues equipos suficientes, en este caso, pues de asistencia logopédica porque, por ejemplo, eso sí que tenemos que pedirle a la Junta de Castilla y León, que es necesario, en muchos casos, no incrementar de horas extras a los chavales fuera del centro educativo, sino el propio centro educativo que se pueda mejorar en recursos y que haya asistencia suficiente para que todos los niños y niñas tengan acceso a estos profesionales, no solo en el medio urbano, sino en el medio rural, yo creo que la Junta de Castilla y León es la que tiene que garantizar esos profesionales y es lo que debemos exigirle.

También considero que el dar ayudas de carácter económico puede generar una cuestión que en muchos casos hemos denunciado, que es el desvío de fondos públicos a gabinetes privados, si necesitamos más horas de rehabilitación, si

necesitamos más horas de intervención con esas niñas y niños o esos menores, lo importante será que se gestione desde los servicios públicos directamente y no sea una ayuda económica que sea capaz de generar, bueno, pues que gabinetes privados reciban esas aportaciones, yo creo que lo que habrá que hacer es que lo público no sea insuficiente. Lo ideal entiendo que sería que la escuela ordinaria, la escuela integradora funcionara, repito, en el mundo rural y urbano. Entonces, está clarísimo que esa es mi apuesta y que entiendo que, claro, el servicio sanitario actualmente debería aumentar sus recursos para atender las dificultades específicas de aprendizaje, pero bueno, es que aquí en esta comunidad autónoma y en nuestra ciudad en concreto, se ha reducido el servicio de foniatría y logopedia a más de la mitad.

Es que, clarísimamente tal y como está ahora la propuesta que ustedes hacen tiene cierto sentido, pero mi miedo es a que toda la red que se pueda generar o toda la red asistencial de intervención, de apoyo, debe ejercerse dentro del sistema educativo público y entre los recursos públicos y que no me parece ni estoy de acuerdo, o entendemos que no, que se tenga que garantizar una ayuda económica fuera para que vaya a los gabinetes privados. Por eso, bienvenidos todos los puntos en lo que es este acuerdo, pero me tengo que abstener por esas dos cuestiones que me parecen fundamentales.

SRA. SUÁREZ OTERO: Muchas gracias, señor alcalde.

Bien, señor Meilán, sé, porque así lo ha manifestado en la prensa, que plantea usted esta moción como seguimiento de algo que se aprobó en este Pleno municipal ya hace unos años, en el mandato pasado y, de hecho, fue Ciudadanos quien trajo la necesidad de trabajar de una manera muy específica con las personas que tienen una dificultad de aprendizaje a este Pleno, fuimos nosotros, lo que usted no comenta o lo que usted desconoce, en todo caso, es que tras esa moción que el Grupo Ciudadanos presentó, se trabajó sobre ella. Nos sentamos todos los grupos municipales que en aquel momento teníamos representación en esta corporación, trabajamos sobre ella y llegamos a una serie de acuerdos.

Sé que usted no se ha basado en ese acuerdo al que llegamos todos los grupos municipales, que fue el que se aprobó en este Pleno, sino que se ha basado en la moción que nosotros planteamos en aquel momento, porque, incluso, alguna de las propuestas de acuerdo que usted presenta en esta moción son copias literales de lo que nosotros planteamos. Sería muy bueno, señor Meilán, yo sé que ustedes, la mayoría de los miembros del Grupo Municipal Socialista son nuevos, no estaban en aquel momento, pero también entiendo que su grupo tiene representación en este ayuntamiento desde hace muchas décadas, con lo cual, entiendo que tienen ustedes la memoria histórica y los recursos suficientes como para conocer qué es lo que se ha hecho antes de que ustedes llegaran.

Sería bueno, como digo, que se sentaran a analizar qué ocurrió con aquella moción y por qué llegamos a las conclusiones que llegamos y por qué se eliminaron de la propuesta inicial determinadas cuestiones. Sería bueno que lo supieran porque lo que demuestra esta moción es que tiran por tierra el trabajo de sus predecesores y eso es algo muy complicado de explicar y muy complicado de entender para la ciudadanía.

Por supuesto, ninguna duda, la detección precoz y la intervención desde un ámbito multidisciplinar son determinantes, tanto en la situación de las dificultades específicas de aprendizaje como en otras muchas situaciones, trastornos de hiperactividad, trastornos del espectro del autismo, discapacidad severa, nosotros hoy mismo presentamos una moción en ese sentido, pero lo que usted recoge y defiende en su moción es que las personas afectadas y leo literalmente: “Reclaman que las instituciones públicas a nivel educativo, sanitario y social se impliquen y trabajen de manera coordinada para proporcionar soluciones”. ¿Su concepto de trabajar de manera coordinada las instituciones, señor Meilán, es que la Junta nos lleve a hacer un plan municipal? ¿Esa es la coordinación entre instituciones? ¿Dónde están el resto de instituciones en este planteamiento que usted hace?

Realmente estoy de acuerdo en una cosa, totalmente de acuerdo, lo estábamos

entonces y lo seguimos estando ahora, el sobrecoste que supone para muchas familias todas las intervenciones que son necesarias para que sus hijos puedan seguir un desarrollo personal, intelectual, social, para que puedan seguir ese desarrollo de la manera adecuada en igualdad de condiciones que el resto de niños, ese sobrecoste en ocasiones es inasumible por muchas familias, y eso sí que no puede ocurrir.

No puede ocurrir que el desarrollo de un niño dependa del nivel de ingresos de la familia, eso no puede ocurrir de ninguna manera, pero miren, si entienden que este problema es tan amplio que abarca tantas dimensiones, yo les sugiero una cosa, su grupo político es ahora mismo quien gobierna este país, insten ustedes a que se ponga en marcha un plan estatal que pueda afrontar todas estas situaciones. Y si ustedes lo que me van a decir ahora, lo que me va a decir, señor Meilán, es que las competencias en estas materias que usted plantea que son, repito, la sanidad, la educación y los servicios sociales están delegados a las autonomías, yo le pregunto ¿y nosotros tenemos ahí competencia como para poder desarrollar un plan coordinado en el que intervenga Educación, Sanidad y Servicios Sociales? ¿Lo tenemos?

Estoy de acuerdo con algo que ha dicho la señora Carrera, lo público tiene que ser suficiente, por supuesto que lo público tiene que ser suficiente, tiene que garantizar no solamente que tengan los niños el acceso a todos los servicios, sino que estos sean de calidad. Esa es nuestra defensa y esa defensa tiene que llevarse a los foros donde se pueden tomar esas decisiones, señor Meilán.

Concluyendo, yo le invito a revisar qué ocurrió con la moción en el año 2017 y cómo llegamos a la conclusión de que lo que podíamos hacer desde el Ayuntamiento de Salamanca es exactamente lo que se planteó en esa moción. No podemos apoyarla, señor Meilán, lo siento, pero no podemos apoyarla y yo creo que tampoco han tenido ningún interés en que la apoyáramos en ningún momento, porque de lo contrario hubieran planteado las cosas de otra manera, pero bueno, seguro que tendremos ocasión de que extraigan alguna conclusión de lo que

ocurrió en el 2017 y a ser posible, bueno, pues que lo que nos queda de mandato que lo puedan aplicar.

Muchas gracias.

SRA. FRESNADILLO MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor alcalde.

Bueno, don Juan José, con el planteamiento de la parte expositiva estamos de acuerdo, la comunicación y el lenguaje son dos aspectos fundamentales en el desarrollo de las personas y cualquier dificultad en el aprendizaje de la lectura y de la escritura frenan ese desarrollo porque, además, aparte del proceso lector y escritor se afectan a otras áreas, como la memoria, la atención, la coordinación, la percepción y la orientación espacio-temporal y, como le decía, estamos de acuerdo en que es imprescindible la detección precoz y la intervención por profesionales cualificados, pero las cosas cambian en la propuesta de resolución porque refleja varias cosas.

Por una parte, creo que no se han enterado de qué es un ayuntamiento y para qué sirve. Esto no es pedir por pedir para quedar bien con todo el mundo y sacar partido vendiéndole a todos los colectivos, que son los únicos que se interesan por ellos, bueno, eso es muy fácil, pero no pueden perderse de vista algo fundamental, que son las competencias, porque, además, de ahí deriva la calidad de las intervenciones, y no le quepa duda que estamos a disposición de las administraciones competentes y de las asociaciones para mejorar la atención de este colectivo.

Además, hay otra cuestión, parece que tampoco se han enterado de los pasos que se han dado por la Administración competente, por la Junta de Castilla y León y, como mencionaba doña Ana, por el ayuntamiento. La Consejería de Educación está haciendo un gran esfuerzo dotando a los centros de apoyos para el alumnado con necesidades especiales de atención educativa, porque en las aulas hay niños con dislexia, pero también hay niños de diversas nacionalidades con dificultades físicas, con problemas de conducta, hiperactivos, con problemas de atención o con altas capacidades, y hay que atender a la diversidad con calidad y excelencia para

que todos tengan igualdad de oportunidades y alcancen el éxito.

Pero bueno, centrándonos en los alumnos con dislexia y otras alteraciones del lenguaje, el sistema educativo cuenta con profesionales capacitados para dar respuesta a las demandas educativas de comunicación y lenguaje, tanto orientadores educativos como maestros de audición y lenguaje. En concreto, en el curso 2020/2021, 454 en Castilla y León y 61 en Salamanca, y cuando hablo de respuesta me refiero a una respuesta personalizada y adaptada a las circunstancias, pero como siempre es necesario seguir avanzando, el Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León y, concretamente, una procuradora salmantina, presentó una PNL en junio de 2021 tras trabajar intensamente con las asociaciones, con la Federación Española de Dislexia, con la Federación de Dislexia y otras DEAs de Castilla y León, con DISFAM que, por cierto, asistieron telemáticamente a la sesión y que fue aprobada y cuyos pilares son la detección temprana, que implica actuaciones coordinadas, educación, sanidad, el trabajo individualizado y las metodologías innovadoras para fomentar la educación inclusiva como refleja el segundo plan de atención a la diversidad, la formación de los profesionales y la actuación en las familias.

Como les decía, las asociaciones trabajaron y trabajan con la Junta porque es la Administración capaz de dar respuesta a sus necesidades y continúan trabajando codo con codo con la Junta para desarrollar esas medidas porque, además, y lo mencionaba doña Virginia, bueno, intervenciones duplicadas y paralelas en ocasiones pueden ser contraproducentes y producir interferencias y efectos negativos.

Desde el ayuntamiento y las asociaciones saben perfectamente lo que necesitan y lo que quieren, bueno, pues nos solicitaron apoyo fundamentalmente en visibilidad y eso hemos hecho, la iluminación de la fuente, difusión del libro Hugo tiene dislexia, además, eso corresponde con lo que reflejaba la moción conjunta que mencionaba doña Ana. Tienen a su disposición la casa de las asociaciones donde ocasionalmente realizan actividades, se trabaja en

accesibilidad y se ha estudiado la realización de un convenio de colaboración con la delegación de Salamanca de la asociación regional cuando cumplan los requisitos para dar respuesta a sus necesidades, de la misma forma sea que se hace con el resto de asociaciones de salud y de ayuda mutua. Bueno, como pueden intuir, votaremos en contra de su moción.

Muchas gracias.

SR. GARCÍA MEILÁN: Bueno, voy a volver a empezar otra vez la moción desde el principio a ver si lo entendemos. Estamos planteando que esto es un trastorno neurobiológico, es una enfermedad neurobiológica, una disfunción neurobiológica, ya sé lo del sistema educativo, pero fíjense, lo del sistema educativo se lo voy a explicar muy fácil. En Salamanca en estos momentos hay 49 centros privados que atienden a niños que tienen problemas de lectura, 49, y la inspección educativa los manda allí ¿por qué no los atiende? O sea, que el problema existe y son muy caros y se paga mucho dinero (00:22:50) y eso es un problema que existe, yo no he dicho, señora Virginia, que sea privado, yo he dicho que la Administración, el ayuntamiento tiene que poner solución a eso, no he hablado ni privado ni público, yo creo que pretendo que sea público, pero ante la falta prefiero que sea de cualquier cosa.

El tema de la señora Ana Suárez yo ya le he oído de todo en este sitio, pero ya lo de hoy es que clama al cielo. Es que no se leyó ni la moción cuando la presentaron, primero porque no era suya, la moción es una moción que presentaron en toda España, fíjese si me la conozco, y me he leído los debates de muchos ayuntamientos donde lo hubo, incluido en el de aquí, y en ese primer punto que ponían era instar al Gobierno de la Comunidad de Castilla y León a elaborar un plan para la inclusión de los menores con (00:23:37) carácter multidisciplinar, lo que estoy diciendo yo ahora y que usted acaba de negar, que tenga que ser multidisciplinar, que tiene que ser educativo y luego lo siguiente, pues me dice programación lúdica cultural del municipio, que no han hecho nada, elaborar un plan de ayudas a las familias que minimice cualquier barrera

socioeconómica, lo que hemos pedido, que no han hecho nada, eso sí, lo del Día Mundial de la Dislexia sí, iluminamos de azul turquesa la puerta de Zamora, enhorabuena por el trabajo realizado del 2017 a hoy, enhorabuena.

Seguimos, fíjese si me lo he leído, oiga, mire, es que la diputación tiene un programa igual que este, por Dios, que lo atiende, que tiene la diputación del Partido Popular lo tiene, que es que el Ayuntamiento de Santa Marta del Partido Popular también tiene este programa, oiga, no me diga, que es que, ah no se puede, ve que es absurdo, pero oiga, ya marean sus representantes de estos sitios (00:24:35) llamado absurdos esta mañana.

El PSOE sí ha hecho, el Partido Socialista ha presentado una PNL el 10 de junio del 2021 para promover la dislexia desde los diferentes ámbitos sanitarios y educativos en los procesos de aprendizaje, lo de Castilla y León lo acaba de comentar María José Fresnadillo, sí estoy de acuerdo con toda la moción que ha presentado la señora Bellota en las Cortes de Castilla y León, pero es que va en la línea de lo que estoy diciendo yo, no en la línea de lo que está usted diciendo, que es un problema...

ILMO. SR. ALCALDE: Don Juan José, tiene que ir terminando.

SR. GARCÍA MEILÁN: Y el procurador del mayor exactamente lo mismo, lo mismo ha dicho, exactamente igual, todos estamos de acuerdo. Mire, en las Cortes de Castilla y León, le voy a decir una cosa, hubo 80 votos a favor de esa moción y solo uno en contra, el de Vox, ustedes están votando lo mismo que votó el de Vox en las Cortes de Castilla y León.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Sra. Carrera Garrosa, los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, Sra. Diez Sierra y el Grupo Socialista [10 concejales], y los votos en contra de y los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.**

**17.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA EFICAZ Y TRANSPARENTE DE**

## **SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS EN EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.**

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

### **I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) establece un nuevo modelo de gobernanza de la actividad contractual del sector público y hace especial hincapié en la relevancia de los mecanismos de control que deben garantizar la adecuada ejecución del contrato, algunos novedosos y otros ya existentes pero con la incorporación de alguna exigencia adicional.

La figura del *responsable de contrato* se introduce en el art. 62 LCSP con carácter preceptivo, imponiendo a los órganos de contratación la obligación de designarla con independencia de la *unidad encargada del seguimiento* y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos. Al responsable de contrato corresponderá supervisar su ejecución, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. Podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

En los contratos de obras, las facultades del responsable de contrato serán ejercidas por el *Director Facultativo* conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246 LCSP. En los casos de concesiones de obra pública y de concesiones de servicios, la Administración designará una persona que actúe en defensa del interés general, para obtener y para verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, especialmente en lo que se refiere a la calidad en la prestación del servicio o de la obra.

En relación con el control de las obligaciones en materia medioambiental,

social o laboral, el artículo 201 LCSP impone al *órgano de contratación* un deber especial "in vigilando". En este sentido, determina que los órganos de contratación tomarán las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en dichos ámbitos establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad de los órganos de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que los candidatos y licitadores cumplen las obligaciones referidas en esas tres materias.

Como medida de refuerzo, en caso de incurrir en incumplimiento y, en especial, en incumplimientos o retrasos reiterados en el pago de salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, el art. 201 LCSP establece la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192.

En definitiva, el modelo de control de la ejecución de los contratos administrativos goza de una triple garantía: la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria; el responsable del control del contrato y, por último, el órgano de contratación, a quien la norma le confiere amplias potestades y quien asume las máximas responsabilidades, que no finalizan con la redacción de los pliegos y la posterior adjudicación del contrato pues, tras la firma, comienza una nueva y crucial etapa en la que se debe extremar la supervisión y vigilancia del cumplimiento del contrato con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y a las cláusulas establecidas.

La actividad contractual de la Administración debe estar guiada por los principios de objetividad, transparencia, publicidad y no discriminación. Así, el Ayuntamiento de Salamanca debe velar por la satisfacción de los intereses generales también durante la ejecución de los contratos administrativos,

diagnosticando a tiempo las posibles deficiencias que se producen en su ejecución, que pueden afectar, entre otras cuestiones, al mantenimiento, retrasos reiterados en la prestación del servicio o incluso al incumplimiento de los aspectos en materia medioambiental, social o laboral.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos introducir como buena práctica de transparencia y buen gobierno la exigencia de realizar informes o auditorías internas con una periodicidad cuatrimestral para fiscalizar la correcta ejecución y cumplimiento de los contratos municipales por parte del órgano de contratación, en colaboración con la unidad de seguimiento y ejecución ordinaria del contrato y con el responsable de su control.

## **II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

- Establecer como buena práctica municipal de transparencia y buen gobierno de los órganos de contratación del Ayuntamiento de Salamanca y organismos dependientes la realización de un informe interno cuatrimestral del que se dará cuenta a la Comisión Informativa de Bienes y Contratación, en el que se fiscalice la correcta ejecución y el cumplimiento de los contratos administrativos, todo ello en colaboración con la unidad de seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, así como con el responsable de su control”.

### **- Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Muchas gracias. La Ley de Contratos del Sector Público establece un nuevo modelo de gobernanza de la actividad contractual del sector público y hace especial hincapié en la relevancia de los mecanismos de control que deben garantizar la adecuada ejecución del contrato, algunos novedosos y otros ya existentes, pero con la incorporación de alguna exigencia adicional.

- La figura del responsable del contrato se introduce en el artículo 62 de la ley con carácter preceptivo, imponiendo a los órganos de contratación la

obligación de designarla con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figura en los pliegos. Al responsable del contrato corresponderá supervisar su ejecución, así como adoptar las decisiones y evitar las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactadas dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan, podrá ser una persona física o jurídica vinculada a la entidad contratante o ajena a ella.

- En los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el (00:27:04) facultativo y en las concesiones de obra pública y concesiones de servicios la Administración designará a una persona que efectúe en defensa del interés general para obtener y para verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, especialmente, en lo que se refiere a la calidad en la prestación del servicio de obra.

- En relación al control de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, el artículo 201 de la ley impone al órgano de contratación un deber especial in vigilando, estableciendo que los órganos de contratación deben tomar las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato los contratistas cumplan las obligaciones aplicables en distintos ámbitos establecidos en el derecho de la Unión Europea, derecho nacional, convenios colectivos, etcétera.

- Bien, en definitiva, el modelo de ejecución de contratos administrativos goza de una triple garantía, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, el responsable del control del mismo y, por último, el órgano de contratación. Aquí la norma confiere amplias potestades y quien asume las máximas responsabilidades que no finalizan con la redacción de los pliegos y la posterior adjudicación del contrato, pues tras la firma comienza una nueva y crucial etapa en la que se deben extremar la supervisión y vigilancia del cumplimiento del contrato con estricta sujeción a los pliegos y a las cláusulas establecidas en el mismo.

- La actividad contractual de la Administración debe estar guiada por los principios de objetividad, transparencia, publicidad y no discriminación. Así el Ayuntamiento de Salamanca debe velar por la satisfacción de los intereses generales también desde la ejecución de los contratos administrativos, diagnosticando a tiempo las posibles deficiencias que se producen en su ejecución, que pueden afectar, entre otras cuestiones, al mantenimiento, retrasos reiterados en la prestación del servicio e incluso al incumplimiento de los aspectos en materia medioambiental, social o laboral.

- Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos introducir como buena práctica de transparencia y buen Gobierno, la exigencia de realizar informes internos con una periodicidad cuatrimestral para fiscalizar la correcta ejecución y cumplimiento de los contratos municipales por parte del órgano de contratación, en colaboración con la unidad de seguimiento ejecución ordinaria del contrato y con el responsable de su control. Informe interno que se dará cuenta a la comisión informativa de bienes y contratación.

- Muchas gracias.

- SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor Alcalde.

- La moción propone que a los miembros de la comisión de bienes y contratación se nos muestre un informe que tenga los siguientes ítems: a qué área corresponde el contrato, quién es el responsable, quién es el contratista, el importe, el tanto por ciento del cumplimiento, el cumplimiento de los pliegos, de las obligaciones y qué incidencias producidas, y con ese informe se podrá conocer todo lo que pasa en el ayuntamiento cada cuatro meses y tendríamos mucha información.

- Para conseguir esto, necesitamos un ayuntamiento o una organización que tenga todos sus flujos de información conectados porque implica a muchas personas, y esto es lo que hay que empezar a organizar y a mejorar. Esta información es útil para ver lo que pasa en el ayuntamiento y en sus entes, sobre todo, en sus entes, que se tiene mucho menos control.

- Para ello, como decía, es necesario mucho personal, muchas herramientas, y hasta que esto no se consiga va a ser difícil que tengamos toda esa información de manera fácil. Y decir que en esta moción es como renunciar a que te faciliten el trabajo de oposición en la comisión de contratación, así que votaré a favor.

- SRA. CARRERA GARROSA: Muy breve.

- Solo expresar mi voto a favor, yo creo que esta moción es de sentido común, uno de los principales problemas que tenemos en las comisiones informativas es que continuamente llevamos fotos, quejas, denuncias del funcionamiento de determinados servicios públicos, evidentemente, para Izquierda Unida la mejor gestión sería la directa y no externalizar ni concesionar ningún servicio, pero la realidad es que este ayuntamiento tiene casi todos los vídeos públicos externalizados, por lo que es importantísimo conocer qué hacen esas contratas.

- Ha sido objeto, repito, de múltiples debates desde el servicio de bus, el servicio de jardines, el servicio de piscinas y las contratas y las concesionarias no dan respuesta, entonces, esta moción es importante, cumplan con su tarea, fiscalicen, vigilen lo que hacen nuestras contratas, es dinero público que les damos. De verdad, esto yo creo que es una cuestión puramente de ser responsables con las tareas que tiene el equipo de Gobierno, votaré a favor.

- SR. CASTAÑO SEQUEROS: Muchísimas gracias, señor alcalde.

- Bien, doña María, quiero pensar que esta moción la aplicarían ustedes de oficio si estuviesen gobernando, el tipo de medidas que adoptarían. Yo entiendo que una moción para la implementación de un sistema eficaz y transparente de seguimiento de los contratos, pues debería aplicarse y que debe tener muchísimas bondades porque tenemos unos técnicos que están bastante saturados, así que seguramente con esta moción ustedes les van a facilitar el trabajo.

- ¿Se trata de algún tipo de automatización o digitalización para facilitar el seguimiento y que puedan realizar su tarea? O mejor aún, ¿se trata de bajar su carga burocrática para que no tengan que hacer informes innecesarios que nada aportan ni tener que contestar a preguntas de la oposición muchas veces que

tampoco aportan nada y dejar sus trabajos y dejar la fiscalización, pero que tienen que hacer para hacer informe? ¿Se trata de eso? ¿Se trata de facilitarles a los técnicos? ¿Se trata de buscar la eficacia? Ustedes lo único que piden son informes cuatrimestrales, ustedes quieren que los técnicos paralicen todo y se pongan a realizar informes.

- Ustedes hablan, porque la moción no dice nada, solo dice que se vigila, que se vigila, que el facultativo, el órgano de contratación (00:32:42) ustedes están hablando de la ley, hoy ahora mismo se hace un seguimiento porque el órgano de contratación y el director facultativo, ¿pero ustedes qué quieren introducir? Porque quiero pensar que esta moción la llevarían si estuvieran gobernando. ¿Qué quieren introducir? Quieren vigilar al que vigila, ustedes quieren tener perfectamente controlado al director facultativo y al órgano de la dirección porque no se fían ni de su sombra, si no se fían entre ustedes, ¿se van a fiar ustedes (00:33:06) aquí de los técnicos de este ayuntamiento? Eso es lo que pretende esta moción, no la llame eficaz, no la llame transparente, llámela usted por su nombre, ampliar la carga burocrática de esta Administración, y como le ha dicho Ricardo, cómo va a votar en contra de una moción en la que le va a facilitar su trabajo de oposición y en algún momento, incluso, puede darle munición, ese es el objetivo, esta moción no mejora en nada la situación actual del ayuntamiento ni la transparencia ni la eficacia.

- Esta moción les facilita a ustedes su trabajo de oposición, llámenlo por su nombre, y pidan: “Oigan, ustedes, facilítennos nuestro trabajo de oposición, por favor, que es que la carga es muy grande y queremos que nos lo den (00:33:50) y en pequeñito”, y dicen es que hay que paralizar el trabajo de los técnicos, bueno, pues no importa, refuercen ustedes el órgano de contratación, pero llámenlo por su nombre, no lo llamen que es que vamos a mejorar la eficacia de este ayuntamiento.

- Muchas gracias.

- SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor alcalde.

- No vamos a apoyar esta moción del Grupo Socialista al considerar innecesario y desproporcionado lo que plantea. Por parte de los técnicos municipales se realiza periódicamente un control y seguimiento del cumplimiento de los contratos que suscribe el ayuntamiento, bien sean de obras, de servicios o concesiones de servicios o de suministros. Pensar lo contrario es pensar que los funcionarios municipales no hacen su trabajo y eso ni es justo ni es verdad.

- Que hay control y seguimiento sobre el cumplimiento de los contratos ya queda de manifiesto en el pasado mandato municipal, por ejemplo, cuando se celebraron sesiones monográficas de la comisión municipal de contratación para analizar el cumplimiento de relevantes contratos de gestión de servicios públicos del ayuntamiento, siendo la conclusión final el que existía un cumplimiento generalizado de los mismos, más allá de aspectos puntuales a mejorar.

- Del mismo modo, también lo pone de manifiesto la buena valoración que reiteradamente hacen los ciudadanos de la calidad de los servicios públicos municipales, buena prueba de que los mismos funcionan con carácter general correctamente y de que, en consecuencia, se cumplen los contratos que regulan dicho funcionamiento. Es innecesario, pues lo que se solicita y, desde luego, es desproporcionado, porque no tiene ningún sentido que cada cuatro meses los empleados municipales tengan que invertir un tiempo valioso en realizar informes sobre la correcta ejecución y cumplimiento de todos los contratos administrativos, nada menos, todos los contratos administrativos que formaliza este ayuntamiento, máxime teniendo en cuenta ese elevado número de contratos que mantiene en vigor o formaliza anualmente el ayuntamiento.

- Desde luego, no creo que esta medida tenga parangón en las administraciones que gobierna el propio Partido Socialista a cualquier nivel territorial estatal, autonómico o local. Bastante burocracia existe ya en nuestra Administración pública como para aumentarla sin causa justificada.

- SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Muchas gracias.

- Confundimos burocracia con las garantías jurídicas, confundimos fiscalizar a los funcionarios con fiscalizar a la acción del equipo de Gobierno. El

Grupo Municipal Socialista ha constatado que ni en la anterior legislatura ni en la actualidad existe un seguimiento y control de los contratos municipales que podamos calificar de eficaz y garantista, les pongo un ejemplo de la anterior legislatura en la que el Grupo Municipal Socialista denunció que la empresa concesionaria CEMUSA debía más de 365.000 euros al ayuntamiento, extremo que denunció el Grupo Municipal Socialista.

- La falta de control y seguimiento que imputamos directamente al responsable político que se niega a pesar de las advertencias a implementar medidas que incrementen el nivel de garantías y efectividad del seguimiento en el cumplimiento de los contratos del ayuntamiento, supone no prestar un correcto servicio público a los salmantinos y salmantinas y primar a empresas incumplidoras quienes a pesar de realizar prestaciones deficitarias de los servicios, al no ver cómo se sancionan en tiempo sus incumplimientos pueden seguir contratando con este ayuntamiento (00:37:14), convirtiéndose en un parásito de la Administración en connivencia con el político de turno que necesita por los motivos anotados (00:37:22) mantener esas redes clientelares, totalmente reprochables en una Administración democrática del siglo XXI que se debe guiar por criterios objetivos, fiscalizables y totalmente transparentes que no originen tratos de favor y su único fin sea la defensa del interés general.

- Pues bien, como ejemplo, el 13 de marzo del 2018 haciéndose con una nota de prensa del Grupo Municipal Socialista, Crónica de Salamanca titula: “El PP del ayuntamiento ha dejado prescribir la primera reclamación de 1,2 millones de euros a EULEN, la anterior concesión a las piscinas municipales, por los daños y perjuicios causados en las instalaciones por la dejación y falta de mantenimiento”. Luego, el 22 de mayo del 19, otra vez el Crónica recogiendo nuestra nota de prensa: “EULEN deja un agujero de 6 millones de euros y el ayuntamiento le premia con dos contratos por 44 millones”. Recoge perfectamente lo que acabo de decir, y en ese entonces los técnicos municipales, ya en el 2011 con su diligencia debida dijeron que no se había conservado la instalación y que había una falta

grave de diligencia que había originado unos daños de más de un millón de euros y por eso se reclama la indemnización de daños y perjuicios, que se reclamó ya en la comisión de contratación de 12 de febrero del 2021 por una serie de expedientes caducados ya de una manera extraña.

- Todo esto significa, no queremos fiscalizar a los funcionarios, no queremos incrementar su trabajo, hay que fiscalizar es a ustedes porque utilizan las contrataciones administrativas en su interés oscuro y personal como, por cierto, acaba de declarar la audiencia nacional en una sentencia en la que nuevamente...

- ILMO. SR. ALCALDE: Doña María, tiene que ir terminando.

- SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Condena al PP de lucrarse con la trama Gürtel por utilizar a empresas concesionarias, así lo hace la noticia que acaba de publicar la SER, que hay una nueva sentencia, ya la tercera condenatoria al Partido Popular.

- Muchas gracias.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales], y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.**

#### **17.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA MEJORAR LA TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.**

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

##### **I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La información pública en torno a las actuaciones y la ejecución de todo tipo de políticas públicas forman parte del principio de transparencia que debe estar presente en todas las fases de los procedimientos en que se empleen recursos públicos, esto es, de todos los ciudadanos. Los avances en la legislación española

en la última década han permitido ir incorporando mecanismos para facilitar el acceso a la información por parte de la ciudadanía. De este modo, cualquier persona puede conocer a qué se destina buena parte de los recursos públicos, lo que a su vez permite incrementar el grado de confianza o reducir la desconfianza hacia las propias administraciones en sus diferentes niveles.

No obstante, la información ofrecida por las administraciones públicas no es siempre homogénea ni el grado o nivel de detalle es el mismo. Estas diferencias pueden responder a múltiples factores como, por ejemplo y entre otros, la voluntad de los responsables en cada administración para poner en marcha instrumentos que faciliten y permitan acceder a los datos, así como la forma y medios en que éstos se puedan consultar. Habitualmente, los portales de transparencia y secciones ubicadas en las páginas web institucionales o creadas específicamente para este fin ayudan a compartirlas en formatos inteligibles para la mayor parte de la ciudadanía, así como su posible reutilización para usos académicos o estadísticos.

En los últimos años, la web del Ayuntamiento de Salamanca, en el apartado temático de Ingeniería Civil, ha incorporado datos referidos a las obras terminadas o en ejecución que gestiona esta área municipal, con la localización concreta de las actuaciones. Sin embargo, este apartado no está actualizado hoy en día, pues consta que la única obra terminada en el año 2021 es la correspondiente a las actuaciones para la instalación de una barrera de protección de electrificación en la pasarela de la calle San Ildefonso, con una ejecución de un mes a contar desde agosto del pasado año, mientras que en el listado de obras en ejecución la última es la referida a la mejora de la accesibilidad entre el barrio de Chamberí y Vistahermosa, con ejecución de tres meses y con acta de comprobación de replanteo desde el 3 de noviembre de 2021. Es de suponer que no están reflejadas otras obras que están terminadas y en ejecución, con fecha posterior a las indicadas.

La información publicada consiste en una ficha técnica de cada obra en la

que se reflejan datos como la empresa constructora, la dirección de obra, el presupuesto de licitación y adjudicación, el porcentaje de la baja ofertada por la adjudicataria, el plazo de ejecución y la fecha del acta de comprobación de replanteo. Sin embargo, no aparece información sobre la fecha de finalización de la obra -en las ya terminadas-, fecha de entrega o recepción, si ha habido algún modificado en el proyecto ni si se ha producido una desviación respecto al presupuesto o en el plazo de ejecución previstos y por los que fue adjudicada la obra correspondiente. Tampoco en el perfil del contratante puede encontrarse esta información sobre la evolución de la ejecución de las obras.

Desde el Grupo Municipal Socialista proponemos que, con el objetivo de promover la transparencia activa en torno a la ejecución y finalización de las obras promovidas por el Ayuntamiento de Salamanca, se proceda a una actualización de los datos publicados y a la incorporación de otros como los indicados anteriormente. Así mismo, esta práctica para la publicidad de los datos en torno a obras debería extenderse no sólo a las promovidas por Ingeniería Civil, sino también a las que dependan de otras áreas, departamentos o entes dependientes del Consistorio salmantino. Esto permitirá tener una imagen fiel sobre el estado de las obras, su ejecución y los posibles cambios que se realicen hasta su finalización.

## **II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Proceder a la revisión y actualización de la información referida a las obras del área de Ingeniería Civil reflejada en el canal temático de la página web del Ayuntamiento de Salamanca. Además, en las fichas técnicas de las obras terminadas deberá incorporarse información sobre la fecha de finalización, fecha de entrega o recepción, si ha habido algún modificado en el proyecto durante su ejecución y, en su caso, si se ha producido una desviación respecto al presupuesto o en el plazo de ejecución previstos y por los que fue adjudicada la obra correspondiente.

2. Extender la práctica de la publicidad de información a todas las obras promovidas por el Ayuntamiento de Salamanca y sus entes dependientes, con datos como los que se vienen reflejando hasta el momento sobre las obras que dependen del área de Ingeniería Civil, incorporando las cuestiones reflejadas en el punto anterior de los presentes acuerdos”.

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SR. MATEOS CRESPO: Muchas gracias, señor alcalde. También en esta primera intervención mía en el Pleno, desear la pronta recuperación por su convalecencia al compañero Fernando Carabias, que nos sigue telemáticamente. Y bien, en relación con esta moción debo decir y, además, con cierta satisfacción, que al menos parcialmente nace con éxito, antes incluso del resultado que pueda producirse sobre la votación que vaya a suceder en este Pleno con los distintos grupos políticos. ¿Y por qué digo en nombre del Grupo Socialista que nace ya con éxito? Porque la actualización de los datos que pedíamos en la página web se ha producido después de presentar nosotros el pasado martes la moción en la Junta de Portavoces.

Es verdad que es un poco una trampa por parte del Gobierno municipal, pero bueno, es una práctica habitual el que nos intenten engañar. Afortunadamente, uno que es un poco más hábil, pues tiene el pantallazo de la fecha anterior y el de la fecha actual y han pasado solo dos días y lo han modificado. Así que ya están actualizadas algunas partes de la información sobre obras que no estaban actualizadas la semana pasada ni tampoco a principios de esta en la web municipal.

Con lo cual, esta moción no va a cargar ni de más burocracia a los funcionarios ni va a poner en duda su trabajo, sino más bien ponerse en valor porque ya sabemos que lo hacen, el tema es que la ciudadanía conozca realmente cuánto dinero se destina a obras en el ayuntamiento, cuántos retrasos se producen en las obras y, sobre todo, si hay modificados, si hay desviaciones respecto al

presupuesto, respecto a los plazos, y es una información útil.

Estoy absolutamente convencido de que hay algunos grupos políticos, que a día de hoy todavía tienen representación en el ayuntamiento, que ante una moción de este tipo en la legislatura anterior hubieran votado a favor casi sin preguntar, con los ojos cerrados, porque su prioridad será la democracia, la regeneración, la transparencia y, sobre todo, una vocación de servicio público, no de servicio privado para sí mismo, y creo que es eso lo que debe guiar nuestros principios cuando estamos en las instituciones públicas.

Es más, allí donde estas personas o este grupo político no gobierna, es lo que parece que promueve, y nosotros lo hacemos también donde gobernamos y donde no gobernamos. Y miren, esto no es una propuesta para poner en duda tampoco ni siquiera la acción de Gobierno, simplemente es de dotar de más recursos también a la ciudadanía para que haga seguimiento del uso que se hace de cada euro público que sale con mucho esfuerzo de los bolsillos de todos los ciudadanos. Se trata, por tanto, de facilitar más información, más transparencia, para que haya una verdadera fiscalización ciudadana de la labor de quienes gobiernan, gobierne quien gobierne, quiero dejarlo absolutamente claro y no tengan ninguna duda, si nosotros gobernamos lo haríamos ¿por qué? Porque no somos iguales, entre otras cuestiones.

Pues bien, a día de hoy la información que se produce solo, por cierto, de un área municipal, la de ingeniería civil, en relación con las obras que dependen de esta área, se cuelga en la web municipal, insisto, ya parcialmente actualizada tras la presentación de nuestra moción, aunque llevaba más de un año sin actualizarse estos datos, pero, aun así, son datos que creemos que pueden completarse y pueden hacerse sin mucho esfuerzo. A día de hoy, las fichas que se cuelgan en relación con cada una de las obras que dependen de esta área, como decía, constan de una serie de datos, como por ejemplo, la empresa constructora, la dirección de obra, el presupuesto de licitación de adjudicación, la baja de adjudicación, el plazo de ejecución y la fecha del acta de comprobación de replanteo.

Pero, sin embargo, hay otros datos, como decía hace escasos minutos en la intervención que, por ejemplo, no vienen. No viene, por ejemplo, la fecha de entrega o de recepción de la obra, si ha habido algún tipo de desviación o modificación del proyecto, del presupuesto, del plazo, todos esos datos no están, y no están tampoco a disposición, por cierto, de los grupos de la oposición de manera automática o de oficio, en la comisión correspondiente se podría dar cuenta de lo mismo y, sin embargo, de forma habitual no se hace, es decir, se oculta información.

Y cuando alguien oculta información es que no quiere darla, y si no la quiere dar es porque hay alguna razón detrás, y no queremos que de eso haya ningún tipo de sospecha ni de sombra de duda al respecto de por qué se oculta o no la información, porque, por cierto, esa información sí la tienen los miembros del Gobierno municipal, pero no el resto de los ciudadanos de Salamanca. Con lo cual, sin más y para (00:44:07) más, iré leyendo las propuestas concretas que realiza el Grupo socialista.

En primer lugar, proponemos proceder a la revisión y actualización de la información en las obras del área de ingeniería civil reflejada en el canal telemático de la página web del ayuntamiento, cosa que ya, insisto, parcialmente se ha hecho cuando presentamos la moción. Además, en las fichas técnicas de las obras terminadas debe incorporarse la información sobre la fecha de finalización, fecha de entrega o recepción de las obras, si ha habido algún tipo de modificación en el proyecto durante su ejecución y, en su caso, si se ha producido desviación respecto al presupuesto o en el plazo de ejecución previstos y por los que fue adjudicada la obra correspondiente.

Y en segundo lugar, extender la práctica de la publicidad de información a todas las obras promovidas por el Ayuntamiento de Salamanca y entes dependientes con datos como los que se vienen reflejando hasta el momento sobre las obras que dependen del área de ingeniería civil e incorporando, además, las cuestiones reflejadas en el punto anterior que he leído ahora mismo.

Muchas gracias.

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor alcalde. La transparencia debe ser uno de los pilares fundamentales de un buen Gobierno, dar a conocer lo que pasa en una organización siempre es beneficioso para todos porque se pueden afrontar mejor las dificultades. La transparencia en ingeniería civil y en Fomento se da tanto en la web como en las comisiones, aunque algunas veces las obras son de otras áreas diferentes y pueden no estar en la web o no pasar por las comisiones.

Es cierto que el área de ingeniería civil cuenta con mucha información que se puede complementar con los contratos modificados o con toda la información que va saliendo en las mesas de contratación. Se puede hacer, y poner toda esta información a disposición de la ciudadanía, pero para eso volvemos a lo mismo, es necesario contar con más recursos, con más herramientas, con más personal y ponerlo en un formato más moderno y reutilizable, hacen falta más herramientas de análisis de datos, y apoyo todo lo que sea más información para el ciudadano, no solo en la solución de las obras, que aunque entiendo es un esfuerzo de personal y recursos, sino que debería ser de todo el ayuntamiento.

Muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, lógicamente el voto de Izquierda Unida será favorable porque (00:46:23), si no está actualizado en la página web, si no se conocen cuáles son las obras que están ya finalizadas, pues es evidente que lo que hay que hacer es proceder a su actualización y demás, yo entiendo que esto no se trata de una cuestión de debate y decisión política, sino de una simple gestión incorrecta que no requeriría nada más que una simple advertencia y una inmediata rectificación.

El claro caso es que esta simple deficiencia, fíjense, una simple deficiencia técnica se termina convirtiendo en una cuestión política porque este tipo de actuaciones se venían repitiendo de manera reiterada, hay una cierta preocupación por nuestra parte porque esto es frecuente y ustedes saben que estamos

continuamente en la oposición viéndonos obligados a decirles: “Por favor, cumplan con sus materias de democracia, cumplan con la participación ciudadana, cumplan con los canales que existen de transparencia”. Es decir, esto ya no es algo puntual, es que casi este mero fallo que podría verse como un hecho aislado es casi una práctica perversa, yo creo que esto hay que decirlo claro, esto es una práctica perversa que pone de manifiesto una cuestión para mi grupo, y es básicamente que ustedes desprecian las formas que tienen que ver con la transparencia y la democracia y con el funcionamiento garantista de las instituciones.

Yo entiendo que algo que podría haberse arreglado perfectamente con una llamada telefónica o una conversación ha terminado siendo un debate político porque es lo habitual, y eso yo entiendo que no debe ser así, por eso, debemos decírselo y por enésima vez otra vez más, que por favor cumplan con sus obligaciones, gestionen correctamente, den la información y no tengan miedo, realmente, porque si no tienen nada que ocultar lo más lógico y sencillo es que el portal de transparencia y las diferentes acciones que tienen en la página web, pues estén actualizadas y a disposición de todo el mundo.

Nada más, votaré a favor como dije.

SR. SÁNCHEZ ALONSO: Muchas gracias, señor alcalde. Deberíamos estar todos de acuerdo en reconocer el magnífico trabajo que realizan los técnicos del área de ingeniería civil de este ayuntamiento. Se encargan del mantenimiento del alumbrado público, del alumbrado artístico, de realizar proyectos, de diseñar planes estratégicos, de supervisar las obras en todas sus fases de ejecución, controlando las mediciones y los posibles modificados que a veces surgen en las mismas, y por si esto fuera poco, también se encargan de publicar en la web municipal los datos referidos a las obras terminadas o en ejecución que gestiona esta área municipal.

En la actualidad, la publicación de dichos datos se realiza de forma manual por

el personal de esta área, llevándose a cabo cuando lo permite su disponibilidad, motivo por el cual no se actualizan de forma inmediata. Para solventar esta situación, me consta que el departamento de informática está trabajando en una herramienta que permita realizar de forma automática estas actualizaciones, aun así, cabe destacar, que según consta en la última edición publicada por transparencia internacional con respecto al índice de transparencia de los ayuntamientos, precisamente en la transparencia sobre la información sobre las obras públicas, nos otorgan la puntuación máxima, una vez evaluados por dicha organización, los 110 mayores ayuntamientos de España, con lo cual, no se estará haciendo tan mal, señor José Luis, sino todo lo contrario.

Una vez dicho esto, hasta que no se consiga automatizar los procesos, el hecho de mantener al día estos registros con todos los conceptos que ustedes proponen en su moción conllevaría a tener a una persona dedicada plenamente a esta labor y, como ustedes comprenderán, esa persona tiene que realizar otros cometidos más productivos, por consiguiente, entendemos que no podemos saturar al personal con más burocracia en detrimento de sus funciones prioritarias. Y con respecto a lo que nos ha comentado, señor Mateos, no nos va a dar usted lecciones de democracia porque tienen a su actual líder, Pedro Sánchez, que todo lo aprueba por decreto, pasándose por el arco del triunfo a todo el Parlamento de España.

Muchas gracias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde. En el apartado correspondiente a ingeniería civil de la página web del ayuntamiento, dentro de la carpeta de proyectos, se encuentran íntegros todos y cada uno de los proyectos sin licitación y en ejecución, y no solamente los proyectos que han servido de base a las licitaciones de obra, sino también los proyectos modificados y complementarios tramitados en los últimos cinco años. En la actualidad, figuran los proyectos que coinciden con las obras ya adjudicadas y en ejecución, al día de hoy no hay ninguna obra en fase de adjudicación.

La información de las obras en licitación y el proyecto correspondiente se

puede consultar desde el perfil del contratante a través de la plataforma de contratación del Estado. En dicha plataforma se publican también las resoluciones de adjudicación y las modificaciones de los referidos contratos. Una vez adjudicada la obra, se incluye en la web, y en general con carácter previo al inicio de las mismas, una ficha de cada una de las obras y su situación en el mapa de la ciudad.

En estos momentos, tras la actualización de cuatro obras replanteadas recientemente, están localizadas 12 obras que coinciden con las 12 obras que se encuentran en estos momentos en ejecución en la ciudad. El objetivo de estas fichas es facilitar un buzón de propuestas y sugerencias con el fin de recoger las demandas de los ciudadanos que puedan atenderse durante la ejecución de las obras, como es el caso de la necesidad de facilitar accesos a viviendas y comercios en determinados periodos, del suministro de combustible para caldera o limitar los niveles de ruido en determinados espacios, todo ello para causar las menores molestias posibles a los ciudadanos.

Una vez efectuada la recepción de las obras y efectuada la certificación que debe realizarse en el plazo de tres meses desde la recepción, se incluye en el plano de obras terminadas, incorporando las características de las obras ejecutadas, el importe total y las fotografías del estado inicial y posterior a las obras. Y esto se hace no con el ánimo de fiscalizar la ejecución del contrato, sino de disponer de un histórico de las actuaciones más importantes, reflejando la información final y el coste resultante de la actuación, ya que las posibles desviaciones del contrato pueden conocerse a través de los mismos en la plataforma de contratación.

Hay que tener en cuenta que esta información relativa a las obras terminadas, como ya he dicho, tienen un carácter meramente informativo y se actualiza cuando la disponibilidad de los funcionarios del área lo permite, porque trasladar toda esta información a la página web no se hace de manera automatizada y en la actualidad significa un gran esfuerzo y una gran dedicación de nuestros funcionarios que trabajan en esa área. Por ello, con el ánimo de la mejora

continua, se está trabajando en el desarrollo de una nueva herramienta informática que proporcione toda esa información automática y no haya que duplicar el trabajo.

Estoy seguro de que ustedes conocen el índice de transparencia de los ayuntamientos, elaborado por transparencia internacional, única organización no gubernamental a escala universal dedicada a combatir la corrupción, congregando a la sociedad civil, sector privado y los gobiernos. Mi compañero, Juan José Sánchez, hace un momento ya ha hecho referencia a este índice. Este índice de transparencia proporciona información muy valiosa a los ciudadanos acerca del nivel de transparencia de los ayuntamientos españoles, en la última edición publicada, la de 2017, se evaluó la transparencia de los 110 mayores ayuntamientos de España a través de un conjunto de 80 indicadores. En concreto, en lo referente a la transparencia en materias de urbanismo, obras públicas y medio ambiente, este Ayuntamiento de Salamanca obtuvo la primera posición, con una puntuación de 100, la máxima, cuando la puntuación media fue de 86. La estructura de nuestra página web en esa área de transparencia es la que establece ese organismo para su evaluación.

Es necesario agradecer el reconocimiento que se hace del esfuerzo que realizan desde el área de ingeniería civil nuestros funcionarios, que va más allá de lo que es la transparencia. No apoyaremos su moción porque la información referida a las obras de ingeniería del área de ingeniería civil es amplia y exhaustiva y con una evaluación excelente, aunque, por supuesto, será mejorada en algunos aspectos escasamente significativos al día de hoy, como he dicho anteriormente.

Cuando se haya implantado la aplicación informática en desarrollo podremos disfrutar de todo ello y, en la medida de lo posible, se extenderá al resto de las obras. No se puede pretender burocratizar los procesos de la Administración...

ILMO. SR. ALCALDE: Don Fernando, tiene que terminar.

SR. CARABIAS ACOSTA: A una supuesta transparencia, teniendo en

cuenta la excesiva dedicación que ello llevaría consigo para proporcionar información de dudosa eficacia.

Muchas gracias.

SR. MATEOS CRESPO: Muchas gracias.

Bien, parece que me estoy enfrentando a una panda de burócratas aquí en este ayuntamiento, pero les voy a preguntar una cosa, ¿quién se va a presentar a las próximas elecciones? ¿Ustedes o los funcionarios? ¿A quiénes los ciudadanos van a votar y le van a pedir responsabilidad política? ¿A ustedes o a los funcionarios? Por cierto, no les voy a tolerar más, nunca jamás, que deslicen siquiera que este grupo municipal pone en duda el trabajo de los funcionarios, y se lo voy a decir por qué. ¿Cuántos funcionarios ha expedientado el Grupo Socialista en los últimos 20 años en este ayuntamiento? Ninguno. ¿Cuántos ha expedientado el Partido Popular? A todos los que ha expedientado. Vaya, parece que ustedes son los que ponen en duda el trabajo de los funcionarios con expedientes disciplinarios, así que den explicaciones al respecto.

Don Juan José, no me lo ponga tan fácil. ¿De verdad usted ha dicho que el presidente del Gobierno gobierna por decreto pasándose por el arco del triunfo al Parlamento? ¿Me ha dicho eso de verdad? ¿Usted sabe que el artículo 86 de la Constitución Española dice que los decretos o leyes se tienen que convalidar por el Parlamento? ¿No lo sabía? Pues ya se lo he dicho. Madre mía, la insolvencia no se puede demostrar de manera tan palpable, tiene que leerse por lo menos usted la Constitución, pero no diga estas cosas porque me lo ponen muy fácil, demasiado fácil.

Y miren, el sistema más eficaz que hay a día de hoy de representación política se llama democracia, y cualquier duda en relación con el mismo es precisamente obstaculizar la democracia, ustedes dicen cargar de burocracia, yo creo que realmente lo que ustedes tienen es miedo a que se sepa todo lo que ocurre en este ayuntamiento, y quien tiene miedo a que se sepa lo que ocurre en este

ayuntamiento es porque algo tiene que ocultar.

Miren, no se trata de cargar de burocracia a los funcionarios, en lo absoluto. ¿Saben ustedes que esa información sobre las obras está elaborado? Y me voy a remitir únicamente al informe de control financiero que ha realizado la intervención municipal en relación con el ejercicio 2020. Aquí tienen los datos de las obras del año 2020 y es muy importante destacar una de las conclusiones que realiza la intervención municipal al respecto sobre el resultado de la verificación, en ocho contratos se ha producido retraso en la ejecución de obras, y ojo y en negrita, en ninguno de estos expedientes por retraso consta la tramitación de penalidades por incumplimiento del plazo contractual. Vaya, por eso ocultan ustedes el que se incumplan los plazos de ejecución de las obras, porque luego no penalizan a las empresas que los incumplen. Y miren, hay una cuestión, ustedes solo se basan en la publicidad y la propaganda, ustedes exigen por contrato a las empresas de obras que instalen vallas publicitarias en la ciudad de Salamanca...

ILMO. SR. ALCALDE: Don José Luis, tiene que ir terminando.

SR. MATEOS CRESPO: Voy terminando.

Por cierto, vallas publicitarias que tienen obligación de retirar a los seis meses de la entrega de la obra, y hay vallas publicitarias que llevan cuatro años en la vía pública. Y miren, ya por último y acabo, ¿saben ustedes que el Grupo Socialista registró una petición de información en base al Reglamento el 30 de octubre de 2020, hace año y medio, para pedir la información concreta sobre la ejecución de las obras y se nos ha denegado porque no se nos ha entregado? Vulnerando el derecho fundamental a la participación política, por eso tenemos que venir a este Pleno con este tipo de mociones, porque a ustedes la democracia les importa una mierda, y eso es un problema.

Muchas gracias.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales],**

**y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.**

### **17.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA CUESTIÓN DEL SÁHARA OCCIDENTAL.**

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

#### **I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La cuestión del Sáhara Occidental es un problema que lleva enquistado desde hace 46 años. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha publicado 74 resoluciones con el objetivo de encontrar una solución política al conflicto. A lo largo de los años, las resoluciones de la ONU han ido evolucionando en sus propuestas.

En la última de estas resoluciones, la 2602, del 29 de octubre de 2021, se reafirma “el compromiso de ayudar a las partes a alcanzar una solución política justa, duradera y aceptable para todas ellas, basada en la avenencia, que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conforme a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas”. Además, se “toma nota de la propuesta marroquí presentada al Secretario General el 11 de abril de 2007 y acogiendo con beneplácito los esfuerzos serios y creíbles de Marruecos por hacer avanzar el proceso hacia una solución, y tomando nota también de la propuesta presentada al Secretario General por el Frente Polisario el 10 de abril de 2007”.

A lo largo de este periodo, desde 1997 se han designado hasta seis Enviados Especiales del Secretario General de la ONU para el Sáhara Occidental. Desde el 1 de noviembre de 2021, es el diplomático italiano Staffan de Mistura.

La situación de los y las saharauis necesita una solución. Casi 200.000 saharauis viven en los cinco campamentos de Tinduf, casi el 40 % son menores de 17 años. Desde 1975, miles de personas viven en unas condiciones inhóspitas y dependiendo de la ayuda humanitaria internacional.

Existe un firme compromiso histórico y emocional de la sociedad española con la población saharauí y refugiada, compromiso que se manifiesta en el apoyo sostenido y continuado de proyectos esenciales y estratégicos en los sectores de seguridad alimentaria, nutrición y salud. España viene siendo tradicionalmente el primer donante bilateral europeo.

En 2021, la financiación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a los campamentos de población refugiada saharauí supuso 7,7 millones de euros (frente a los 5,5 millones de euros de 2020 y 2019).

A la ayuda de la AECID hay que sumar la importante ayuda aportada por la cooperación de comunidades autónomas y entidades locales tradicionalmente muy activa en esta crisis, y que muestra el compromiso de todas las administraciones y ciudadanía españolas.

Una llamada de atención merece también el compromiso ciudadano expresado en las caravanas de solidaridad, la acogida de niños y niñas del programa “Vacaciones en paz”, así como la innumerable red de actividades culturales de hermanamiento con las y los saharauis.

## **II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Expresar nuestra solidaridad y apoyo al pueblo saharauí, así como el compromiso para reforzar las actividades de cooperación y acción humanitaria en colaboración con el tejido asociativo municipal.

2. Instar firmemente a las partes del conflicto a que trabajen en la búsqueda de una solución política aceptable por ambas partes enmarcada en las resoluciones de las Naciones Unidas y que cumpla con la legalidad internacional.

3. Instar al Gobierno de España a seguir apoyando al Enviado Personal del Secretario General de Naciones Unidas para el Sáhara Occidental, Staffan de Mistura, en su labor para alcanzar una solución mutuamente aceptable en el marco de Naciones Unidas”.

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:** [Debate conjunto de los asuntos 17.5 y 17.9 incluidos en el orden del día].

SR. SECRETARIO GENERAL: En el asunto este 9 del Grupo Mixto se ha suprimido el apartado 3, o sea, se contemplaban 3 acuerdos, se suprime el tercero, el que decía trasladar al Gobierno de España su apoyo al reconocimiento de la República Árabe Saharaui Democrática, ese párrafo se suprime.

SR. GARCÍA ANTÚNEZ: Muchas gracias, señor alcalde.

La cuestión del Sáhara Occidental es un problema que lleva enquistado desde hace 46 años, ya el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha publicado 74 resoluciones con el objetivo de encontrar una solución política al conflicto. A lo largo de los años, las resoluciones de la ONU han ido evolucionando en sus propuestas, en la última de estas resoluciones, la 2602 de 29 de octubre del 21, se reafirma el compromiso de ayudar a las partes a alcanzar una solución política justa y aceptable para todas ellas, basada en la concordia que prevea la libre determinación del pueblo Sáhara Occidental en el marco de disposiciones conforme a los principios y propósitos de la carta de Naciones Unidas.

Además, se ha tomado nota de la propuesta marroquí presentada al secretario general el 11 de abril de 2007 y acogiendo con beneplácito los esfuerzos serios y creíbles de Marruecos para hacer avanzar el proceso hacia una solución y tomando nota también de la propuesta presentada al secretario general por el Frente Polisario el 10 de abril del mismo año 2007.

A lo largo de este periodo, desde 1997, se han designado hasta seis enviados especiales del secretario general de la ONU para el Sáhara Occidental y ya desde el 1 de noviembre del 21 es el diplomático italiano, Staffan de Mistura. La situación de los y las saharauis necesita una solución, casi 200.000 saharauis viven en fijos campamentos de Tinduf, casi el 40 % de ellos son menores de 17 años. Desde 1975 miles de personas viven en unas condiciones inhóspitas y dependiendo de la ayuda humanitaria internacional.

Existe un firme compromiso histórico y emocional de la sociedad española con la población saharauí refugiada, compromiso que se manifiesta en el apoyo sostenido y continuado de proyectos esenciales y estratégicos en los sectores de seguridad alimentaria, nutrición y salud. España viene siendo tradicionalmente el primer donante bilateral europeo.

En 2021 la financiación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo a los campamentos de población de los saharauis supuso 7,7 millones de euros frente a los 5,5 millones de euros de 2020 y 2019. A la ayuda de la AECID hay que sumar la importante ayuda aportada por la cooperación de comunidades autónomas y entidades locales tradicionalmente muy activa en esta crisis y que muestra el compromiso de todas las administraciones y ciudadanías españolas.

Una llamada de atención merece también el compromiso ciudadano expresado en las caravanas de solidaridad, la acogida de niños y niñas del programa Vacaciones en Paz, así como la innumerable red de actividades culturales de hermanamiento con los y las saharauis. Por todo ello, el Grupo Municipal presenta esta moción para su aprobación en Pleno con los siguientes acuerdos.

Primero. Expresar nuestra solidaridad y apoyo al pueblo saharauí, así como el compromiso para reforzar las actividades de cooperación y acción humanitaria en colaboración con el tejido asociativo municipal.

Segundo. Instar firmemente a las partes del conflicto a que trabajen en la

búsqueda de una solución política aceptable por ambas partes enmarcada en las resoluciones de las Naciones Unidas y que cumpla con la legalidad internacional.

Tercero. Instar al Gobierno de España a seguir apoyando al enviado personal del secretario general de Naciones Unidas para el Sáhara Occidental, Staffa de Mistura, en su labor para alcanzar una solución mutuamente aceptable en el marco de Naciones Unidas.

Gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Muchas gracias. Lo primero que quiero decir es que esta no es la primera moción que traemos a este ayuntamiento en apoyo al pueblo saharauí, pero sí es esta una moción directa del Frente Polisario, del cual en la Comunidad Autónoma de Castilla y León hemos mantenido reuniones y nos ha pedido expresamente que metiéramos esta moción en el Pleno.

Esta moción es una moción de justicia social y creo que es una moción que muchas de las personas que están hoy aquí, posiblemente, no puedan votarla y me imagino que la incoherencia política da mucho dolor de estómago, creo que eso es duro, es difícil y puedo entenderlo, pero no es justo, por eso esta moción sí es de justicia.

Como sabéis, el Gobierno de España ha dado un giro a través de Pedro Sánchez, primero la carta, ayer las declaraciones en el Pleno, respecto a la postura histórica que España siempre ha tenido en materia del pueblo saharauí, intervención con el pueblo saharauí, siempre se ha abogado por una línea en sintonía con las resoluciones de Naciones Unidas que reconoce, repito, que reconoce la soberanía política del Sáhara Occidental y, evidentemente, reclaman su libre determinación. La brutal ocupación marroquí del territorio saharauí no solo viola el derecho internacional, sino que continuamente está atacando los derechos humanos de la población del Sáhara Occidental que vive bajo su ocupación, esto está claro y no es motivo de debate.

En segundo lugar, el plan de autonomía para el Sáhara que el reino de

Marruecos ha propuesto, ignora que durante los últimos 46 años para 47, ha estado reprimiendo sistemáticamente cualquier movimiento por los derechos del pueblo saharauí, incluso, encarcelando a sus líderes políticos. Esto tampoco es objeto de debate, esto lo dicen todas las declaraciones de la ONU. La última conferencia, la 45, de la red europea de solidaridad y apoyo al pueblo saharauí, ha reiterado de nuevo por 45 vez consecutiva que la única posibilidad de solución del conflicto es que básicamente se dé al pueblo saharauí la posibilidad de autodeterminarse y, además, decidir si quieren ser independientes o no y, por tanto, poder vivir bajo sus territorios, no los ocupados por Marruecos.

En definitiva, hay que decirlo alto y claro, la posición expresada por el presidente del Gobierno de España rompe, repito, rompe el consenso internacional expresado por Naciones Unidas, por la Unión Africana, por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, es decir, es traición. ¿Qué tenemos que hacer este ayuntamiento, este Pleno? Debemos clarísimamente apoyar la resolución del conflicto del Sáhara en el marco del proceso de descolonización sustentado en las resoluciones de la ONU que dicen claramente el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí mediante un referéndum.

En segundo lugar, debemos trasladar al Gobierno de Pedro Sánchez, al señor presidente del Gobierno, que rechazamos el plan del reino de Marruecos porque, evidentemente, no cumple con las resoluciones de la ONU e ignora, repito, e ignora el derecho a la libre determinación del pueblo saharauí.

Por hacer un poquito de memoria histórica, en 1988 ese Marruecos del que habla la moción del Partido Socialista creíble y serio, junto con el Frente Polisario y bajo el abanico de Naciones Unidas aprobaron el plan de arreglo por el cual se acordaba celebrar un referéndum para que el pueblo saharauí pudiera decidir si quería independencia o integrarse en Marruecos, 1988. En el 92 se fijó la fecha del referéndum, 30 años después, el creíble y serio Marruecos ha hecho todo lo posible para que ese referéndum no se celebre.

Por ir finalizando, miren, el apoyo al pueblo saharauí no se hace diciendo

cuánto invertimos en cooperación española, la importancia a la solidaridad, el apoyo al pueblo saharauí se hace poniendo sobre la Mesa que la única solución posible es el derecho de autodeterminación a través de un referéndum y pido, por favor, incluso si es posible, que esta vez se pudiera votar esta moción de manera individual para que todo el mundo pueda votar coherentemente con lo que piensa del apoyo al pueblo saharauí.

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor alcalde. Voy a juntar las dos exposiciones. Se presenta esta moción debido al cambio de nuestro Gobierno sobre el Sáhara, un territorio del que somos responsables porque fue nuestra última colonia. La historia nos hace responsables, sobre todo, con lo que dice Wikipedia, que en el fondo abandonamos el Sáhara, la colonia española, para asegurarnos el apoyo de Estados Unidos a la (00:07:17) española.

El 21 de agosto de 1975 el Departamento de Estado de los Estados Unidos dio luz verde a un proyecto estratégico secreto de la CIA financiado por Arabia Saudí para arrebatar la provincia del Sáhara español a España, y así estamos con todo lo que ha dicho de los referéndums, de la ONU y no avanzamos. ¿Qué es lo que ha pasado? Pues que el 14 de noviembre de 2020 el presidente de la República de Saharauí Democrática, anunció que consideran roto el alto el fuego y allí ha empezado otra vez de nuevo el lío.

Estados Unidos apoya a Marruecos, provoca un cambio de ciclo de la situación, nos agobia con los inmigrantes, ¿y qué ha hecho España? Pues intentar, lo ha intentado, tengo que reconocer que por lo menos lo ha intentado, pero, al final, Marruecos tiene mucho peso en estos momentos tan convulsos, está Ceuta, está Melilla, Estados Unidos le apoya, está la inmigración y muchas cosas más. ¿Al final qué es lo que va a pasar? Que no nos llevemos bien con Argelia y nos va a vender el gas más caro, con lo cual, nos va a pasar factura. Y, por supuesto, que tenemos que ayudar a toda esa población porque somos responsables, como hemos sido todos estos años, pero la solución, después de 46 años, la ONU no ha conseguido resolverla y mucho me temo que dentro de muy poco será una

provincia de Marruecos.

Muchas gracias.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias. Bueno, en 1975 el pueblo saharauí fue expulsado de su territorio en una vergonzosa actuación de Marruecos, invasor en ese momento, con la anuencia de una agónica dictadura española, que éramos el país administrador, tenemos que tener en cuenta que muchos procesos de independencia se han resuelto de forma violenta, no fue el caso, al menos desde el punto de vista o desde la parte de los saharauís que se retiraron o los retiraron hacia Tinduf en Argelia, y viven allí en el desierto que es su medio natural, lo que ocurre es que no tienen posibilidades de desarrollo porque están refugiados allí y otra parte de ellos está en el Sáhara Occidental viviendo bajo dominio efectivo de Marruecos.

La resolución de la ONU habla del derecho a la autodeterminación y habla de referéndum, y hasta ahora es cierto que no ha sido posible, pero lo que ocurre es que ahí Francia tiene una gran parte de culpa, también tenemos nosotros como país administrador, que parece que nos hemos olvidado y nos hemos colocado en la situación de la solidaridad, los niños, este pueblo que es tan majo, pero no, es que como país administrador teníamos y tenemos obligaciones y se necesita una solución a ese tema, y creo que el pueblo español no se puede meter en el derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí, es algo que no puede poner en cuestión porque no es parte de ese conflicto y por sus obligaciones como antiguo administrador de la zona, y yo, en ese sentido, entiendo que no es el momento de los paños calientes porque nos tenemos que implicar todos, a lo mejor alguna de las mociones que se han presentado aquí hace un año o dos, pues se hubiera pasado con toda tranquilidad, pero hoy en día eso es un tema que está polarizado.

Muchas gracias.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Muchísimas gracias, señor alcalde. Lo voy a decir llanamente, hay que tener caradura y ser un jeta para presentar esta moción

hoy aquí en este Pleno, y usted, Marcelino, no es ningún caradura ni es ningún jeta, eso lo sé de sobra, usted lo que está haciendo hoy en este Pleno es comerse un sapo y muy gordo, porque este tipo de sapos cuando hay liderazgo se los come el líder, eso es lo que diferencia a los verdaderos líderes.

Es que el sapo, como digo, es de histórico porque ¿qué nos piden? Que expresemos, dicen ustedes en su propuesta de resolución, la solidaridad y apoyo al pueblo saharauí, ¿en serio nos están pidiendo el apoyo al pueblo saharauí cuando (00:12:12)? Y dice: “Instar firmemente”, pero, además, firmemente, “A las partes a que trabajen en la búsqueda de una solución política aceptable dentro de las resoluciones de las Naciones Unidas”. Pero si ustedes ya han hecho una evolución natural, ustedes ya han superado las resoluciones de las Naciones Unidas y miren, al final resulta que Marruecos tenía razón y dice: “Instar al Gobierno de España a seguir apoyando al enviado personal del secretario general de Naciones Unidas”, que le apoyemos cuando lo han dejado con el culo al aire, nosotros que tenemos una misión moral, que todavía somos administradores teóricos del territorio, ¿de verdad ha presentado esta moción al Pleno? Usted no, usted se ha comido un sapo, ¿porque quién nos ha metido en este lío? Pues el presidente de Gobierno, el portavoz Socialista, ese Gobierno tan transparente dijo que no necesita ser transparente porque como es decente y está Pedro Sánchez, pues ha llegado a decir en el Congreso los Diputados que la competencia en materia exterior corresponde en exclusiva al presidente del Gobierno, ahora resulta que la soberanía del pueblo español reside en la Presidencia del Gobierno, y me hace preguntarme si por fin el portavoz del Grupo Socialista, el que debería ser el que se comiese los sapos, si por fin consiguió que Pedro Sánchez se leyese un libro, y si ese libro era precisamente la Constitución española, y ya que dice que a nosotros nos importa una mierda la democracia ¿qué le parece esto?

¿Usted quiere hablar de cosas serias o prefiere hablar de los carteles de las obras, de las vallas? Porque si hablamos de carteles y vallas que sepa que todavía hay carteles y vallas con la cara de Luis Tudanca por ahí. O sea, gracias a Dios

tenemos un presidente que sabe de lo que habla, a lo mejor el libro que le recomendó era de geopolítica, a lo mejor era Una noche en Casablanca porque, si no, no se me ocurre cómo se puede meter la pata tantas veces y en tan poco tiempo, porque trajo al líder del Frente Polisario de forma secreta, secretísima, bajo incógnito, ¿y cómo se enteró todo el mundo? ¿Cómo nos creó ese conflicto diplomático con Marruecos? Aquel problema con la valla, y dice: “No pasa nada, lo voy a solucionar”, ahora que tenemos tantos problemas, y lo soluciona dándole la razón a Marruecos, ahora ya tiene las manos libres, ¿qué va a hacer? ¿Meterse en las cosas que importan a los españoles? ¿Solucionar la factura de la luz y del gas? ¿Qué ha conseguido? Que la peor crisis energética que hemos vivido, resulta que ha conseguido que precisamente Argelia, que es el suministrador del 25 % de todo el gas, nos suba la factura, qué genio, y todo por su cuenta, cambiando, si contamos sus socios de Gobierno ni siquiera ni con el Congreso, toda la política exterior de los últimos años, saltándose las 74 resoluciones de la ONU o los 46 años de conflicto, da igual, él tenía la solución de todo.

Así con estos antecedentes no se pueden presentar mociones en favor del pueblo saharauí, y vamos a apoyar la moción presentada por Izquierda Unida, por doña Virginia, porque se lo prometimos, porque hizo los cambios oportunos, porque, aunque esto se ha discutido en el Congreso de los Diputados, aquí tenemos también nuestro pequeño debate y es importante saber qué postura tenemos y con quién estamos, y precisamente dejar aislado a un Partido Socialista que cada vez se parece menos a sus orígenes, que cada vez se ha encasillado más, se ha enclaustrado más en sí mismo y que cada vez nos mete a España en más y más problemas.

Muchas gracias.

SR. FERNÁNDEZ SILVA: Muchas gracias, señor alcalde. Se ha dicho ya que España tiene un compromiso con el Sáhara Occidental, que llevamos muchos años mediando en la solución de este conflicto, 47 años de posición compartida entre varios gobiernos de la mano de Naciones Unidas, una posición compartida

que el presidente del Gobierno ha decidido romper de manera unilateral. Y al respecto, la moción del Grupo Mixto se entiende, defienden la postura que siempre han defendido y, por nuestra parte, en ese sentido, defendemos y apoyamos las resoluciones de Naciones Unidas, estamos a favor de una solución del conflicto justa, viable y esto es importante, aceptada por ambas partes. Pero, por otro lado, la moción del Grupo Socialista, la verdad no sé muy bien cómo calificarla, porque creo que la presentan porque tienen ustedes cargo de conciencia, porque el Partido Socialista tenía una postura sobre este asunto y ahora han hecho otra cosa completamente distinta. Esto demuestra tres realidades, a mi juicio, a cual más preocupante.

La primera de todas. El Gobierno y el Partido Socialista tienen un problema de credibilidad y no son creíbles porque no son coherentes, ustedes en su programa electoral abogaban por la autodeterminación del pueblo saharauí, ahora el presidente del Gobierno apoya una decisión unilateral del reino de Marruecos. Una cosa es cambiar de postura y otra cosa es cambiar de principios. Tampoco es muy normal, por cierto, que en un Gobierno se defiendan dos cosas opuestas, aunque, en este sentido, ya nos vamos acostumbrando.

Segunda realidad preocupante. Las relaciones con los países vecinos cambian y esto al final lo pagamos todos, con Argelia, evidentemente, las cosas han cambiado, ayer mismo la ministra Teresa Ribera reconocía que España va a ser el único país al que Argelia le va a subir el precio del gas.

Tercera realidad, esta, por desgracia, tampoco es nueva. El presidente del Gobierno actúa solo, quebrando consensos básicos, desoyendo las reglas más elementales de una democracia, que son las reglas no escritas, las costumbres compartidas. El señor Sánchez ha dado un giro histórico a una decisión de Estado, en primer lugar, a espaldas de parte de su Gobierno, en segundo lugar, a espaldas del jefe del Estado, haciendo también oídos sordos a las principales resoluciones de Naciones Unidas al respecto y a espaldas también del principal partido de la oposición.

En este Pleno se ha hablado de transparencia, aquí no es que no hayan tenido transparencia con la oposición, es que ni siquiera tienen transparencia con sus socios de Gobierno, aprovechando este reparto de carnets de buen y mal demócrata, verán, el Gobierno de España no representa al pueblo español en su conjunto, el Congreso representa al pueblo español en su conjunto. Ayer el Congreso de los Diputados demostró que el señor Sánchez ha quedado solo en su decisión, que la postura del pueblo español, no la del señor Sánchez, es la mantenida mayoritariamente durante 47 años por varios gobiernos en política exterior y, por ese motivo, vamos a votar a favor de la moción del Grupo Mixto y votaremos en contra de la moción del Grupo Socialista.

Muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Para nosotros no se trata ya del derecho a la autodeterminación, sino de acompañaros en vuestra lucha hasta la victoria final. Sentimos vergüenza de que el Gobierno de España no solo haya hecho una mala colonización, sino peor descolonización entregando el territorio en manos de gobiernos reaccionarios como los de Marruecos y Mauritania.

Sabemos que vuestras experiencias es la de haber recibido muchas promesas nunca cumplidas, yo quiero, por consiguiente, no prometeros algo, sino comprometerme con la historia. Promesas de Felipe González hace 46 años: “Promoveremos la solución del conflicto del Sáhara Occidental a través del cumplimiento de las resoluciones de Naciones Unidas que garantizan el derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí”, página 389 del programa electoral del Partido Socialista Obrero Español, el último. 7 de octubre del 2020, el señor Luis Ángel Fernández Bayón: “Señorías, según la legalidad internacional, los acuerdos tripartitos de Madrid por los cuales España cedía su soberanía sobre el Sáhara Occidental son ilegales, por lo que España sigue a día de hoy siendo la potencia administradora del territorio hasta que se cierre este proceso. Esto quiere decir que Marruecos es únicamente una potencia ocupante que desarrolla la Administración del Sáhara Occidental por la fuerza, mediante la represión, sin que ningún Estado

miembro de las Naciones Unidas haya reconocido a día de hoy su soberanía sobre el territorio. Por tanto, el Estado español debe promover iniciativas políticas para impulsar la celebración de un referéndum de autodeterminación en el Sáhara Occidental”, 2020. ¿Qué ha ocurrido, señores del Partido Socialista, para que ahora sea realmente una realidad imprevisible, descontrolada y de dejar tirados al pueblo saharauí?

Miren, yo voy a pedir dos cuestiones. La primera, que voten en consecuencia, que voten lo que creen que es justo y que voten lo que ya han votado, lo que pedimos en esta moción lo pedimos en diciembre de 2020, y por unanimidad todo este Pleno acordó su apoyo, yo ahora pediría lo mismo. De verdad, tienen ustedes que votar entiendo que en consecuencia, no tienen que taparse la nariz, voten a la moción que consideran que representa los intereses del pueblo saharauí, por eso pido voto nominal en esta votación para que podamos decidir si se aprueba por mayoría, si no se aprueba o si se aprueba por unanimidad.

SR. GARCÍA ANTÚNEZ: Muchas gracias, señor alcalde. Señor Castaño, yo creo que me está menospreciando cuando se ha dirigido a mí en su intervención al decir que soy un (00:22:23), en lo absoluto, tengo plena autonomía para exponer lo que defiendo y en lo que creo.

La situación del pueblo saharauí necesita una solución, eso está muy claro, hay que instar firmemente a que las partes del conflicto trabajen en la búsqueda de una solución política aceptable por ambos, siempre enmarcadas en las resoluciones de las Naciones Unidas y que el acuerdo cumpla con la legalidad internacional. El plan presentado por Marruecos sobre una autonomía para el Sáhara es la iniciativa más seria, realista y creíble para resolver el conflicto enquistado desde hace 46 años. Las iniciativas de diálogo deben permitir una solución justa, duradera y mutuamente aceptable, todo ello en el marco de las negociaciones dirigidas por la ONU, la resolución en el Consejo de Seguridad y los principios de la carta de las Naciones Unidas.

No puede decir, doña Virginia, que les hemos traicionado, no hemos traicionado a nadie, ustedes también están en el Gobierno, no hemos traicionado a nadie, que hemos cambiado de dirección, en absoluto, no se puede utilizar esta institución, este debate, para atacar injustamente al Gobierno de España, cuando al fin y al cabo lo que plantean es lo mismo que el PSOE ha venido defendiendo, no puedo utilizar este foro para insultar, que es lo que están haciendo, la realidad es que no podemos seguir así otros 46 años.

El Partido Socialista no ha cambiado en su posición, se abre una nueva etapa con el país vecino y lo que quiere este Gobierno es solucionar un conflicto enquistado, hay que ser valientes y mover el tablero político y dar respaldo a un plan de autonomía, no ha habido cambio de postura, ha sido la postura de España desde 2008, siendo ya presidente del Gobierno José Luis Rodríguez Zapatero. España apoyó los esfuerzos realistas de Marruecos en las reuniones de más alto nivel de los años 2008, 2012 y 2015. Este partido está comprometido con la carta de Naciones Unidas y con que las partes alcancen en el seno de esa organización una solución mutuamente aceptable para todos, y por poner un ejemplo, Francia y Alemania tienen posiciones muy similares a las mostradas por España y recuerdan explícitamente la importancia que tiene este nuevo acuerdo para determinados territorios españoles.

Estas decisiones son decisiones para proteger, entre otras cosas, a los ciudadanos y ciudadanas canarios, a los ciudadanos y ciudadanas ceutís y melillenses, a los andaluces, en definitiva, a la ciudadanía en general y, sobre todo, a las empresas españolas. Por todo ello, doña Virginia, no podemos apoyar su moción y le pido al resto de grupos que apoyen la moción presentada por el Grupo Socialista por ser coherente con la realidad actual, ustedes sabrán en qué jardín se meten.

Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Marcelino.

Se ha producido la solicitud de que se haga una votación nominal, entiendo que es sobre la moción que usted presentó, doña Virginia, la 17.9. Muy bien. Vamos, en primer lugar, a votar el punto 17...

SR. MATEOS CRESPO: En ese caso, que sea sobre las dos mociones sobre el mismo tema. Si la votación es nominal sobre el mismo tema, si se han debatido conjuntamente las dos mociones, que se pronuncie la gente de manera nominal si esa era la petición de una representante del Grupo Mixto.

ILMO. SR. ALCALDE: Bien. Sobre la petición de que se vote nominalmente la moción 17.5 y de acuerdo con el artículo 93.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento, vamos a votar si se acepta esta votación nominal.

Pasada a votar la propuesta de que esta moción se vote nominalmente, el Ayuntamiento pleno **por unanimidad** acuerda aprobar la propuesta.

Pasando a votar nominalmente la moción 17.5 mediante llamamiento por orden alfabético de apellidos, el resultado fue el siguiente:

Don Alvaro Antolín Montero. A favor.

Doña María Victoria Bermejo Arribas. En contra.

Don José Fernando Carabias Acosta. En contra.

Doña Virginia Carrera Garrosa. En contra.

Don Fernando Castaño Sequeros. En contra.

Don José María Collados Grande. A favor.

Doña María del Carmen Diez Sierra. En contra.

Don Ángel Fernández Silva. En contra.

Doña María José Fresnadillo Martínez. En contra.

D. Francisco-Javier García Rubio. En contra.

Don Marcelino García Antúnez A favor. A favor.

Doña María García Gómez. A favor.

Don Juan José García Meilán. A favor.

Don Francisco Javier Iglesias García En contra.

Doña María Isabel Macías Tello En contra.

Don José Luis Mateos Crespo. A favor.

Don Ricardo Ortiz Ramos. A favor.

Doña María de la Almudena Parrés Cabrera. En contra.

Doña Érica Polo Hernández. A favor.

Doña María de los Ángeles Recio Ariza. A favor.

Don Fernando Javier Rodríguez Alonso. En contra.

Doña Miryam Rodríguez López. En contra.

Don Juan José Sánchez Alonso. En contra.

Doña María Sánchez Gómez. A favor.

Doña María Jesús Santa María Trigo. A favor.

Doña Ana Suarez Otero. En contra.

Don Carlos Manuel García Carbayo. En contra.

**Consecuentemente, el Ayuntamiento Pleno acuerda, con 11 votos a favor y 16 votos en contra, desestimar la moción que antecede.**

**17.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL PUEDAN ADHERIRSE A LA OFERTA GRATUITA DE PLAZAS EN EL TERCER CURSO DE EDUCACIÓN INFANTIL.**

“Garantizar una educación gratuita y de calidad de cero a tres años para todas las familias de Castilla y León debe ser una de las prioridades de cualquier gobierno autonómico, sea cual sea su color o sensibilidad política.

Es por ello por lo que la Junta de Castilla y León publicó la ORDEN EDU/12/2022, de 11 de enero, *por la que se establecen plazos para que las entidades locales u otras corporaciones públicas, titulares de centros autorizados para impartir enseñanzas del primer ciclo de educación infantil o de centros que presten servicios especializados en la atención a menores de 3 años, comuniquen las unidades y plazas escolares con que se adhieren a la oferta gratuita de plazas*

*en el tercer curso (2 a 3 años) de dichas enseñanzas para el curso escolar 2022-2023 y, en su caso, soliciten autorización como centro educativo de primer ciclo de educación infantil.*

Aunque la citada Orden parte de un objetivo loable que es avanzar en la prestación de servicios educativos con el establecimiento de la gratuidad del tercer curso (2 a tres años) del primer ciclo de educación infantil, olvida la modalidad de la educación especial. Ni la ORDEN EDU/12/2022, ni la ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, *por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León*, dan respuesta a las demandas de los padres con niños que padecen alguna discapacidad severa, no existiendo fórmula legal para autorizar su escolarización en un centro de educación especial, siendo la única opción la escolarización en un centro ordinario.

La educación infantil se revela como esencial para la detección precoz de signos de falta de un desarrollo normalizado según los patrones y percentiles establecidos y, por tanto, esencial también para establecer una respuesta educativa que no sólo abarque aspectos como la estimulación y atención a cuidados básicos, sino también la combinación con la intervención rehabilitadora (fisioterapia, logopedia, psicomotricidad, psicología), y la atención sanitaria, siempre que esta se considere necesaria, desde el trabajo en equipo y con un enfoque transdisciplinar y globalizado.

Permitiendo, por una parte, el desarrollo integral del niño en todos los ámbitos que conforman su personalidad, y por otra, y no menos importante, la conciliación familiar plena. Evitando que las mujeres, principales cuidadoras primarias, se vean obligadas a abandonar sus puestos de trabajo, cuestión que es más evidente en aquellos casos en las que hay que dar respuesta a un hijo/a con discapacidad severa.

La adecuada atención educativa, en estos casos, requiere establecer cuanto antes programas de estimulación precoz adaptadas a cada niño o niña, brindándoles un marco de igualdad de oportunidades y derechos en su desarrollo personal y educativo.

Es importante recordar que sólo existe un único sistema educativo. aquel que es capaz de atender y adaptarse a todos los alumnos en condición de equidad. Un único sistema que se apoya, en sus diferentes modalidades, educación ordinaria y educación especial.

Es evidente que no sólo se está produciendo un enorme agravio comparativo, sino que se está perdiendo la oportunidad de ofrecer a estos niños el apoyo, la especialización y los profesionales que necesitan.

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Por lo expuesto, el Grupo Político Municipal Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- El Ayuntamiento de Salamanca insta a la Junta de Castilla y León a que, a la mayor brevedad posible, adopte cuantas modificaciones legislativas sean necesarias para que los centros educativos de educación especial puedan adherirse a la oferta gratuita de plazas en el tercer curso (dos a tres años) del primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2022-2023”.

#### **Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones**

SRA. SUÁREZ OTERO: Muchas gracias, señor alcalde.

Presentamos esta moción para subsanar un error, un error que es fácilmente subsanable, pero, en caso de no hacerse, puede tener consecuencias muy graves para muchos niños de nuestra comunidad autónoma. El pasado 11 de enero, desde la Junta de Castilla y León se publicó la Orden EDU 12/2022 por la que se establecen plazos para que las entidades locales u otras corporaciones públicas,

titulares de centros autorizados para impartir enseñanzas del primer ciclo de educación infantil o de centros que presten servicios especializados en la atención a menores de tres años, comuniquen las unidades y plazas escolares con que se adhieren a la oferta gratuita de plazas en el tercer curso, es decir, de dos a tres años, de dichas enseñanzas para el curso escolar 2022/2023 y, en su caso, soliciten autorización como centro educativo de primer ciclo de educación infantil.

Bueno, esta orden aborda algo tan importante como es la gratuidad de esas plazas de educación pública para los niños de dos a tres años, es algo especialmente importante por cuanto afecta a la conciliación, por cuanto afecta a las posibilidades de madres, especialmente, para poder desarrollar su trabajo y su labor profesional de una manera perfectamente coordinada con estas ofertas educativas, pero también es un recurso muy valioso para potenciar el desarrollo del niño en todas sus dimensiones.

Desde el momento del nacimiento, prácticamente, el desarrollo del cerebro del niño tiene esa capacidad de asimilar, de adaptar y de emplear todo lo que se pueda hacer con ellos, todas las intervenciones que se puedan hacer con ellos para fomentar ese desarrollo. Y esto es especialmente importante para los niños con necesidades educativas especiales y para los niños con discapacidad severa.

Estos niños necesitan un tratamiento intensivo, necesitan personal muy especializado, necesitan centros preparados y que estén, además, adaptados a sus condiciones. Son cuestiones que no se ofrecen en la escuela ordinaria, pues tales como fisioterapia, estimulación, logopedia, cuidados posturales, técnicas de estimulación, son niños que pueden presentar un sinnúmero de condicionantes, tales como crisis epilépticas, la necesidad de tomar medicación de manera continuada, la necesidad de recibir sesiones intensivas de fisioterapia para poder afrontar las situaciones de hipotonía, cuestiones que, como digo, no están recogidas, no se ofrecen en la escuela ordinaria y sí se ofrecen en la educación especial. Cuanto antes los niños con estas necesidades tengan acceso a estos recursos, mejor será para su desarrollo futuro hasta el nivel al que van a poder llegar, cuanto más

intensivos y más temprano sean estos tratamientos, mejor será su evolución.

Esto es una realidad demostrada, palpable y como tal se plantea y se acepta por todos, sobre todo, como digo, por los expertos, por los profesionales, pero también por las familias, que son los conocedores de primera mano sobre cuáles son las necesidades de sus hijos.

No hay ninguna duda del firme compromiso de la Junta de Castilla y León respecto a la educación especial, así se ha dicho, así se ha defendido muchas veces, con lo cual, no entendemos que haya ninguna otra cuestión, pero sí es cierto que se ha cometido ese error, por ese error no se ha considerado a los centros de educación especial como perceptores de esta oferta de plazas y a día de hoy la realidad es que un niño con discapacidad severa que precise de esas necesidades educativas especiales con dos años no podría acceder a un centro que le ofreciera estos recursos, en cuanto cumpliera los tres, sí. Evidentemente, esto no tiene ningún sentido, evidentemente, se trata de un error que puede solucionarse, pero debe solucionarse de manera inmediata porque ese plazo para acogerse a estas plazas se abre de manera inminente con el objetivo de que esté en marcha en septiembre de 2022, con el inicio del curso 2022/2023.

En caso de no solventarse este error estaríamos abocando a estos niños, pues a dos alternativas, o bien acudir a un centro ordinario, escolarizarse en una plaza gratuita de un centro ordinario, con lo cual, no tendrían acceso a estos recursos que son tan importantes o bien permanecer en sus casas donde, evidentemente, bueno, pues uno de sus padres tendría que tomar la decisión de dejar de trabajar para dedicarse a su cuidado, insisto, fundamentalmente las madres.

Ese es el motivo por el que traemos hoy aquí esta moción esperando, pues que eso que sí podemos hacer desde este Pleno, esas medidas concretas que van en beneficio de muchos niños de esta ciudad podamos trasladarlo y se tomen las medidas para solventar este error.

Muchas gracias.

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor alcalde.

He escuchado atentamente a la concejala y tenía una duda desde el principio, es decir, si el plazo se abre en enero durante 15 días para todos aquellos centros que ya tenían implantada el primer ciclo de educación infantil, lo podían haber solicitado esas plazas gratuitas, es decir, que los centros de educación especial que tuvieran este ciclo podían haber entrado. Además, la Junta tal y como dice la moción, existen una serie de medidas que regula la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Entonces, ¿qué es lo que entiendo? Entiendo que los centros educativos de educación especial no pueden optar a estas plazas gratuitas porque si no pueden optar, si pueden optar, lo que estamos haciendo no reclamarle a la Junta, sino volver a abrir el plazo para que pueden hacerlo. Parece claro que si fuera un centro educativo de primer ciclo, podría haberlo solicitado.

Entonces, ¿qué es lo que pide la moción? Pues que los centros especiales privados donde hay alumnos de dos o tres años los pueda financiar la Junta de Castilla y León, eso es lo que creo que pide, y luego en el acuerdo hay una frase ahí que dice “modificaciones legislativas”, me gustaría conocer un poco más qué modificaciones hay que hacer, la moción no lo detalla, pero, aun así, si mediante esta moción se puede beneficiar a un solo niño de educación especial voy a votar a favor, aunque el planteamiento no sea correcto.

Muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Sí, muchas gracias.

En primer lugar, yo creo que debemos entrar en el debate de la cero a tres, aquí el tema principal que existe en nuestra comunidad autónoma y en todo el Estado español es que la educación de cero a tres, actualmente, no existe, es una educación que no llega a garantizar que haya una plaza para cada niño o niña que nace, por eso es lo fundamental. Hay que pedir que esta red se nutra de recursos públicos, eso es lo primero y eso en esta moción no aparece por ningún lado.

En segundo lugar, miren, hace varios años, doña Ana, que diferentes organismos internacionales, la OMS, (00:44:24), la Unesco, vienen diciendo y recomendando que la escolarización debe ser en centros ordinarios, hay muy pocos padres que matriculan a sus hijos en educación infantil en los centros de educación especial, son casos excepcionalísimos, esta es la realidad, todo el apoyo a la inclusión y todo el principio básico de la inclusión tiene que ver básicamente con que un niño o una niña se matricule en la escuela ordinaria, y esto no lo dice la LOMLOE, lo decían todos las anteriores, no podemos agregar dos espacios, queremos que los niños y las niñas se integren al sistema ordinario.

Importante, ¿qué ocurre? Claro que tenemos un problema, tenemos un problema de recursos y tenemos un problema de atención temprana porque los centros públicos están siendo vaciados de contenidos y de recursos y, en muchos casos, no tienen horas suficientes de personas que apoyen el carácter educativo para que puedan atender las necesidades de esos niños de dos, tres, cuatro, cinco, seis, hasta la edad que tenga la necesidad.

Por esto hay que dejar claro, el problema de esto no es que haya un centro de educación especial donde van a ir críos y crías menores de dos años a tres, no es real, no inventen donde no hay, incluso, si ustedes hablan con educadores de centros (00:45:30) de empleo, que la inmensa mayoría son de red privada concertada, están apostando siempre por los centros ordinarios, es que esto es generar un espacio paralelo a lo que venimos demandando, la inclusión, el que se favorezca el principio de inclusión y de integración, que no hayan diferencias. Y, en segundo lugar, repito, aquí lo que hay que pedir es que hubiera recursos públicos, que no llegue el señor Mañueco y diga: “Quien quiera puede optar a plaza de dos a tres, ¿cuántos están disponibles? ¿Qué recursos tienen? ¿Cuántos pueden asumirlo?”. De la red pública poca, ¿quién pudiera asumirlo? La red concertada privada, esa es la realidad.

Esto es un apoyo más a desviar a un fondo público cuestiones privadas que hasta ahora, lamentablemente, por los conciertos educativos, pues todas las

empresas privadas de educación, todos los colegios privados están concertados, y los de educación especial, la inmensa mayoría, privatizados o concertados. ¿Yo con esto qué quiero decir? Que, de verdad, que el planteamiento que tenemos que hacer cuando hablemos de necesidades educativas especiales, de educación especial, de intervenir, de apoyar, es favorecer recursos públicos y eso solo lo puede garantizar la red ordinaria y que no saquemos a los niños y las niñas con discapacidad severa, como usted dice, o con necesidades educativas especiales, fuera de la red ordinaria.

Y ya por último, y esto sí que debo decírselo con mucho cariño y respeto, no puede hablar usted de una moción de conciliación refiriéndose a las mujeres, usted tiene que apostar por la corresponsabilidad, que es el nuevo modelo que usted intenta expresar en su moción, pero creo que no se ha leído el libro que le regalé. La corresponsabilidad es que haya suficiente red de recursos públicos para que ninguna mujer y ningún hombre se hayan decidido a cuidar o trabajar, eso es la corresponsabilidad, la conciliación es perder dinero para poder cuidar a tus criaturas, yo no sé por qué apuesta usted, ¿quiere usted ver que las madres y los padres pierdan dinero? ¿O quiere usted que las madres y los padres puedan ir a su centro de trabajo y tener a su criatura atendida? Yo le pediría que cuando escriba mociones lo haga con un conocimiento y se hable en términos de conciliación porque, sinceramente, está metido a calzador, se lo digo con todo el cariño y respeto, por eso no voy a apoyar esta moción, dejemos de sacar de las líneas ordinarias a los niños y a las niñas, dejemos de generar (00:47:22), dobles líneas y apostemos por lo público, que es lo único que garantiza una igualdad de oportunidades y punto.

SRA. RECIO ARIZA: Muchas gracias, señor alcalde.

Bien, las instituciones públicas deben garantizar los recursos suficientes en centros ordinarios para cubrir cualquier tipo de escolarización, en el caso del Ayuntamiento de Salamanca, en las escuelas infantiles municipales. Aunque no compartimos con ustedes que desde tan temprana edad se diferencie la educación

porque las niñas y los niños de dos años, por definición son diversos, cada uno va a su ritmo, cada uno tiene su lenguaje, cada uno tiene su capacidad, etcétera. Por ello, excluirlos ya de entrada de un entorno normalizado no parece a priori la opción más adecuada, pero ese no es el debate hoy, como tampoco lo es la diferente visión que tenemos de la conciliación familiar, que es tan distinta a la suya.

No parece lo más adecuado dar ya por sentado que tenga que recaer sobre las madres el peso de la conciliación familiar, dejando claro y patente, como lo ha hecho en su moción, que para ustedes esa es la visión de conciliación familiar, no, no, señor, se trata de otra cosa distinta, que lo ha dicho también la compañera concejala Virginia Carrera, es, sobre todo, una cuestión de corresponsabilidad y, como decía, tampoco este es el debate hoy.

El debate es algo sobre lo que nosotros ya en el Pleno de febrero de este año llamamos la atención, que es que se debe garantizar lo que ustedes mismos, señores del PP, anunciaron en campaña, que es a saber la escolarización gratuita de los niños de dos a tres años del ciclo de infantil que comprende de cero a tres años y esto, aunque con matices, también debe incluir a los centros de educación especial, que ellos puedan ofrecer sus aulas para niños de tercer curso de la educación infantil de la primera etapa, y esto de manera gratuita como han podido hacer todos los demás centros cuando se abrió el plazo para ello. Por tanto, a pesar de estas carencias, por coherencia y porque tenemos memoria, votamos a favor de esta moción.

**SRA. BERMEJO ARRIBAS:** Muchas gracias, señor alcalde.

El Grupo Popular del Ayuntamiento de Salamanca va a apoyar esta moción en beneficio de las familias, y con el fin de que la Junta de Castilla y León estudie la viabilidad de poder atender a estos niños y escolarizarlos en casos tan excepcionales y graves en centros de educación especial y también para esta edad de dos, tres años.

Muchas gracias.

SRA. SUÁREZ OTERO: Bueno, muchas gracias a todos los grupos porque está claro que prima en esta corporación el interés de las personas que lo necesitan sobre cualquier otro tipo de interés. El debate, como muy bien se ha planteado, va más allá de este hecho en concreto, el debate va más allá porque de lo que estamos hablando al final es si debe existir una educación ordinaria o si debe existir, como nosotros planteamos y defendemos, una educación ordinaria y una educación especial para que los padres de los niños en nuestra comunidad tengan la posibilidad de decidir qué es lo que quieren para sus hijos. Nosotros no creemos, como se ha dicho por parte de alguna ministra, que los hijos no sean de los padres, por supuesto que sí, y los padres son quienes, en primer lugar, quieren lo mejor para sus hijos y, en segundo lugar, quienes mejor conocen a sus hijos.

Evidentemente, la corresponsabilidad implica que no tienen por qué ser las madres las que se encarguen del cuidado de los hijos, la realidad nos dice que así es. Claro que queda mucho por hacer, pero a día de hoy la realidad impide que muchas madres con hijos con discapacidades severas puedan recuperar su trayectoria laboral, puedan recuperar su empleo y puedan volver a involucrarse en el mundo laboral.

No obstante, respecto a la diferencia entre las necesidades que puede tener un niño, que están perfectamente subsanadas por la educación ordinaria y por qué la educación especial es importante y no llega a esas necesidades, yo les invitaría a que acudiéramos juntos a uno de los centros de educación especial donde ustedes puedan comprobar de primera mano cuáles son las necesidades de estos niños y cómo en estos centros se les proporcionan esas necesidades, no pueden realizarse en un centro educación ordinaria de ninguna manera, y miren que sí hay niños, evidentemente, sí hay niños con discapacidad para los cuales la educación ordinaria es la solución ideal y son los propios padres los que lo deciden así, los que lo pelean así, hay otros niños para los que no y, de hecho, ahí tienen todos los movimientos de defensa por la educación especial que se han hecho en este país,

no podemos obviar, dice doña Virginia que estamos inventándonos una realidad, no, estamos viendo la realidad que hay y esa realidad nos pide que tengamos las dos alternativas para que los padres puedan elegir libremente cuál de las dos alternativas puede beneficiar más a sus hijos. Ese es su objetivo, como comprenderán, ningún padre quiere que su hijo esté privado de los recursos que puede necesitar para desarrollarse de manera óptima en todas sus dimensiones.

Yo les reitero la propuesta, en esta ciudad existen centros de educación especial que estoy segura de que estarían encantados de recibirnos para que pudiéramos ver cómo trabajan allí con los niños y para que puedan ustedes comprobar cómo es absolutamente imprescindible...

ILMO. SR. ALCALDE: Doña Ana, tiene que ir terminando.

SRA. SUÁREZ OTERO: Que la educación especial continúe y la reforcemos.

Muchas gracias, señor alcalde.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra de la Sra. Carrera Garrosa, la abstención de la Sra. Diez Sierra y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Socialista [10 concejales] Grupo Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 25 votos a favor, aprobar la moción que antecede.**

#### **17.7.- MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO EN RELACIÓN A LA DEFENSA DEL DERECHO A UNA SANIDAD PÚBLICA DE CALIDAD, GRATUITA Y UNIVERSAL.**

##### **EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS**

“El Artículo 43 de la Constitución Española establece que:

- 1. Se reconoce el derecho a la protección de la salud.*
- 2. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.*

3. *Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.*

Es labor de las Administraciones públicas, que con la transferencia de competencias recae en las Comunidades Autónomas, velar por el derecho a la salud de todas las personas. Sucede que con la mal llamada crisis, y ya antes, los recortes y las reformas legislativas han supuesto un varapalo para el reconocimiento de una sanidad pública, de calidad y universal.

La situación de la sanidad en España conseguida con tanto esfuerzo desde 1986 hasta el día de hoy ha ido sufriendo retrocesos. Como retroceso entendemos la aprobación de la Ley 15/1997, de 25 de abril, de habilitación de nuevas formas de gestión del SNS que ha supuesto desastres como el del HUBU de Burgos. Entendemos como retroceso la aprobación del Decreto 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del SNS que supone la salida del sistema sanitario de una parte de la sociedad. Entendemos como retroceso la etapa de recortes en personal, en recursos y en infraestructuras que ha ido dejando a la sanidad pública herida de muerte.

Posteriormente, con la crisis derivada de la COVID-19 nuestro sistema público de salud, en vez de reforzarse, ha seguido experimentando recortes con el cierre de consultorios médicos rurales, la supresión de las consultas presenciales o los constantes ataques de la Consejería de Sanidad a los y las profesionales sanitarios que dieron lo mejor de sí durante la pandemia.

Todos estos datos sirven para reflejar la situación en que se encuentra la sanidad de Castilla y León y que dan como resultado las situaciones sanitarias que más preocupan a sus habitantes:

- 1) listas de espera, tanto en primeras consultas como en intervenciones quirúrgicas y de manera cada vez más alarmante en la Atención Primaria
- 2) falta de accesibilidad a determinadas especialidades, pruebas diagnósticas o tratamientos (por ejemplo mamografías, radioterapia o pediatría en las zonas rurales)

3) deficiencias en el transporte sanitario, tanto para soporte vital básico, ambulancias nocturnas o transporte para tratamientos.

4) falta de recursos humanos, materiales e infraestructuras.

La Sanidad Pública se ha consolidado en el periodo democrático como un servicio público incuestionable, altamente eficaz, de indudable calidad y a un coste razonable; alcanzándose desde 1986 un consenso político, económico y social, sobre la defensa de este modelo.

La prolongada crisis económica y las medidas adoptadas han generado a los profesionales sanitarios y a la ciudadanía muchas incertidumbres sobre el presente y futuro de la Sanidad Pública.

Diferentes iniciativas, desde partidos políticos de diverso signo, entidades de profesionales de la Sanidad, Asociaciones de la defensa de la Sanidad Pública, etc., en el marco de la defensa de la Sanidad Pública, han insistido en la necesidad de mantener y defender nuestro modelo sanitario así como trasladar a la ciudadanía y a los profesionales del sector la certidumbre sobre la necesaria estabilidad de la Sanidad Pública en Castilla y León, servicio este, que no puede ser un mecanismo para la generación de espacios de negocio lucrativo a costa de las necesidades de salud de la ciudadanía.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el Art 88 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- El Ayuntamiento de Salamanca insta a la Junta de Castilla y León a:

1. Asegurar el mantenimiento de la universalidad y calidad del sistema sanitario, su carácter equitativo, de provisión pública, financiado por impuestos y con gratuidad en el momento de uso.
2. Mejorar nuestro sistema de salud con medidas que promuevan una mayor participación de los y las profesionales de la Sanidad en el proceso de planificación, gestión y evaluación de los servicios públicos de salud, afianzando

las condiciones en las que se realizan su actividad, que mejoren la eficacia y contribuyan a garantizar su sostenibilidad.

3. Establecer un sistema de cohesión a través de un Fondo para la Igualdad, que desarrolle los planes de salud que aseguren equidad, cohesión e igualdad de toda la ciudadanía de Castilla y León ante la creciente desigualdad del acceso a la sanidad dependiendo del lugar de residencia (mundo rural/mundo urbano).

4. Apostar por la investigación en sanidad en nuestra Comunidad Autónoma, con presupuestos en progresivo aumento hasta acercarnos a estándares del resto de Comunidades y, en un futuro cercano, de otros países de nuestro entorno.

5. Adoptar las medidas necesarias para paliar el problema de alojamiento y gastos originados por desplazamientos de pacientes y familiares a centros sanitarios fuera de su lugar de residencia.

6. Revisar la situación actual del transporte sanitario urgente y no urgente en Castilla y León, con el compromiso de asumir progresivamente dicho transporte como servicio público.

7. Retomar, una vez finalizado el período transitorio vivido en la CCAA con la celebración de elecciones, los proyectos de construcción de los demandados nuevos Centros de Salud de las zonas de Prosperidad y San José-Zurguén y superar las deficiencias detectadas en la puesta en marcha del Nuevo Hospital de Salamanca para el pleno desarrollo de sus potencialidades.

8. Establecer Equipos de Salud Mental multidisciplinares con psicoterapia adecuada en tiempo y frecuencia, formados por profesionales de psiquiatría, psicología, trabajo social y terapia ocupacional y encuadrados en la Atención Especializada, en coordinación con la Atención Primaria, con los servicios sociales municipales y con las organizaciones sociales.

9. Reducir progresivamente las listas de espera hasta un máximo de un mes en atención especializada y un máximo de 48 horas en atención primaria, con un compromiso de transparencia y publicación actualizada de todas las listas de

espera en todos los centros para que cualquier usuario o profesional de la sanidad pública pueda consultarlas en el Portal de Salud de Castilla y León.

10. Mejorar la accesibilidad, inmediatez y suficientes recursos humanos y materiales en la Atención Primaria para evitar derivaciones innecesarias a Especializada.

11. Incrementar las partidas presupuestarias para la contratación de personal sanitario de Atención Especializada.

12. Aumentar el número de quirófanos hasta llegar a la media de ratio establecida en España dotándolos de los profesionales necesarios.

13. Evitar las privatizaciones fomentando incrementar con esas partidas los recursos públicos para disminuir las listas de espera.

14. Ampliar a las tardes la realización de pruebas diagnósticas y consultas en los centros de especialidades y hospitales aumentando el personal y recursos existentes.

15. Desarrollar en Atención Primaria, con el personal adecuado, programas de prevención y educación y promoción para la salud con mayor inversión para los mismos.

16. Elaborar, en colaboración con las organizaciones sindicales y la sociedad civil del ámbito sanitario, un estudio sobre las necesidades de personal que hay en cada provincia incorporando las necesidades de sustituciones, bajas y vacaciones, y jubilaciones.

17. Garantizar condiciones dignas en el empleo para el personal asistencial y no asistencial de SACYL, evitando las contrataciones por horas y días y estableciendo criterios de contratación adecuados a la plaza a cubrir.

18. Establecer medidas para cubrir las plazas de difícil cobertura con incentivación laboral, mejora de las condiciones y concurso de traslados más ágil y fácil.

19. Acometer un plan alternativo para la cobertura de Atención Primaria en el medio rural que pase por alternativas a la no existencia de la figura médica.
20. Atender las necesidades de Áreas de Salud que carecen de especialidades como pediatría, fisioterapia y personal de enfermería como profesionales más demandados.
21. Incorporar en la Atención Primaria a psicólogos clínicos.
22. Ampliar las plantillas de personal de urgencias con especial incidencia en el medio rural.
23. Ampliar y mejorar según necesidades poblacionales el parque de ambulancias dependiente de la Consejería de Sanidad para garantizar las ambulancias nocturnas y de soporte vital básico.
24. Revisar el cumplimiento y eficiencia de la contratación externa de ambulancias y helicópteros que prestan servicios sanitarios evaluando el coste-beneficio, el cumplimiento de los pliegos de prescripciones técnicas y la calidad asistencial de los mismos.
25. Formalizar e implementar o mejorar los convenios relativos a servicios sanitarios con los Gobiernos de las CCAA limítrofes con el objetivo de optimizar recursos y garantizar una asistencia sanitaria de calidad a comarcas periféricas.
26. Acometer las reformas o construcciones integrales de los Centros de Salud comprometidos en el anterior Plan de Infraestructuras no realizados y los comprometidos en el vigente Plan de Inversiones Sociales Prioritarias en el menor tiempo posible.
27. Incorporar al Plan de Inversiones Sociales Prioritarias la adquisición de aceleradores lineales para cumplir con la recomendación de la Sociedad Española de Oncología Radioterápica de 45 minutos máximo de desplazamiento por tratamiento oncológico.
28. Estudiar las posibilidades de incrementar el número de Unidades de Reproducción Asistida a un mayor número de provincias.

29. Garantizar el derecho al aborto de las mujeres en todos los hospitales públicos de Castilla y León.

30. Reabrir de forma inmediata todos los consultorios médicos cerrados garantizando las consultas médicas presenciales durante todos los días de la semana”.

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

La crisis de 2008, que fue de carácter inmobiliario, trajo recortes en la sanidad que aún no hemos recuperado, y en otros ámbitos, pero en la sanidad empezamos a vivir una situación en la que cada vez el personal era menos abundante, en la que se perdían servicios y la pandemia de la COVID nos pilló en esta situación, poniendo sobre la mesa todos los déficits del sistema de una forma bastante brutal.

Muchas de las contrataciones que se hicieron entonces están ahora ya revirtiéndose en esta etapa que ya no golpea de la misma manera a la pandemia, pero no nos hemos situado en las condiciones anteriores a la pandemia y mucho menos en las condiciones anteriores a 2008, sobre todo, en lo que respecta a la atención en los centros de salud y en lo que respecta a las listas de espera. Ambos son dos factores importantes de quejas de las personas, pero más allá de las quejas, lo que pone en evidencia es un déficit adecuado de atención a las personas.

El problema fundamental es la falta de estabilidad laboral de médicos especialistas, personal de enfermería, auxiliares, este es un lastre que está actuando en contra de la sanidad pública porque le quita eficacia. Vienen al caso las palabras que ha dicho (00:56:51) recientemente, persona aquejada por la COVID y que lo ha pasado bastante mal, y que dice: “No sabemos el tesoro que tenemos en el personal sanitario”, y yo creo que los españoles sí que percibimos que tenemos ese tesoro, lo que ocurre es que las administraciones también tienen que ser corresponsables con ese esfuerzo y esa dedicación del personal sanitario, y creo que tienen que cubrir todas estas deficiencias que he ido señalando,

principalmente, la falta de estabilidad y también la falta de recursos suficientes en algunos servicios.

La Junta de Castilla y León tiene mucho que hacer en este sentido, en el ayuntamiento solamente podemos instar a ello, evidentemente, no tenemos competencias en materia de sanidad. Sería importante, esto es una moción, la que se ha traído aquí, de carácter autonómico, que Podemos ha presentado en todos los ayuntamientos donde tiene representación de concejales y concejalas, y existen algunos de los temas que, evidentemente, no nos afectan tan de lleno.

He señalado algunos que creo que sí que son propios de Salamanca y que convendría hacer hincapié en ellos. Uno de ellos es el problema de los alojamientos y gastos originados por desplazamiento, que todavía sigue causando problemas, otro es el del transporte sanitario urgente que desde un concepto de servicio público tiene que mejorar bastante, sobre todo, en lo que respecta a la estabilidad y a las retribuciones de su personal y también en lo que respecta a que dependiendo de las administraciones públicas dé un mayor rendimiento.

Es importante que en Salamanca los centros de salud que ya están pedidos y largamente demandados se hagan realidad, ahora que ya por fin parece que vamos a tener un Gobierno en Castilla y León a ver si se retoman los centros de salud de la zona de Prosperidad y San José Zurguén y superemos también deficiencias puestas de manifiesto en el nuevo Hospital de Salamanca. Reducir las listas de espera es una cuestión, ya la he comentado antes, y la atención a nivel de los centros de salud que ahora mismo está más allá de 48 horas y que se me antoja que lo suyo y lo que hemos vivido casi todo el mundo es la atención al día siguiente o como mucho a los dos días, ampliar las tardes para la realización de pruebas diagnósticas, incorporar a la atención primaria psicólogos clínicos, y muy importante garantizar al derecho al aborto de las mujeres en todos los hospitales públicos de Castilla y León. Creo que actualmente solamente en dos centros hospitalarios se practican abortos a cargo de la sanidad pública.

Igualmente importante me parece también en nuestra provincia la realización de convenios relativos a servicios sanitarios con las provincias limítrofes, en concreto, en el caso de Béjar y la zona de Ávila Colindante. Por ello, esta moción insta a que la Junta de Castilla y León se implique en toda esta serie de demandas que se realizan y a ver si ya por fin podemos ponernos al día más allá de la pandemia.

Muchas gracias.

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor alcalde. Me voy a referir a los acuerdos que pide esta moción, sanidad gratuita para todos, mejorar el sistema, que todos tengamos las mismas oportunidades y derechos en la sanidad, que lo hagamos entre todos, entre los profesionales, los pacientes, que investiguemos, que si hay que desplazarse por temas médicos nos lo pague la sanidad, que las ambulancias sean públicas y tengan servicio de noche en las UCI, más instalaciones, atender la salud mental, que sea rápida tanto la de casa como la del hospital, más personal, más profesionales especializados, pediatras, fisioterapias, psicólogos clínicos, entre otros, más dinero, trabajar por la tarde, realizar prevención, cubrir puestos, que el personal cobre más, colaborar con las comunidades vecinas, invertir más, más niños a través de reproducción asistida, abortar y no cerrar nunca.

Se ha olvidado de bastantes cosas, como telemedicina, más personas de limpieza, más personas de mantenimiento, más de laboratorio, muchos y más perfiles que hacen que la sanidad funcione. Es decir, un mundo ideal y perfecto, pero la realidad es que la sanidad tiene muchos problemas y a veces se cometen verdaderos atropellos con las inversiones, con el personal, con los pacientes y eso no se puede permitir. Voy a votar a favor de esta moción, pero teniendo en cuenta que los mundos ideales no existen y que a veces son una quimera, pero por lo menos hay que ir mejorando cada vez.

Muchas gracias.

SRA. SUÁREZ OTERO: Muchas gracias, señor alcalde. No es la primera vez que a este Pleno viene una moción vinculada con la sanidad, en la segunda, en la tercera, en la cuarta, en la quinta, es recurrente y, además, el objetivo suele ir más allá de ese objetivo altruista de buscar y pelear por la sanidad pública y por mejorar la calidad de la sanidad pública. En muchas ocasiones, en todas las ocasiones, me atrevería a decir, hay algo detrás de estas mociones y es el uso partidista de la sanidad, de algo tan sensible como la sanidad y que involucra a todos, afecta a todos, importa a todos y enerva a todos, y si algo deberíamos tener en cuenta es que deberíamos apartar la sanidad de esta lucha partidista.

Habla la señora Díez de los profesionales, de los usuarios, habla de lo que ellos reivindican y olvida también que ellos reivindican que no hagamos precisamente esto, que no utilicemos la sanidad como arma política, sino que nos sentemos, que alcancemos un pacto real en el que podamos trabajar de una manera muy rigurosa, sobre todo, los problemas reales que implica la sanidad en estos momentos, que afecta a la sanidad en Castilla y León y que encontremos soluciones que vayan más allá de una legislatura, que vayan más allá de un Gobierno de un determinado color y que puedan dar respuesta real a los problemas que la señora Díez ha empezado a numerar, pues sí, faltan médicos, claro que faltan médicos, claro que hace falta reforzar la atención primaria, claro que es necesario atraer a profesionales sanitarios, claro que es necesario reducir tiempos de espera en caso de emergencias y claro que es necesario reducir listas de espera, por supuesto que sí, es necesario mejorar los servicios de urgencias, es necesario plantear una estrategia de salud que nos permita, si volvemos a encontrarnos con una situación como la que hemos vivido en los pasados años, una situación de pandemia en la que era necesario tomar decisiones y afrontar los retos de una manera ágil, pues que tengamos por lo menos algunas pautas sobre cómo podemos hacer eso.

Claro que es necesario hacer todo eso, señora Díez, pero también es necesario, es más importante aún que todo esto se afronte desde una manera alejada de la guerra política, no se puede utilizar la sanidad para hacer guerra política y los

resultados de hacerlo así, pues ahí los tiene. No conseguimos poner en marcha una política de sanidad consensuada en esta comunidad y los que lo padecen somos los usuarios.

Señora Díez, nos sobran mociones y nos faltan pactos, es fundamental que todos tomemos conciencia de esta realidad y que todos pongamos de nuestra parte para que eso se modifique de una vez por todas, y hoy es un buen momento para empezar, señora Díez, le planteo algo que creo que sería un buen ejemplo, el acuerdo de esta corporación municipal, del Ayuntamiento de Salamanca para empezar a tratar la sanidad como realmente un problema que afecta a todos los ciudadanos y para lo que los políticos tenemos que estar a la altura. Le planteo que retire esta moción, no haga uso partidista de la sanidad en este Pleno, ya se ha hecho demasiadas veces, vamos a hacerlo de una manera diferente, retire esta moción, para que podamos de verdad demostrar que todos los concejales de esta corporación municipal entendemos que la salud de los habitantes de esta comunidad es mucho más importante que cualquier ideología y que cualquier sigla política.

Muchas gracias.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Gracias, señor alcalde. Mire, doña Ana, es que se tiene que sonrojar uno al escucharla a usted. Esa superioridad que usted demuestra o manifiesta en algunos temas solo esconde un complejo de inferioridad cuando el cargo le queda grande. Es que tiene morro, ustedes que han estado gobernando con el Partido Popular durante cuatro años, que han tenido las competencias en sanidad y han sido incapaces y nos acusa a nosotros ahora de que hacemos política cuando estamos pidiendo que tengan derecho los ciudadanos a la sanidad, qué morro tiene usted y qué falta de seriedad como política.

Mire, aunque en esta moción hay algunas imprecisiones que habría que actualizar y algún apartado, como el número 19, que debería cambiar su redacción porque da a entender como que donde no existan médicos hay que hacer un plan, en eso no estamos de acuerdo, porque las funciones de los médicos y las médicas

no se pueden sustituir ni por ningún plan ni por ningún colectivo. Por lo tanto, se deben cubrir todas las bajas laborales, plazas pendientes de reposición por jubilaciones, por vacantes del personal médico y de enfermería en el medio rural.

Vivir en el medio rural en ningún momento puede ser un recorte de derechos o una condena a la miseria, hay que hacer una apuesta decidida por la salud rural para avanzar en el resto demográfico que está afrontando nuestra provincia, y por eso le ruego que se redacte de otra forma.

Dicho esto, vamos a apoyar esta moción porque en su conjunto la entendemos como una defensa del derecho a una sanidad pública de calidad, gratuita y universal, y esto no es demagogia, estos son derechos que se están perdiendo porque desde el Grupo Municipal Socialista hemos hecho política, que es lo que tenemos que hacer, política sanitaria, hemos puesto de manifiesto en diferentes Plenos a través de varias mociones los diferentes problemas por los que atraviesa nuestra sanidad pública y que afectan a los ciudadanos, con propuestas que ustedes han despreciado negando la evidencia ante la falta de argumentos.

No se puede seguir soportando ni un minuto más las escandalosas listas de espera en atención especializada que ya venían disparadas de partidas antes de la pandemia, y esto no es demagogia, esto es política, no podemos acostumbrarnos a ver las listas de espera como meros números estadísticos, son personas que ven alterada su vida, doña Ana, por problemas de salud que en muchos casos no se pueden resolver por la incapacidad de ustedes, los que están gobernando y que usted ha participado y porque el Partido Popular lleva gobernando nuestra comunidad 35 años y sigue incumpliendo sus compromisos con la ciudadanía de esta comunidad, 35 años.

De verdad ustedes no saben o más bien no les interesa saber que en nuestros centros de salud muchas personas tienen que esperar hasta una semana para ser vistos por un médico o una médica de familia cuando se debería de ver en menos de 48 horas, y que muchas veces el único recurso que les queda a los pacientes es

acudir a los servicios de urgencia hospitalarios cuando la mayoría de estos problemas se resuelven en el primer nivel sanitario. Estamos trasladando la presión a las urgencias hospitalarias, la falta de recursos, las necesidades complejas de los enfermos crónicos y una atención primaria infravalorada explican perfectamente la saturación de los servicios de urgencia, ¿saben que este mes siete médicos de urgencias se van porque no aguantan más? No solamente por los traslados, ¿que la mayoría de enfermeras que tienen oportunidad se van de los servicios de urgencias por la presión que hay?

Vamos a apoyar esta moción porque también se hace referencia a la salud mental, ¿tienen conocimiento de que en los equipos de salud mental de nuestra ciudad hay psiquiatras que tienen una lista de espera de cinco meses? ¿Cómo es posible esto? ¿Saben ustedes que no tenemos en Salamanca ni una sola cama hospitalaria infantojuvenil de psiquiatría? Ni una, y que el Hospital de Día no lo va a resolver porque no hay camas, que cuando una familia necesita ingresar a su hijo o su hija se tiene que ir a Valladolid o a Zamora. ¿Qué alternativas se les está dando a estas familias? ¿Esto es hacer demagogia? ¿Esto es hacer política de la sanidad? No, esto es una realidad que usted no quiere asumir porque tiene parte de responsabilidad y parte de culpa como el Partido Popular.

Vamos a apoyar esta moción porque le voy a decir que han hecho ustedes nada, cero, mirar para otro lado con tal de no enfrentar la realidad, resulta difícil, de verdad, encontrar un ejercicio de mayor hipocresía para no apoyar mociones de este tipo. Vamos a apoyar, como ya lo he dicho, porque el personal sanitario y no sanitario de nuestra provincia sigue sufriendo una brutal presión asistencial provocada por la inacción y la falta de voluntad política de un Gobierno regional...

ILMO. SR. ALCALDE: Doña María, tiene que ir terminando.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Voy terminando, perdón.

Incapaz de dotar los centros de salud y hospitales de nuestra provincia. Y la

vamos a apoyar también porque lleva 12 años el Partido Popular prometiendo los centros de salud de Prosperidad y de Zurguén y siguen sin resolver y sin cumplir las propuestas que hicimos aquí y que aprobamos entre todos. Por lo tanto, tengan un ejercicio de responsabilidad y aprueben esta moción.

Muchas gracias.

SRA. FRESNADILLO MARTINEZ: Muchas gracias, señor alcalde.

Bueno, como decía doña Ana, una moción más de las innumerables que presentan sobre sanidad y fundamentalmente en determinadas fechas, aunque se enfaden, podemos intuir un buen año de mociones sanitarias. Tienen pequeñas diferencias de matiz y de ámbito, pero todas comparten algo, y es el catastrofismo y el alarmismo.

En la que se presenta hoy dicen textualmente: “Que la sanidad pública está herida de muerte”, a parte de los términos de siempre, retraso, recortes, decadencia, no piensan en las consecuencias y no piensan en la desconfianza y el miedo de pacientes y familias cuando oyen estas aseveraciones, siento decirle, y no es la primera vez que lo hago, que a mí eso me parece una irresponsabilidad.

Asumiendo que lo asumimos, que hay dificultades, que hay carencias y, además, que siempre se puede mejorar, sí hay que recordarles, parece, que nuestra sanidad es pública, gratuita y de calidad, y la pandemia que ha enfrentado al sistema sanitario a un desafío sin precedentes, ha obligado a priorizar la asistencia. Miren, es solo un ejemplo de algo que está plasmado en la moción escrita, la supresión de las consultas presenciales durante la pandemia nada tiene que ver con recortes, se produjo por motivos de seguridad de pacientes y de profesionales, lo que tenemos que hacer todos es estar orgullosos de que a pesar de las dificultades, carencias e incertidumbres, el sistema sanitario ha acreditado una extraordinaria capacidad de respuesta y de adaptación.

En vez de elaborar listas de deficiencias y de dimes y diretes, ya va siendo hora de que acepten la invitación que se les ha hecho desde el Partido Popular para

trabajar en un pacto por la sanidad en Castilla y León, abierto a la participación de las fuerzas políticas, los profesionales sanitarios y la sociedad en pro del consenso sobre el modelo sanitario.

Esta moción que presentan hoy, pues se lleva la palma en cuanto a puntos de la parte dispositiva, 30, parece una tormenta de ideas y eso, sinceramente, a mí parece una frivolidad porque diseñar un modelo no es escribir una lista de deseos, es mucho más complejo y, además, se lo decía en el Pleno de febrero, las mociones no deben ser una excusa para nadie para colar un mitin y erigirse en defensores exclusivos de la sanidad, y también se lo decía en febrero, en aquel momento referido a atención primaria, pero para nosotros no tiene mucho sentido instar a la Junta a poner en marcha una lista de medidas cuando lo previsto en el programa del Partido Popular es un modelo que desde la participación sea garantía de un sistema sanitario público, universal, gratuito, innovador y con alto nivel de tecnificación, permite el acceso en equidad y proximidad a los servicios asistenciales y a la última tecnología sanitaria con independencia del lugar de residencia, integra la sanidad asistencial, tanto en atención primaria como hospitalaria, la preventiva y la sociosanitaria.

Se cimienta en profesionales suficientes en números, altamente preparados y motivados y con una gestión sanitaria eficiente, transparente y participativa, tanto para los profesionales como para los usuarios, y en esos pilares se incluyen las medidas concretas que garantizan la sostenibilidad del sistema sanitario, eso sí, es fundamental que el Gobierno de España no siga castigando a Castilla y León y que se asegure la suficiencia financiera de la sanidad para garantizar los medios humanos, materiales y permitir acceder a las innovaciones en materia sanitaria. .

Decía doña Carmen que a título individual percibimos a la sanidad como un tesoro, y entonces yo me pregunto ¿por qué nunca se hacen eco de cuestiones positivas? Como que el nuevo hospital es una realidad con los inconvenientes de una mudanza, como que la vacunación ha sido un éxito, como de los avances que se están produciendo en el tratamiento de los situs, de los logros de los grupos de

investigación o de los buenos resultados de los estudiantes en el (00:15:00), y solo por citar algo, no reconocer esto es también maltratar a los profesionales, nada más.

Muchas gracias.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

Bueno, reconozco que el punto 19 tiene una redacción que puede inducir al error y, en ese sentido, la retiro de la moción que he presentado. Entiendo que son muchos puntos, ahora 29, y que dibujan un panorama de cuestiones de mejoras en la sanidad, y que puede ser que se configure como un mundo ideal, pero es que hay veces en que hay que mirar hacia el futuro, sobre todo, viendo de dónde venimos de atrás y en la situación en la que estamos, entonces, en ese sentido, tampoco está mal. Yo creo que la moción enfoca hacia determinados problemas que tiene la sanidad en Castilla y León y que pueden ser mejorables y que son fácilmente mejorables algunos.

No voy a retirar para nada la moción, vamos, ni me lo planteo porque, anda, que se han discutido aquí cosas que no tienen nada que ver con el ayuntamiento, esto por lo menos afecta a la salud de todos y todas, y es una condición que tenemos cualquier persona que vivimos en Salamanca y somos ciudadanos de esta ciudad, pero también somos personas que en un momento o en otro necesitamos la sanidad pública.

No la retiro porque niego la mayor, ¿qué es eso de que buscamos algo más y un uso partidista de la sanidad? ¿Y por qué? Porque no lo ha argumentado, lo ha enunciado, pero no lo ha argumentado, argumente por qué estamos haciendo un uso partidista de la sanidad, yo así no lo veo, de todas maneras, no pienso retirarla de ninguna forma.

Bueno, no sé si la forma de plantear las cosas es catastrofista o no, yo creo que esta moción no ha pretendido tampoco, de hecho, en la parte expositiva no se dedica a machacar y a decir mal, mal, plantea, sobre todo, soluciones y, en ese

sentido, a mí no me parece para nada catastrofista, me alegra muchísimo oír de su boca lo de la sanidad pública, gratuita y de calidad, eso me encanta, ha costado que entren por ello, pero sinceramente muy bien, muchísimas gracias. Y bueno, si hay una invitación a trabajar en un pacto por la sanidad, pues bienvenido sea, solamente deseo que exista ese proyecto, que exista algo de lo que se pueda discutir, pero una vez que se constituya el Gobierno, pues entiendo que en un principio se puede empezar a plantear porque nunca hemos estado contrarios ni al consenso ni a la negociación.

Respecto a la suficiencia financiera de la sanidad en Castilla y León...

ILMO. SR. ALCALDE: Doña Carmen, tiene que ir terminando.

SRA. DÍEZ SIERRA: Voy terminando, señor alcalde.

Creo que el Gobierno da dinero a las comunidades autónomas y estas lo distribuyen en su presupuesto tal cual como consideran conveniente. Por tanto, a lo mejor lo que tenemos que pedir es que el Gobierno de Castilla y León destine más fondos de los que recibe del Estado a la cuestión sanitaria. Y bueno, como ya se me ha acabado el tiempo, pues ninguna cosa más. Les invito a aprobar la moción en los términos que he señalado últimamente.

Muchas gracias.

Seguidamente se pasa a votar la moción transcrita **con la supresión del apartado 29: <<Garantizar el derecho al aborto de las mujeres en todos los hospitales públicos de Castilla y León>>**.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales], y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.**

## **17.8.- MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO SOBRE LA CONVERSIÓN DE SAREB EN UN INSTRUMENTO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA VIVIENDA Y LOS MECANISMOS DE CESIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

“La creación de una sociedad de gestión de activos inmobiliarios, popularmente conocida como banco malo, fue una de las condiciones impuestas en el Memorándum de Entendimiento firmado con la Unión Europea para el rescate de España en 2012.

La Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, conocida como SAREB, fue creada con el objetivo de comprar parte de los activos tóxicos y problemáticos que tenía la banca para “limpiar” sus balances y eliminar el lastre que en ellos tenían los activos “improductivos”. Viviendas y suelos que estaban en poder de las entidades después de haber sido ejecutadas las garantías e hipotecas de quienes no habían pagado los préstamos firmados, además de créditos fallidos con enormes dificultades de recuperación, fueron traspasados a este “banco malo” para que las entidades dejaran de tener el lastre de tener que provisionar esos activos que no les generaban más que gastos y les obligaban a reservar capital.

Para que no impactase negativamente en las cuentas de las Administraciones Públicas, SAREB se constituyó con mayoría de accionistas privados sin consolidar su balance con las cuentas del Estado. Fue financiada con recursos públicos que suponían un 95,31% del total, pero el porcentaje de propiedad accionarial público solo sería del 45,68%. Al mismo tiempo, los socios privados que aportaban solamente el 4,69% de la financiación total, se quedaban con el 54,33% de las acciones.

La notificación de la Unión Europea de abril de 2021 en el contexto del Procedimiento de Déficit Excesivo de 2020 desmontó la estrategia y supuso la integración contable de SAREB como parte de las Administraciones Públicas.

Como consecuencia de la reclasificación la actividad de la compañía repercute directamente sobre las cuentas públicas con efectos desde 2020. Ha supuesto un incremento en el déficit público de 2020 de 9.891 millones de euros (0,88% del PIB) y un incremento de la deuda consolidada de las Administraciones Públicas de 34.145 millones de euros en diciembre de 2020 (3,05% del PIB). El ministro de Economía, Luis de Guindos, aseguraba en noviembre de 2012, sólo unos meses después de la creación de la SAREB, que la sociedad no sólo no les costaría dinero a los contribuyentes españoles, sino que, a lo largo de su vida, ofrecería una rentabilidad del 15%. Sin embargo, en junio de 2021 la sociedad había consumido los 1.200 millones aportados de capital y los 3.600 millones de deuda subordinada que habían suscrito los accionistas. En total 4.800 millones. Pero además el patrimonio neto de SAREB era negativo en casi 9.700 millones de euros. En total un quebranto contable que asciende a unos 14.500 millones de los que 12.000 millones son públicos. El resultado de todo lo anterior ha sido la aprobación de un Real Decreto para eliminar los límites a la participación del Estado en el accionariado de SAREB, permitiendo así la nacionalización de facto.

La aprobación del Real Decreto-Ley 1/2022, de 18 de enero, por el que se modifica el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos y en particular el régimen de la SAREB deja en evidencia la negligente actuación en la gestión de esta sociedad y la necesidad de modificar la forma de actuar. Si la SAREB se convierte en una sociedad pública, las viviendas de su propiedad también deberían serlo. Es una cuestión de dignidad política y ética en la gestión pública. El conocido como ‘banco malo’ tiene en propiedad actualmente 120.000 viviendas en toda España.

Mientras amplios sectores de población tienen dificultades para acceder a una vivienda digna, a un precio digno, la SAREB dispone en el municipio de Salamanca de 122 viviendas y más de 150 unidades entre anejos, suelos y terciarios – datos de la propia web de la Sareb –. Aprovechar estos activos supone aumentar y consolidar un parque público de vivienda en alquiler en la ciudad al que contribuye el Ayuntamiento con 191 viviendas y sus correspondientes anejos.

Especial importancia tiene en este marco la disponibilidad de suelo; la Sareb tiene 39 activos para construir en Salamanca.

Recientemente hemos conocido la Memoria de los Centros de Acción Social (CEAS) del año 2021. De dicha memoria se destaca que:

- Se han tramitado 428 ayudas de carácter económico destinadas al pago del alquiler de la vivienda.
- Un total de 1.269 personas han sido atendidas en la Oficina de Apoyo a Familias en Riesgo de Desahucio.
- El año pasado, el Ayuntamiento de Salamanca recibió 605 solicitudes para el alquiler de la promoción de 35 viviendas municipales construida en el Rollo, lo que da idea de la aceptación y necesidad de este tipo de vivienda.

El Plan de Vivienda 2022/2025 aprobado mediante RD 42/2022 de 18 de Enero tiene entre sus objetivos incrementar la oferta de vivienda en alquiler social impulsando la puesta a disposición de viviendas de la SAREB y de entidades públicas a las comunidades autónomas y entidades locales, así como a sus entidades vinculadas o dependientes para que sean destinadas a dicho alquiler social.

Para ello, establece ayudas a las CCAA y EELL de entre 150/170€ al mes a fin de facilitar alquileres de entre 150 y 350€ y ayudas para arreglos de los inmuebles de hasta 80.000€.

Por otra parte, como consecuencia de la guerra en Ucrania, se ha producido una gran cantidad de personas desplazadas. En concreto en Salamanca, a fecha de 1 de abril, un total de 155 han solicitado protección temporal. Es necesario facilitar a estas familias refugiadas de la guerra alojamientos dignos en los que puedan estabilizar su situación y las viviendas de la Sareb constituirían un adecuado recurso de vivienda.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el Art 88 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la

consideración del Pleno la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

1.- Instar al Gobierno de España a procurar la gestión social del parque de viviendas de la Sareb integrándolas en el parque público de Vivienda a fin de garantizar el derecho al acceso a la vivienda. Se llevará a cabo una gestión activa con las personas que están en precario en viviendas de la Sareb para gestionar alquileres sociales vinculados a su nivel de ingresos.

2.- Instar a la F.E.M.P. a fomentar el mecanismo para la cesión de viviendas de la SAREB con el fin de que las corporaciones locales puedan gestionar las viviendas y destinarlas a su parque municipal de vivienda en alquiler social.

3.- Instar al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León a realizar las gestiones necesarias con la SAREB para que el suelo urbanizable que ésta tiene tenga un fin como suelo para vivienda pública destinada a alquiler social.

4.- Instar a la Junta de Castilla y León a que solicite a la SAREB la cesión de viviendas para alojar a los refugiados que están llegando a la comunidad autónoma huyendo de la guerra en Ucrania.

5.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno del Estado, al de la Junta de Castilla y León y a la F.E.M.P”.

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias. Bueno, la SAREB es una sociedad de gestión de activos procedentes de la reestructuración bancaria, en 2012 fue una condición que impuso la Unión Europea para proceder al rescate de nuestro país, aunque oficialmente no lo hubo, pero bueno, así fue. Se puso esa condición, la SAREB tuvo que comprar los activos tóxicos de los bancos, pisos, anejos y suelo en beneficio de la banca que recibió el dinero del rescate y que todavía no nos ha devuelto.

Aunque financiada con fondos públicos en un 95 %, la SAREB solo tenía el 45 % de la propiedad de esta sociedad. En el 2021 de nuevo la Unión Europea nos

ha obligado a contabilizar los fondos de las áreas de las administraciones públicas con efectos del año anterior. Esto ha puesto encima de la Mesa una situación caótica, un incremento del déficit público en 2020 de 10.000 millones de euros, unos resultados desastrosos de la sociedad, 5.000 millones de capital y deudas consumidas aportadas, el patrimonio neto negativo, un quebranto contable de 14.500 millones de euros de los que 12.000 son públicos, y eso porque nos dijeron que no nos iba a costar un euro esto de la SAREB, incluso, que tendría un 15 % de beneficio.

Bueno, con el Real Decreto 1/2022, la SAREB se convierte en una entidad pública, y siendo una entidad pública lo suyo es que las viviendas y los activos que tiene en su poder se conviertan en públicos también. La SAREB tiene en Salamanca 122 viviendas y 39 suelos activos con posibilidades de construcción, según dice la misma página de la SAREB.

Por otro lado, ya en muchas ocasiones se ha puesto en evidencia la necesidad de vivienda de protección pública y más en concreto vivienda en alquiler de protección pública, porque la misma memoria del CEAS del año pasado dice que se dieron 428 ayudas al alquiler, estas hay que entenderlas como ayudas de emergencia, evidentemente, porque las ayudas normales se canalizan a través de las subvenciones de la Junta de Castilla y León y son muchísimas más. Y que hay necesidad lo demuestra también que para una promoción de 35 viviendas del ayuntamiento, de 35 viviendas en alquiler social se presentaron 605 solicitudes.

El plan de vivienda que se ha aprobado recientemente habla de la necesidad de puesta a disposición de la SAREB de los pisos y los activos que tienen, tanto de las comunidades como de las entidades locales y, para ello, facilita ayudas de entre 150 y 170 euros para alquileres, entre 150 y 350 euros que son los que pretende garantizar.

Por otro lado, ahora mismo en toda España estamos recibiendo y otros países de Europa a muchos ciudadanos de Ucrania que huyen de la guerra y que

necesitan ser acogidos en nuestros territorios. Evidentemente, la primera solución es un albergue, un hotel puede servir, pero, evidentemente, se necesita que también esta gente pueda en un momento estabilizarse con su familia y poder vivir en un piso. Por eso se pone cada vez más en evidencia la necesidad de pisos en alquiler de emergencia social y pisos en alquiler también destinados a familias con escasos recursos, y la moción lo que trata es de que se inste tanto al Gobierno como a la Federación de Municipios y Provincias y a la Junta de Castilla y León para que la SAREB ponga a disposición de todos ellos las viviendas y el suelo que dispone a fin de que los ayuntamientos puedan aumentar su parque público de viviendas.

Algunas ciudades como Bilbao y San Sebastián ya lo han hecho, y otras como A Coruña lo han intentado y no lo han conseguido. Digamos que en cada uno de los municipios y provincias de aquellos ayuntamientos que se preocupan de ello, se están produciendo ya negociaciones con la SAREB destinadas a que se pase ese parque de vivienda que tiene a manos de los ayuntamientos para que puedan incrementar su parte y puedan atender las necesidades de su población. Esta es la moción que presento y es para la que les pido su voto.

Muchas gracias.

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor alcalde. La gran pregunta es que si esto que proponen en la moción es realizable. Primeramente, la SAREB tiene que ser totalmente pública y comprarles sus acciones a los bancos, accionistas de la SAREB, que es donde tienen una pelea ahora mismo. Una vez que la SAREB sea totalmente pública, lo que propone la moción es que repartan todas las viviendas y todo lo que tiene, todo su patrimonio, todos esos miles y miles de millones de euros en los ayuntamientos para que gestionen alquileres sociales o viviendas sociales, que se lo regale o se lo venda, no queda muy claro lo que queremos.

Si se lo tenemos que comprar, pues a lo mejor como lo estamos haciendo en el Patronato Municipal de la Vivienda podemos hacer más de 122, realmente el

parque que tiene la SAREB en Salamanca, 122 viviendas es poco, los suelos estoy de acuerdo que a lo mejor se le puede sacar más rendimiento, pero hay que ver, sobre todo, cómo se hace.

Y luego, lo que me ha llamado la atención de la moción, y por lo que me voy a abstener, es lo de los refugiados, no creo que el problema sea el alojamiento, me parece más importante empezar a pensar cómo rehacen su vida, con un trabajo, una educación, hasta que puedan volver a su país. Y me voy a abstener porque tanto derecho tienen a una casa del SAREB los refugiados como todas las demás personas que necesitan una vivienda accesible, más grande y que les mejore la calidad de vida, por eso me voy a abstener, sobre todo.

Gracias.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Muchísimas gracias, señor alcalde.

En esta vida no hay nada peor que no saber lo que se quiere y matarse por conseguirlo. Activos tóxicos, la SAREB se compone de activos tóxicos, etiqueta, tóxico, yo entiendo no tocar, ¿o qué es lo que tiene la SAREB? ¿Mansiones? Si la mayor parte de los activos no vale nada, por eso están incluidos y se le ha llamado banco malo, la mayor parte no vale para nada, entonces, esta moción se trata de una empresa ya nacionalizada porque sus cuentas ya están consolidadas y, además, es el Estado el que las sostiene, y es una empresa, si queréis verlo, con patrimonio neto negativo, eso quiere decir quebrada, y ahora dices: “Bueno, pues vamos, que se le regale a cada uno de los ayuntamientos”. ¿Qué se les regale el qué? ¿Promociones sin terminar? ¿Suelos para que urbanicen dónde? ¿De qué manera?

No tiene mucho sentido, hay ciudades como Salamanca que la SAREB no tiene mucho, dice la moción una cifra de 122 viviendas, casi todas se encuentran ocupadas, muchas de ellas alquiladas, no es lo típico en todas las SAREB porque se conjuntan tanto activos que pueden ser productivos como otros cuya productividad va a ser cero o, como mucho, a muy largo plazo.

Entonces, ¿que el Estado tiene un problema con la SAREB? Pues claro. ¿Qué sería? ¿Resolverle el problema al Estado y que se encargue cada municipio? Pues cuidado, porque a lo mejor a ese municipio le estás haciendo un hijo de madera, y cuando piensas que le estás haciendo un regalo, en realidad lo que le estás metiendo es un activo, como su nombre dice, tóxico, y como a mí me dijeron de pequeño, habría que leer muy bien la etiqueta de las cosas que consumen.

Muchas gracias.

SR. ANTOLÍN MONTERO: Muchas gracias, señor alcalde.

En este Pleno hemos debatido varias veces en torno a varias iniciativas en este sentido, algunas de ellas promovidas por parte del Grupo Municipal Socialista, como aquel plan para sacar al alquiler las viviendas vacías de manera que se diera protección a los propietarios de las mismas para ponerlas en el mercado de alquiler y se facilitara también el acceso a las personas con recursos más limitados para acceder a las mismas.

Esta iniciativa va en este sentido de que las viviendas vacías que tiene la SAREB, 122, como bien ha comentado Carmen, puedan ponerse a disposición de la ciudadanía salmantina que tiene problemas de acceso a la vivienda. No podemos olvidar que la ciudad de Salamanca tiene un parque de 92.000 viviendas de las cuales 13.000, según el último censo del INE que data del año 2011, están catalogadas como viviendas vacías, y viviendas vacías son aquellas en las que no es la residencia habitual de ninguna persona.

Entendemos, por tanto, que de estas 13.000 viviendas vacías que tenemos en la ciudad están estas 122 que pertenecen a la SAREB, que son viviendas que provienen de operaciones bancarias, en su mayoría. Se catalogaron, como bien decía el señor Castaño, como un activo tóxico, ahora bien, eso no significa que estén en mal estado ni que sean chabolas ni que sean viviendas que estén en la inmundicia, más que nada porque varios miembros de esta corporación viven en bloques de viviendas en los cuales la SAREB vende viviendas y vende inmuebles.

No creo que ninguno de los miembros que viven en estos bloques del equipo de Gobierno o de la oposición vivan en una vivienda tóxica, no no, son viviendas que tienen una operación bancaria por detrás, señor Castaño, que posiblemente requieran algún tipo de intervención municipal de mantenimiento, de pintura, pero son viviendas que podemos poner a través de un acuerdo con la SAREB a disposición de todos los salmantinos y salmantinas, y volvemos a este debate de que con este tipo de iniciativas podemos agilizar las promociones.

De manera habitual, el Ayuntamiento de Salamanca tiene que me invertir unos tres, cuatro millones de euros para sacar una promoción de vivienda pública más o menos anual, que son unas 45 viviendas al año. De esta manera, estamos hablando de que con una intervención rápida, ágil, tenemos 122 viviendas que podríamos poner a disposición de los salmantinos y las salmantinas. Por ello, votaremos a favor de esta propuesta que se plantea desde Podemos.

Muchas gracias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde.

La SAREB es una sociedad constituida en 2012 fruto del acuerdo entre autoridades españolas y europeas con el fin de que se encargara de vender y gestionar los préstamos e inmuebles de las entidades financieras rescatadas. En la actualidad, vende a clientes particulares a través de terceros. Esas viviendas de las que acabo de oír que podrían utilizarse por el ayuntamiento, si son cedidas, bienvenidas sean, pero la realidad es que las venden.

Como bien indica en su moción, la SAREB es una sociedad en la que casi la mitad del accionariado es del Estado español. Moción en la que pide que este ayuntamiento inste al Gobierno de España a procurar la gestión social del parque de viviendas de la SAREB. Se lo dije en octubre del año pasado, ¿por qué no se lo piden directamente ustedes al Gobierno de España del que forman parte? Está claro que tienen poca confianza en ustedes mismos y menos en el propio Gobierno. ¿Quieren trasladar el problema de la SAREB al ayuntamiento?

Desde hace años, este ayuntamiento viene desarrollando una política de vivienda muy acertada porque fomenta la producción y puesta en servicio de promociones de viviendas de nueva creación desde el Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo. Algunos de los motivos son los siguientes: mayor calidad de las construcciones nuevas frente al mercado antiguo existente, mayor eficiencia y sostenibilidad energética de estas nuevas promociones frente a la situación del parque inmobiliario existente con instalaciones antiguas y nada eficientes, lógicamente, mayor vida de estas promociones y menores gastos de mantenimiento de las mismas, posibilidad de realizar promociones según la demanda de los diferentes colectivos, que es lo que estamos haciendo, para jóvenes, mayores o con problemas de movilidad y con diferentes formas de acceso a esa vivienda en venta, alquiler o alquiler con opción de compra.

Además, los servicios sociales de este ayuntamiento proporcionan ayudas de alquiler para colectivos en situaciones más desfavorecidas e incluso gestionando su propio parque de viviendas para situaciones más extremas. De esta forma se complementan las actuaciones del Patronato de los servicios sociales municipales al objeto de poder facilitar el acceso a los mayores colectivos necesitados posibles.

Como ya he señalado en otra moción, la política nacional con sus planes de vivienda, han ido olvidándose de las ayudas tan necesarias para permitir la sostenibilidad económica de promociones de vivienda protegida. De hecho, dentro del reciente plan de recuperación se da la sorprendente contradicción de favorecer y financiar promociones de nueva construcción con un plus de mayor eficiencia energética, lo que implica un mayor coste de construcción, pero a la vez contempla ayudas para la compra de viviendas ineficientes, antiguas y que exigirán mayores labores de mantenimiento y puesta en servicio.

Según sus comercializadoras, las viviendas que la SAREB posee en Salamanca son en su mayoría viviendas antiguas, con alguna excepción de vivienda nueva o composición muy centralizada en la ciudad que eleva su precio y, en todos los

casos, tratándose de viviendas sueltas sin completar edificaciones, lo que por los motivos anteriores expuestos dificultarían seriamente nuestra gestión, sin entrar a valorar los precios de venta de las mismas.

Destinar los solares de la SAREB a vivienda protegida podría ser buena idea, pero es algo inviable económicamente en estos momentos para la SAREB cuyos balances se verían perjudicados aún más y para cualquiera, teniendo en cuenta la ausencia de ayudas de estas promociones.

Lo que se propone en la emoción excede de nuestro ámbito competencial, puede que para alguna capital de provincia sea útil, aunque lo dudo, pero, desde luego, para la nuestra no. No se puede olvidar que este ayuntamiento dispone de una política y un instrumento como es el Patronato de reconocido prestigio y del que carecen muchas otras ciudades. Por lo anteriormente expuesto, votaremos en contra de la moción.

Gracias.

SRA. DÍEZ SIERRA: Bueno, 122 viviendas son poco, pues ya me dirán ustedes, el ayuntamiento tiene 199 en alquiler, o sea, que y a mí me parece una buena cantidad quiero decir, siempre he reclamado que hayan más, que se construyan más, y que solo con lo que tiene el Patronato no se puede, que sería conveniente hacer algún tipo de negocio como este para incrementar el parque público. Parece que incide bastante el hecho de que se le haya llamado el banco malo y de que los activos sean tóxicos, bueno, recordemos que vienen de los bancos, ¿vale? Porque eso puesto al revés a lo mejor no lo mantenemos tanto, es decir, es que los bancos vendieron activos tóxicos a la gente, a que no lo decimos.

Bueno, lo que sí que es cierto es que en un momento determinado son activos que proceden de los bancos que los ha dado ahí a la SAREB porque si no tenía que provisionar por ese valor el banco y, entonces, bueno, llegado un momento ya no le interesaba y que, evidentemente, después de desahuciar y de cobrarse todas las garantías del mundo, pues ahí quedaron una serie de activos que no nos han

vendido. Venimos de una situación, todavía la hay en Salamanca, donde hay muchos pisos vacíos que no se venden y no es porque sean todos antiguos.

Bueno, en vivienda antigua y en vivienda nueva vivimos todos, más o menos, no quiere decir nada, que sea antigua no quiere decir que sea mala, ¿de acuerdo? Pero parece que lo que flota más, el problema mayor que se plantea aquí es cómo van estos activos, ¿el ayuntamiento los tiene que comprar? ¿La SAREB los cede? Hasta donde yo llego y lo que yo sé es que la propiedad no la pierde la SAREB, lo que pierde es la posesión, es decir, cede a los ayuntamientos las viviendas, el uso de las viviendas para que puedan emplearlo única y exclusivamente en vivienda de alquiler social.

Tampoco nos pareció tan mal cuando vino aquí el proyecto este que tenía la SAREB en Aldealengua donde tenía suelo, ese no nos pareció ni tóxico ni nada, con ese para adelante, bueno, pues hay varios suelos que también forman parte de este patrimonio de la SAREB, que ya otros más espabilados, como Bilbao y San Sebastián, han estado negociando. No a todo el mundo le ha salido, ya lo he dicho antes, A Coruña estuvo más de un año negociando para la cesión de un inmueble y no lo consiguió. Entonces, creo que todos coincidimos en la necesidad de dar solución al problema no de la vivienda porque viviendas creo que hay muchas, sino de...

ILMO. SR. ALCALDE: Doña Carmen, tiene que terminar ya.

SRA. DÍEZ SIERRA: Voy terminando, señor alcalde.

De la vivienda en alquiler social para un determinado nivel de personas que se pone a disposición de los ayuntamientos para que estos gestionen estos activos, pero, evidentemente, las ayudas que facilita la SAREB y los complementos al alquiler no son a fondo perdido, son para sus activos.

Muchas gracias.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales],**

**y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.**

#### **17.9.- MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI.**

“El proceso de descolonización del Sáhara Occidental, antigua colonia española de la que sigue siendo legalmente la potencia administradora y que Marruecos ocupa militarmente desde el 1975, ha sufrido un ataque con el apoyo anunciado por el presidente del Gobierno de España al plan del Gobierno de Marruecos para el Sahara Occidental.

El gobierno de España da un giro muy significativo a la postura histórica de España que siempre había abogado por una solución al conflicto en línea con lo marcado las resoluciones de la ONU que reconocen la soberanía política del Sahara Occidental y por tanto reclaman su libre determinación.

La brutal ocupación marroquí del territorio saharauí no sólo viola el derecho internacional, sino que ataca constantemente los derechos humanos de la población del Sáhara Occidental que vive bajo su ocupación. El plan de autonomía para el Sáhara Occidental dentro del Reino de Marruecos ignora que durante los últimos 47 años las autoridades marroquíes han reprimido sistemáticamente cualquier movimiento por los derechos del pueblo saharauí y sus líderes han sido encarcelados o desaparecidos.

La 45ª Conferencia EUCOCO de apoyo a la lucha del pueblo saharauí celebrada en Las Palmas de Gran Canaria el pasado mes de diciembre, se posicionó con contundencia como en las 44 ediciones anteriores, a favor del ejercicio del derecho inalienable e imprescriptible del pueblo saharauí a la autodeterminación e independencia, además del derecho de los y las saharauis a vivir en su territorio ocupado hoy por Marruecos.

En definitiva, la posición expresada por el presidente del Gobierno de España rompe el consenso internacional expresado por las Naciones Unidas, la

Unión Africana, o el Tribunal de Justicia Europeo que reiteradamente no han reconocido ninguna soberanía de Marruecos sobre el Sáhara Occidental.

Por todo lo expuesto, la concejala de Izquierda Unida integrada en el Grupo Mixto en aplicación del Artículo 88 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

*1. Apoyar la resolución del conflicto del Sahara en el marco del proceso de descolonización sustentado en las resoluciones de la ONU incluido el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí mediante un referéndum.*

*2. Trasladar al Gobierno de España su rechazo al plan del Reino de Marruecos de autonomía para el Sahara Occidental por no dar cumplimiento a las resoluciones de la ONU al ignorar el derecho a la libre determinación del pueblo saharauí”.*

**El debate de este asunto consta en el asunto anterior 17.5 debate conjunto de los asuntos 17.5 y 17.9 del orden del día.**

ILMO. SR. ALCALDE: Sobre la moción 17.9 del Grupo Mixto se vota la votación nominal.

Pasada a votar la propuesta de que esta moción se vote nominalmente, el Ayuntamiento pleno **por unanimidad** acuerda aprobar la propuesta.

Pasando a votar nominalmente la moción 17.9 mediante llamamiento por orden alfabético de apellidos, el resultado fue el siguiente:

Don Alvaro Antolín Montero. En contra.

Doña María Victoria Bermejo Arribas. A favor.

Don José Fernando Carabias Acosta. A favor.

Doña Virginia Carrera Garrosa. A favor.

Don Fernando Castaño Sequeros. A favor.

Don José María Collados Grande. En contra.

Doña María del Carmen Diez Sierra. A favor.

Don Ángel Fernández Silva. A favor.  
Doña María José Fresnadillo Martínez. A favor.  
D. Francisco-Javier García Rubio. A favor.  
Don Marcelino García Antúnez. En contra.  
Doña María García Gómez. En contra.  
Don Juan José García Meilán. En contra.  
Don Francisco Javier Iglesias García A favor.  
Doña María Isabel Macías Tello A favor.  
Don José Luis Mateos Crespo. En contra.  
Don Ricardo Ortiz Ramos. A favor.  
Doña María de la Almodena Parrés Cabrera. A favor.  
Doña Érica Polo Hernández. En contra.  
Doña María de los Ángeles Recio Ariza. En contra.  
Don Fernando Javier Rodríguez Alonso. A favor.  
Doña Miryam Rodríguez López. A favor.  
Don Juan José Sánchez Alonso. A favor.  
Doña María Sánchez Gómez. En contra.  
Doña María Jesús Santa María Trigo. En contra.  
Doña Ana Suarez Otero. A favor.  
Don Carlos Manuel García Carbayo. A favor.

**Consecuentemente, el Ayuntamiento Pleno acuerda, con 17 votos a favor y 10 votos en contra, aprobar la moción que antecede.**

#### **17.10.- MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL.**

“La crisis económica derivada de la COVID-19 se une a la crisis ecosocial, a la emergencia climática, al problema del paro juvenil y al de mayores de 45 años que venimos arrastrando desde hace una década, a lo que hay que sumar ahora la invasión de Ucrania por parte de Rusia y las consecuencias económicas y sociales que ello conlleva. Ante esta situación, existe otra realidad que sí beneficia a

nuestra ciudad y no está recibiendo el suficiente apoyo por parte de este Equipo de Gobierno, son las empresas y negocios enmarcados dentro de lo que se denomina Economía Social y Solidaria.

Debemos contribuir a cambiar el modelo político, social y económico, reorientando las políticas sociales y económicas desde criterios de equidad social y sostenibilidad medioambiental.

La economía social contribuye a ese cambio de modelo al promover circuitos económicos alternativos, emprendimiento social basado en el trabajo colectivo, impulso de la gestión comunitaria y cooperativa de bienes y servicios comunes o el desarrollo de nuevas formas de intercambio. Este tipo de iniciativas necesitan del apoyo institucional con medidas como la compra pública socialmente responsable y la aplicación de cláusulas sociales y medioambientales que favorezcan nuevas formas cooperativas de organización que rompan la precariedad y la temporalidad del empleo.

En la crisis de 2008, quedó demostrado la eficacia de las empresas de ESS porque no solo no la sufrieron de la misma manera, si no que tan solo un año después, fueron capaces de generar empleo.

El Comité Económico y Social Europeo (CESE) y el Parlamento Europeo reconocen el papel de las entidades de economía social en la corrección de los desequilibrios del mercado laboral, ya que crean empleo de mejor calidad y fomentan la inclusión laboral de colectivos con problemas de acceso o permanencia en el mercado laboral.

Dentro de la economía social encontramos entidades como cooperativas, empresas de inserción, sociedades laborales, mutualidades, asociaciones vinculadas a la inserción de personas con capacidades diferenciadas y centros especiales de empleo...

La configuración actual de la Economía Social española viene marcada por la aprobación de la **Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social**, definió

claramente el concepto y los principios sobre qué se considera economía social, delimitando así un marco jurídico que permitiese desarrollar toda una serie de políticas públicas de fomento, sin perjuicio de lo que las distintas legislaciones autonómicas quisieran implementar. A pesar de que estas empresas y negocios han resistido mejor la recesión económica, la degradación empresarial y la destrucción de empleo que los negocios de economía tradicional, la ley apenas ha tenido incidencia y pocas comunidades autónomas han desarrollado políticas activas que fomenten la Economía Social, empezando por la nuestra.

Por otro lado, durante el pasado año, la Confederación Empresarial Española de Economía Social (CEPES) reveló que en España existen alrededor de 43.192 entidades de economía social, generando más de dos millones de empleos.

En los últimos años, han sido muchos los ayuntamientos que han impulsado iniciativas para apoyar un nuevo modelo económico que se caracteriza por aplicar fórmulas más democráticas en su organización, fomentar el consumo responsable, y propugnar ideas de la economía ecológica y la economía feminista, reivindicando el valor del trabajo de cuidados y políticas para frenar la degradación del ecosistema y favorecer la transición hacia un nuevo modelo energético.

A nivel estatal, la Red de Redes de Economía Alternativa y Solidaria (REAS) sigue apuntando a las administraciones locales como piezas clave de la transformación económica. Por su proximidad a la ciudadanía y su gestión de algunos servicios básicos, sus ámbitos de actuación son adecuados y pueden resultar efectivos para desarrollar estrategias participativas que den respuesta a necesidades inmediatas de las personas y para iniciar experiencias de nuevos modelos de gestión de las propias instituciones.

Por todo lo expuesto, la concejala de Izquierda Unida integrada en el Grupo Mixto en aplicación del Artículo 88 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, propone al Pleno, la adopción de los siguientes

acuerdos:

1- *El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a realizar una campaña de visibilización y potenciación de la economía social. Para ello potenciará los diferentes programas y convenios que en la actualidad existen y que están ya asesorando y formando a promotores con idea de negocio en los diferentes modelos de la economía.*

2- *El Ayuntamiento establecerá las bases para la creación de una futura Red de Economía Social Solidaria de carácter local en colaboración y coordinación con los agentes implicados de la economía social.*

3- *El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a acercar la Economía Social a los estratos de población que ofrecen mayor resistencia a las fórmulas de autoempleo en este ámbito, como la población joven y las personas mayores de 45 años.*

4- *El Ayuntamiento de Salamanca celebrará una Feria de Economía Social Solidaria en la que se podrán dar a conocer los proyectos surgidos del programa de apoyo del Ayuntamiento.*

5- *Crear de una bolsa oficial de empresas certificadas como éticas y sostenibles, social; económica y medioambientalmente que sean preferentes en la contratación y compra pública”.*

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, sí quería compartir con todo el Pleno por qué traigo esta moción aquí. Esta moción la traigo con el claro propósito de que después de las diferentes conversaciones que hemos tenido en el consejo de administración de la sociedad de turismo, donde se ha evidenciado que el Ayuntamiento de Salamanca tiene convenios y proyectos en materia de economía social, bueno, pues me quedaban las ganas, permitidme la expresión, o desde Izquierda Unida como apostamos en nuestro programa electoral por la economía social, sí me parecía que este Pleno podría debatir sobre este tema y, sobre todo, plantear cuestiones que quizás todavía no hemos puesto en marcha, pero que

pueden ser objeto de propuestas de cara al futuro.

Como sabéis, la economía social tiene diferentes modelos, entidades y fórmulas, desde las cooperativas de trabajo asociado, las cooperativas en general, las empresas de (00:41:08), sociedades laborales, incluso, asociaciones vinculadas a excepción con personas con discapacidad y los centros especiales de empleo. Actualmente, esta configuración nace en el 2011 a través de la Ley 5/0011 de economía social, que deja claro y pone sobre la Mesa los principios y las contribuciones de lo que se considera la economía social. Es decir, existe un marco jurídico que permite desarrollar todas esas series de políticas públicas de fomento de la economía social y es cierto que la propia Administración autonómica puede legislar, si bien es verdad que en Castilla y León no hemos tenido un recorrido tan amplio como otras comunidades, aunque hay que decir que no todas, bueno, que en general las comunidades autónomas tampoco han planteado una apuesta del cien por cien por este modelo de economía.

Con esto hay que dejar claro que hay una apuesta segura por este modelo de empresa, porque en el fondo estamos hablando de crear empleo, estamos hablando de formas de emprendimiento, estamos hablando de otras formas de desarrollar las empresas, con viabilidad, por supuesto, y hay que dejar claro que hay un apoyo, pues por parte del comité social económico europeo, del Parlamento Europeo, se reconoce por parte de diferentes entidades, hay que decirlo, pues el papel importante de este modelo de economía, y que en un momento concreto se ha podido demostrar, tanto en el 2008 en la anterior situación de crisis y ahora en la última que hemos sufrido, pues a través de la crisis mundial del COVID, incluso, ahora hablaríamos de la guerra de Ucrania como última sorpresa ante lo que está ocurriendo, sorpresa por decirlo de alguna manera, bueno, pues se ha demostrado que las empresas vinculadas a la economía social se han mantenido, quizás por su flexibilidad, sobre todo las que tienen que ver con lo que consideramos el trabajo asociado, pero también es real que nuestras empresas de contratos reservados que pertenecen a la economía social siguen manteniendo sus

contratos, trabajan en nuestra ciudad y no se han visto afectadas en igual medida que otro tipo o modelo de la empresa por esta situación de crisis.

Por eso, entiendo y entendemos que es un modelo que se mantiene, que afianza, que no se deslocaliza, porque eso es importante, en un momento determinado no se cierra la puerta y se marchan a otros países y que, además, tiene un modelo que a mí me parece interesante (00:43:05) y hemos defendido, que es quizás una cierta autogestión en el modelo empresarial.

El Ayuntamiento Salamanca tiene diferentes convenios, como decía, tenemos uno para el asesoramiento y apoyo en esta materia (00:43:16) quizás que trabaja de manera directa, el trabajo asociado a las cooperativas de trabajo asociado, tenemos también una reserva de contactos reservados a través de los centros especiales de empleo y aquellas empresas que trabajan con personas con algún tipo de discapacidad en situación de vulnerabilidad y, por tanto, la ley nos obliga a tener esos contratos y los tenemos. Es decir, es cierto que el Ayuntamiento de Salamanca tiene ya un trabajo previo.

¿Qué se nos ocurriría de cara a poder plantear diferentes propuestas o nuevas ideas? Porque quizás desde la oposición nuestra tarea no solamente es fiscalizar y decir o evidenciar lo que consideramos que no se puede hacer bien, sino también traemos una propuesta que tiene que ver con, en un momento determinado, sentarnos y pensar qué otras cosas este ayuntamiento podría generar como idea, como nueva iniciativa en materia de emprendimiento en la economía social, y planteábamos cuatro cuestiones y un compromiso.

La primera sería que el ayuntamiento se comprometiera a visibilizar a través de una campaña todos esos modelos que ya están funcionando, que tenemos convenios, incluso, como decía antes, con la asociación más importante de empresas de la economía social dentro del trabajo cooperativo, las cooperativas, porque realmente lo que veíamos y demostrábamos, bueno, demostramos o queremos demostrar con esta moción, es que podemos aumentar el número de personas que opten por esta fórmula para crear su negocio, es un poco la fórmula

que tenemos que plantearnos, existe, tenemos colaboraciones, vamos a intentar que en mayor medida este modelo de autoempleo, de gestión empresarial sea mayor ya de lo que actualmente está siendo, y es cierto que Castilla y León y Salamanca son pioneras con el modelo de economía social, eso hay que dejarlo claro.

Entonces, la primera propuesta que traigo a este Pleno sería el que el ayuntamiento se comprometiera a través de un programa, una campaña, visibilizar la importancia de este sector, la importancia de los programas y convenios que ya existen y apostar por aumentar este tipo de fórmulas a la hora de crear empleo.

Lo segundo sería la creación de una futura red de economía social y solidaria, esto ya lo están haciendo otras ciudades, lo están haciendo en municipios y genera (00:45:09) con la coordinación y con los agentes implicados con quienes ya viene trabajando estas fórmulas, se visibilice, se monte un espacio que nos dé la posibilidad de sacar hacia el exterior todo lo que se está haciendo de cara a generar que muchas personas lo vean como atractivo y decidan que es una fórmula para emplearse diferente a las sociedades que tenemos como más tradicionales o características.

En tercer lugar, es importante, y quizás sea la clave, que todos aquellos sectores que pueden ser mañana objeto del emprendimiento vean útil la economía social, vean factible, viable este modelo de empresa, por eso entendemos que el Ayuntamiento de Salamanca, además, a través de la oficina de promoción económica, de los diferentes *coworking* que tenemos, de los diferentes programas a través de la escuela de organización industrial, pudiera visibilizar aquellos estratos sociales que tienen como un poquito quizás más desconocimiento por una cuestión X o Y, como puede ser la gente más joven o la gente mayor de 45 años, hacia esta fórmula. Desconocimiento quizás, oye, quizás no se ha planteado porque parece que es un modelo más minoritario.

Y luego la última propuesta sería el que creáramos una feria de carácter local donde pudiéramos exponer, pues todos esos modelos que veníamos diciendo, lo que ya existe, lo que está funcionando y diferentes entidades con las que colaboramos que tienen mucho que decir. Por último, quizás no es tan viable, pero sí tiene que serlo, si pudiéramos sacar esta moción hacia adelante, el que se creara una bolsa de empresas que estuvieran certificadas por nuestro ayuntamiento dentro de la economía social, pues como éticas, sostenibles, sociales y económicas y medio ambientalmente sostenibles y, por supuesto, claro, objeto de contratación pública.

Una cosa que no he dicho, y ya voy a ir cerrando, lo prometo, ya voy cerrando, es que la economía social genera un modelo economía alternativa, es una cuestión en la que todo el mundo es empresa, todos participan de manera horizontal y son flexibles, entonces, nos parece un modelo que debemos apostar aún más de lo que se está haciendo, por eso pido el compromiso de este ayuntamiento, de este Pleno para que se apoyara esta moción. Nada más.

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor alcalde.

Los principios de la economía social son independencia de los poderes públicos, búsqueda de solidaridad, la actividad de cada sociedad determina la aplicación de resultados de la sociedad, democracia en la gestión y toma de decisiones. Las empresas de economía social tienen especiales características en su funcionamiento, siendo la principal la importante al objeto social frente al capital. El bien común está por encima de la búsqueda del beneficio empresarial y, en todo caso, los trabajadores sienten una motivación extra en la realización de sus tareas al sentirse partícipes de los resultados globales y poder recibir, además de su sueldo, una predilección en beneficios.

Las empresas de economía social son las cooperativas, sociedades laborales, empresas de inserción y centros especiales de empleo. El ayuntamiento ya hace programas y convenios, hace tantos que algunas de estas empresas de economía social no podrían subsistir sin el ayuntamiento, un elemento que incumple sus

principios básicos, muchas de las colocaciones del CEFOL son en estas empresas.

Creo que hay que vigilar la igualdad salarial, la retribución de los directivos y otros elementos que a veces distorsionan a todas estas empresas y que hacen que pierdan muchos de esos principios sociales. Votaré a favor porque creo que sin las empresas de economía social nuestra sociedad no estaría totalmente completa.

Muchas gracias.

SR. SÁNCHEZ ALONSO: Muchas gracias, señor alcalde.

Leyendo su moción, señora Virginia, cualquiera diría que este tipo de Gobierno no apoya lo suficiente a las empresas enmarcadas dentro de la economía social, y tengo que decirle que eso no es cierto. La realidad es que mantenemos un diálogo constante con las diferentes empresas de economía social salmantinas, aparte de celebrar comisiones de seguimiento de forma periódica con dichas empresas en las que participamos los diferentes grupos políticos del ayuntamiento para poner en común las demandas y propuestas que se estiman oportunas.

Dentro de esta comisión se encuentra una nutrida representación de las empresas de economía social de nuestra ciudad, como son Porsiete, Miraver, Algo Nuevo, La Encina, El Arca u Owen, habiendo formado hace poco una asociación que agrupa a este tipo de empresas, denominada ADESOCIAL, con la cual ya hemos mantenido algún contacto.

Además, tengo que decirle que tras la aprobación en la sesión plenaria del 28 de diciembre de 2018 de la instrucción para la incorporación de los criterios sociales en la contratación pública del Ayuntamiento de Salamanca, anualmente se establece una importante cuantía económica para contratos reservados a los centros especiales de empleo, de iniciativa social y a empresas de inserción social, condicionada dicha cantidad a la existencia de los correspondientes expedientes de contratación, concretamente para este año 2022 se ha fijado la cifra nada desdeñable de 3.059.480 euros.

Dentro de los tipos de actividades incluidas en estos contratos reservados se encuentran, entre otros, los servicios de mantenimiento y conservación de zonas verdes, de mantenimiento de los huertos urbanos, de lavandería a domicilio, de desinfección y control de plagas, de restauración y *catering*, de imprenta o de recogida de ropa y reciclado de aceite usado, y a mayores mantenemos un convenio de colaboración con Owen para apoyar, asesorar y acompañar a las empresas cooperativas de trabajo asociado de la ciudad tanto en su fase de inicio como en su proceso de crecimiento y consolidación, habiéndose contemplado también dentro de este convenio como actuaciones subvencionables, la celebración de jornadas y talleres de promoción del cooperativismo.

Como se puede comprobar, estamos muy comprometidos con la economía social y, con respecto a sus propuestas de resolución, debo decirle que no podemos estimarlas, bien porque ya se están realizando de forma satisfactoria a través de los convenios que existen en la actualidad o porque entendemos que la fórmula del autoempleo no debe ser acotada por edades y, sobre todo, porque no podemos crear una bolsa oficial de empresas certificadas como éticas y sostenibles que sean preferentes en la contratación y compra pública. Básicamente, porque, en primer lugar, ¿quién certificaría a las empresas desde el punto de vista ético? Y, en segundo lugar, porque es ilegal dar un trato preferente a unas empresas en detrimento de las demás, según queda establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

Muchas gracias.

SR. COLLADOS GRANDE: Muchas gracias, señor alcalde.

Bueno, cualquiera que me conozca sabe que soy un amante y defensor del cooperativismo, entonces, agradezco a Virginia que haya presentado en este Pleno esta moción porque creo que es importante e interesante que hablemos de cooperativismo y de economía social en Salamanca. Un tema que, por cierto, yo creo que a veces lo confundimos y creemos que cooperativismo y economía social simplemente es empresas de inserción y no tienen nada que ver, el cooperativismo

es algo más.

Nosotros siempre hemos comentado que esta ciudad tiene muchas posibilidades económicas muy importantes que, además, no se han explotado. Además, hay mucha gente que probablemente sí que tiene una capacidad económica, yo creo que mirando el tipo de personas que viven en Salamanca tenemos un alto funcionariado, muchos de nosotros que estamos aquí somos funcionarios, tenemos una capacidad económica para poder invertir en determinadas cosas, lo que pasa es que a veces nos da miedo porque el autoempleo es muy difícil o el crear una empresa tú solo te da miedo y luego, además, el hecho de que tú tengas ya un trabajo por ti mismo, pues como que te incentiva poco para poder hacer otra cosa.

Sin embargo, en otros lugares con unas condiciones parecidas a Salamanca, pero con una cultura cooperativista se están haciendo cosas muy buenas y muy importantes y que están creando economía, y creo que Salamanca es un lugar en donde si desde la Administración municipal, independientemente de que se apruebe o no se apruebe esta moción que nosotros vamos a apoyar, se animara, se educara a la población en el tema del cooperativismo que, además, en determinados momentos ha tenido una mala prensa porque dio lugar a que hubo experiencias fallidas y que tuvo una mala prensa, creo que seríamos capaces de hacer algo interesante.

Yo estoy seguro de que impulsar el cooperativismo es impulsar una ciudad, y muchas ciudades y muchos barrios, por ejemplo, de Barcelona, son puro cooperativismo y están creando cosas magníficas, sobre todo, porque al final la economía social es algo que es como algo intermedio entre lo público y lo privado porque está buscando de alguna manera intentar sacar adelante determinados proyectos, pero, además, no hay un beneficio empresarial al uso y, entonces, creo que sería una cosa, no hay ese beneficio empresarial que a veces te impide decidir qué hacer en determinados proyectos y si la gente fuéramos capaces, desde la Administración fuéramos capaces, desde el ayuntamiento, hacer un proyecto

ilusionante como es un proyecto comunitario, que no deja de ser el cooperativismo un proyecto comunitario, de poner a mucha gente en común o a unas cuantas personas en común para hacer proyectos de este tipo, creo que sería muy bueno para la ciudad y el impulsar el cooperativismo, y ya arriba y para terminar, es impulsar la ciudad.

Por tanto, creo que independientemente de que esto se apruebe o no debemos de hacer una apuesta por el cooperativismo, por la economía social, sobre todo, también por lo que decía Virginia, me parece que comentó, han sido precisamente las cooperativas las que mejor han resistido las distintas crisis y, además, son las que están siendo capaces de buscar, por ejemplo, en la agricultura todo lo que ha significado el cooperativismo, pero este nuevo cooperativismo moderno que se está haciendo a través, por ejemplo, de la agricultura ecológica ha sido la que ha podido impulsar en muchos casos una agricultura anquilosada, y yo creo que si buscamos posibilidades, si desde el ayuntamiento se fomenta y por fin somos capaces de tener la misma cultura de cooperativismo que tenemos en otros lugares, seremos capaces de hacer bastantes cosas porque dinero hay, lo que pasa es que a veces dejamos que papá Estado nos lo resuelva y a lo mejor papá Estado y ayuntamiento lo que debemos hacer es educar y fomentar que la gente se junte para poder hacer cosas chulas.

Gracias.

SRA. PARES CABRERA: Muchas gracias, señor alcalde.

El Ayuntamiento de Salamanca apoya y ayuda a todas las empresas que desarrollan su actividad en la ciudad, pero especialmente a las empresas de economía social. Unas entidades que, como todos sabemos, realizan una magnífica labor.

Les voy a dar varios ejemplos de este apoyo, hemos introducido cláusulas sociales en la contratación que, como saben, benefician a dichas empresas, benefician a sus trabajadores manteniendo la debida igualdad en el acceso a

contratos públicos. Apoyamos a la economía social a través de la reserva de contratos, como bien ha dicho doña Virginia, en temas tan importantes como la limpieza de edificios y el control de plagas, la recogida de aceite y de ropa, la comida a domicilio, algunos servicios para jóvenes con discapacidad.

Las apoyamos firmando convenios para que estas empresas presten servicios en la ciudad y las apoyamos contando entre nuestras empresas concesionarias con varias entidades de economía social. Un apoyo que se demuestra bien en los más de tres millones de euros anuales que el ayuntamiento destina a tales empresas, más de tres millones de euros.

Fíjense, sin ir más lejos, uno de los contratos más importantes de la política social que realiza el ayuntamiento es el de la comida a domicilio, un servicio que ayuda a personas mayores o a personas dependientes de ingresos más limitados a recibir el menú en sus casas o que recientemente está prestando servicio de comida a los refugiados de Ucrania. Y este servicio, como saben, lo gestiona una empresa de economía social, como otros muchos que tenemos en el Ayuntamiento y, como digo, estos son algunos ejemplos que también ha enumerado don Juan José en su intervención. Y demuestra, doña Virginia, que no podemos estar de acuerdo porque la moción afirma que dichas empresas no reciben el suficiente apoyo del ayuntamiento, esto no es cierto. Siempre se puede mejorar, en eso les doy la razón, pero no es verdad que no reciban apoyo, don José María, y tampoco podemos apoyar algo que es de dudosa legalidad, usted pretende que en el punto quinto que el ayuntamiento favorezca la contratación a estas empresas, que las considere preferentes frente a otras y esto no se puede hacer así, como digo, por su dudosa legalidad.

Por cierto, lo que sí perjudica a las empresas, a las de economía social y al resto es la escalada de precios, perjudica a las empresas, perjudica a las familias, perjudica a los ayuntamientos. Lamentablemente, la subida de precios no se soluciona con una campaña, con una moción, con una feria, esto es algo serio a lo que urge poner solución. Votaremos en contra de su moción.

Muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Muchas gracias.

Bueno, realmente lamento que esta moción no salga adelante, porque cuando la planteamos pensé que el motivo de discusión iba a ser el último punto, el de las empresas certificadas, que era el que entendía que nos podría generar dificultades y que, evidentemente, a lo mejor era demasiado utópico para un ayuntamiento como el nuestro (00:59:57) entre los ayuntamientos en el Estado español.

Pero sí que quiero pedirles una cosa, y es que cuando lean una moción de las que presentamos desde Izquierda Unida, de verdad, no piensen que hay una doble intención, o sea, aquí no ha habido ningún tipo de intención más allá de hacer una propuesta que pudiera encajar en el desarrollo del Ayuntamiento de Salamanca y que pudiera generar ideas que quizás en algunos momentos, bueno, pues se pueden tener por parte de los diferentes grupos.

Yo sí se los pediría, les pediría que mis mociones, las presentamos desde el grupo municipal, no nos las mandan desde Madrid para que metamos el dedo en el ojo y tienen casi que ver con lo que vemos en el día a día del ayuntamiento. Por eso, yo entiendo que al leer toda la moción que, repito, que las hemos escritos en el grupo municipal (01:00:37) en los ordenadores del ayuntamiento, no he tenido ningún ánimo de poner evidencia nada, simplemente decir que se puede siempre mejorar en las actuaciones que hace el ayuntamiento, que se está haciendo el trabajo dentro de lo que es la economía social, sobre todo, vinculado a los centros especiales y a los centros de inserción laboral para personas con algún tipo de discapacidad o en situación de vulnerabilidad y que faltaba una parte que quizás sea la del cooperativismo, bien lo ha explicado el compañero Chema hablando de la importancia que han tenido en las crisis y, sobre todo, el modelo comunal y de economía alternativa que genera.

Por eso. lamento que no me hubieran dicho que el tema del punto 5 era poco encajable porque el resto de cosas que quedan pueden sí que haberse negociado y

haber tenido esta moción, pues consensuada por todos los grupos políticos como una tarea más de cara a finalizar el curso y, sobre todo, a visibilizar y no lo he puesto en duda, repito, otras maneras de economía social u otras actividades a favor de la economía social.

Siento que no salga adelante, bueno, en este Pleno por lo menos hemos aprobado la del Sáhara, me voy satisfecha, lo tengo que decir, esta moción no ha podido ser, pero espero que para la próxima podamos negociar para que lleguemos a un acuerdo porque estamos en la misma sintonía con esto o entiendo yo por lo que habéis defendido en vuestros argumentos. Nada más.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [9 concejales] y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.**

#### **17.11.- MOCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO JUVENIL INNOVADOR EN LA ZONA SUR DE SALAMANCA.**

Exposición de motivos

“La provincia de Salamanca según los últimos datos estadísticos de la Junta de Castilla y León del año 2020 indica que un 23,5% de la población de Salamanca es menor de 30 años, y que las personas mayores de 60 años son un 34 % aproximadamente.

Dentro de los indicadores demográficos según los datos definitivos del 2020 el índice de juventud es de 13,39 repartido en hombres y mujeres de la siguiente manera hombres 13,99 y mujeres 12,82 así como el índice de vejez es de 26,82 y si lo analizamos por hombres un 24,25 y por mujeres 29, 24.

Estos datos nos dicen que, hay muchas personas mayores y está claro que nuestro Ayuntamiento debe crecer en servicios a los mayores, mediante nuevas

instalaciones y nuevos programas, pero también existen muchas personas jóvenes con los que hacer programas y proporcionarle más instalaciones.

Actualmente nuestra ciudad está completando un gran cambio en la parte sur de la ciudad, teniendo como eje vertebrador el río Tormes. Se ha urbanizado la zona de tejares norte y tejares sur, se han creado nuevos carriles bicis, los huertos urbanos, una lonja, corredores verdes, en definitiva, una recuperación de una zona muy importante para la ciudad.

En esta zona en la parte económica se proyectan dos edificios, uno ya finalizado que es el centro tecnológico TORMES+ y otro en licitación que es el Centro de Actividades económicas en Barrio de Buenos Aires.

En el área de mayores se va a construir un nuevo centro en la zona sur que también está en licitación, con una inversión de casi 4.000.000 de euros, que se unirá a los centros Municipales de Tierra charra, y Juan de la Fuente.

Además, en nuestra ciudad cada vez disponemos de más centros municipales, tenemos 17 espacios de participación y diez centros integrados.

Respecto a los jóvenes, contamos con el espacio Joven situado en el centro de la ciudad que cuenta con 1000 metros cuadrados, con espacios como salas de exposiciones, sala de conferencias, aula polivalente, sala de Juntas, aula de jóvenes en red, también cuenta con el centro de información juvenil, centro de animación juvenil, y un centro de recursos.

En la parte norte de la ciudad existe la Casa de la Juventud de Garrido, construida en el 1960, siendo el antiguo cuartelillo militar de Renfe hasta 1990, cuando lo adquirió el Ayuntamiento haciendo una reforma en el año 2000. La estructura de esta Casa se compone de dos plantas de habitaciones en las que se ubican cada una de las Asociaciones allí instaladas y una sala polivalente de uso común situada en la planta baja del edificio. Además, la instalación se completa con una pista polideportiva y de juegos situada a la entrada de la Casa.

En lo que respecta a los Jóvenes en la zona sur, contamos con un pequeño edificio situado en el barrio de tejares que está compuesta por una sala y dos

despachos que realiza su actividad una asociación de jóvenes, estas instalaciones según el catastro vienen del año 1948.

Respecto a los lugares donde se realizan los programas de juventud del Ayuntamiento hay que decir que programas como dinamiza Joven que son actividades gratuitas dirigidas a jóvenes de 14 a 30 años, se desarrollan todas, en las instalaciones del Espacio Joven.

Los programas formativos dirigidos para jóvenes se realizan en las instalaciones de las empresas contratadas o en el espacio Joven.

El programa de Salamanca a tope que es programa de ocio nocturno alternativo que desarrolla actividades deportivas, culturales, formativas en un ambiente lúdico y festivo, durante las noches de viernes y sábados de 22.00 a 02.00 horas dirigido a jóvenes de 14 a 30 años, utiliza las instalaciones de Julián Sanchez el Charro, Multiusos Sanchez Paraíso, Centro cultural Miraltormes ,y el pabellón municipal alamedilla, según su página web.

El centro Cultural Miraltormes se ha transformado en la Casa de la Mujer Clara Campoamor dotando de nuevas instalaciones al centro de información y asesoramiento de la Mujer y será sede de la Escuela de Municipal de Igualdad y un punto de referencia que ofrecerá una programación estable y continuada a través de diversas actividades y proyectos.

Todas las nuevas instalaciones están muy bien, pero parece necesario que nuestra ciudad cuente con más infraestructuras para nuestros jóvenes, infraestructuras modernas y adecuadas a los tiempos actuales, a lo que necesitan los jóvenes.

Entre los objetivos de este centro podrían ser desarrollar diferentes programas para jóvenes que les permita comprender mejor lo que pasa a su alrededor, o trabajar en el ámbito de asociacionismo, en la prevención y en definitiva ayudar a nuestros jóvenes a desarrollar su proyecto de vida pensando en su comunidad como punto de apoyo para el crecimiento personal y el crecimiento de la sociedad.

El IV plan municipal de juventud que se está realizando en estos momentos puede ser un buen punto de comienzo para la creación de este nuevo centro juvenil en la zona sur de la ciudad.

Por todo lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca D. Ricardo Ortiz, concejal No adscrito propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos.

#### Acuerdo

Crear un centro destinado a la población Juvenil de la zona Sur de Salamanca, dotado de las instalaciones y el personal necesario para el desarrollo de programas dirigidos a los jóvenes que fomenten su proyecto de vida”

#### **Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor alcalde.

La provincia de Salamanca, según los últimos datos estadísticos de la Junta de Castilla y León del año 2020, indica que un 23,5 de la población de Salamanca es menor de 30 años y que las personas mayores son alrededor de un 34 %. Estos datos nos dicen que hay muchas personas mayores y está claro que nuestro ayuntamiento debe crecer en servicios a los mayores mediante nuevas instalaciones y nuevos programas, pero también existen muchas personas jóvenes con las que hacer programas y proporcionarles más instalaciones.

Actualmente, nuestra ciudad está completando un gran cambio en la parte sur de la ciudad, teniendo como eje vertebrador el río Tormes, se ha organizado la zona de Tejares norte, la zona de Tejares sur, se han creado nuevos carriles bicis, los huertos urbanos, una lonja, corredores verdes. En definitiva, una recuperación de una zona muy importante para la ciudad.

En esta zona, en la parte económica, se proyectan dos edificios, uno ya finalizado, que es el centro tecnológico de Tormes Plus, y otro en licitación, que es el centro de actividades económicas en el barrio de Buenos Aires. En el área de

mayores se va a construir un nuevo centro en la zona sur, que está en licitación, que si no unirá a los centros municipales de Tierra Charra y Juan de la Fuente. Además, en nuestra ciudad cada vez disponemos de más centros municipales, tenemos 17 espacios de participación y 10 centros integrados.

Respecto a los jóvenes, contamos con el Espacio Joven situado en el centro de la ciudad, que cuenta con 1.000 metros cuadrados con espacios como salas de exposiciones, sala de conferencias, aula polivalente, sala de juntas, aula de jóvenes en red y también cuenta con el centro de animación juvenil y un centro de recursos.

En la parte norte de la ciudad existe la Casa de Juventud de Garrido, construida en 1960, siendo el antiguo cuartelillo militar de Renfe hasta 1990 cuando la adquirió el ayuntamiento haciéndole una reforma en el año 2000. La estructura de esta casa se compone de dos plantas de habitaciones en las que se ubican cada una de las asociaciones allí instaladas. En lo que respecta a los jóvenes de la zona sur, contamos con un pequeño edificio situado en el barrio de Tejares, que está compuesto por una sala y dos despachos que realiza su actividad (00:02:09) de jóvenes. Estas instalaciones, según el catastro, vienen de 1948, aunque están reformadas y en buen estado.

Respecto a los lugares donde se realizan los programas de juventud del ayuntamiento, hay que decir que los programas como 'Dinamiza Joven', que son actividades gratuitas dirigidas a jóvenes de 14 a 30 años, se desarrollan todas o casi todas en las instalaciones del Espacio Joven. Los programas formativos dirigidos a jóvenes se realizan en las instalaciones de las empresas o en el Espacio Joven.

El programa de Salamanca a Tope, recientemente licitado, que es un programa de ocio nocturno alternativo que desarrolla actividades deportivas, culturales, formativas en un ambiente lúdico y festivo durante las noches de los viernes y los sábados, utiliza las instalaciones de Julián Sánchez del Charro, Multiusos Sánchez Paraíso, Centro Cultural Miraltormes y el pabellón municipal de Alamedilla,

ahora utilizará algún centro más, ya que el Centro Cultural Miraltormes se ha transformado en la casa de la mujer Clara Campoamor.

Todas las instalaciones están muy bien, pero parece necesario que nuestra ciudad cuente con más infraestructuras para jóvenes, infraestructuras modernas y adecuadas a los tiempos actuales o a lo que necesitan los jóvenes. Entre los objetivos de este centro podían ser: desarrollar diferentes programas para jóvenes que les permita comprender mejor lo que pasa a su alrededor o trabajar en el ámbito del asociacionismo, en la prevención y, en definitiva, ayudar a nuestros jóvenes a desarrollar su proyecto de vida pensando en su comunidad como punto de apoyo para el crecimiento personal y el crecimiento de la sociedad.

El cuarto plan de juventud que se está realizando en estos momentos puede ser un buen comienzo para la creación de este nuevo centro juvenil en la zona sur, y ¿qué es lo que propongo? Pues propongo crear un centro destinado a la población juvenil en la zona sur de Salamanca, dotado de las instalaciones y el personal necesario para el desarrollo de programas dirigidos a los jóvenes que fomenten su proyecto de vida.

Muchas gracias.

SRA. CARRERA GARROSA: Sí, muy breve.

Bueno, ya la propia exposición de motivos reconoce que en Salamanca hay un porcentaje de población menor de 30 años y, además, nosotros tenemos una universidad que (00:04:14) cada año a más de 20.000 estudiantes, por lo que es cierto y está claro y es visible que tenemos gente joven en esta ciudad y que tienen que ser parte de las preocupaciones políticas.

En su momento, nosotros desde Izquierda Unida presentamos una batería de propuestas al plan de Juventud, la inmensa mayoría se han integrado, es decir, es cierto que la visibilidad de la gente joven tiene que (00:04:34) entre los planes de trabajo, los planes de juventud, pero bueno, creo que esta interesante propuesta puede generar un espacio nuevo al otro lado del río para que la gente más joven de la ciudad tenga en esa zona también un espacio que pueda utilizar para sus

diferentes intereses.

Con esto sí que plantearía dos cuestiones. Yo voy a apoyar la moción, pero creo que la clave de estas políticas públicas, de estas inversiones públicas, tienen que ver con que sea el espacio donde la gente joven sea la que decida. Cuando hablamos de dotar a una zona como la zona sur de Salamanca de un espacio como un centro de jóvenes, lo primero que habrá que contar es qué necesidades tienen los jóvenes, si quieren tener espacios de encuentro, si quieren tener espacios para deportes minoritarios, si quieren tener espacios para reuniones o si quieren tener sitios para ensayar porque tienen una banda.

Por esto, yo creo que es interesante que este modelo siempre tiene que ir apoyado en un modelo mayor de autogestión, que sean ellos mismos los que puedan gestionar ese centro juvenil y, por eso, entiendo que apoyaré la moción, pero siempre dejando claro que ese tipo de modelos tienen que tener y llenarse de contenido con las necesidades reales de la gente. No vamos a venir la gente que no somos tan jóvenes o tenemos más edad a plantear cuáles son las necesidades básicas de la población juvenil, por eso este tipo de cuestiones siempre tienen que estar abiertas a un debate que permita haber recopilado antes cuáles son las necesidades de esas personas jóvenes de la zona sur, de la zona este o de la zona oeste. Nada más, apoyaré la moción y espero que salga.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

Bueno, voy a apoyar esta moción porque me parecen interesantes todos aquellos planteamientos de centros destinados a la gente joven, son los más olvidados de todo, a nadie le extraña que haya un centro de mayores, pero los centros de jóvenes, pues, como tú has relatado, son escasos. Sí que quiero llamar la atención porque vivo en la zona sur, que la zona sur no es homogénea ni siquiera geográficamente, y que necesitamos más de un centro juvenil, ¿vale? Porque ya lo dice también Virginia, puede haber muchos tipos de cosas, pero aquí hay una franja de jóvenes que importan mucho a los padres y a las madres porque no tienen a dónde ir nunca, que son los de 14 o me atrevería, 13 quizás, hasta 17

años, no tienen dónde ir y están siempre en la calle.

Esa franja de edad necesita centros, pues para estar, también para hacer actividades, pero simplemente para estar, un lugar donde estar cuando viene el frío ese de invierno. Y es que en San José, el Tormes, El Zurguén y El Teso, solamente tenemos la actividad de los *scouts*, creo que hay dos grupos de *scouts* que trabajan muchísimo con la gente joven, no tienen unas instalaciones muy allá y por eso planteo que sí, que vale, que es bueno y que se necesita más de un centro, evidentemente.

Muchas gracias.

SR. SÁNCHEZ ALONSO: Muchas gracias, señor alcalde.

Los jóvenes representan el futuro de nuestra sociedad y, por ello, tenemos la obligación de velar por sus intereses. Debemos contribuir en su crecimiento personal, favoreciendo en todo momento las relaciones sociales dentro de un entorno donde puedan desarrollar su proyecto de futuro con calidad de vida. Para concretar, en las diferentes actuaciones a realizar por este ayuntamiento se está elaborando en la actualidad el cuarto plan municipal de juventud que contará con las aportaciones de los grupos políticos, de las universidades y de varias asociaciones salmantinas. Precisamente, dentro de las prioridades que se abordarán en el futuro plan de juventud se encuentran el apoyo a las asociaciones y colectivos que desarrollan actividades en las instalaciones existentes y la puesta en marcha de programas que den vida a estas instalaciones.

El Ayuntamiento de Salamanca cuenta en la actualidad con cuatro instalaciones juveniles en la ciudad, el Espacio Joven, la Casa de Juventud de Garrido, la Casa de la Juventud de Tejares y el albergue Lazarillo en Chamberí, estando estas dos últimas precisamente en la zona sur de Salamanca, que es donde usted propone crear un nuevo centro, señor Ortiz.

Además, tampoco vemos la necesidad de dotar las instalaciones juveniles con personal para el desarrollo de programas, sino más bien, como se ha dicho antes, en facilitarles un espacio donde adquieran un mayor protagonismo tanto los

jóvenes que se encuentran asociados, como los que no pertenezcan a ninguna asociación. En definitiva, debemos concentrar nuestros esfuerzos en captar el interés de los jóvenes para lograr una mayor participación de los mismos y no tanto en construir nuevos centros porque en la actualidad no hay suficiente demanda.

Muchas gracias.

SR. MATEOS CRESPO: Muchas gracias, señor alcalde.

Efectivamente, hay déficit de instalaciones para atender las necesidades de la población salmantina en su conjunto y, en este caso, por la cuestión que nos trae aquí el compañero Ricardo Ortiz, también a los jóvenes en particular. Y los déficits no se generan como por arte de magia, se generan porque hay políticas públicas que los provocan y, en este caso, el Partido Popular lleva 30 años en la ciudad de Salamanca expulsando a los jóvenes, solo en la última década casi 10.000 jóvenes han abandonado nuestra ciudad, y no lo han hecho por no tener un centro juvenil más, desde luego, lo han hecho porque no tienen un proyecto de vida que desarrollar aquí porque no hay oportunidades de empleo, no hay oportunidades tampoco que faciliten el acceso a la vivienda, no hay oportunidades para desarrollar programas de ocio alternativo realmente que sean atractivos para los jóvenes y eso es consecuencia de unas políticas erróneas sobre las que se quieren reincidir.

Y esto no es una cuestión de paternalismo, vamos a cuidar a los jóvenes porque son el futuro, ¿no somos el presente? Océpanse ahora de nosotros para no dejar de hacerlo tampoco en el futuro, no piensen que esto es una cuestión que solo nos debe ocupar en las próximas décadas, sino que el problema es que como no ha ocupado a quienes tenían la responsabilidad de gobernar en esta tierra en las últimas décadas, tiene consecuencias, y tiene consecuencias importantes porque hemos, ustedes, mejor dicho, han despreciado el talento de los jóvenes provocando su marcha y esto es así, la realidad es incuestionable y las cifras lo dicen y el Ayuntamiento de Salamanca y su Gobierno municipal desde el año 95

llevan siempre incidiendo en los mismos errores, pero es que no solo les dejan sin infraestructuras, les dejan sin alternativas y los jóvenes demandan muchas respuestas.

Ustedes se propusieron desarticular los movimientos y asociaciones juveniles y de otro tipo en la ciudad de Salamanca, y lo han conseguido, claro, ahora tienen que hablar de asociados y no asociados, pero sí que se los han cargado, se los han cargado ustedes, tienen que hablar de que hay que hacer una nueva infraestructura, normal, porque no lo han hecho, de hecho, por cierto, la propuesta de habilitar el albergue Lazarillo o una parte del mismo como un centro juvenil es del Grupo Socialista, que luego vendió el Partido Popular en la campaña electoral con el que hoy es su concejal de Juventud, entonces presidente de las nuevas generaciones y asesor del Partido Popular en este ayuntamiento, pero la propuesta inicial era nuestra, luego verá que se apropiaron de la idea, no tenemos ningún problema si eso realmente llega a buen puerto.

Pero también hay cuestiones importantes, no sé si ustedes lo saben, creo que sí porque, además, yo se lo trasladé a algún miembro del Gobierno municipal, que hay grupos de *scout*, y aquí se ha mencionado, que como consecuencia de las labores de limpieza en algunos centros educativos que es donde se suelen reunir, colegios de la ciudad de Salamanca y como se tenían que intensificar las labores de limpieza y no había personal de limpieza los fines de semana en esos centros educativos, no podían juntarse en los últimos meses y eso responde a un déficit de instalaciones del ayuntamiento para ofrecérsela a estos grupos en la ciudad de Salamanca.

Pero también ha sucedido en varias ocasiones, se ha hablado aquí del colectivo de músicos, por ejemplo, a los que no solo les han ofrecido siempre las oportunas respuestas a sus demandas, y luego también una cuestión importante, estamos ya en el tercer año del presente mandato municipal, nos queda uno escasamente, y seguimos hablando de que se está elaborando el cuarto plan municipal que se tenía que haber aprobado, según la Ley de Juventud de la Junta de Castilla y León, seis

meses después de haber renovado la corporación municipal.

Es decir, llevamos más de dos años y medio de retraso, ¿y eso es lo que queremos? ¿Esas son las respuestas que se le dan a la gente joven en la ciudad de Salamanca? Desde el Grupo Socialista creemos que el Partido Popular no se toma en serio a los diferentes grupos de población en esta ciudad y mucho menos a la gente joven, los ha despreciado con sus políticas y lo sigue haciendo, parece que al Partido Popular le molesta la gente joven porque la gente joven ya no cree en ellos.

Muchas gracias.

SR. FERNÁNDEZ SILVA: Muchas gracias, señor alcalde.

Como todos saben, nos encontramos precisamente elaborando el cuarto plan de juventud de la ciudad de Salamanca donde se recogerán las principales necesidades y donde se recogerá todo lo que el Ayuntamiento de Salamanca puede ofrecer a los jóvenes. Para nosotros, ofrecer a los jóvenes el mejor servicio es fundamental, pero también queremos, don Ricardo, ser eficientes en el gasto, cuando uno decide lo hace con los recursos de los demás y, en ese sentido, debemos priorizar aquello que realmente se necesita.

Actualmente, el Ayuntamiento de Salamanca, se ha dicho ya, cuenta con cuatro instalaciones juveniles, dos de ellas en la zona sur de la ciudad, además de las instalaciones propias de participación ciudadana. Contamos, sin ir más lejos, con la Casa de Juventud de Tejares, una instalación en activo donde realiza sus actividades una asociación *scouts* y si cualquier otro colectivo o asociación o joven particular quisiera utilizarla lo estudiaríamos encantados y daríamos servicio para ello, si durante el proceso participativo para elaborar el plan de juventud detectamos esas u otras demandas, por supuesto que estaríamos encantados de incluirlas, pero le mentiría, don Ricardo, si le dijera que actualmente hay una necesidad de una nueva instalación juvenil en la zona sur de la ciudad.

Creo que no se ha enterado muy bien de lo que va la moción, señor don José Luis Mateos, porque parece que le importa lo mismo la sanidad, en este caso, que los jóvenes que es para hacer electoralismo. Y digo que no se ha enterado porque le gusta hablar de los retrasos en el plan de juventud, yo llevo cinco meses esperando sus propuestas, Virginia ya las ha hecho y ya las hemos estudiado, a ver si me envían las suyas.

En cualquier caso, sí que existe demanda y sí que existe mayor actividad en el Espacio Joven y en la Casa de Juventud de Garrido, por este motivo, nuestra prioridad sigue siendo el seguir dando vida a estas instalaciones. Es decir, lo que queremos es que los jóvenes de la ciudad entiendan y sientan como propias las instalaciones, que las utilicen para lo que quieran. Hemos detectado que más allá de (00:16:26), una (00:16:29) bastante oportuna llevan a cabo de las instalaciones, queremos fomentar y ofrecerlas también hacia un nuevo tipo de participación al que se referían tanto doña Carmen como doña Virginia, de participación de jóvenes con y sin asociación. Es decir, que los grupos de jóvenes que se quieran reunir lo pueden hacer en las instalaciones juveniles y, para ello, hemos llevado a cabo numerosas medidas, como usted ha mencionado.

Sin ir más lejos, el año pasado más de 2.000 jóvenes pasaron por el Espacio Joven entre cursos, entre exposiciones, entre actividades que desarrollamos. ¿Qué hemos hecho y qué vamos a seguir haciendo en cuanto a actividades, en cuanto a servicios para jóvenes de la ciudad? Usted se ha referido a alguna de ellas anteriormente, hemos lanzado el programa 'Dinamiza Joven', que consiste en ofrecer actividades de ocio gratuitas para los jóvenes, la mayoría se han desarrollado, eso sí, en el Espacio Joven, pero no todas, se han desarrollado algunas también en la casa de Garrido, algunas al aire libre.

Hemos organizado por primera vez un festival de carnaval en la Casa de Juventud de Garrido para que los jóvenes y los no tan jóvenes se acercaran a esta instalación, una vez que hemos realizado diversas reparaciones en la casa de Garrido. Una casa donde, por cierto, el protagonismo lo tienen los propios

colectivos y las propias asociaciones, hemos retomado el contacto con ellos para intensificar las actividades dentro de la casa de Garrido.

Tenemos, como bien ha dicho usted, los cursos de formación, vamos a lanzar diversas obras de microteatro y otro tipo de ocio también en el Espacio Joven y otros espacios municipales. Ayudamos, y esto es muy importante, a las asociaciones que prestan servicios a los jóvenes de la ciudad, asociaciones que organizan actividades en diversos lugares de la ciudad con el concurso de proyectos juveniles y puedo poner algunos ejemplos, ayudamos al Centro Juvenil Salesianos, que desarrolla actividades en la zona de Labradores, ayudamos a Prodesi en la zona del Rollo, ayudamos a diversas asociaciones de *scouts*, como se ha dicho ya, que desarrollan actividades para los jóvenes en El Zurguén, en Garrido, en Tejares, muchas de ellas cuentan con financiación del Ayuntamiento de Salamanca como consecuencia del concurso de proyectos juveniles y es un apoyo muy importante para los jóvenes, tanto a las asociaciones como los jóvenes que reciben esas actividades.

También AVIVA, por ejemplo, desarrolla sus actividades y es inminente la celebración de la Inclusión Week de AVIVA la semana que viene en la zona de Prosperidad y otras zonas de la ciudad, (00:18:43), en el barrio Vidal, Tiempo Libre Fátima, San Benito, (00:18:46), nuevas rutas, en fin, un montón de actividades financiadas o apoyadas desde el Ayuntamiento de Salamanca que lo que tienen como objetivo es demostrarnos que la prioridad para nosotros, que es lo que entendemos desde el Ayuntamiento de Salamanca, es que tenemos que invertir en servicios, tenemos que huir de esos discursos electoralistas que, por cierto, dan muy poco resultados, y queremos invertir en actividades concretas, más allá de las instalaciones, que creemos que no existe demanda, lo que queremos es invertir en proyectos que redunden en beneficio de los jóvenes de la ciudad de Salamanca.

Por eso, sintiéndolo mucho, votaremos en contra de su moción estando encantados, no obstante, de todas las propuestas que nos quiera presentar

cualquier grupo político, incluido, evidentemente, usted, al cuarto plan de juventud de la ciudad de Salamanca.

SR. ORTIZ RAMOS: Me alegra haber descubierto que el albergue Lazarillo se va a utilizar para jóvenes porque, como usted sabe, lo pregunté en las comisiones y en la página web y no se me dijo nada ni lo he conseguido.

Una vez descubierto que en el albergue Lazarillo se van a hacer actividades de jóvenes, estaría bien llevar, cuando se pueda, algún tipo de todos esos programas que ha hecho a ese lado de la ciudad. Y lo que quería en la moción es hacer hincapié en que hay que hacer más cosas por la juventud, estamos de acuerdo que el plan se está realizando y fomentar porque, como ha dicho aquí don Juan José, es el futuro y hay que empezar a pensar en que no todo el mundo tiene que estar asociado para hacer cosas, (00:20:25), pero hay mucha gente que no, y la prueba es el éxito que tiene Salamanca a Tope de 13 a 17 años, el programa (00:20:33) de 8 a 10 que es un auténtico éxito y, sobre todo, por eso venía esa moción.

Muchas gracias a todos.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales] y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.**

**17.12.- OTRAS MOCIONES. No se presentaron.**

**18.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**

**18.1.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA DEL EJERCICIO 2021.**

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda darse por enterado.**

**18.2.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021 RELATIVO AL**

**CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA DEL EJERCICIO 2021 Y DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES INCLUIDAS EN EL ART. 4.1 DEL R.D. 1463/2007 DE 2 DE NOVIEMBRE.**

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda darse por enterado.**

**18.3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL O.A.G.E.R. DEL EJERCICIO 2021.**

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda darse por enterado.**

**18.4.- DACIÓN DE CUENTA DEL “INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2020 REALIZADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL PARA QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA BASE DE EJECUCIÓN N° 78 Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 424/2017, DE 28 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL RÉGIMEN JURDÍDICO DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL..**

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda darse por enterado.**

**18.5.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Se ha entregado a los Grupos Políticos el extracto de las Resoluciones dictadas hasta el 15 de marzo de 2022. Igualmente en cumplimiento del art. 41 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria, han estado a disposición de los Sres. Concejales en Secretaría General de la Corporación.

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SRA. DÍEZ SIERRA: Ayer a las dos y media nos mandaron las resoluciones de alcaldía del 16 al 31 de marzo, yo no tengo conocimiento, las tengo en el ordenador, pero yo no las he podido ni leer ni nada. Y bueno, de esas no tengo conocimiento, y vuelvo a insistir en que creo que si nos las mandaran cada semana sería más fácil para los funcionarios que no las envían y a nosotros para leerlas, ¿vale?

Gracias.

SR. SECRETARIO GENERAL: Vamos a ver, si lo mandé ayer, o sea, aquí se da cuenta hasta el día 15, voy a poner en el Acta hasta el día 15.

SRA. DÍEZ SIERRA: Hasta el día 15, perfecto.

#### **18.6.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA. No hubo información.**

#### **19.- PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.**

#### **19.- CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO SOCIALISTA [DON JOSÉ LUIS MATEOS CRESPO], SOBRE LAS SANCIONES QUE SE ESTÁN DEVOLVIENDO POR APLICAR INCORRECTAMENTE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE CONVIVENCIA CIUDADANA.**

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde.

Hasta el momento se han devuelto unas 20 sanciones por el motivo que indica en su pregunta, es decir, sanciones impuestas que luego son revocadas por sentencia firme. Si se están estimando los recursos de reposición o estimando en vía administrativa los recursos contencioso-administrativos revocando las sentencias es porque todavía no existe sentencia firme. Evidentemente, si existiera sentencia firme ya no se podrían estimar las pretensiones de los recurrentes en vía administrativa. Por tanto, la estimación en vía administrativa debe producirse necesariamente antes de que haya sentencia firme.

La estimación de los recursos en vía administrativa se produce porque así lo propone la asesoría jurídica municipal al entender que en esos supuestos existe

identidad de circunstancias con otros sobre los que han recaído sentencias de los juzgados de lo contencioso-administrativo favorables a los recurrentes.

En los casos en los que se pagó el importe de la sanción y se estima el recurso, se procede a la devolución inmediata, pero salvo error, esta situación no se ha dado todavía, porque el motivo de que se presente recurso de reposición es porque la resolución no es firme y, por tanto, no se ha emitido la liquidación. Solamente cuando se resuelve el recurso de reposición es cuando se puede emitir y enviar la liquidación.

Muchas gracias.

## **20.- PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.**

**20.1. PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA [DON JOSÉ LUIS MATEO CRESPO], SOBRE EL ANUNCIO DE HACE UN AÑO DEL SEÑOR ALCALDE ACERCA DE LA LLEGADA A LA CIUDAD DE UN PROYECTO EMPRESARIAL PARA DESARROLLAR FÁRMACOS CONTRA LOS CÁNCERES MÁS AGRESIVOS.**

SR. MATEOS CRESPO: Muchas gracias.

Bueno, más bien no es el anuncio realizado por el alcalde, sino en el que participó el alcalde, que es en los términos en los que está expresada la pregunta. Ustedes recordarán, o al menos lo recordamos todos los que seguimos la actualidad municipal, el año pasado, en concreto, el 5 de abril, los medios de comunicación lo reflejaron al día siguiente en papel, había un proyecto muy importante para la ciudad que contó con el aval, se entiende institucional, de la Junta de Castilla y León, que parece que hizo una aportación económica importante, la diputación provincial, el Ayuntamiento de Salamanca, también fue invitado el rector de la universidad y estaba avalado por el investigador prestigioso Mariano Barbacid, que parece ser que una firma que él presidía se iba a instalar en Salamanca. La aportación económica a la que me refería de la Junta,

según los titulares de ese día, era de dos millones de euros.

Decía en el cuerpo de la noticia que tenían una persona contratada, pero que la idea era incorporar a cinco más y que el proyecto iba a ser de futuro e iba a realizarse una inversión importante para tratamientos farmacéuticos relacionados con el cáncer. Bueno, un año después no hemos vuelto a saber nada, es verdad que aquí en el ayuntamiento no se nos informó de la participación que tenía esta institución municipal, más allá de lo que vimos de la presencia del alcalde, pero entendemos que tienen información de cómo va el proyecto, cuál es su consolidación, cuántos trabajadores han formado parte de esta iniciativa importante empresarial, cuántos van a seguir a futuro y eso es el motivo por el que establecemos las siguientes preguntas.

En primer lugar, ¿cuántos trabajadores han estado vinculados a este proyecto empresarial? Y en segundo lugar, ¿cuántos trabajadores están a día de hoy contratados con vinculación a este proyecto empresarial y cuántos lo estarán en el futuro?

Muchas gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor alcalde.

Bueno, don José Luis, sabe usted que el proyecto al que se refiere su pregunta obedece a una iniciativa del sector privado que cuenta con el apoyo de la Universidad de Salamanca y de la Junta de Castilla y León, sin que el Ayuntamiento de Salamanca tenga relación directa o indirecta con él, más allá del respaldo institucional a tal iniciativa que se plasmó en la presencia del alcalde de la ciudad en el anuncio público del proyecto que se hizo en su momento. Por lo tanto, pues la petición de información que usted realiza debe dirigirla a otras instancias, no a este ayuntamiento.

SR. MATEOS CRESPO: Muchas gracias, señor alcalde.

Bien, entonces entendemos que el alcalde fue allá a sacarse la foto y luego se ha desvinculado de la información del proyecto. Bueno, la información que nos ha

llegado a nosotros en relación con este proyecto que, insistimos, recibió dos millones de euros de la Junta, es que ha cesado su actividad apenas un año después y que la gente que había trabajado allí ha sido despedida y que no va a tener continuidad.

Si esta información la hemos podido obtener nosotros, entiendo que el alcalde que estaba la foto habrá recibido la misma información, lo que no entendemos es cómo no se nos da respuesta cumplida al respecto. Sí queríamos confirmar esta información porque, desde luego, hombre, creemos que era muy importante y, desde luego, yo fui el primero que me alegré porque una iniciativa de este tipo, y mi grupo nos alegramos, viniera a Salamanca, aunque no fuéramos informados previamente de ello como viene siendo habitual, pero bueno, eso es lo de menos, las formas ya sabemos que cada uno tiene las suyas.

Pero, hombre, con el paso del tiempo si se reciben informaciones de que este tipo de proyectos avalados al menos con la presencia del alcalde como máximo representante de este ayuntamiento no tienen continuidad, yo creo que también debería decirse e informarse y creo que es una mala noticia para la ciudad, es una muy mala noticia para la ciudad, es muy buena o era muy buena cuando vimos que se iba a instalar aquí y, desde luego, el alcalde en su red social Twitter, dijo que acompañaba al presidente, al rector y a Mariano Barbacid en la presentación de un proyecto que desarrollará fármacos pioneros contra cánceres más agresivos y, además, añadía: “Hacemos de Salamanca”, hacemos, entiendo que él contribuye a eso, “Hacemos de Salamanca la ciudad del talento, donde se fomenta investigación, innovación y conocimiento”. He traído aquí el *tweet* por si no lo recuerdan, ¿vale?

Y yo insisto, me alegré mucho de que eso sucediera en esta ciudad, porque todo lo bueno que le pase a esta ciudad es algo bueno que consideramos desde este grupo que le tiene que suceder, pero, desde luego, si no vienen buenas noticias, yo creo que también hay que ser honesto y decirlo claramente. Pues miren, hemos sabido que no continúa el proyecto porque no ha tenido el suficiente

respaldo del sector privado, como decía el portavoz del Grupo Popular, que era de lo que dependía, sobre todo, no solo de inyección económica de dos millones de euros de la Junta, sino que en un año el proyecto ha sido inviable para el sector privado, se dice honestamente y ya está, no hay más. Y, desde luego, no nos parece una buena noticia que eso vaya a suceder, que un proyecto como este que se vendía a bombo y platillo abandone la ciudad de Salamanca.

Creemos que tenemos, por tanto, que sentarnos. Y le ofrezco, y aprovecho esta intervención, la capacidad, mucha o poca que pueda tener este Grupo Municipal Socialista, para que podamos trabajar en proyectos de futuro que en la medida lo posible se pueda garantizar su continuidad, y le ofrezco y le tiendo la mano por el futuro y por el bien de esta ciudad porque no queremos que vuelva a pasar algo así, no queremos que se participe, aunque sea presencialmente, en un proyecto y por circunstancias del destino, al final, pues pase lo que pase y no vayamos de la mano, que eso es lo ahora mismo les comento. Así que vayamos de la mano para intentar atraer proyectos de futuro para la ciudad y que sean lo más fructíferos y exitosos posibles, creo que solo así será posible un mejor futuro para Salamanca.

Muchas gracias.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: A mí la verdad es que me sorprendió mucho su intervención, esta iniciativa fue presentada por la Junta de Castilla y León, la Universidad de Salamanca y el científico Mariano Barbacid, y parece ser que a usted le ha escocido bastante que el alcalde de la ciudad asistiera a una presentación en respuesta a una invitación institucional que se le hizo en tal sentido, le molestó a usted también la presencia del rector de la Universidad de Salamanca allí, que también sale en la foto, pero le molestó también a usted que se presentara allí el rector. ¿Hizo mal el rector o hizo mal el alcalde o el presidente de la diputación o autoridades asistiendo y respondiendo a una invitación institucional? ¿Hicieron mal en tratar de respaldar con su presencia desde el punto de vista institucional, la puesta en marcha de un proyecto que, como usted bien dice, es un proyecto que era bueno y que esperamos que, efectivamente, al final

pueda fructificar en la ciudad?

Mire, se trata de un proyecto empresarial para impulsar, como usted sabe, la investigación sobre tratamientos oncológicos que, además, se ubicaría en el parque científico de la Universidad de Salamanca, ubicado en Villamayor, ni siquiera en nuestra ciudad, ubicado en Villamayor, pero que lógicamente contó con el respaldo institucional del ayuntamiento ¿por qué? Porque es un proyecto que, a pesar de que se albergue en un municipio cercano, en un municipio del Alfoz, lógicamente también traerá beneficios o pensamos que iba a traer beneficios para la propia ciudad de Salamanca, porque lo que pasa también en el Alfoz, pues no nos es ajeno a nosotros en la ciudad de Salamanca como viceversa.

Pero es un proyecto en el que el ayuntamiento no tiene ni participación ni directa ni indirecta, nosotros no financiamos ese proyecto, no participamos en la gestión del proyecto, por lo que la información concreta que usted pedía, hombre, y habla usted de honestidad, pero si resulta que lo que pregunta ya lo sabe, según dice usted, pues no pregunte, directamente sea honesto y diga: “Mire, yo ya sé esto”, y pregunte usted: “Oiga, ¿saben ustedes que se ha frustrado este proyecto? ¿Saben las causas?”. No, hombre, no haga usted las preguntas trampa para lucirse, ya sé que usted está muy acostumbrado a querer lucirse, tiene un alto concepto de sí mismo, ya lo sabemos todos que le gusta mucho lucirse, pero, hombre, no hace falta que haga estas trampillas que no llevan a ningún sitio, hombre.

Si usted ya tiene la información, pues pregunte directamente por lo que usted quiere escuchar, porque si usted me pregunta por el número de trabajadores, pues yo le contesto que lógicamente nosotros no tenemos esa información porque no tenemos por qué tenerla y usted lo sabe. Ni somos la empresa ni nosotros somos la Junta de Castilla y León ni la Universidad de Salamanca, que son las dos instituciones que estaban más implicadas con este proyecto ni, por supuesto, este Pleno son las Cortes de Castilla y León.

**20.2. PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA [DON JOSÉ MARÍA COLLADOS GRANDE], SOBRE LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO DE BIBLIOTECA ENTRE SAN BERNARDO Y PIZARRALES.**

SR. COLLADOS GRANDE: Muchas gracias, señor alcalde.

Bueno, pues en la presentación de los presupuestos del año 2021, es decir, del año pasado, allá por enero, el equipo de Gobierno informó que entre los proyectos de los presupuestos y dentro de una apuesta sin precedentes, así se dijo en ese momento, se iba a construir una nueva biblioteca entre San Bernardo y Pizarrales. ¿En qué situación se encuentra este proyecto de biblioteca entre San Bernardo y Pizarrales y cuándo podrán disfrutarlo los vecinos?

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde.

El proyecto ya ha sido redactado por nuestros técnicos municipales y en estos momentos está completamente terminado, pero algunos estudios previos, como es el caso del informe geotécnico, tuvieron que ser encargados a empresas externas con algún retraso no ajeno a nosotros, pero fue (00:35:27). Al día de hoy se está tramitando la licencia ambiental, una vez concedida se aprobará inmediatamente el proyecto urbanístico.

Muchas gracias.

SR. COLLADOS GRANDE: Muchas gracias, señor alcalde.

Lo que a nosotros nos ha sorprendido es que no aparecen presupuestos, entonces, si no aparecen presupuestos no sé de dónde se va a sacar el dinero, si tampoco aparece en el remanente porque, según sus propias palabras, el remanente no da para esto, no sé de dónde se va a sacar el dinero y, desde luego, lo que sí que creo que es importante es que esa biblioteca es muy importante, esa zona de Salamanca creo que necesita esta biblioteca, las propias organizaciones de la zona lo están pidiendo desde hace años y, por suerte, bueno, viendo que la iniciativa va para adelante por lo menos ya hemos perdido aquello que tuvimos

que escuchar, lamentablemente, hace unos años, de que Pizarrales no necesitaba biblioteca porque la gente no lee, por suerte esto lo hemos salvado, lo avanzamos y de maravilla, a ver si somos capaces, efectivamente, como me hace con la cabeza Fernando Rodríguez de hacerlo cuanto antes.

Muchas gracias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde.

Una vez aprobado el proyecto se iniciará el proceso que todos conocemos, autorización de la propuesta de gasto y la entrega del pliego para su fiscalización y aprobación. El pliego ya está redactado, este proceso estimamos que durará unas pocas semanas y a partir de ahí se procederá a la licitación. En el pliego de prescripciones se indica que el plazo de ejecución de la biblioteca está estimado en 18 meses.

Muchas gracias.

**20.3. PREGUNTA FORMULADA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO [DON RICARDO ORTIZ RAMOS], SOBRE LOS CONCIERTOS REALIZADOS EN EL PALACIO DE CONGRESOS EN LOS AÑOS 2021 Y 2022.**

SR. ORTIZ RAMOS: La sociedad de turismo tiene como objetivo principal realizar acciones para aumentar el número de visitantes de la ciudad. En base a lo expuesto anteriormente, el concejal no adscrito formula las siguientes preguntas: ¿cuántos conciertos realizados en el año 2021 en el Palacio de Congresos han sido financiados y contratados por la sociedad de turismo y cuánto importe ha supuesto para las arcas de la sociedad de turismo? ¿Cuántos conciertos realizados en el 2022 en el Palacio de Congresos han sido financiados y contratados por la sociedad de turismo y cuántas entradas se han vendido como ingresos en la sociedad de turismo? Y la última, ¿la sociedad de turismo hace campañas en los medios locales para que los salmantinos acudan a estos conciertos como actividad musical y cultural?

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Muchísimas gracias, señor alcalde.

En cuanto a cuántos conciertos realizados en el 2021 en el Palacio de Congresos han sido financiados y contratados por la sociedad turismo, como tal financiados y contratados (00:38:27) solo podría incluirse uno, que es el teatro de Felipe II que se realizó en el 2020, en octubre, que no tuvo en sí coste para las arcas de la sociedad de turismo en cuanto a la contratación del mismo porque lo asumía el promotor, lo único que sí los gastos derivados del palacio que se cifraron en 525,77 euros.

Para el 2022 cuántos se han realizado financiados por la sociedad de turismo, como tal podrían incluirse el espectáculo Karmenes, y cuántas entradas se han vendido como ingresos a la sede de turismo, se habrán vendido en torno a 1.400 entradas, exactamente 1.403, pero no han sido como tal ingresos a la sede de turismo porque era un concierto benéfico a favor de los desplazados de Ucrania y a favor de la Cruz Roja para esos países. Que si la sede de turismo hace campañas en medios locales para que los salmantinos acudan a estos conciertos como actividad musical y cultural, se suele hacer campaña de visualización.

**20.4. PREGUNTA FORMULADA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO [DON RICARDO ORTIZ RAMOS], SOBRE LOS RESULTADOS DE LA TARJETA ACTIVA.**

SR. ORTIZ RAMOS: El 31 de marzo han finalizado los canjes de los bonos activas, salvo los cambios en las librerías y a lo mejor en gimnasios. En base a lo expuesto anteriormente, este concejal no adscrito formula las siguientes preguntas: ¿cuántas personas empadronadas en Salamanca han hecho gastos en los comercios de Salamanca y cuántas personas no empadronadas? ¿Cuál es la subvención media por comercio participante y cuáles son los sectores que más subvención han recibido? Y la última, ¿cuál es el futuro de la tarjeta activa?

SR. SÁNCHEZ ALONSO: Muchas gracias, señor alcalde.

Personas de Salamanca capital que han realizado gastos, 24.176 personas.

Personas de fuera de la capital que también han realizado gastos con bonos, 8.082. Estamos hablando de un volumen total de bonos desde que arrancó la tarjeta activa de 57.109 bonos. Establecimientos en los cuales se han canjeado bonos, 527, por lo tanto, la subvención media por comercio sale a 3.314,71 euros, y los sectores que han recibido más subvenciones, por orden serían moda y complementos, en segundo lugar, librerías y papelerías, en tercer lugar, bienestar personal y salud, donde entran los gimnasios, y, en cuarto lugar, alimentación.

Y con respecto al futuro de la tarjeta activa, el programa seguirá funcionando en principio, al menos todo este año, obteniéndose la gratificación del 6 % en todas las compras que se hagan para canjear en servicios municipales, librerías y gimnasios y se valorará a lo largo del año, como hemos hecho en otras ocasiones, el posible refuerzo con actuaciones complementarias.

SR. ORTIZ RAMOS: Sí, solo para darle las gracias por la información y la enhorabuena por el éxito de la tarjeta.

## **21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **21.1.- RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA [D. JOSÉ LUIS MATEOS CRESPO] PARA QUE SE LE DE TRASLADO DEL INFORME SOBRE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO DE PARQUES Y JARDINES.**

SR. MATEOS CRESPO: Muchas gracias, señor alcalde.

Y ya que he recibido la felicitación, aunque a su manera, de que mis intervenciones dejan huella en este Pleno, voy a intentar que las tuyas también me puedan permitir disfrutar de su lucidez a la hora de responder a las preguntas o cuestiones que se le planteen.

En primer lugar, el día 21 de febrero de 2022, registramos una solicitud en relación con posibles incumplimientos del contrato de parques y jardines, un mes y medio después todavía no hemos obtenido contestación, a pesar de que el Grupo

Popular, y también se ha dicho desde este Pleno, han dicho que hacen un seguimiento habitual de los cumplimientos de los contratos, por lo cual, les voy a permitir que se luzcan y nos digan que si se cumple o no el contrato y le ruego, por tanto, que nos den traslado de ese informe, que estoy convencido de que ustedes ya tienen, seguro, no lo tienen, pues vaya sí que funcionan mal, eso por un lado.

**21.2.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA [D. JOSÉ LUIS MATEOS CRESPO] SOBRE LA POSIBILIDAD, PLANTEADA POR EL CLUB MONTERREY PARA QUE EL CAMPO DE FÚTBOL PRINCIPAL DE REINA SOFIA QUE AHORA ES DE HIERBA ARTIFICIAL PASARLO A HIERBA NATURAL.**

Otra cuestión, en esta ocasión es una pregunta o varias. En las últimas horas hemos visto cómo el club Monterrey de la ciudad de Salamanca se ha pronunciado a través de sus redes sociales con un comunicado en relación con el futuro sobre el campo de fútbol Reina Sofía y más, en concreto, sobre la posibilidad de convertir el campo principal de hierba artificial, el que es ahora, a hierba natural, hacen alusión a diversos encuentros, reuniones, incluso, declaraciones públicas de miembros de la corporación municipal, incluido el señor alcalde, en el que no parece que quede muy clara cuál es la postura formal y oficial del equipo de Gobierno municipal. Esto surge, sobre todo, por las exigencias de la Federación de Fútbol de que en una determinada categoría los equipos que allí compitan tienen que reunir una serie de condiciones como es que jueguen en hierba natural y no en hierba artificial.

En este caso concreto, ¿qué decisión tiene previsto adoptar el Gobierno municipal en relación con el campo principal de fútbol de la instalación Reina Sofía? ¿Va a convertir ese campo de fútbol principal del uso actual con hierba artificial en un campo de fútbol con hierba natural? ¿Hay acuerdo entre los clubes que utilizan esa instalación para la decisión que vaya a adoptar el Gobierno municipal? Y, en último lugar, ¿a qué se deben las diferentes posturas que parece

que ha trasladado el club de Monterrey en el día de ayer que no clarifican a día de hoy cuál va a ser la situación o la solución que se vaya a dar a la cuestión planteada?

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Sobre la postura que se expresa en un comunicado, pues eso simplemente hay que hablar con la persona que lo ha emitido o el club que lo ha emitido para saber cuál es el trasfondo y cuáles son sus opiniones, yo ahí no me voy a meter en lo que expresan, simplemente respecto de lo que usted está preguntando, yo creo que he sido claro ante los medios de comunicación de la posición que tiene el ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Salamanca ha hecho una inversión en ese campo, un campo que era de tierra, un campo que se hizo de hierba artificial, no estamos en plena construcción de ese campo, en estos momentos se pueden celebrar allí los partidos y siempre con la voluntad de que el uso fuera lo más intensivo posible y pudieran compatibilizar los dos clubes que en estos momentos tienen cedido el uso, que son el club Salamanca Monterrey y el club Unionistas.

A partir de ahí, se ha presentado una solicitud por parte de la Federación Española de Fútbol, más bien una obligación en lo que se refiere a su reglamentación sobre la necesidad de que los clubes que pertenezcan a una determinada categoría tengan que jugar en un terreno de hierba natural. La posición del ayuntamiento es que mientras no se ponga sobre la Mesa una solución factible, seguimos opinando lo que hemos venido trasladando, nosotros hemos apostado por un uso intensivo de ese campo y por rentabilizar la inversión que hemos hecho.

De manera que si surgiera una alternativa y en eso probablemente en estos momentos estén trabajando los representantes, sobre todo, los más interesados del club Unionistas, pues lógicamente estaremos encantados de estudiarla y de compartirla con el otro club usuario de las instalaciones, pero a fecha de hoy esa

alternativa todavía no se ha presentado y está en estudio. Esto es todo lo que puedo contarles sobre esto.

SR. MATEOS CRESPO: Se entiende que el uso intensivo que defiende el equipo de Gobierno municipal a través de su alcalde es incompatible con que esa instalación, en concreto, se convierta en hierba natural, solo sí o no. Es decir, si esa es la postura del Gobierno municipal y si lo que se está esperando a la alternativa es que otra instalación, entiendo que también municipal, pueda reunir las condiciones y las exigencias que establece la Federación de Fútbol para ese uso que se permite por parte de los clubes interesados.

ILMO. SR. ALCALDE: Según lo que se nos traslada, la hierba natural es incompatible con un uso intensivo porque solo permite la celebración, como mucho, de un partido probablemente cada 15 días, sin perjuicio de que se pueda entrenar esporádicamente en el mismo, con lo cual, la solución alternativa, lógicamente, es complicada, pero nosotros estamos dispuestos a escuchar cualquier propuesta que se realice por parte de los clubes que están allí utilizando esos terrenos.

**21.3.- RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA [D. JOSÉ MARÍA COLLADOS GRANDE] PARA QUE EN PRÓXIMAS OCASIONES SE ESCUCHE A LAS ASOCIACIONES VECINALES, TAL Y COMO AHORA HAN ESCUCHADO A LAS ASOCIACIONES DE LOS BARRIOS DE PIZARRALES, BLANCO Y CAPUCHINOS EN SU REINVINDICACIÓN DE TENER UNA LÍNEA DIRECTA DE AUTOBÚS AL HOSPITAL.**

SR. COLLADOS GRANDE: Muchas gracias, señor alcalde.

Dos ruegos, el primero de ellos, bueno, queremos desde el Grupo Municipal Socialista y yo personalmente queremos agradecer que finalmente haya llegado la cordura y el sentido común y finalmente los barrios de Pizarrales, barrio Blanco y Capuchinos puedan tener su línea directa al hospital sin destrozar otras distintas, y

lo que queremos hacer es un ruego de que en otras ocasiones se escuche a las asociaciones vecinales, que se escuchen porque al final ellos en muchas ocasiones dan la solución real y si se hubiera hecho desde el principio no habríamos perdido todo este tiempo, si se escucharan desde el principio, pero no solamente a las asociaciones vecinales, en este caso, todo el consejo del barrio de Pizarrales Blanco estaban de acuerdo en esta propuesta y la habían consensuado entre ellos. La asociación de vecinos de Pizarrales, del barrio Blanco, de Capuchinos, pero también los colegios del barrio, las Ampas, la iglesia, el centro de salud, los jóvenes del barrio, incluso, la hermandad del silencio del barrio también era consciente, era concedora y era reivindicadora de esta situación.

Entonces, las asociaciones vecinales, normalmente, lo que suelen hacer es acoger todas las propuestas de todos los colectivos del barrio y, por tanto, lo que rogamos es que se escuche desde un principio para no perder el tiempo.

ILMO. SR. ALCALDE: Señor Collado, usted sabe que se ha escuchado por el señor concejal Carabias a todo el mundo, ha habido una comisión, él ha estado siguiendo las propuestas que se le han presentado y al final no es que se haya impuesto la cordura, es que la cordura que existía desde el principio se ha seguido manteniendo justo hasta el final y ya hay una solución.

Muchas gracias.

**21.4.- RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA [D. JOSÉ MARÍA COLLADOS GRANDE] PARA QUE SE ATIENDA CON MAYOR RAPIDEZ A LAS PERSONAS QUE PIDAN CITA PARA LOS CEAS.**

SR. COLLADOS GRANDE: Muy bien.

Segundo de los ruegos, lo único que querría, yo creo que si por algo estamos aquí en este ayuntamiento nosotros los concejales es precisamente intentar ayudar a la gente y, especialmente, a aquellas personas que se encuentran en una situación más difícil, y yo lo que ruego encarecidamente a la concejala de

Bienestar Social es que haga su trabajo, que de verdad se preocupe por los vecinos que peor lo están pasando, y me explico. El mismo jueves pregunté qué cuánto estaba tardando la gente en recibir cita previa para los CEAS, ya saben que los CEAS son como si fueran la atención primaria necesaria, y no sé si a estas alturas me sabrá responder cuánto se tarda, pero como seguramente me diga que el próximo Pleno cuando probablemente lo tenga, lo que sí que le ruego es que no ocurra lo que yo ya sé, es decir, que estamos tardando más de un mes para darle cita a la gente que más lo necesita en esta ciudad.

Hoy estamos a día 8 de abril y en la mayoría de los CEAS estamos dando citas para el 10, el 12, el 15 de mayo, lo que supone, además, como hemos denunciado muchísimas veces, que el 15 de mayo les atienden, es decir, un mes, en ese momento les dicen que recopilen la documentación, recopilan la documentación, imagínense que a lo mejor el 20 de mayo piden cita, nuevamente otro mes, el 20 de junio le atiende la trabajadora social, el 20 de junio y en el caso de que todo esté bien, estamos tardando hasta dos, tres, bueno, dos poquitas veces, tres, cuatro meses en recibir las ayudas sociales, lo que significa que si hoy alguien tiene un problema social y necesita una ayuda de urgencia social, la recibirá, en el mejor de los casos, a principios de octubre, y eso es indecente, eso es de un concejal que no hace su trabajo.

Por favor, una vez más, y se lo pido, sobre todo, por justicia, no por caridad, como tiene usted costumbre, por justicia, porque creo que es justo que la gente que peor lo está pasando sean los que reciban el apoyo más fuerte de este ayuntamiento.

Muchas gracias.

SRA. SUÁREZ OTERO: Muchas gracias.

Señor Collados, no venda usted y no abandere usted la causa de las ayudas sociales porque todos estamos interesadísimos en que los procesos se lleven a cabo de la manera más ágil posible y dar respuesta de la manera más ágil posible.

Usted me ha preguntado ayer en la Comisión de Bienestar Social cuáles eran esos tiempos, yo le he dicho: “Voy a recopilar los datos y se los traslado”. Como es posible que a día de hoy ya tenga usted esos datos que, además, para poder extraerlos, vamos, usted me ha hecho el cálculo de cuándo cobraría una ayuda a una persona que lo solicita ahora, cómo es posible si para extraer esos datos, como le digo, es necesario tener en cuenta muchas cosas porque no solamente implica el trabajo del área de los CEAS, bueno, en cualquier caso, como usted muy bien sabe, que estoy segura de que lo sabe, estamos trabajando desde hace tiempo en el área a través de un grupo de trabajo en el que participan voluntariamente personas de los CEAS sobre cómo podemos agilizar todos y cada uno de esos plazos.

Los puestos que teníamos vacantes y que no estaban cubiertos de trabajadoras sociales se han cubierto. Es decir, en estos momentos tenemos la plantilla de trabajadoras sociales perfectamente acorde a lo que estaba previsto y con eso y con todo, y esto no es autocomplacencia, tenemos mucho que mejorar, claro que tenemos mucho que mejorar y usted lo sabe perfectamente que tanto en esos grupos de trabajo como en otros proyectos que tenemos en marcha, estamos buscando la manera de ir minimizando cada uno de esos procesos para que sean lo más ágiles posibles.

Dentro de esa agilidad va haber unos plazos que vamos a tener que respetar sí o sí, porque hay periodos de presentación de documentación, hay periodos de subsanación, hay gestiones que se tienen que hacer sí o sí en todas las demás, y lo sabe usted perfectamente, estamos minimizando el tiempo de la manera que sea posible para que sea lo más ágil. No obstante, contamos en contra con los tiempos y los procedimientos administrativos que son inevitables, y usted sabe tan bien como yo, que para esos casos de extrema urgencia tenemos los convenios colaboradores con las entidades para poder gestionarlo de manera inmediata, sé que no le gustan, pero lo cierto es que esa era la función y para eso se han puesto en marcha. Y esos convenios sí se están aplicando como muestra el importe que se ha asignado el año pasado, por ejemplo, a esos convenios, y que se ha gastado casi

en su totalidad.

Así que de verdad, no entienda que esto es algo que solo le preocupa a usted porque si no nos preocupara a todos los demás, créame que no estaríamos haciendo todos los esfuerzos que estamos haciendo por agilizar todo lo posible.

SR. COLLADOS GRANDE: Usted criticaba a la señora (00:56:12) porque se tardaban dos meses y medio en tener las ayudas sociales, y está tardando usted seis meses. Yo no sé lo que estará haciendo, pero espero que haga muchísimo más, si yo lo único que le pido y, además, muy en positivo, que haga todo lo posible, que seguro que el Grupo Municipal Socialista y creo que todos los concejales de aquí le apoyaremos al máximo, pero lo cierto es que va a acabar la legislatura y empezamos con (00:56:39) con dos meses y medio que usted criticaba y lo terminamos con seis meses y eso es indecente.

Y es que, luego, además, la trampa esta de no, si a quien más lo necesita tenemos los convenios de Cáritas y Cruz Roja, sí, claro, ¿pero eso cuándo llega? Quiero decir, y me van a perdonar nada, 30 segundos, yo tengo una necesidad de pagar el alquiler este mes, ¿no consideran que sea un caso en el cual Cáritas o Cruz Roja me lo tengan que pagar? Porque si no me echan de mi casa. Sin embargo, el dueño de esa casa le irá a llamar todas las mañanas, oiga, cuando me paga, esto durante cinco meses, durante cinco meses recibiendo esas llamadas, y el problema es que luego se crea otra problemática segunda, que es que la gente de Salamanca muchas veces no quiere alquilar a determinados colectivos precisamente porque nosotros no pagamos las ayudas a tiempo y tienen que esperar cinco meses sin cobrar esos alquileres.

En positivo, de verdad, con todo el cariño, solucionemos esto, por favor, que hay muchas familias en Salamanca que lo están pasando mal.

Muchas gracias.

SRA. SUÁREZ OTERO: Bueno, en positivo y, además, porque yo creo que la hora que es merece que seamos positivos. Sabe usted perfectamente, porque

ayer lo hemos hablado, de todo lo que estamos trabajando, todos los proyectos en los que estamos trabajando precisamente para resolver todas esas cuestiones. Sabe usted es que, además, ayer he utilizado esta explicación, ¿sabe usted que tenemos en marcha un proyecto de triaje social? He utilizado esta palabra, que estamos finalizando los mecanismos para definir esos casos, cómo podemos determinar cuáles son extremadamente urgentes porque tengan que aplicarse ya y cuáles pueden permitirse seguir el ritmo normal, lo sabe usted que se lo explicaba ayer.

Sabe usted que tenemos sobre la Mesa trabajando un proyecto de alquiler de vivienda para evitar esos problemas, sabe usted que tenemos todo eso. Entonces, que lo traiga hoy aquí cuando lo hemos hablado ayer, señor Collados, sí, claro que hay que hacerlo, sabe usted perfectamente con qué retos nos hemos ido encontrando en los servicios sociales en este mandato, lo sabe perfectamente. Ya estamos en vías de poder afrontar las situaciones con la normalidad que tendríamos que haberla afrontado en el 2020. De manera que le aseguro que puede estar tranquilo y desde la cordialidad más absoluta, todos esos proyectos están ya muy cerca de presentarse y ojalá en el momento en que se presenten estén ustedes de acuerdo con ellos y los apoyen porque creo que será muy bueno para la ciudadanía.

**21.5.- RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA [D. ALVARO ANTOLÍN MONTERO] PARA QUE SE PONGA EN MARCHA LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EN EL CASCO HISTÓRICO.**

SR. ANTOLÍN MONTERO: Muchas gracias, señor alcalde.

De manera breve un ruego. En septiembre de 2019 en este Pleno aprobamos por unanimidad una moción para poner en marcha la señalización turística en el casco histórico, proyecto que venía desde el 2010 arrastrando este ayuntamiento, en 2013 se volvió a intentar, aprobamos la moción parece que se están avanzando y dando pasos en lo que respecta a intentar tener una señalización turística

conjunta de todas las ciudades patrimonio, que fue la respuesta que recibimos hace un año la última vez que hicimos este recordatorio, ha pasado ya un año, volver a recordar, por favor, que pongamos en marcha este proyecto que es tan beneficioso para la ciudad.

**21.6.- RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA [D<sup>a</sup> MARÍA JESÚS SANTAMARÍA TRIGO] PARA QUE CUANDO SE RENUEVEN LAS TUBERÍAS EN UNA CALLE SE ARREGLE AL MISMO TIEMPO EL FIRME Y LAS ACERAS.**

SRA. SANTAMARÍA TRIGO: Gracias, señor alcalde.

En la última comisión de medio ambiente solicitamos que al ejecutarse las obras de sustitución de tuberías en la calle Primero de Mayo y Aledañas, se aprovechase para ejecutar la urbanización arreglando el firme y las aceras, ya que estas obras siempre conllevan una alteración del uso normal de la vía pública con el consiguiente perjuicio de la vida diaria de las empresas y de los contribuyentes salmantinos.

Por ello, rogamos que las obras que se ejecuten en la vía pública de la ciudad para la mejora y renovación de las dotaciones urbanas se programen y ejecuten de manera coordinada y sucesiva, evitándose que las mismas zonas tengan que verse afectadas por diferentes obras e intervenciones en cortos periodos de tiempo, además del consiguiente ahorro económico que ello supondría para el Ayuntamiento de Salamanca.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Tomamos nota, doña María Jesús. Muchas gracias.

**21.7.- RUEGO FORMULADO POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO [D. RICARDO ORTIZ RAMOS] PARA QUE SI EL SR. CONCEJAL DE TURISMO NO ES CAPAZ DE GARANTIZAR QUE PUEDAN VISITARSE ESPACIOS COMO EL BOTÁNICO, EL POZO DE LAS NIEVES, EL CERRO DE SAN VICENTE, PUES QUE SE DEDIQUE A OTRA COSA.**

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor alcalde.

Siento hacer este ruego, pero Salamanca es ciudad del patrimonio, nuestro alcalde es presidente de las ciudades patrimonio, Salamanca cuenta con una serie de espacios que es el Botánico, el cerro de San Vicente, el Pozo de las Nieves, y mi sorpresa es que durante esta Semana Santa, que estamos llenos, totalmente llenos, pues no se pueden visitar, hasta el 30 de abril no se puede hacer, ha habido visitas hasta el día dos, entonces, yo lo que ruego es que si el señor concejal de Turismo no es capaz de garantizar que los turistas puedan visitar esas cosas, pues que se dedique a otra cosa.

Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Tomamos nota de ese ruego, pero yo le rogaría, don Ricardo, que se pronunciara con mayor respeto. Muchas gracias.

Sin embargo, con su pregunta levantamos la sesión.

**Y sin más asuntos a tratar, siendo las dieciséis horas y quince minutos, el Ilmo. Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta por mí, el Secretario General, y que con las formalidades preceptivas firma ante mí el Sr. Alcalde, de todo lo cual DOY FE.-**

**El Alcalde,**

**El Secretario Gral,**